



001

OE0188601

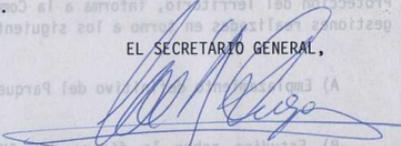
CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª., serie OE, número 0188601, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 0188601 al 0188800, ambos inclusive, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,


José Antonio Duque Díaz -**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.-

Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO, Consejero Insular del Area de Protección del Territorio, informa a la Comisión de Gobierno sobre las gestiones realizadas en torno a los siguientes asuntos:

A) Emplazamiento definitivo del Parque de Bomberos de La Laguna.

B) Estudios sobre la figura del "Voluntariado" como personal integrante del Servicio de Extinción de Incendios.

C) Comercialización del COMPOST producido en la Planta anexa al Vertedero de Basuras.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de D^a M^a VICTORIA MARZOL JAEN, del



0021

OE0188602

CLASE 8.a

Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de la "III REUNIÓN NACIONAL DE CLIMATOLOGÍA", conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 21 de septiembre corriente, para 60 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 405.600 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido a los participantes en el Congreso "TERAPIA SISTEMÁTICA, UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR EN SERVICIOS SOCIALES", en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Vista propuesta de la Federación Internacional de Volleyball, dando cuenta del "CAMPEONATO MUNDIAL DE BEACH BOLLEYBALL", conformada por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer dos cenas para 35 y 12 personas, en el Hotel Mency y Café del Príncipe, respectivamente, así como el servicio de intérpretes bilingües durante el evento, por un importe total de 525.000 ptas.

2. Aprobación del proyecto reformado del de remodelación de la planta baja del Edificio anexo al Palacio Insular.

Visto expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Remodelación de la Planta Baja del Edificio Anexo al Palacio Insular", y

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de abril del presente año, se adjudicó a la empresa Bauen Empresa Constructora S.A. la ejecución del citado Proyecto, por un importe de 19.893.151 ptas.

1800

RESULTANDO, que como consecuencia de los problemas detectados en la estructura del edificio, ha sido necesario redactar un Reformado, por importe de 8.555.049 ptas., que permita el saneamiento y refuerzo de la cimentación y de los pilares.

CONSIDERANDO, las previsiones contenidas en los arts. 102 y 146.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Previo informe de Secretaria e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Reformado del de Remodelación de la Planta Baja del Edificio Anexo al Palacio Insular, redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación, por un importe de 8.555.049 ptas.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Bauen Empresa Constructora S.A. la ejecución del citado Proyecto.

Tercero.- Aumentar el plazo de ejecución en tres meses, finalizando el 28 de noviembre del presente año.

Cuarto.- Requerir a la empresa adjudicataria el depósito de una fianza complementaria ascendente a 342.201 ptas.

3. Aprobación del gasto para la dirección de obras del Plan de Cooperación Plurianual.

Visto el expediente incoado para la contratación de la asistencia técnica para la redacción de los Proyectos y la dirección de las obras del Plan Insular de Cooperación Plurianual y,

RESULTANDO que por Decreto de Presidencia de fecha 26 de enero de 1995, se aprobó el expediente de contratación de referencia.

RESULTANDO que la contratación de los diferentes profesionales y equipos se realizó con el carácter de misión total.

RESULTANDO que por parte de los Técnicos Superiores se propone a esta Excm. Corporación, la contratación de técnicos colaboradores.

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha [...], La Comisión de Gobierno, previo informes del Servicio Técnico de Planes Insulares y de Intervención de Fondos, acuerda aprobar el gasto necesario para atender las siguientes direcciones de obras:



CLASE 8ª



0E0188603

003

Handwritten mark resembling a stylized 'f' or '7'.

PROVINCIA	MUNICIPIO	TITULO O GRASA	HECTÁREAS	DIRECCION	TOTAL	TECNICO COLABORADOR	T. SUPERIOR	FACULTATIVOS	COLABORADOR	FACTURACION
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	4.511,031	129,006	4.511,031	129,006	4.511,031	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	504,378	143,378	504,378	143,378	504,378	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	802,873	22,006	802,873	22,006	802,873	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	503,371	50,006	503,371	50,006	503,371	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	517,748	45,006	517,748	45,006	517,748	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	1.171,483	109,006	1.211,483	109,006	1.211,483	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	997,881	112,006	1.112,881	997,881	1.112,881	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	1.232,560	144,006	1.396,566	144,006	1.396,566	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	849,711	112,006	961,711	112,006	961,711	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	836,132	112,006	951,132	112,006	951,132	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	436,780	102,006	538,786	102,006	538,786	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	414,376	72,006	506,376	72,006	506,376	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	1.378,823	60,006	1.438,823	60,006	1.438,823	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	1.072,842	20,006	1.092,842	20,006	1.092,842	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	155,966	43,006	198,966	43,006	198,966	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	580,710	24,006	604,710	24,006	604,710	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	454,427	20,006	474,427	20,006	474,427	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	764,164	704,006	1.468,164	704,006	1.468,164	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.
NAVARRA	LEZAMA	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	18.783,182	1.221,006	19.999,182	1.221,006	19.999,182	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	Fin. Bar. Cava, Vitis, Cereales	NAVARRA S.L.

MUNICIPIO	TECNICO SUPERIOR		TECNICO COLABORADOR		TOTAL	T. SUPERIOR		COLABORADOR		FACTURACION
	RM.	DIRECCION	RM.	DIRECCION		RM.	DIRECCION	RM.	DIRECCION	
LA LAGUNA	4.511,031	129,006	4.511,031	129,006	4.511,031	129,006	4.511,031	129,006	NAVARRA S.L.	
EL BORDADO	504,378	143,378	504,378	143,378	504,378	143,378	504,378	143,378	NAVARRA S.L.	
CANDELABRA	802,873	22,006	802,873	22,006	802,873	22,006	802,873	22,006	NAVARRA S.L.	
ABAUJO	503,371	50,006	503,371	50,006	503,371	50,006	503,371	50,006	NAVARRA S.L.	
GRANABALLA	517,748	45,006	517,748	45,006	517,748	45,006	517,748	45,006	NAVARRA S.L.	
AYUDA	1.171,483	109,006	1.211,483	109,006	1.211,483	109,006	1.211,483	109,006	NAVARRA S.L.	
ARZUE	997,881	112,006	1.112,881	997,881	1.112,881	997,881	1.112,881	997,881	NAVARRA S.L.	
CELA ENDEGA	1.232,560	144,006	1.396,566	144,006	1.396,566	144,006	1.396,566	144,006	NAVARRA S.L.	
BIENAVISTA	849,711	112,006	961,711	849,711	961,711	112,006	961,711	849,711	NAVARRA S.L.	
LOS BELLOS	836,132	112,006	951,132	836,132	951,132	112,006	951,132	836,132	NAVARRA S.L.	
GARABINCO	436,780	102,006	538,786	436,780	538,786	102,006	538,786	436,780	NAVARRA S.L.	
LA VILLA DE BARRA	414,376	72,006	506,376	414,376	506,376	72,006	506,376	414,376	NAVARRA S.L.	
LOS BELLEZOS	1.378,823	60,006	1.438,823	1.378,823	1.438,823	60,006	1.438,823	1.378,823	NAVARRA S.L.	
LA GROTANA	1.072,842	20,006	1.092,842	1.072,842	1.092,842	20,006	1.092,842	1.072,842	NAVARRA S.L.	
SANTA ENDELA	155,966	43,006	198,966	155,966	198,966	43,006	198,966	155,966	NAVARRA S.L.	
LA VICTORIA	580,710	24,006	604,710	580,710	604,710	24,006	604,710	580,710	NAVARRA S.L.	
EL BAZIL	454,427	20,006	474,427	454,427	474,427	20,006	474,427	454,427	NAVARRA S.L.	
LACORONTE	764,164	704,006	1.468,164	764,164	1.468,164	704,006	1.468,164	764,164	NAVARRA S.L.	
TOTALES	18.783,182	1.221,006	19.999,182	18.783,182	19.999,182	1.221,006	19.999,182	18.783,182	NAVARRA S.L.	



004

0E0188604

CLASE 8ª

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Dación de cuenta de la designación de representante como miembro del Jurado en el Concurso para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del Edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular.

La Comisión de Gobierno queda enterada de la designación del Sr. D. Virgilio Gutiérrez Herreros, como miembro del jurado que se constituya para la valoración de los proyectos redactados, a nivel de estudio previo, en el Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica el Palacio Insular y la antigua sede de la Delegación de Hacienda, en representación del Colegio de Arquitectos de Canarias, demarcación Tenerife- Gomera- Hierro, así como de la designación del Sr. D. Ricardo Melchior para la presidencia del mencionado jurado, en sustitución del Presidente del Cabildo, habida cuenta de su renuncia a participar en cualquier órgano decisorio en relación con Concurso citado como consecuencia de la inscripción en el mismo de D. Felipe Artengo Rufino y D. Jose Mª Rodríguez -Pastrana Malagón, compañeros del Estudio profesional de su hermano D. Fernando Martín Menis.

SERVICIO DE PERSONAL

5. Solicitud de la funcionaria Dª MARIA VICTORIA PEREZ GONZALEZ de cancelación de hipoteca.

Visto escrito de Dª MARIA VICTORIA PÉREZ GONZÁLEZ, funcionaria de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la cancelación de la hipoteca constituida a favor de esta Corporación para responder al préstamo reintegrable de 1.000.000.- Ptas., que le fué concedido por este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1.979, para la adquisición de una vivienda enclavada en Santa Cruz de Tenerife, Barrio del Perú, piso en planta primera C; y vistos así mismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y por la Intervención de Fondos, acreditativos de que se ha procedido al reintegro del préstamo de referencia, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y facultar al

1 400
Ilmo. Sr. Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6. Resolución parcial de Concurso de subvenciones para actividades culturales.

Visto expediente sobre resolución parcial del Concurso de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades y personas físicas, para actividades culturales, y vistas igualmente las solicitudes presentadas el mismo, hasta el 6 de junio pasado, y

Considerando que la base VII del referido Concurso establece los criterios a valorar para la concesión de las mismas.

Considerando que el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1.996, que aprueba las referidas bases, determina que si la subvención a conceder superase el cincuenta por ciento de la actividad fomentada, deberá motivarse por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes las razones del tal circunstancia.

Considerando que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recayese resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en la base VI de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA:

Conceder las siguientes subvenciones:

- A **Don Celestino Rodríguez de la Paz**, para organización en Icod de los Vinos, en el barrio de las Angustias, **150.000 pesetas**, teniendo en cuenta el criterio establecido en el apartado B de la Base VII de la Convocatoria.

- A **Don Domingo Luis Hernández Álvarez**, para la edición de un suplemento especial de la Revista La Página, sobre la literatura canaria de los últimos años, así como para la organización de un Encuentro Cultural en el Ateneo de La Laguna para conmemorar el número



005

0E0188605

CLASE 8ª

25 de dicha Revista, **500.000 pesetas**, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los apartados A,B y D de la Base VII de la Convocatoria.

- Al Ayuntamiento de Arafo, con destino al proyecto denominado Encuentro Regional de Coplas, **500.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados A,B y D del Concurso de subvenciones para actividades culturales. Esta subvención se concede sustituyendo a la propuesta, por igual importe, por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, con destino al proyecto de dotación de infraestructura para la biblioteca municipal de la Villa de Arafo. Igualmente queda condicionado su libramiento a la justificación documental del gasto realizado por igual cuantía que el importe de la subvención concedida conforme a lo dispuesto en la base IX, apartado C, de las que rigen el presente Concurso de subvenciones.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Reversión de la Comunidad Autónoma y propuesta de Cesión de uso a la FEDERACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION de la parcela de 4.000 m2 de superficie donde se ubica el antiguo Laboratorio Regional de Carreteras, sito en la Autopista Santa Cruz-La Laguna, frente al Hospital Universitario.

Visto el Decreto del Gobierno de Canarias nº 300/1995, de 17 de octubre, publicado en el BOC nº 144, de 10 de noviembre de 1995, por el que se dispone la reversión a favor de este Excmo. Cabildo Insular de la parcela donde se ubica el antiguo Laboratorio Regional de Carreteras, de 4.000 m² de superficie, sita en la Autopista Santa Cruz-La Laguna, frente al Hospital Universitario de Canarias.

200

RESULTANDO, que la parcela en cuestión, propiedad de este Excmo. Cabildo Insular, había sido cedida en uso al Ministerio de Obras Públicas y posteriormente pasó a manos de la Comunidad Autónoma por vía de transferencia.

RESULTANDO, que dicha Administración autonómica, al no ser necesaria la parcela para los fines a que estaba destinada, por haberse construido un nuevo Laboratorio Regional de Carreteras, procede a desafectar el inmueble y a declarar la procedencia de la reversión del pleno dominio a favor del Cabildo Insular.

Visto asimismo que, con fecha 29 de noviembre de 1995, la **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN** presenta ante este Cabildo un escrito en el cual solicita la cesión de uso a favor de dicha Entidad de la parcela a que se ha hecho referencia, con la finalidad de destinarla a la creación de la infraestructura necesaria para impartir diferentes cursos, tanto de **formación ocupacional** como de **formación continua**, relacionados con los fines fundacionales.

RESULTANDO, que con fecha 5 de septiembre de 1996, a la vista de dicha petición, el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo propone a la Comisión Insular de Gobierno que se adopte el acuerdo de **incoar expediente para la cesión de uso del inmueble en cuestión a favor de la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**.

CONSIDERANDO, que según el art. 70.15 del R.O.F. es competencia del Pleno de la Corporación la cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto, circunstancias estas que no concurren en el presente supuesto, por lo que, conforme a lo dispuesto en la cláusula residual del art. 5.1. s) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la aprobación de la cesión de uso propuesta por el Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, es competencia del Presidente de la Corporación.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) **Aceptar** de la Comunidad Autónoma de Canarias la **reversión** del uso de la parcela propiedad de este Cabildo, donde se ubica el antiguo **Laboratorio Regional de Carreteras**, de 4.000 m² de superficie, sita en la Autopista Santa Cruz-La Laguna, frente al Hospital Universitario de Canarias, facultando al Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para la suscripción del ACTA DE REVERSIÓN correspondiente, que se formalizará en documento administrativo.

2º) **Iniciar expediente de cesión de uso** de la mencionada parcela a favor de la **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**, que será resuelto, previos los trámites que correspondan, por Decreto del Ilmo Sr. Presidente de la Corporación.



006

0E0188606

CLASE 8ª

8. Aprobación de las condiciones de cesión al Consejo Insular de Aguas de las Oficinas propiedad de esta Cabildo sitas en el Edificio El Cabo, de esta Capital.

Visto los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular con fecha de 30 de marzo de 1995, el primero de ellos, y de 31 de julio de 1995, el segundo, por los que este Cabildo acordó adquirir las oficinas números 4, 5, 6 y 7, así como 10 plazas de garaje en el edificio denominado "El Cabo" de esta capital, con la finalidad de ubicar en las mismas la sede del Consejo Insular de Aguas de la Isla de Tenerife.

RESULTANDO, que en el apartado 7.º de dichos acuerdos plenarios, se venía a establecer que, una vez formalizada la escritura pública de compraventa, la Comisión Insular de Gobierno de la Corporación, acordaría las condiciones de entrega del inmueble a favor del organismo autónomo denominado Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

RESULTANDO, que las escrituras públicas de compraventa de las oficinas y garajes en cuestión fueron formalizadas los días 18 de mayo y 29 de agosto de 1995.

RESULTANDO, que con fechas de 23 de mayo y 12 de septiembre de 1995, se formalizaron las actas de entrega de los locales y garajes de referencia a la a la representación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio, y de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA**:

1º) Declarar la **adscripción formal**, por un plazo inicial de diez (10) años, prorrogables, las oficinas números 4, 5, 6 y 7, así como de 10 plazas de garaje, adquiridas por esta Corporación en el edificio denominado "El Cabo" de esta capital, al Consejo Insular de Aguas de la Isla de Tenerife, con la finalidad de ubicar en las mismas la sede de dicho Organismo Autónomo.

2º) Dicha adscripción, se habrá de sujetar al cumplimiento, por parte del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de las siguientes obligaciones:

800

a) Usar el bien inmueble exclusivamente para el fin al que se destina, esto es la ubicación en el mismo de sus dependencias administrativas.

b) Cuidar el inmueble cedido con diligencia efectuando en el mismo el mantenimiento, así como las reparaciones o reposiciones necesarias a fin de conservarlo en buen estado.

c) No llevar a cabo obras que afecten a la estructura del inmueble o supongan modificación de la misma o de sus instalaciones sin previa autorización, expresa y por escrito, de la Corporación Insular.

d) Hacerse cargo de los gastos de agua, luz, teléfono, y cuantos de esta naturaleza se deriven de la utilización del inmueble.

e) Facilitar el acceso a la propiedad de la persona que designe el Cabildo a efectos de inspeccionar y comprobar el destino que se está dando al inmueble, la realización efectiva de su mantenimiento y conservación, o cualquier otra circunstancia que la Corporación Insular estime oportuna.

f) Concertar una póliza de seguro que cubra el valor de reposición a nuevo del inmueble cedido, de la cual será beneficiario el Excmo. Cabildo Insular, al que se deberá remitir copia de la misma y de los recibos que garanticen la vigencia de la cobertura.

3º) En ningún caso se le podrá exigir al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife responsabilidad alguna que derive de las actividades o servicios que por el Consejo Insular de Aguas se presten en el inmueble objeto de cesión.

Asimismo, será de la exclusiva responsabilidad del Consejo Insular de Aguas la utilización del inmueble sin que éste cumpla las normas de seguridad que vengán establecidas por los organismos competentes, normas a cuya observancia se obliga expresamente dicho Organismo, realizando las obras e instalaciones que sean necesarias y solicitando las licencias y autorizaciones que correspondan.

4º) En todo caso, si el Consejo Insular de Aguas destinare el inmueble a una finalidad distinta de la prevista en el presente acuerdo, o incumpliere gravemente cualesquiera otros deberes que le incumban por razón de la adscripción, se considerará ésta extinguida y revertirá el uso del bien a la Corporación Insular titular del mismo.



0071
OE0188607

CLASE 8a

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

9. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la solicitud de reducción del aval constituido ante esta Corporación por la S.A.T. Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, en garantía de la construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal.

Visto el escrito presentado por la SAT UNIÓN DE VITICULTORES DEL VALLE DE LA OROTAVA, de fecha 7 de agosto pasado, en el que se solicita autorización para reducir el aval que tienen constituido ante esta Corporación, en garantía de la subvención otorgada y abonada anticipadamente para la construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal; y vistos los informes emitidos al respecto.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de octubre de 1995, fue autorizada la primera reducción de la cuantía del aval en la proporción en que se encontraba justificada la inversión en aquella fecha:

- 7 Certificaciones de obra civil	266.193.194.-pts
- 1 Certificación de instalación eléctrica	13.749.989.-pts
- 2 Certificaciones de maquinaria	63.619.074.-pts
Total certificado	343.562.257.-pts

CONSIDERANDO que no se ha producido variación alguna en el importe certificado hasta la presente fecha, y que por tanto, no es posible acceder a lo solicitado, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Desestimar la solicitud de la SAT Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, y que el aval constituido en garantía de la subvención otorgada se mantenga en la cuantía actual, hasta que sean

expedidas nuevas certificaciones que acrediten un incremento en la inversión efectivamente realizada.

10. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro de material para las Estaciones de Avisos de Plagas y Enfermedades.

Visto el expediente incoado para la contratación por concurso, procedimiento abierto, del suministro de material para las Estaciones de Avisos de PLAGAS Y ENFERMEADES, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares por las que habrá de regirse, y vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares a los que deberá ajustarse la contratación del Suministro de material para las Estaciones de Avisos de Plagas y Enfermedades, y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) de PESETAS, con cargo a la partida 96-112.71107.623.

11. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la contratación de una asistencia técnica con la Universidad de La Laguna, para la realización del Proyecto de investigación "Selección de cultivos iniciadores autóctonos: caracterización microbiológica y bromatológica de Quesos obtenidos a partir de leche pasteurizada inoculada con bacterias lácticas propias de la isla de Tenerife".

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica con la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, para la realización del Proyecto de Investigación "Selección de cultivos iniciadores autóctonos: caracterización microbiológica y bromatológica de Quesos obtenidos a partir de leche pasteurizada inoculada con bacterias lácticas propias de la isla de Tenerife", y vistos los informes favorables que obran en el mismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 33ª.4 de las de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:



008

OE0188608

CLASE 8ª

Primero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la referida Asistencia Técnica mediante el procedimiento negociado.

Segundo: Aprobar un gasto plurianual por importe de 7.000.000 de pesetas, cantidad a la que asciende el precio del contrato, con cargo a las siguientes anualidades:

- 1996 2.000.000.-pts.
- 1997 2.500.000.-pts.
- 1998 2.500.000.-pts.

La anualidad correspondiente al presente ejercicio se abonará con cargo a la partida 96-111.71104.227.

Tercero: Adjudicar este contrato a la Universidad de La Laguna, siendo el Departamento de Microbiología y Biología Celular el órgano encargado de su ejecución.

Cuarto: Con carácter previo a la formalización del contrato, y de acuerdo con sus propios Estatutos, la Universidad deberá remitir al Cabildo Insular comunicación de la persona a la que corresponde la firma del contrato y en su caso, documento en que se efectúe la delegación o autorización que proceda.

12. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la adjudicación, a la empresa Transformaciones Metalúrgicas Fernández, S.L., del contrato de suministro de material enológico para el Minicomplejo Agroalimentario El Palmar.

Visto el expediente relativo a la convocatoria de un Concurso para la contratación del suministro de material enológico para el Minicomplejo Agroalimentario EL PALMAR, en el municipio de Buenavista del Norte, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de junio de 1996, se declaró desierto el citado Concurso, al no haberse

1800
presentado oferta alguna, y se dispuso el inicio nuevamente de la contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO que habiendo consultado a las empresas Transformaciones Metalúrgicas Fernández S.L., Digona S.A. y Piherpa, se presentaron las siguientes ofertas:

- Transformaciones Metalúrgicas Fernández S.L.	15.000.000.-pts
- Digona S.L.	20.565.600.-pts
- Piherpa	20.024.000.-pts.

CONSIDERANDO que la única proposición que se ajusta al presupuesto establecido en los Pliegos que rigen esta contratación, es la presentada por Transformaciones Metalúrgicas Fernández S.L., y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Adjudicar a la empresa **Transformaciones Metalúrgicas Fernández S.L.** el contrato de suministro de material enológico para el Minicomplejo Agroalimentario El Palmar, por un precio de QUINCE MILLONES (15.000.000.-) de pesetas.

Segundo: El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de presente acuerdo, la constitución de la garantía definitiva por importe de seiscientos mil (600.000.-) pesetas, a que hace referencia la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

13. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. CARMELO RODRÍGUEZ NODA para la adquisición de equipos informáticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. CARMELO RODRÍGUEZ NODA para la adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y



009

0E0188609

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 29 de agosto de 1996, manifiesta que la petición presentada por D. CARMELO RODRÍGUEZ NODA no cumple con el requisito exigido relativo al carácter comercial de su empresa, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como una actividad profesional; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Desestimar la solicitud de subvención de D. CARMELO RODRÍGUEZ NODA para la adquisición de equipos informáticos, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases.

Segundo: Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LUCA.

14. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ ESTÉVEZ, en representación de la empresa MÁRMOLÉS GUTECO, S.L. para la adquisición de una máquina cortadora.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ ESTÉVEZ en representación de la empresa MÁRMOLÉS GUTECO, S.L., para la adquisición de una MÁQUINA CORTADORA, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las pymes insultras para la adquisición de bienes de equipo, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 28 de agosto pasado, manifiesta que la petición presentada por D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ ESTÉVEZ no cumple con el

requisito exigido relativo al carácter industrial de la empresa, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "Comercialización al por menor de mármoles, mosaicos, cerámicas y piedra"; y que tampoco puede acogerse a las "subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos", ya que no cumple con el requisito de un año de ejercicio en la actividad, ni solicita equipos informáticos; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Desestimar la solicitud de subvención de la Empresa MÁRMOLAS GUTECO, S.L., para la adquisición de una máquina cortadora, al no tener su empresa el carácter industrial exigido en las Bases.

Segundo: Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

15. Aprobación del expediente de contratación de las obras de acondicionamiento de punto de depósito de escombros de Adeje.

Visto el expediente relativo al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Adeje para el establecimiento de un depósito de escombros en el margen izquierdo de la carretera C-820, p.k. 112+100, enlace de Adeje, y

RESULTANDO que por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1996, se acordó aprobar el texto de dicho Convenio, facultando al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio para su firma, habiendo tenido lugar dicha firma en fecha 17 de junio de 1996.

RESULTANDO que, en virtud de dicho Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la obra pública a efectuar y en compensación por la incorporación de la misma al Servicio Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros para su utilización por los usuarios del



010

OE0188610

CLASE 8ª

Servicio, adquirió el compromiso de promover las actuaciones administrativas y económicas necesarias para poner a disposición del Ayuntamiento de Adeje los siguientes medios materiales para la realización de la obra pública:

- a) La redacción del Proyecto de vertedero de inertes en el margen izquierdo de la carretera C-822, p.k. 112+100, enlace de Adeje.
- b) Asumir el coste de la obra civil contemplado en la Fase I del Proyecto, consistente en accesos y acondicionamiento y obras de drenaje.
- c) Asumir el coste de las obras de instalación y drenaje contenidas en la Fase II del Proyecto de vertedero.
- d) Asumir el coste de las obras de acondicionamiento final de la obra para el embellecimiento de la misma, recogidas en la Fase II del Proyecto.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de la Corporación se ha procedido a redactar el citado proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 53.809.773 pesetas. Por lo que se refiere a la ejecución del mismo, dicho proyecto se divide en tres fases que se corresponden: Fase I) Obra Civil, con un presupuesto de ejecución material de 7.689.685 pesetas; Fase II) Explotación, con un presupuesto de ejecución material de 18.841.686 pesetas; Fase III) Acondicionamiento final, con un presupuesto de ejecución material de 17.575.000 pesetas. Ascendiendo los compromisos económicos del Cabildo Insular en función de las obligaciones contraídas en el Convenio, y de acuerdo con el proyecto redactado, a un total de 26.518.723 pesetas.

RESULTANDO que, de acuerdo con lo previsto tanto en el Convenio como en el proyecto redactado al efecto, la ejecución de cada una de las Fases que se contemplan se irá temporalizando en función de los trabajos de vertido de escombros en la obra, de tal forma que al Cabildo Insular le correspondería ahora acometer la ejecución de la obra civil que se describe en el proyecto, cuyo presupuesto de ejecución por contrata sería de 9.381.416 pesetas.

RESULTANDO que en el vigente presupuesto de la Corporación Insular se ha consignado crédito suficiente, en la aplicación presupuestaria 129.44202.762, para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones que se pretenden.

RESULTANDO que para la realización de las obras objeto de la presente propuesta se cuenta con la autorización pertinente de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, emitida en fecha de 31 de julio de 1989, a solicitud del Ayuntamiento de Adeje, copia de la cual obra en el expediente.

CONSIDERANDO que, según prescribe el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (TRRL), los proyectos de obras provinciales requieren el trámite de información pública previa a la aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que el art. 69 de la Ley 13/1995 y art. 125 del TRRL, admiten la posibilidad de fraccionamiento del objeto del contrato incoado, justificándolo debidamente en el expediente cuando, entre otras circunstancias, así venga exigido por la naturaleza del objeto, supuesto que se da en la presente contratación según se deduce del proyecto y de los resultandos anteriormente expuestos, habida cuenta de que las obras de este Proyecto en su Fase I se pueden considerar como una obra completa de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento General de Contratación del Estado, por todo lo cual es procedente proceder actualmente sólo a la contratación de las obras incluidas en la Fase I del proyecto relativas a la obra civil de acondicionamiento necesario para proceder al vertido de inertes.

CONSIDERANDO que, si bien el art. 129 de la Ley 13/1995 exige que previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra se proceda a efectuar el replanteo del proyecto aprobado, al proponerse la aprobación simultánea del proyecto y expediente de contratación, condicionada esta última a la aprobación definitiva del proyecto, el citado replanteo se realizará una vez se lleve a cabo la aprobación definitiva del proyecto, que será incorporada al expediente en ese momento y siempre con carácter previo a la fase de licitación de las obras.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de la Corporación y Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno, órgano competente para la aprobación del expediente de contratación, ordenar el gasto y aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente, y en sus propios términos, el Proyecto Técnico de las obras de Vertedero de Inertes en margen izquierdo de la Carretera C-822, P.K. 112+100, Enlace de Adeje, Término Municipal de Adeje, redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Hernández Cabrera y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Luis J. Tomás Martínez, funcionarios de esta Corporación.



011

OE0188611

CLASE 8a

Segundo: Exponer al público el referido Proyecto Técnico por plazo de VEINTE (20) DÍAS, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran alegaciones.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación de las obras descritas en la Fase I del citado proyecto: Obra Civil, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

Cuarto: Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que habrá de regir en la contratación de las citadas obras.

Quinto: Autorizar el gasto por un importe de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS DIECISÉIS (9.381.416) PESETAS, con cargo a la partida 96.129.44202.762.

Sexto: Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.

Séptimo: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, que se paralizarán en caso de que se presenten alegaciones al Proyecto Técnico en la fase de Exposición al Público, continuándose la tramitación del expediente una vez hayan sido resueltas las mismas.

Octavo: Encomendar la tramitación de las obras al Área de Protección del Territorio.

16. Abono de facturas de la campaña de eliminación de vertederos incontrolados, IV fase.

Visto el expediente relativo a la Campaña de Eliminación de Vertederos Incontrolados, IV Fase, y,

RESULTANDO que, en fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se suscribió un Convenio entre esta Corporación Insular y la Consejería de Política Territorial del Gobierno de

Canarias, por la que ésta se comprometía a financiar la realización por el Cabildo Insular de diversas obras y actuaciones previstas en el Plan de Acción Medioambiental, por un importe de 290.000.000.- pesetas.

RESULTANDO que, entre dichas actuaciones figuraba en el citado Convenio la Campaña de Eliminación de vertederos incontrolados por un importe de 52.000.000.- de pesetas, cuya ejecución ha llevado a cabo esta Consejería Insular con base al Proyecto Técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial de esta Corporación Don José Julio Galván Tudela, aprobado por la Comisión Insular de Gobierno por acuerdo de fecha 13 de noviembre de 1995.

RESULTANDO que, remitidas a la Intervención de Fondos de esta Corporación diversas facturas en relación con el gasto producido en dicha Campaña, se emite informe de dicha Intervención, en fecha 8 de junio de 1996, con el siguiente tenor:

"En relación con el asunto de referencia, esta Intervención se reitera en el informe emitido con anterioridad al respecto en relación a la Campaña de Limpieza de Costas y Espacios Naturales, incluida en el mismo **PLAN DE ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL**, en el sentido de considerar que se carecen de los antecedentes necesarios para la correcta fiscalización del gasto, así como de la constancia de la prórroga del Convenio, que establecía como término del plazo máximo para la justificación de las actuaciones contenidas en el mismo, el 31 de diciembre de 1995.

Por otro lado, y a título indicativo se ponen de manifiesto las siguientes irregularidades e imprecisiones en el expediente:

-No consta la fase contable de disposición del gasto aprobada por el órgano competente.

-El documento contable en fase A fue expedido por el Área de Infraestructura, mientras que los documentos en fase O que se presentan para su abono lo fueron por el Área de Protección del Territorio, lo cual impide una correcta aplicación de la factura al gasto.

-Se desconoce por esta Dependencia si estas contrataciones son aisladas o se reiterarán en lo sucesivo, en cuyo caso han de considerarse los preceptos de la L.C.A.P. a los efectos de la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación, teniendo en cuenta la imposibilidad de fraccionar los contratos con el objeto de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda (art. 69 L.C.A.P.).



012

OE0188612

CLASE 8ª

-Algunas de las facturas carecen de la fecha de emisión, así como de la de prestación del Servicio.

Por lo expuesto, no se informa favorablemente y se devuelven los documentos al Servicio a los efectos oportunos."

CONSIDERANDO que, con posterioridad a la emisión de informe por la Intervención de Fondos se recibió comunicación del Gobierno de Canarias autorizando la incorporación al presupuesto de 1996 de los remanentes de créditos del ejercicio de 1995 destinados a los Cabildos Insulares, entre los que se encuentran las cantidades destinadas a la ejecución de las citadas actuaciones.

CONSIDERANDO que, por lo que se refiere a las contrataciones llevadas a cabo para la ejecución de las pequeñas obras que se llevarán a cabo en cada municipio, las propias características del proyecto hacían imposible determinar el coste necesario de cada una de ellas, optándose por su ejecución puntual en cada municipio en función de las necesidades de eliminación de los vertidos incontrolados, sin que en ningún caso el coste total de los mismos superaran el coste global del proyecto.

CONSIDERANDO que, disponiéndose en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1996 de crédito suficiente para estas actuaciones, se hace necesario atender el pago de las facturas presentadas para la ejecución de los trabajos de la Campaña de Eliminación de Vertederos Incontrolados.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar las desviaciones que se produzcan entre las previsiones del Proyecto y los costes reales en cuanto a su territorialidad referida a términos municipales, en tanto no se supere el importe global del mismo.

Segundo.- Autorizar para la ordenación de los gastos del Proyecto la utilización de documentos "0" entendiéndose que los mismos debidamente suscritos por el Consejero Insular de Protección del Territorio, conllevan la autorización del gasto, siempre que el

importe total de la adjudicación para cada adjudicatario no supere los límites establecidos por la L.C.A.P. que exija requisitos de publicidad y formalidades señalados en su art. 69.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

17.- Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, relativa a la restauración del el "Area Casa de Piedra" en el término municipal de Garachico, y

RESULTANDO, que la Ley 9/1.995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1.996 previó una consignación presupuestaria de NUEVE MILLONES (9.000.000.-) DE PESETAS para la restauración "AREA CASA DE PIEDRA" en el término municipal de Garachico. Al efecto, los servicios técnicos municipales redactan el proyecto titulado "Restauración de la Casa de los Condes de la Gomera, 3ª fase" con un presupuesto de contrata que coincide con la citada previsión presupuestaria.

RESULTANDO, que de conformidad con el Decreto 152/1.994, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de patrimonio histórico, este Cabildo solicita al Gobierno de Canarias una subvención por dicho importe a fin de ejecutar el citado proyecto de restauración.

RESULTANDO, que con fecha 5 de junio de 1.996, el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias dictó Orden por la que se concede a este Cabildo una subvención por importe de NUEVE MILLONES (9.000.000.-) DE PESETAS para destinarla a la ejecución del proyecto "Restauración Area Casa de Piedra", en el término municipal de Garachico.

RESULTANDO, que con fecha 18 de julio de 1.996 el Ayuntamiento de Garachico solicita de esta Corporación Insular la encomienda de gestión de las obras.



013

OE0188613

CLASE 8ª

CONSIDERANDO, que la posibilidad de delegar la realización de obras de competencia propia está reconocida por los art. 7.3 y 27 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 66,67 y 68 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 13 de la Ley 141.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Restaurar el "Area Casa de Piedra" en el término municipal de Garachico, conforme al proyecto redactado al efecto por los servicios técnicos municipales con el título "Restauración de la Casa de los Condes de la Gomera, 3ª fase", con un presupuesto de contrata de NUEVE MILLONES (9.000.000.-) DE PESETAS.

2º.- Delegar en el Ayuntamiento de Garachico las facultades de contratación y seguimiento de las obras citadas, abonando a dicho Ayuntamiento la cantidad de NUEVE MILLONES (9.000.000.-) DE PESETAS con cargo a la partida 96.068.45302.762 del presupuesto en vigor, contra certificaciones de obra emitidas por el mismo y conformadas conjuntamente por los servicios técnicos municipales y por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio de este Cabildo.

18.- Vista justificación presentada por la Asociación Cultural Tajaraste, en relación con la subvención para actividades culturales concedida a la misma por importe de 400.000.- pesetas, con motivo de su desplazamiento a Argentina, en virtud de resolución de esta Comisión de 2 de agosto de 1993, y

Considerando que la documentación presentada, consistente en una factura de la Agencia de Viajes Ramos, S.L., por importe de 2.526.000.- pesetas, presupone una cantidad muy superior al doble de la cuantía de la subvención concedida, con lo que queda perfectamente justificada que ésta en ningún caso supera el cincuenta por ciento de la actividad:

Considerando que esta Comisión como órgano concedente de la subvención es el competente para decidir sobre su justificación.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la justificación presentada por la Asociación Cultural Tajaraste correspondiente a la subvención de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS concedidas para su desplazamiento a Argentina, para diversos actos culturales, en virtud de resolución de esta Comisión de 2 de agosto de 1993.

19.- Visto expediente sobre contrato de asistencia técnica con la Empresa Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L., para la elaboración del documento técnico y dictamen de proyectos incluidos en el programa "Tenerife y el Mar", y

RESULTANDO que en fecha 13 de junio de 1.994 se formalizó con dicha Empresa el referido contrato, en el que se incluían las siguientes estipulaciones:

-Segunda.- El presupuesto del presente contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (9.980.000 ptas.), incluido IGIC.

-Tercera.- El precio de contratación se abonará de la siguiente forma:

a) A la aceptación del encargo y firma del correspondiente contrato, el 25% del presupuesto.

b) A la entrega de los documentos que integran la Fase de Avance y previo informe de los Técnicos de la Corporación, la cantidad de 3.515.000 pesetas.

c) A la entrega de los documentos que integran la Fase de Propuesta y previo informe de los Técnicos de la Corporación, la cantidad de 3.970.000 pesetas.

-Cuarta.- La Empresa adjudicataria se obliga a entregar los documentos que integran la Fase de Avance, a que se refiere la Estipulación primera anterior, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato; y los documentos que integran la Fase de Propuesta, dentro de los tres meses siguientes.

RESULTANDO que en fecha 23 de junio de 1.994 se expide la correspondiente orden de pago referida al primer plazo a abonar a la mencionada Empresa.

RESULTANDO que en fecha 12 de febrero de 1.996 se solicita por el Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L. una prórroga para la entrega de los trabajos hasta el 30 de junio de 1.996.

CONSIDERANDO que conforme se desprende del informe del Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares, de 26 de julio pasado, procede la concesión de la prórroga solicitada al ser el retraso en la entrega final de los trabajos no imputable al adjudicatario, sino como consecuencia de imperativos de coordinación con la planificación de orden superior en la que se enmarca el programa de "Tenerife y el Mar".

CONSIDERANDO que del contenido del documento final, entregado por el Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L., se desprende su adecuación a lo especificado en el contrato de asistencia técnica suscrito, obedeciendo las divergencias menores a indicaciones expresas



014

OE0188614

CLASE B

de esta Corporación, realizadas en el ejercicio de su capacidad de interpretación y modificación del contrato, todo ello según se desprende del informe del Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares.

CONSIDERANDO que en el informe del Jefe del Servicio mencionado, se presta conformidad al pago de los dos plazos que quedan pendientes de abonar al adjudicatario del contrato, por un importe total de 7.485.000 pesetas.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

a) Conceder al Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L., adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la elaboración del documento técnico y dictamen de proyectos incluidos en el programa "Tenerife y el Mar", una prórroga del plazo para la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 1.996.

b) Abonar al Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L., la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (7.485.000 ptas.), factura nº 028, correspondientes a los plazos segundo y tercero, previstos en la estipulación tercera del contrato formalizado entre este Cabildo y la referida Empresa.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

20.- A la vista del PROYECTO ADICIONAL AL DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA, que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (1.304.199) PESETAS, así como del informe emitido por el Servicio de Desarrollo Rural y del informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, en los que se acredita la necesidad de las obras comprendidas en dicho proyecto como consecuencia de circunstancias imprevistas en el primitivo proyecto adjudicado a la empresa OCYSER, S.L. en la cantidad de 7.270.000

pesetas, así como la conveniencia de adjudicar a esta empresa las obras del referido proyecto adicional - porque se causarían mayores inconvenientes si las ejecutase contratista distinto al de la obra principal, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el **PROYECTO ADICIONAL AL DEL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA**, con un importe adicional ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (1.304.199.-) PESETAS.

2º.- Encomendar la ejecución de dicho adicional a la empresa OCYSER, S.L., adjudicataria de las obras de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA, al concurrir las circunstancias que exige el art.141.d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Fijar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES contado a partir de la formalización del correspondiente contrato, así como la fianza definitiva en la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (52.168.-) PESETAS, entendiéndose aplicables las restantes condiciones del contrato de la obra principal.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

21.- A propuesta del Sr. Presidente, la Comisión de Gobierno acuerda reiterar a los diferentes Servicios de la Corporación, que en los Centros e Instalaciones del Cabildo Insular, así como en las obras financiadas por la Corporación, debe figurar un cartel con la leyenda "Cabildo Insular de Tenerife", sin perjuicio de cuantas otras menciones se precisen.

22.- La Comisión de Gobierno queda enterada de que el día 19 de septiembre se llevará a cabo una reunión del CIAT, relativa al Plan Insular de Saneamiento, evolución de los Programas de Cooperación Pluriannual, Plan de Informatización Municipal y sistemas de comunicaciones.



015

0E0188615

CLASE 8ª

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

23.- En virtud del convenio de colaboración suscrito entre "HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A." y esta Corporación el 10 de Mayo del pasado año, aquélla se comprometía a llevar a cabo los trámites necesarios para adjudicar las obras comprendidas en el proyecto de puesta en marcha y funcionamiento del "Restaurante Escuela del Mirador de Lomo Molino", sito en el término municipal del Tanque.

Visto, el considerable retraso que viene experimentando la ejecución de dichas obras y visto, asimismo, el proyecto de reparación de los desperfectos ocasionados en las instalaciones del referido Mirador, como consecuencia del temporal del pasado mes de marzo, se acuerda:

1º.- Tomar en consideración el proyecto para el arreglo de los desperfectos ocasionados por el temporal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **2.350.301.-pesetas**, cuyo abono se realizará con cargo a la partida 96.109.7510.601 del presupuesto vigente.

2º.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 141 d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se adjudique, en su momento, la ejecución del referido proyecto a la entidad adjudicataria de la obra principal, al tratarse de una obra complementaria de la misma.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

24.- Se somete propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música relativa a la realización de un convenio con el Centro Internacional de Congresos que permita la

organización de un Concierto Sinfónico Popular con la participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, Los Sabanderos y Benito Cabrera, la Comisión de Gobierno acuerda facultar a la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife para la realización de un convenio con la Sociedad Institución Ferial de Tenerife, S.A. por importe máximo de 14.000.000.- Ptas. para la realización del referido Concierto el día 19 de septiembre en el Centro Internacional de Congresos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

25.- A propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Deportes, Don José Manuel Bermúdez Esparza, y teniendo en cuenta, por un lado, la necesidad y urgencia de que el Estadio Heliodoro Rodríguez López cuente con una sala de prensa capaz de dar un adecuado servicio para cubrir las informaciones de las competiciones oficiales a nivel nacional e internacional que tienen lugar en dicho Estado, y, por otro, la conveniencia de que sea el mismo arquitecto-autor del proyecto de la nueva grada de "Herradura" el que se encargue de la redacción del proyecto de dicha sala al situarse ésta en los bajos de la mencionada grada, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A).- Celebrar un contrato de consultoría y asistencia con el Arquitecto DON CARLOS SCHWARTZ PÉREZ para la redacción de un proyecto de ejecución de una **SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- **OBJETO.-** La redacción a nivel de Proyecto de ejecución, incluidos los documentos de instalaciones eléctricas y demás obligatorios, para la construcción de **UNA SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en el espacio existente bajo la nueva Grada de Herradura.

2ª.- **PRECIO.-** Será de aplicación la Tarifa I de las comprendidas en el Decreto número 2512/77, de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión, si bien, a título orientativo, debe tenerse en cuenta que el presupuesto de ejecución por contrata se calcula en 25.000.000 pesetas aproximadamente.

3ª.- **PLAZO.-** Será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la aceptación del encargo.

4ª.- **ENTREGA DEL PROYECTO.-** El trabajo, que será supervisado por el Servicio de Arquitectura, se entregará en seis ejemplares visado



016

0E0188616

CLASE 8.ª

por el Colegio Oficial de Arquitectos, en cuyo momento se iniciarán los trámites de pago si el trabajo fuere aceptado sin reservas.

B).- Condicionar esta contratación a su expresa aceptación por parte del Arquitecto-adjudicatario del trabajo, que en su caso deberá tener lugar antes de DIEZ (10) DÍAS desde la notificación de este acuerdo, en cuyo momento comenzará a computarse el plazo del contrato.

C). El gasto que se derive de este encargo se imputará, en su caso y una vez conocido los honorarios definitivos, a la aplicación presupuestaria 96.099.45203.622.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciseis folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 0188601 al 0188616.

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

9 010

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, hasta las diez horas cincuenta minutos en que se ausenta, presidiéndola a partir de ese momento Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 29 de Julio de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Propuesta de declaración de impacto ecológico del proyecto "Cementerio Municipal" en el municipio de La Guancha.

La Comisión de Gobierno acuerda la siguiente **DECLARACION DE IMPACTO ECOLOGICO.**

017^k

OE0188617

CLASE 8ª

SERVICIO DE PERSONAL

A.- Título del proyecto: Cementerio. La Guancha.

B.- Ámbito Territorial de Actuación: la actuación se proyecta realizar en el término municipal de La Guancha.

C.- Nombre del Promotor: Exmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Planes insulares, en sus Planes Plurianuales de Cooperación a las obras y servicios.

D.- Autores del Proyecto: El Proyecto "Cementerio. La Guancha" ha sido redactado por el arquitecto D. José F. Trujillo La-Roche.

E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto ecológico ha sido realizado por el arquitecto D. José F. Trujillo La-Roche.

F.- Categoría de Evaluación Aplicada: Evaluación básica de Impacto ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en su Artículo 5.

G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo estudio básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada resulta ser Favorable.

I.- Carácter vinculante de la Resolución: La presente declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- Observaciones oportunas: Ninguna.

K.- Órgano ambiental oído: El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de

Prevencción del Impacto Ecológico, ha sido el Exmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SERVICIO DE PERSONAL

2. Propuesta sobre la integración del personal dependiente del Hospital de Niños en el Organismo Autónomo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife".

La Comisión de Gobierno conoce, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con el artículo 20.2.f) del mismo texto, el expediente relativo al acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "H.E.C.I.T" adoptado en sesión extraordinaria de 1 de Agosto de 1996, sobre la integración en el mismo de 43 trabajadores de la plantilla laboral del Hospital de Niños, y acuerda aprobar la propuesta, elevándose la misma al Pleno para su aprobación definitiva.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3. Expediente sobre aprobación del proyecto técnico de las obras de Restauración de la Iglesia de Santa Ana de Garachico.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música relativa a la ejecución de la 3ª fase del proyecto de restauración de la Iglesia de Santa Ana, en el término municipal de Garachico, y

RESULTANDO, que la Iglesia de Santa Ana en el término municipal de Garachico es un inmueble de indudable valor histórico-artístico, que se encuentra incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de dicho municipio, declarado por el Decreto 10/1.994, de 11 de febrero, del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO, que el inmueble ha sido objeto de dos fases de restauración ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, y dada la celebración del V Centenario de la fundación de la Villa y Puerto



018

OE0188618

CLASE 8ª

de Garachico, el Cabildo Insular pretende ejecutar una 3ª fase de restauración del mismo.

RESULTANDO, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico ha elaborado la 3ª fase del proyecto de restauración de dicha Iglesia, la cual afectará al ala noroeste del inmueble, y que comprende obras en el salón parroquial, sacristía, sala de catequesis, patio y servicios, con un presupuesto por contrata de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL ONCE (48.393.011.-) PESETAS.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, es preciso aprobar dicho proyecto y someterlo a un periodo de información pública, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Ejecutar la 3ª fase del proyecto de restauración de la Iglesia de Santa Ana, en el término municipal de Garachico, conforme al proyecto de restauración redactado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con un presupuesto por contrata de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL ONCE (48.393.011.-) PESETAS.

2º.- Tomar en consideración el proyecto de restauración de la Iglesia de Santa Ana en el término municipal de Garachico, redactado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Garachico para su conformidad y otorgamiento de la licencia municipal de obras.

3º.- Entender aprobado definitivamente dicho proyecto, si durante el periodo de información pública no se presentare escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

4. Expediente sobre proyecto de convenio con la Institución Ferial de Tenerife, Sociedad Anónima para el encargo de la organización de un Concierto Sinfónico Popular.

Vista propuesta de la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, de fecha 13 de septiembre pasado, sobre el encargo a la Institución Ferial de Tenerife, Sociedad Anónima, de la

7810

organización de un Concierto Sinfónico Popular con la participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, Los Sabanderos y Benito Cabrera, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la anterior propuesta y, en consecuencia, efectuar el referido encargo a dicha Sociedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- La organización del evento compromete a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Contratación Sabanderos.
- I.G.I.C. contratación Sabanderos.
- Contratación Técnico Sonido O.S.T. Carlos Más.
- Impuestos contratación Carlos Más.
- Contratación otros Técnicos (luces, monitores, etc.).
- Impuestos sobre contrataciones.
- Equipos de Sonido.
- Equipos de Video.
- Equipos de apoyo a transmisión (cabeza caliente, cámara robot).
- Mantenimiento y Acometida eléctrica.
- Seguridad.
- Limpieza.
- Seguro R.C.
- Porteros.
- Servicios Médicos.
- Catering.
- Arreglo floral escenario.
- Compra y colocación de moqueta (100 m2).
- Construcción cabina metacrilato percusión orquesta.
- Campaña publicitaria.
- Extras de campaña publicitaria.
- Imprenta.
- Personal pegada de carteles, etc.
- Personal de control de venta de entradas, porteros y taquilla.
- Diseño cartelera y entradas.

2ª.- El concierto se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 1.996, entre las 21 y las 22:30 horas.

3ª.- El aforo, totalmente sentado, deberá ser de aproximadamente 4.200 personas.

4ª.- La Institución Ferial de Tenerife, S.A., deberá contar con la correspondiente autorización a que se refiere la normativa siguiente sobre policía de espectáculos públicos.

5ª.- La Corporación Insular se compromete a satisfacer a la Institución Ferial de Tenerife, S.A., como consecuencia del encargo la cantidad de **13.180.200 pesetas**.

0199
0E0188619

CLASE 8ª

6ª.- La forma de abono de la referida cantidad será el cincuenta por ciento (50%) en el momento del encargo y el cincuenta por ciento (50%) restante contra presentación de la liquidación de la cantidad total a abonar y a la vista de los correspondientes justificantes y facturas.

7ª.- Todas otras cantidades de gasto que ocasione la organización del concierto será con cargo a la I.F.T.S.A., siendo también de la misma los ingresos de cualquier naturaleza que el evento genere.

5. Expediente sobre aprobación de un gasto complementario en relación con la exposición de Agustín de Betancourt.

La Comisión de Gobierno conoce el expediente sobre la organización de la exposición "AGUSTIN BETANCOURT: los inicios de la ingeniería moderna en Europa" y una vez vista la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música acuerda autorizar un gasto complementario de 442.661 Ptas. correspondiente al importe de traslado de la exposición y ello con cargo a la partida 069.451.04.227 del vigente presupuesto.

6. Expediente sobre aprobación del proyecto técnico de las obras del Centro Insular de Tenis.

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto técnico denominado "Centro Insular de Tenis", obra a ubicar en los terrenos anejos a las instalaciones del Hogar Sagrada Familia, en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de ejecución material por contrata de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS (18.210.208 ptas.);

La Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado de Deportes acuerda:

PRIMERO: Tomar en consideración el referido proyecto técnico denominado "Centro Insular de Tenis" e iniciar trámite de exposición

pública por un plazo de veinte días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

SEGUNDO: Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

TERCERO: Que por el Servicio de Infraestructura y Medio Ambiente de esta Corporación Insular y una vez obtenida la preceptiva licencia municipal de obras de la Gerencia de Urbanismo, se inicie expediente administrativo de contratación para llevar a cabo la ejecución de las referidas obras con un presupuesto de ejecución material por contrata de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS (18.210.208 ptas.), teniendo aplicación el gasto a la partida 96.099.45203.622 del vigente presupuesto ordinario.

7. Expediente sobre aprobación del proyecto técnico de Acondicionamiento de la Nave Central de Cory, en Valleseco, con destino a la Escuela de Vela.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la Nave Central de Cory" en Valleseco, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de ejecución material por contrata de VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTAS TRECE PESETAS (21.190.213).

CONSIDERANDO que por el arquitecto del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de esta Corporación, Don Valentín Leiva Romero, se elaboró el correspondiente proyecto de Acondicionamiento de Nave Central de Cory en Valleseco, con fecha 18 de enero de 1.995.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de septiembre del presente año, se le comunica a esta Corporación, por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, el otorgamiento de concesión administrativa para la obra de Acondicionamiento de la Nave Central de Cory en Valleseco, dentro de la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

CONSIDERANDO que con fecha 6 de septiembre pasado, se solicita de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la concesión de la oportuna licencia de obra.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra de referencia.
- 2º.- Proceder a la contratación de la misma, con un presupuesto de ejecución de contrata de VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTAS TRECE PESETAS (21.190.213 ptas.), condicionándose la misma al otorgamiento de la correspondiente licencia de obra.



020
0E0188620

8. Expediente sobre obras adicionales para la finalización de la restauración de la Ermita Nuestra Señora de Gracia en La Laguna.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Mística, relativa a la **aprobación de las obras adicionales para la finalización de la Restauración de la Ermita de Gracia en San Cristóbal de La Laguna** y

RESULTANDO, que con fecha 2 de mayo de 1995, la Comisión Insular de Gobierno acordó restaurar la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, conforme al proyecto redactado por los Servicios técnicos municipales, por un importe de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (18.472.036) PESETAS, así como delegar en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, las facultades de contratación y seguimiento de las citadas obras.

RESULTANDO, que con fecha 1 de julio de 1996, la Comisión Insular de Gobierno a la vista de la aparición de variaciones en el proyecto original durante el desarrollo de los trabajos, acordó aprobar el proyecto de modificación de las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración de la Ermita de Gracia" redactado por los Servicios técnicos municipales, que no implica alteración del presupuesto inicial ni de los plazos previstos.

RESULTANDO, que con fecha 15 de julio de 1996, el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se dirige a este Cabildo en solicitud de financiación de obras adicionales para la terminación de la restauración de dicha Ermita, por importe de TRES MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (3.940.384) PESETAS.

RESULTANDO, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico ha constatado que han aparecido nuevas unidades de obra cuya ejecución supone la terminación de la restauración integral del templo, a falta de la reparación del coro, informando favorablemente el presupuesto adicional de las obras, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

CONSIDERANDO, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar las obras adicionales para la finalización de la restauración de la Ermita de Gracia en San Cristóbal de La Laguna, redactadas por los Servicios técnicos municipales por importe de TRES

MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (3.940.384) PESETAS.

2º.- Delegar en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, las facultades de contratación y seguimiento de las obras citadas, abonando a dicho Ayuntamiento la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (3.940.384) PESETAS**, con cargo a la partida 96.068.45302.789 del presupuesto en vigor, contra certificaciones de obra aprobadas y remitidas por el mismo, siendo conformadas conjuntamente por los Servicios técnicos municipales y por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

9. Toma en consideración de la Carretera del Puerto de la Cruz, TF-131.

Queda sobre la Mesa la propuesta de la Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la toma en consideración del Proyecto de Mejora Paisajística de la carretera de Acceso al Puerto de la Cruz (TF 131).

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10. Contratación con MICROFUSION S.A. de la ampliación de la Red Corporativa de la Sección de Informática, por importe total de 1.610.152 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática para la contratación de la ampliación de la Red Corporativa para conectar los ordenadores de la Sección de Transportes a la misma, con un presupuesto de 1.610.152 pesetas, a la empresa MICROFUSION, S.A., y siendo aplicable el procedimiento del contrato menor al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 177 de la Ley



021

OE0188621

CLASE 8ª

13/1995, de 18 de Mayo, de Contratación de las Administraciones P blicas, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6 e) de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a MICROFUSION, S.A., con NIF:A38099974, NIP:1489 y domicilio en Avenida Tres de Mayo, 18-6º-38003 Santa Cruz de Tenerife, la contratación de la ampliación de la Red Corporativa de Transmisión de datos para conectar los ordenadores de la Sección de Transportes a dicha Red, mediante el suministro e instalación del siguiente material: 1220 metros de cable UTP 4 pares CAT.5, 1 3C250 TX/i LINKBUILDER FMS 100 Base/TX, 1 3C219 Cable expansion FMS 100, 16 Cajas de conexión sobrepared, 16 Tomas RJ45 CAT 5, 16 Latiguillos UTP RJ45-3,6 metros, 16 Latiguillos UTP RJ45- 1,2 metros, 16 Tarjetas de Red 3COM 3C595TX 10/100, 1 canalizaciones y material menor, 100 horas instalación y puesta en marcha, seg n se detalla en su oferta de 26 de agosto del presente año, por un importe total de UN MILLON SEISCIENTAS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (1.610.152) PESETAS, que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material, hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

11. Adquisición a SAS INSTITUTE, S.A., de software para la realización de sistemas de información para la gestión (Sección de Informática), por importe total de 1.950.800 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática para la contratación de la adquisición de software para la realización de un sistema de información para Jefes de Servicio, Consejeros y Presidencia (EIS), que de manera ágil y con un entorno gráfico permita obtener datos para la toma de decisiones, con un presupuesto de 1.950.000 pesetas, a la empresa SAS INSTITUTE, S.A., y siendo aplicable el procedimiento del contrato menor al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratación de las Administraciones P blicas, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6 e) de

las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a SAS INSTITUTE, S.A., con NIF:A79089983, NIP:8825 y domicilio en C/Marbella, nº 19, Mirasierra, 28034-MADRID, la adquisición de software para la realización de un sistema de información para Jefes de Servicio, Consejeros y Presidencia (EIS), conforme al siguiente detalle: **LICENCIA DE SOFTWARE**: Módulos SAS que se consideran necesarios para el desarrollo e implementación del sistema EIS de suministro de información: SAS/BASE, SAS/EIS, SAS/GRAPH, SAS/AF y SAS/FSP para los puestos de desarrollo y SAS/BASE, SAS/EIS y SAS/GRAPH para los puestos de usuarios finales, todo ello de conformidad con su oferta de fecha 31 de mayo del presente año.

El importe total de dicha adquisición que asciende a **UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (1.950.000.-) PESETAS**, se le abonará a la indicada empresa una vez recibido el material, hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

12. Modificación de la normativa interna de los anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar relativa al límite de gastos para las "Nominillas" de Valle Colino.

Vista la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a la necesidad de modificar la normativa interna de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar en lo que se refiere al límite de gasto trimestral para el pago de las llamadas "Nominillas" del Centro Ocupacional Valle Colino, a fin de solventar la manifiesta insuficiencia de los recursos previstos actualmente.

Vistos asimismo los informes favorables de la Sección de Recursos y Financiación, así como de la Intervención y la Tesorería de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Modificar el apartado 5.1.d) de la citada normativa, que quedará redactado seg n el siguiente tenor literal:

d.- Periodicidad de las justificaciones y límites cuantitativos.- La presentación de las justificaciones será, al menos, trimestral. No obstante, cada Servicio podrá tramitar gradualmente, a medida que se vayan realizando los gastos, los ADO justificativos y reponedores de fondos, evitando así la concentración de éstos en Intervención al finalizar cada trimestre, así como una posible demora en la reposición de las cantidades para el nuevo período.

La Intervención de Fondos llevará un exhaustivo control de las cantidades que, por renovación de los anticipos, le sean libradas a cada Servicio/Centro, estableciendo un límite consistente en la no reposición de fondos, dentro de cada trimestre, por un importe global



022

OE0188622

CLASE 8ª

superior a las cantidades establecidas para cada caso (apartado 1.2.d).

Así, aún cuando se permitan las justificaciones y reposiciones graduales con los fines descritos, los habilitados serán responsables de que el total de gastos realizados en cada trimestre, no superen las cuantías indicadas.

Como excepción, en el caso de las "Nominillas" de Valle Colino, el límite del gasto total a realizar durante cada trimestre será el doble de la cuantía del anticipo estipulado en el apartado 1.2.d) de esta normativa.

En cualquier caso, el plazo máximo de justificación será el término de cada trimestre natural, fecha en la cual se remitirá, junto con las propuestas ADO correspondientes a los gastos aún sin justificar, fotocopia de los libros que cada Servicio lleva al efecto, así como extracto bancario de la cuenta corriente (el cual se podrá solicitar al Servicio de Hacienda)

Para la instrumentación de este control, la Presidencia del Cabildo decretará, a propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el bloqueo de las cuentas corrientes de aquellos Servicios que, al finalizar el plazo establecido, no hayan justificado **TODAS** las disposiciones efectuadas.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

13. Sobre Proyecto Modificado del de las Obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESIA AL PORTEZUELO, que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra de 3.072.083 pesetas.

A la vista del Proyecto Modificado del de MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESIA AL PORTEZUELO, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, con un presupuesto de

ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 3.072.083 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Modificado del de **MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESIA AL PORTEZUELO**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a **TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES (3.072.083.-) PESETAS**, que se ejecutará con arreglo a las mismas condiciones del proyecto primitivo adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, en especial en cuanto a la cláusula de revisión de precios y el coeficiente de adjudicación.

2º.- Conceder un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, así como incrementar la fianza definitiva en la cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (122.883.-) PESETAS**, la cual deberá acreditar la empresa adjudicataria en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

3º.- Imputar el expresado importe de 3.072.083 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.51102.611.

14. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACCESOS A MARZAGAN, LUIS DELGADO Y CASA QUEMADA, en el término municipal de Arico y con un tipo de licitación de 24.000.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras de **ACCESOS A MARZAGAN, LUIS DELGADO Y CASA QUEMADA**, en el término municipal de Arico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial **AGACHE** para 1996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras **ACCESOS A MARZAGAN, LUIS DELGADO Y CASA QUEMADA**, en el término municipal de Arico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 24.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **DOCE (12) MESES**.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 6.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0253.51102.762 conforme al siguiente detalle:



023

OE0188623

CLASE 8ª

AÑO 1.996.

CABILDO	1.500.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	1.500.000 pesetas
ESTADO	3.000.000 pesetas

El resto ascendente a la cantidad de 18.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.997.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se concept an como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por este Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de Octubre de 1.995.

3º.- Convocar la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

15. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa al abono de la subvención concedida a la Agrupación de Agricultores constituida para la construcción del Bajante de Riego "El Arrastradero".

Visto el expediente relativo a la subvención otorgada a D. Rosendo García Dorta, Presidente de la Agrupación de Agricultores

constituida para la construcción del Bajante para riego "EL ARRASTRADERO", y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 1995, dentro del programa de ayudas complementarias por SEQUÍA y para inversiones en infraestructura hidráulica, fue concedida la referida subvención por un importe de 420.000.- pesetas; disponiendo que con ella se complementaba la otorgada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de 601.000.- pesetas, para alcanzar la cantidad de 1.021.000.- pesetas a que ascendía el 50% de la inversión prevista.

RESULTANDO que ha sido presentada la documentación justificativa requerida para su abono, y que a la vista del informe emitido por el técnico de la citada Consejería, la inversión efectivamente realizada es inferior a la prevista, alcanzando sólo la cifra de 1.359.140.- pesetas.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Agricultura, y que con carácter general, el límite que se viene aplicando por la Corporación a las aportaciones públicas para estas inversiones es del 75% del presupuesto, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Autorizar el abono de la subvención para la construcción del bajante de riego "El Arrastradero" hasta un importe de CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (418.355.-) pesetas, cantidad que unida a la subvención otorgada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, sufragará el 75% del coste de la inversión efectivamente realizada.

16. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la reducción de la subvención otorgada a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria" para asistir a la 19 Semana Verde de Galicia.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO "LA CANDELARIA", para asistir a la 19 Semana Verde de Galicia celebrada entre los meses de mayo y junio pasados, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno en sesión de 15 de abril de 1996 acordó otorgar una ayuda para el fin solicitado del 50% de los gastos de traslado hasta un máximo de 500.000 pesetas, condicionando su abono a la presentación de una relación de las personas que asistieran al evento, acreditando mediante certificación que fueran miembros de la Asociación de Ganaderos de Tenerife o de la Cooperativa y titulares de explotaciones agrícolas y/o ganaderas.



024
OE0188624

CLASE 8a

RESULTANDO que una vez presentada por el beneficiario la documentación justificativa del viaje realizado, el Servicio Técnico de Agricultura informa que alguna de las personas relacionadas no acreditadas ser agricultores o ganaderos, ser socios de Agate o La Candelaria, o no acompañan el correspondiente billete, y propone la reducción de la subvención inicialmente otorgada, y

RESULTANDO asimismo que la Intervención de Fondos presta su conformidad a la propuesta de reducción de la ayuda hasta la cantidad de 241.000 pesetas, importe a que ascienden los billetes de aviación correspondientes a los veinte ganaderos y agricultores cuya documentación se encuentra completa,

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Reducir la subvención otorgada a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria" para asistir a la 19 Semana Verde de Galicia, hasta la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL (241.000.-) pesetas.

Segundo: Abonar dicho importe con cargo a la partida 96-112.71106.489, Propuesta de Gastos 96/4268.

17. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a obras de Infraestructura Rural.

Vistas las Bases Reguladoras para el ejercicio de competencias transferidas en materia de Infraestructura Rural,

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B.2 de las mismas, corresponde a la Comisión de Gobierno aprobar la convocatoria anual de ayudas para las obras de infraestructura rural de carácter colectivo, gestionadas por entidades, organismos públicos o por personas jurídicas privadas; y vista la propuesta de Bases de la Convocatoria elaborada por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, informada favorablemente por la Intervención de Fondos, la

Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar las Bases del Concurso para el otorgamiento de subvenciones para la ejecución de obras de Infraestructura Rural.

Segundo: Convocar el concurso para la concesión de subvenciones para la ejecución de obras de Infraestructura Rural de carácter colectivo.

Tercero: Aprobar un gasto al efecto por imprevisto de 36.570.511.- pesetas, con cargo a las partidas presupuestarias:

96.118.53102.762	1.000.- ptas.
96.118.53102.789	16.569.511.- ptas.
96.118.53102.770	20.000.000.- ptas.

18. Propuesta de Bases para la convocatoria del Concurso para el otorgamiento de Subvenciones para la ejecución de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y visto el mandato contenido en el punto segundo del mismo acuerdo, relativo a su aplicación a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos durante el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento contenido en la Base nº 2, el Servicio Técnico de Agricultura ha emitido los informes previos a la toma en consideración por esta Comisión de Gobierno, en relación con diversas obras de distintos Ayuntamientos de la Isla.

CONSIDERANDO la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración las siguientes propuestas de obras de Infraestructura Rural:

Propuestas del Ayuntamiento de Santa Ursula:

- 1.- Camino de la Suertes
- 2.- Camino de Acevño
- 3.- Camino de Los Barrales

Propuesta del Ayuntamiento de Garachico:



025

OE0188625

CLASE 8ª

1.- Camino del Natero

- Propuestas del Ayuntamiento de Tacoronte:

- 1.- Camino de la Fortaleza
- 2.- Camino de las Veras
- 3.- Camino de las Casas del Marqués

- Propuesta del Ayuntamiento de Buenavista:

- 1.- Camino Los Bailaderos- La Mesita- Las Siete

- Propuestas del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla

- 1.- Camino de La Rosa-Los Villanos II Fase. Ramal A.
- 2.- Camino de La Rosa-Los Villanos II Fase. Ramal B.
- 3.- Camino de La Rosa-Los Villanos II Fase. Ramal C.

- Propuesta del Ayuntamiento de Los Silos

- 1.- Camino enlace Tierra del Trigo a Erjos

Segundo: Desestimar las siguientes propuestas de obras de infraestructura rural, por no alcanzar la puntuación mínima requerida en las Bases para su toma en consideración:

Propuestas del Ayuntamiento de Santa Ursula:

- 1.- Camino de Barranco Seco
- 2.- Camino de Viña Nueva

Propuestas del Ayuntamiento de Garachico

- 1.- Camino de las Viñitas
- 2.- Camino de El Monte

- Propuestas del Ayuntamiento de Tacoronte

- 1.- Camino de La Ladera
- 2.- Camino de Albornoz

3.- Camino de Los Palmeros

4.- Camino de Tagoro

- Propuesta del Ayuntamiento de La Victoria

1.- Camino de Los Loros II Fase

Tercero: Comunicar a los Ayuntamientos respectivos, que las siguientes propuestas de obras han obtenido la puntuación requerida para su toma en consideración, si bien al no poder simultanear mas de tres obras por ayuntamiento, permanecerán simplemente como tales propuestas hasta que puedan ser incorporadas al procedimiento:

- Propuesta del Ayuntamiento de Santa Ursula

1.- Camino el Dornajillo

- Propuesta del Ayuntamiento de Tacoronte

1.- Camino del Carmen

Cuarto: Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las propuestas tomadas en consideración, se efect en los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recaben los compromisos de los Ayuntamientos señalados en el punto 2.2 de las Bases.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

19. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LUIS, en representación de la empresa CENTRO DE ORGANIZACIÓN Y CÁLCULOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS S.L., para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LUIS, en representación de la Empresa CENTRO DE ORGANIZACIÓN Y CÁLCULOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS S.L., para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y



026

OE0188626

CLASE 8ª

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 5 de septiembre pasado, manifiesta que la petición presentada por D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LUIS no cumple con el requisito fundamental de desempeñar la empresa una actividad comercial, según se deduce del epígrafe del IAE en el que se encuentra censada (842: "Servicios Financieros y Contables"); y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LUIS, en representación de la empresa CENTRO DE ORGANIZACIÓN Y CÁLCULOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS S.L., para la adquisición de un equipo informático, al no tener la empresa el carácter comercial exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que tiene fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

20. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. RAMESH MURLIDHAR DASWANI DASWANI, en representación de la empresa CASTILLO SHOPPING para la adquisición de un fax.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. RAMESH MURLIDHAR DASWANI DASWANI, en representación de la Empresa CASTILLO SHOPPING, para la adquisición de un fax, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y

850

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 6 de septiembre pasado, manifiesta que la petición presentada por D. RAMESH MURLIDHAR DASWANI DASWANI no cumple con el requisito fundamental de contar la empresa con un año de experiencia continuada en la actividad, seg n se deduce del modelo 845 del IAE, en el que se observa que comenzó su actividad en junio del presente año; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D. RAMESH MURLIDHAR DASWANI DASWANI, en representación de la empresa CASTILLO SHOPPING, para la adquisición de un fax, al no contar la empresa con un año de experiencia continuada en la actividad, exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

21. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. CARLOS MANUEL MARRERO MARTÍN para la adquisición de un fax.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. CARLOS MANUEL MARRERO MARTÍN para la adquisición de un fax, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 5 de septiembre pasado, manifiesta que la petición presentada por D. CARLOS MANUEL MARRERO MARTÍN no cumple con el requisito fundamental de contar con un año de experiencia continuada en la actividad, seg n se deduce del modelo 845 del IAE, en el que se observa que comenzó su actividad en febrero del presente año; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D. CARLOS MANUEL MARRERO MARTÍN, para la adquisición de un fax, al no contar su empresa con un año de experiencia continuada en la actividad exigido en las Bases.



0277

OE0188627

CLASE 8 A

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

- 22. Proyecto de reglamento del Servicio de tratamiento y depósito de escombros.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio relativa al Proyecto de Reglamento del Servicio de Tratamiento y Depósito de Escombros, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración dicha Propuesta, debiendo abrirse el correspondiente plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación.

- 23. Expediente relativo a otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para adquisición de compost destinado a jardines y zonas verdes públicas.

Visto expediente relativo a otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para adquisición de Compost destinado a jardines y zonas verdes p blicas y,

1780

RESULTANDO que, por este Cabildo Insular se ha puesto en funcionamiento una Planta de Compost, cuyo adjudicatario es la empresa VERTRESA, que desde el año 1992 viene fabricado dicho producto bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de este Cabildo.

RESULTANDO que, desde esta Consejería Insular se estimó oportuno, como una medida idónea para favorecer la comercialización del Compost, dirigirse a todos los Ayuntamientos de la Isla poniendo en su conocimiento la existencia de tal producto y la predisposición de esta Consejería a entregar de forma gratuita a los Ayuntamientos que lo solicitaran la cantidad de compost que técnicamente resultara necesaria en función de la superficie pública de zona verde y jardines de cada municipio.

RESULTANDO que, remitida comunicación a todos los Ayuntamientos de la Isla se recibieron solicitudes de suministro de compost por parte de los Ayuntamientos de Arona, Granadilla de Abona, La Guancha, La Matanza, Santa Cruz de Tenerife, Los Silos, Tacoronte y Tegueste.

RESULTANDO que, trasladadas las solicitudes municipales de suministro de compost al Servicio de Agricultura de este Cabildo Insular con el fin de evaluar las necesidades particulares de cada uno de los municipios, por dicho Servicio se propone el siguiente reparto:

Arona.-	500 Tn.
Granadilla.-	400 Tn.
La Guancha.-	40,8 Tn.
La Matanza.-	29,2 Tn.
La Orotava.-	184,8 Tn.
Puerto de la Cruz.-	40 Tn.
Santa Cruz.-	328 Tn.
Los Silos.-	5,2 Tn.
Tacoronte.-	55,6 Tn.
Tegueste.-	72,4 Tn.

RESULTANDO que, ascendiendo la cantidad global de compost que se pretende distribuir a los Ayuntamientos a 1656 Tn, siendo el coste del Kilogramo de Compost de 5 pts/K, el importe a que asciende la cantidad global de compost que se necesita adquirir es de 8.280.000 de pesetas.

RESULTANDO que, por lo que se refiere a la adquisición del compost necesario para suministrar a los municipios, al adoptarse esta medida como un medio para favorecer la comercialización del compost producido en la Planta cuya titularidad es de este Cabildo Insular, se justifica que el suministro del mismo se contrate con VERTRESA, empresa adjudicataria de la Planta de Compost, siendo además la única empresa que en la Comunidad Autónoma elabora y comercializa el producto.



5 PTA



CINCO PESETAS



028

OE0188628

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que, la contratación para la adquisición del compost es un contrato de suministro de acuerdo con lo contemplado en el art. 172 y ss de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones P blicas.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 183. c) de la citada Ley 13/1995, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa, entre otros, cuando por razones técnicas tan solo pueda encomendarse el suministro del producto en cuestión a un nico proveedor.

CONSIDERANDO que, el art. 43.1.b) de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones P blicas de Canarias establece como competencia propia de los Cabildos la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios, contemplando el art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local entre las formas de cooperación las subvenciones a fondo perdido.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 1996, Base 62 y ss, en particular por lo que se refiere a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en el otorgamiento de las subvenciones.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.5 B) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, es atribución de la Comisión de Gobierno la concesión de subvenciones no especificadas a favor de personas naturales o jurídicas, contenidas en el Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO que, realizándose el suministro del Compost con cargo a la partida 96.129.44202.462 del vigente presupuesto, en la actualidad se están llevando a cabo las operaciones presupuestarias necesarias para dotar a dicha partida del crédito suficiente, quedando condicionada la adquisición del compost y su entrega a los Ayuntamientos a la efectiva dotación de la misma.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda:

850

Primero: Contratar con la entidad mercantil VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A. (VERTRESA), Unión Temporal de Empresas, con CIF.: G-28901346 y domicilio a efectos de notificaciones en el Rosario, Polígono Industrial San Isidro, Planta de Transferencia n.º 4, el suministro de mil seiscientos cincuenta y seis (1.656) Toneladas de Compost a granel, por un importe, impuestos incluidos, de OCHO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL (8.280.000) PESETAS, a razón de 5 pts/Kg, con cargo a la partida 96.129.44202.462 del vigente presupuesto, con sujeción a las siguientes condiciones:

1º.- Presentación por VERTRESA del documento de aceptación de la contratación que se propone.

2º.- La entrega del compost se llevará a cabo a los Ayuntamientos en las instalaciones de la Planta de Compost, de acuerdo con las cantidades que a cada Entidad le corresponden según lo establecido en el presente acuerdo.

3º.- El suministro se llevará a cabo según lo demanden las necesidades de cada Ayuntamiento, pudiendo retirar el personal debidamente acreditado de dichas entidades el compost que se le ha subvencionado hasta el día 31 de diciembre de 1996.

4º.- El abono del precio del contrato se efectuará contra la presentación por VERTRESA de las facturas debidamente formalizadas acompañadas de los documentos que justifiquen las entregas realizadas a cada Ayuntamiento.

Segundo: Otorgar a los siguientes Ayuntamientos una subvención de compost a granel en las cantidades y con las condiciones que a continuación se indican:

a) Corresponden a cada Ayuntamiento las siguientes cantidades:

Arona.-	500 Tn.
Granadilla.-	400 Tn.
La Guancha.-	40,8 Tn.
La Matanza.-	29,2 Tn.
La Orotava.-	184,8 Tn.
Puerto de la Cruz.-	40 Tn.
Santa Cruz.-	328 Tn.
Los Silos.-	5,2 Tn.
Tacoronte.-	55,6 Tn.
Tegueste.-	72,4 Tn.

b) Los Ayuntamientos deberán retirar el compost en la Planta de Compost, en función de sus necesidades y hasta el día 31 de diciembre de 1996.

c) Los Ayuntamientos vendrán obligados a justificar antes del día 31 de enero de 1997, mediante certificación o informe de los servicios técnicos municipales, la utilización del compost en las actividades previstas.

Tercero: Dar un plazo de quince (15) días a los Ayuntamientos que no se hayan acogido a estas subvenciones, a fin de que si lo desean puedan solicitar las mismas.



029

0E0188629

CLASE 8a

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

24.- A propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y M sica, se fija en ONCE MIL PESETAS (11.000.-) el precio de venta al público del libro "ARQUITECTURA DE LAS ISLAS CANARIAS 1.420-1.788", del autor Graziano Gasparini.

25.- Visto expediente, sobre resolución parcial del Concurso de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades y personas físicas, para actividades culturales.

Considerando que la base VII del referido Concurso establece los criterios a valorar para la concesión de las mismas.

Considerando que la base VIII establece que las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Insular de Cultura, según su competencia y de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto 1.996.

Considerando que el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1.996, que aprueba las referidas bases, determina que si la subvención a conceder superase el cincuenta por ciento de la actividad fomentada,

deberá motivarse por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes las razones de tal circunstancia.

Considerando que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recayese resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en la base VI de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA conceder la siguiente subvención:

- A la Asociación de Vecinos "El Parral"(Tacoronte), para un Festival Folklórico a realizar en el mes de agosto del corriente año, 125.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados B y E de la Base VII del Concurso para la concesión de subvenciones culturales.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

26.- A la vista del Proyecto Reformado del de REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL VALLE DE LA OROTAVA, redactado por el Arquitecto de este Cabildo D. Valetín Leiva, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 30.984.303 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Reformado del de REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL VALLE DE LA OROTAVA, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a TREINTA MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS TRES (30.984.303.-) PESETAS, que se ejecutará con arreglo a las mismas condiciones del proyecto primitivo adjudicado a la empresa HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.A., en especial en cuanto a la cláusula de revisión de precios y el coeficiente de adjudicación.

2º.- Conceder un plazo de ejecución de TRES (3) MESES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, así como incrementar la fianza definitiva en la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (1.239.372.-) PESETAS, la cual deberá acreditar la empresa adjudicataria en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

3º.- Imputar el expresado importe de 30.984.303 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.129.22202.767.



030

OE0188630

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PERSONAL

27.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios en el sentido de asignar el nivel de complemento de destino 30, al puesto de la citada Relación de Puestos de Trabajo nº 289 denominado Oficial Mayor de la Mancomunidad adscrito al Cabildo, la Comisión de Gobierno de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación debiéndose abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levanta la sesión siendo las once horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en quince folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados

del 0188616 vuelto al 0188630.

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmá Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Adjudicación del contrato de asistencia técnica para el Programa de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste.

Visto el expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la redacción de un "Programa de desarrollo de



031

OE0188631

- 2.- Bancos, zonas
- 3.- Bancos, zonas
- 4.- Jardinerías
- 5.- Pífonas

CLASE 8ª

PRESUUESTO DE LICITACIÓN: se entenderá por tal el que contiene el contenido de las ofertas que se seleccionen y sin que en ningún caso exceda de veintidós millones de pesetas (22.000.000.-pesetas) la comarca del suroeste", la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa para un mejor y detenido estudio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: el contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se contracte.

en que se adjudique el nº de unidades a adquirir de cada modalidad

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

2. Propuesta relativa a toma en consideración del Proyecto de Acondicionamiento del Mirador de Humboldt.

De Conformidad con la propuesta formulada por la Srª. Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración el Proyecto de Acondicionamiento del Mirador de Humboldt, redactado por el Estudio de Arquitectura "ASCA,S.L.", por un presupuesto de ejecución por contrata de **68.137.922.-pesetas.**

3. Aprobación de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas que habrán de regir en el concurso de procedimiento abierto para la adquisición de mobiliario urbano.

De conformidad con la propuesta formulada por la Srª. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda:

1º.-Aprobar el Pliego de Condiciones Económica-Administrativas por la que se regirá la adquisición, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de MOBILIARIO URBANO que se detalla a continuación para su posterior distribución entre los municipios de la Isla, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la adquisición del mobiliario urbano que se relaciona a continuación para su distribución entre los Ayuntamientos de los municipios de la Isla:

- 1.- Bancos, zona casco histórico.
2.- Bancos, zona urbana-centro.
3.- Bancos, zona de playa.
4.- Jardineras.
5.- Pilonas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Se entenderá por tal el que resulte del contenido de la oferta que se seleccione, y sin que en ningún caso exceda de veintiséis millones de pesetas. (26.000.000.-Pesetas).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de entrega del suministro que se contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que se adjudique el nº de unidades a adquirir de cada mobiliario

FIANZA PROVISIONAL: Dadas las características del concurso no se exige garantía provisional.

ANUNCIO: La convocatoria del concurso se publicará, dada su cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTÍA DEFINITIVA: La fianza definitiva que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto por el que se efectúe la adjudicación.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto 390/96, 1 de marzo.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluso para la adjudicación del contrato de referencia.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre criterios y calendario para la elaboración del Presupuesto General de la Corporación para 1997.
- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular De Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a criterios y calendario para la



032

OE0188632

CLASE 8ª

elaboración del Presupuesto de la Corporación para 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 1997 se enmarca en una situación general caracterizada por la exigencia de saneamiento de las finanzas públicas que impone el Tratado de Maastricht, cuyos efectos se dejarán sentir en cascada tanto en la Hacienda del Estado, como en la de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. En este sentido, debe señalarse que en la Administración del Estado se están barajando recortes presupuestarios para el próximo ejercicio en torno a los 800.000 millones de pesetas, que afectarán prácticamente a la totalidad de los componentes del gasto (adquisición de bienes y servicios, inversión pública, subvenciones a empresas, etc.).

En un contexto más inmediato para esta Corporación, 1997 se presenta como un ejercicio difícil debido, fundamentalmente, a la entrada en vigor de lo dispuesto en los arts. 5 y 6 del Reglamento CEE 1911/91 relativo a la aplicación de las disposiciones del Derecho Comunitario en las Islas Canarias, que prevén la reducción de los tipos del APIC y de la Tarifa Especial a partir del inicio del próximo ejercicio, a un ritmo de un 20% anual.

Por su parte, el incremento de la participación de los Cabildos Insulares en los tributos del Estado, lejos de responder a las expectativas iniciales, no ha supuesto hasta la fecha mejora alguna en dichos ingresos, de tal modo que su aumento se sitúa tan sólo en los mismos niveles que la inflación.

Por todo ello el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en la línea con los Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma, debe mantener el rigor de los últimos ejercicios con la contención del gasto, saneamiento financiero y progresiva reducción del endeudamiento bancario.

Al igual que en los últimos ejercicios, el Presupuesto de 1997 deberá entrar en vigor al inicio del ejercicio y la liquidación del Presupuesto vigente habrá de realizarse de la manera más inmediata posible a la conclusión del presente ejercicio, a fin de lograr la máxima continuidad y normalidad posible a la gestión económica de la Corporación.

280

SEI. Los criterios de presupuestación para 1997 habrán de sujetarse a las siguientes normas:

- El incremento retributivo del personal, tanto del Cabildo como de sus Organismos Autónomos, deberá situarse en idénticos términos que los que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
 - Congelación de las plantillas del Cabildo y de sus Organismos Autónomos en los niveles actuales. De este modo, no podrán crearse nuevas plazas y las convocatorias deberán limitarse a aquéllas que figuren vacantes por jubilaciones, excedencias u otras causas.
 - Los gastos sociales del personal (formación, etc.), adquisición de bienes y servicios y de material inventariable, no podrán incrementarse en más de un 2,5% respecto a las consignaciones iniciales del Presupuesto vigente.
 - Las transferencias corrientes de carácter discrecional que concede la Corporación, esto es, aquéllos gastos contenidos en el Capítulo IV distintos de las aportaciones a Organismos Autónomos y Consorcios y de la Carta Municipal, no experimentarán incremento alguno respecto de los créditos iniciales del Presupuesto de 1996.
 - Las aportaciones corrientes a los Organismos Autónomos y Consorcios se determinarán en función de los siguientes criterios:
 - La parte proporcional de la aportación destinada a financiar gastos de personal se incrementará en un 1% a fin de prever las posibles desviaciones (trienios etc.).
 - La parte proporcional de la aportación destinada a financiar otros gastos corrientes se incrementará en un 2,5%.
 - El incremento que experimenten las aportaciones específicas recibidas de otras Administraciones (Estado, Comunidad Autónoma y Unión Europea).
 - Los gastos de capital (inversiones reales y transferencias de capital) deberán ceñirse a aquellos proyectos cuyo grado de madurez técnica y administrativa aseguren su ejecución a lo largo de 1997, ajustando las consignaciones a la capacidad real de ejecución, para lo cual se atenderá a lo ejecutado en el presente ejercicio.
 - En su conjunto y en términos generales, las consignaciones de gastos de capital para 1997 no deberán exceder de las presupuestadas para el presente ejercicio.
2. Como novedad importante, deberán consignarse nuevamente en el Presupuesto para 1997 todos aquellos proyectos de gastos que, previsiblemente, no alcancen en el presente ejercicio la fase de compromiso (fase "D"), es decir, aquéllos que no vayan a ser adjudicados antes de la finalización del año, dado que sólo se



033

OE0188633

CLASE 8ª

incorporarán aquellos gastos comprometidos y los que cuenten con financiación afectada. De no volverse a presupuestar dichos gastos se entenderá que se desiste de su ejecución.

3. Los distintos Consejeros de la Corporación con responsabilidades de gobierno habrán de establecer los contactos pertinentes con sus equivalentes en la Comunidad Autónoma o en la Administración del Estado, a fin de concluir a la mayor brevedad posible los convenios para la cofinanciación de proyectos con dichas entidades y de su inclusión en los respectivos presupuestos para 1997.

4. Por otro lado, deberá tenerse en cuenta la política seguida tanto por el Estado como por la Comunidad Autónoma de no incorporar remanentes al ejercicio siguiente, por lo que los convenios y gastos cofinanciados con otras Administraciones que se suscriban en el presente ejercicio deberán adecuarse a la capacidad de ejecución real de los mismos, distribuyéndose para ello las consignaciones a lo largo de varios ejercicios. De no procederse de esta manera, es decir, de suscribir convenios cuyas anualidades superen la capacidad real de ejecución, se perdería la financiación correspondiente a aquélla parte de la anualidad que no pudiera ejecutarse dentro del ejercicio en el que hubiese sido consignada.

5. En cuanto a la elaboración y aprobación del Presupuesto General del Cabildo para 1997, se ajustará al siguiente calendario que será de obligado cumplimiento para todas las Areas, Organismos Autónomos y Sociedades dependientes de esta Corporación:

- 23 de septiembre, aprobación por la Comisión Insular de Gobierno de las directrices y líneas básicas de elaboración del Presupuesto, así como de los objetivos y metas fundamentales de la Corporación que se tendrán en cuenta al evaluar las propuestas de las diferentes Areas. En el mismo acuerdo se aprobará el calendario de elaboración y aprobación del Presupuesto General.
- 8 de octubre, finaliza el plazo de remisión de las Areas al Servicio de Hacienda de las propuestas de sus respectivos presupuestos, incluyendo toda la documentación, memoria del Area, soportes presupuestarios, anexo de subvenciones, fichas de proyectos de inversión, objetivos y acciones de cada proyecto, etc.

8 880
Del mismo modo, los Organismos Autónomos y las Sociedades participadas mayoritariamente deberán remitir al Servicio de Hacienda un borrador del proyecto de su Presupuesto para 1997, ajustado a los criterios aprobados por la Comisión de Gobierno, antes del 8 de octubre.

A partir de esta fecha se iniciarán reuniones con las distintas Areas, así como con los Organismos Autónomos y Sociedades, a fin de realizar un estudio pormenorizado de las propuestas formuladas por los mismos.

• 20 de octubre, con toda la información de las Areas, Organismos y Empresas el Servicio de Hacienda elabora un borrador del anteproyecto de Presupuesto del Cabildo para 1997.

• 6 de noviembre, los anteproyectos de Presupuesto de los Organismos Autónomos y Sociedades deberán ser aprobados por sus respectivos órganos de gobierno antes de esta fecha.

• 11 de noviembre, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación del proyecto de Presupuesto General para 1997.

• 5 de diciembre, Comisión Informativa de Hacienda una vez finalizado el periodo de estudio y presentación de enmiendas por parte de los diferentes grupos políticos.

• 12 de diciembre, Pleno de discusión y aprobación del Presupuesto.

• 2 de enero, entrada en vigor del Presupuesto General para 1997."

La Comisión Insular de Gobierno acuerda tomar en consideración y hacer suyo el contenido íntegro de la referida propuesta.

5. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de Don Manuel Tejera Tejera, por importe de 558.600 pesetas.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DON MANUEL TEJERA TEJERA**, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión



034

OE0188634

CLASE 8ª

Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la Cuarta del Pliego de Condiciones ACUERDA:

1º) Adquirir de DON MANUEL TEJERA TEJERA, con N.I.F. 78.361.542 J, y domicilio en Fasnía, C/. Calvario, s/n, por el precio total de **QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS (558.600) PTAS.**, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "PIZARRO", que constituye la Parcela 88 de Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de 22.344 m² y que linda: al Norte, Juan Tejera Gutiérrez; al Este, José Trujillo Hernández; al Sur, Camino de Cazadores; y al Oeste, Higinia Castro Tejera.

2º) Requerir a DON MANUEL TEJERA TEJERA para que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

6. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de D^a. Emelina Viera González por importe de 1.043.000 pesetas.

Vista la oferta de cuatro fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DOÑA EMELINA VIERA GONZÁLEZ**, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar las fincas dentro de las

cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones **ACUERDA:**

1º) Adquirir de DOÑA EMELINA VIERA GONZÁLEZ, con N.I.F. 41.914.141 E, y domicilio en Fasnía, C/. Las Vistas, nº 59, por el precio total de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL (1.043.000) PTAS.**, las fincas que se describen a continuación:

A) **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "RISCADERO", que constituye la Parcela 24 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **2.989 m2** y que linda: al Norte, Zoilo Leandro Gómez; al Este, Constanza Delgado García y Zoilo Leandro Gómez; al Sur, Camino del Riscadero; y al Oeste, el Cabildo de Tenerife.

B) **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "VERA DEL CHARQUILLO", que constituye la Parcela 514 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **5.936 m2** y que linda: al Norte, Barranco del Volcán; al Este, Alvaro Marrero Tejera y Juan Hernández González; al Sur, Manuel González Díaz; y al Oeste, Manuel González Díaz.

C) **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "CODITO DEL VOLCÁN", que constituye la Parcela 523 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **23.540 m2** y que linda: al Norte, Camino de la Cruz de Gregorito; al Este, Pedro Rodríguez González; al Sur, Antonia González Díaz y María González Díaz; y al Oeste, desconocido.

D) **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "LAS PERDICES", que constituye la Parcela 481 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **9.255 m2** y que linda: al Norte, Cabildo de Tenerife; al Este, Nélida Díaz Viera; al Sur, Barranco de Las Perdices; y al Oeste, Jorge González Viera.

2º) Requerir a DOÑA EMELINA VIERA GONZÁLEZ para que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.



035

OE0188635

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Sobre toma en consideración del Proyecto de MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.K. 4.950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOL, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.726.732 pesetas.

A la vista de Proyecto de MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.K. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOL, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS VEINTISÉIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (9.726.732.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 2 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 1996.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a carreteras de titularidad insular, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.K. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOL**, término municipal de San Miguel de Abona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS VEINTISÉIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (9.726.732.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de San Miguel un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90 de 14 de mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

3º.- Entender aprobado definitivamente el proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento afectado.

8. Sobre toma en consideración del Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ENLACES Y MÁRGENES DE LAS AUTOPISTAS TF-1 Y TF-5**, redactado por el Servicio Técnico de Carretera y con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.836.450 pesetas.

A la vista del Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ENLACES Y MÁRGENES DE LAS AUTOPISTAS TF-1 Y TF-5**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES y con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.836.450 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa, con el fin de iniciar negociaciones con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, Administración competente, tendentes a la b) queda de una fórmula que garantice el mantenimiento de las inversiones realizadas por este Cabildo en las Autopistas TF-1 y TF-5.

9. Sobre adjudicación de las obras de **MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA**, término municipal de S/C de Tenerife y con un tipo de licitación de 60.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA**, en el término municipal de Santa Cruz, redactado por la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de esta Capital e incluido en el Plan "Tenerife Verde", y



036

OE0188636

CLASE 8ª

MAY 1995

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 60.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado	% Baja
U.T.E. BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y LUIS M ^a OLANO LORENZO CÁCERES	57.250.000 Pts	4,58
CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.	49.890.000 Pts	16,85
AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	43.806.114 Pts	26,99
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	51.689.918 Pts	13,85

El Coeficiente Medio de Baja obtenido es de 15,57.

RESULTANDO que la proposición más baja, presentada por la empresa AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. representa un coeficiente de baja superior a diez unidades respecto de la media de las bajas de las proposiciones admitidas.

RESULTANDO que, requerida la empresa AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. para que aportase los documentos y alegaciones que considerase necesarios para justificar su oferta, presenta escrito en el que justifica su baja en la reducción de los gastos generales así como en la obtención de mejores precios de terceros para los materiales a emplear al tener adjudicada en la misma zona obras del llamado Plan de Barrios de Santa Cruz de Tenerife.

CONSIDERANDO que no existen elementos objetivos para presumir fundadamente que la referida proposición no puede ser cumplida por dicha baja, máxime teniendo en cuenta tanto la solvencia de la Empresa interesada como de la especial garantía que en tales casos exige la vigente legislación.

CONSIDERANDO que, a tenor del artículo 84.5 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA, a favor de la Empresa **AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** por la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS SEIS MIL CIENTO CATORCE (43.806.114) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS SEIS MIL CIENTO CATORCE (43.806.114) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

10. Sobre adjudicación de las obras de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6222 (TRAMO TF-1-C-820), término municipal de Arona y con un tipo de licitación de 54.480.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6222 (TRAMO TF-1 - C-820)" en el término municipal de Arona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras de este Excmo. Cabildo, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 81.565.017 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
2.- TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	68.251.082
3.- CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.	55.097.169
4.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	60.940.000
5.- DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A.	65.561.089
6.- PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	56.200.000



037

OE0188637

CLASE 8ª

C-820

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
7.- FELIX QUEMADA NIETO, S.A.	54.480.000
8.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	64.850.900
9.- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.A.	62.720.727
10.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	58.406.587
12.- CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	70.031.724

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **FELIX QUEMADA NIETO, S.A.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **MEJORA FIRME DE LA C.I. TF-6222 (TRAMO TF-1 - C-820)**, a favor de la Empresa **FELIX QUEMADA NIETO, S.A.** por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL (54.480.000.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVO MIL DOSCIENTAS (2.179.200.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

11. Toma en consideración de la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a obras de Infraestructura Rural.

Vistas las Bases Regulatorias para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y visto el mandato contenido en el punto segundo del mismo acuerdo; relativo a su aplicación a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos durante el presente ejercicio.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura en relación con diversas obras de distintos Ayuntamientos de la Isla, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración las siguientes propuestas de obras de Infraestructura Rural:

- Propuestas del Ayuntamiento de Granadilla

- 1.- Camino de "Las Marreras"
- 2.- Camino de "Las Marreras-El Draguito"

- Propuesta del Ayuntamiento de Güimar

- 1.- Camino de "La Medida de Abajo"

- Propuesta del Ayuntamiento de San Miguel de Abona

- 1.- Camino de "La Mesa"

- Propuesta del Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo

- 1.- Camino de "Acceso a la Central Hortofrutícola de la Villa de La Matanza de Acentejo"

- Propuestas del Ayuntamiento de Buenavista



038

OE0188638

CLASE 8ª

- 1.- Camino de "Los Picones-Matoso"
- 2.- Camino de "La Zahorra-Los Dornajos"

- Propuesta del Ayuntamiento de Guía de Isora

- 1.- Camino de "Vinco a Cueva del Polvo"

Segundo: Desestimar las siguientes propuestas de obras de Infraestructura Rural, por no alcanzar la puntuación mínima requerida en las Bases para su toma en consideración:

- Propuesta del Ayuntamiento de Candelaria

- 1.- Camino "La Jurada"

- Propuesta del Ayuntamiento de Guía de Isora

- 1.- Camino de "La Gambueza"

Tercero: Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las propuestas tomadas en consideración, se efect en los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recaben los compromisos de los Ayuntamientos señalados en el punto 2.2 de las Bases.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

12. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de Dª CAROLINA BENÍTEZ PÉREZ, en representación de la empresa GRÁFICAS TENERIFE, S.L., para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Dª CAROLINA BENÍTEZ PÉREZ en representación de la

880

empresa **GRÁFICAS TENERIFE, S.L.** para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa **GRÁFICAS TENERIFE, S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (232.125.-) PESETAS** para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 464.250.- pesetas, subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.



039
0E0188639

CLASE 8

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

13. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. BHAGUANI UDHARAM DASWANI, para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. BHAGUANI UDHARAM DASWANI** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,**

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **D. BHAGUANI UDHARAM DASWANI** una subvención por importe de **DOSIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS**, para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al **43,33%** del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 576.923 ptas; subvención que se reducirá, si

procede, atendiendo a la cuantía de los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma presentada.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

14. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. FRANCISCO JAVIER BERCEDO DUQUE, en representación de la empresa TENEVESPA S.L., para la adquisición de cuatro equipos informáticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. FRANCISCO JAVIER BERCEDO DUQUE en representación de la empresa TENEVESPA, S.L. para la adquisición de CUATRO EQUIPOS INFORMÁTICOS, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,



5 PTA



040

OE0188640

CLASE 8 a

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **TENEVESA, S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS** para la adquisición de **CUATRO EQUIPOS INFORMÁTICOS.**

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770.**

Tercero.- La subvención asciende al **23,64%** del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de **1.057.692.-pesetas.**

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

040

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

15. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D^a **MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ PÉREZ**, en representación de la empresa **PREGIO COMUNIDAD DE BIENES**, para la adquisición de un ordenador y dos T.P.V.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ PÉREZ**, en representación de la empresa **PREGIO COMUNIDAD DE BIENES**, para la adquisición de un ordenador y dos TPV, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos**,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6^a, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa **PREGIO COMUNIDAD DE BIENES** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un ordenador y dos TPV.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 25'31% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, incluidos los impuestos, es de 987.700 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.



041

OE0188641

CLASE 8ª

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del petionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

16. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. BERND FRICKE para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. BERND FRICKE para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo.

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **D. BERND FRICKE** una subvención por importe de **CIENTO NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO (191.538.-) PESETAS** para la adquisición de **UN EQUIPO INFORMÁTICO**.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos es de **478.846.- pesetas**.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.



042

OE0188642

CLASE 8ª

17. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. RICARDO DÍAZ GÓMEZ, para la adquisición de maquinaria.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. RICARDO DÍAZ GÓMEZ, para la adquisición de maquinaria, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo.

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. RICARDO DÍAZ GÓMEZ una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS para la adquisición de maquinaria: dobladora, soldadora, taladro, grupo electrógeno y mesa.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 31'92% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 2.348.948 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

18. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. FRANCISCO SANTOS PÉREZ para la adquisición de un equipo informático y fax.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. FRANCISCO SANTOS PÉREZ** para la adquisición de un equipo informático y fax, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,**

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **D. FRANCISCO SANTOS PÉREZ** una subvención por importe de **CIENTO OCHENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS (181.900) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático y fax.



043

OE0188643

CLASE 8ª

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 363.800 pesetas, deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

19. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ-TAULAR TRUJILLO para la adquisición de equipo para composición digital.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ-TAULAR TRUJILLO para la adquisición de EQUIPO PARA COMPOSICIÓN DIGITAL, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ-TAULAR TRUJILLO una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.-) PESETAS para la adquisición de EQUIPO PARA COMPOSICIÓN DIGITAL.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 45,39% del presupuesto presentado por el interesado cuyo importe total, excluido el software y deducidos los impuestos, es de 1.652.500.- pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de TRES MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.



044

OE0188644

CLASE 8ª

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

20. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. FELIPE MANUEL FUENTES HERNÁNDEZ, en representación de la empresa FAMIFUEN S.L. para la adquisición de equipos informáticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. FELIPE MANUEL FUENTES HERNÁNDEZ en representación de la empresa FAMIFUEN, S.L. para la adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a FAMIFUEN, S.L. una subvención por importe de **DOSIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS** para la adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 41,51% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma y los impuestos, es de 602.135.- pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

21. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. JOSÉ RAVELO CHÁVEZ para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. JOSÉ RAVELO CHÁVEZ para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de



0451

OE0188645

CLASE 8.a

subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D. JOSÉ RAVELO CHÁVEZ una subvención por importe de **CIENTO SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO (161.325) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma, es de 322.650 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

22. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D^a CANDELARIA GÓMEZ PIMENTEL, en representación de la empresa ELECTRO BAZAR ICOD, para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D^a CANDELARIA GÓMEZ PIMENTEL**, en representación de la empresa **ELECTRO BAZAR ICOD**, para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,**

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6^a, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa **ELECTRO BAZAR ICOD** una subvención por importe de **OCHENTA MIL CUATROCIENTAS (80.400) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770.**

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de **160.800 pesetas.**

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** a contar desde la notificación de este acuerdo.



046

0E0188646

CLASE 8ª

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

23. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de Dª ROSA HERRERA GONZÁLEZ para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Dª ROSA HERRERA GONZÁLEZ para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de

subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a Dª ROSA HERRERA GONZÁLEZ una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS** para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 48,26% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 518.000.-pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.



047
OE0188647

CLASE 8ª

24. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. ARJUN KISHINCHAND LAKHWANI LAKHWANI para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. ARJUN KISHINCHAND LAKHWANI LAKHWANI para la adquisición de un equipo informático y un fax, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D. ARJUN KISHINCHAND LAKHWANI LAKHWANI una subvención por importe de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ (155.010) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático y un fax.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 35% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 442.885 ptas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

25. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D^a MERCEDES PEÑAFIEL EURASKIN para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D^a MERCEDES PEÑAFIEL EURASKIN** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,**

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6^a, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **D^a MERCEDES PEÑAFIEL EURASKIN** una subvención por importe de **DOSCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS CUATRO (211.904) PESETAS** para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO.



048
0E0188648

CLASE 8ª

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 423.807.- pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

26. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D^a RUTH MARÍA RODRÍGUEZ DORTA para la adquisición de un fax.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D^a RUTH MARÍA RODRÍGUEZ DORTA para la adquisición de UN FAX, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6^a, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a RUTH MARÍA RODRÍGUEZ DORTA una subvención por importe de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (36.250.-) PESETAS para la adquisición de UN FAX.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 72.500.- pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de TRES MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.



049

OE0188649

CLASE 8ª

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

27. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. WENCESLAO PÉREZ HERNÁNDEZ, en representación de la empresa JAWEN COMERCIAL S.L., para la adquisición de un equipo informático con fax.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. WENCESLAO PÉREZ HERNÁNDEZ**, en representación de la empresa **JAWEN COMERCIAL S.L.**, para la adquisición de un equipo informático con fax, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos.**

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa **JAWEN COMERCIAL S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS DIECISÉIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS (216.346) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático con fax.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 432.692 ptas; subvención que se reducirá en la cuantía que por la impresora laser 5P incluida en la factura proforma, deba abonar el interesado.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la L.RJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

28. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. JOSÉ CARLOS CASANOVA DEL AMO, en representación de la empresa **DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS CASANOVA S.L.**, para la adquisición de dos equipos informáticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. JOSÉ CARLOS CASANOVA DEL AMO en representación de la



050
OE0188650

CLASE 8ª

empresa **DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS CASANOVA, S.L.** para la adquisición de DOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,**

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS CASANOVA, S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS** para la adquisición de DOS EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 35'54% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma y los impuestos, es de 703.335.- pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se

haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

29.- Visto expediente sobre concesión de ayuda económica al Ayuntamiento de Granadilla de Abona para la Escuela Municipal de Música.

CONSIDERANDO que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, atribuye como competencia de la isla la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

CONSIDERANDO que conforme a la cláusula novena del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y este Cabildo, el día 13 de febrero de 1.995, la Corporación insular colaborará en el desarrollo de las enseñanzas musicales en el ámbito insular.

CONSIDERANDO que la citada subvención tiene por finalidad financiar parte de los gastos de personal y funcionamiento durante el curso 1.995/96, de la referida Escuela municipal de Música.



051

OE0188651

CLASE 8a

CINCO PESETAS

Vistos igualmente los informes favorables del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **acuerda conceder al Ayuntamiento de Granadilla de Abona**, y para la finalidad expuesta, una subvención de **TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 ptas.)**, debiéndose remitir por dicha Corporación municipal a este Cabildo, en el plazo de dos meses a partir del recibo de la subvención, certificación acreditativa de la incorporación de la misma al presupuesto de la entidad con la finalidad para lo que fue concedida.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANEACION

30.- Visto el expediente sobre resolución del Concurso de Becas de Patrimonio documental y bibliográfico de la Isla de Tenerife, para el periodo 1996/97, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes; la Comisión de Gobierno acuerda, previa declaración de urgencia por tratarse de asunto no comprendido en el orden del día, la concesión de ocho becas de 500.000.-pesetas cada una a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación y cuyo abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 96.068.45302.481:

- a) Una beca para el Archivo Diocesano de Tenerife, a favor de:
- **D^a Carmen Luz Hernández González**
- b) Una beca para el Archivo y Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, a favor de:
- **D^a M^a de la Cruz Hernández Palenzuela**
- c) Una beca para el Archivo y Biblioteca del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, a favor de:
- **D^a Carmen M^a Estévez García**
- d) Dos becas para el Archivo y Biblioteca del Instituto de Estudios Canarios, a favor de:
- **D^a Alicia M^a Cabrera Afonso**
- **D^a Esther Martín Hernández**
- e) Una beca para el Archivo y Biblioteca de la Casa de Ossuna, a favor de:

150
- D^a M^a Dolores Tavío de León

f) Una beca para la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo, a favor de:

- D. Alejandro Machado Bonde

g) Una beca para el Museo de la Historia de Tenerife, a favor de:

- D^a Margarita Báez Padrón

Asimismo se acuerda facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, para cubrir las sustituciones que se produzcan e incrementar el número de becas, al objeto de atender óptimamente tanto dichos archivos como otros de marcado interés para la Corporación, con los participantes de este Concurso o del Concurso General que cumplan los requisitos contemplados en las Bases de la presente convocatoria.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

31.- Visto el expediente instruido para la aprobación del Programa Operativo REGIS-CANARIAS II, a los efectos de solicitar la colaboración económica del Estado y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y

RESULTANDO, que por Acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre del año 1.995 se aprobó provisionalmente la anualidad 1996 del referido Programa Operativo.

RESULTANDO, que entre las obras a financiar se encontraba la Carretera TF-1427, de las Portelas a Santiago del Teide, por un importe de 86.885.845 ptas.

RESULTANDO, que dicha obra ha sido financiada por el MAP en el Sector Sectorial Red Viaria Local.

RESULTANDO, que esta Corporación tiene aprobada la anualidad 95 del Plan Tenerife Verde, que cumple los requisitos del Programa Operativo.

CONSIDERANDO las previsiones establecidas en el art. 20 del Reglamento Orgánico de la Corporación.



052

OE0188652

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la anualidad 96 del Programa Operativo Regis II, conforme al siguiente detalle:

Anualidad 1996:

Aprovechamiento Hidroeléctrico Barranco de Vergara, La Guancha, 2ª Fase	76.872.439
Acondicionamiento del litoral (Plan Tenerife y el Mar)	100.000.000
Ampliación Estación de Filtrado en Valle de San Lorenzo, Arona	65.000.000
Perforación Pozo de La Florida. Icod de los Vinos	31.198.126
Perforación Pozo Belmonte. Icod de los Vinos	25.452.986
Plan Tenerife Verde	86.885.845
Mejora del Trazado de la TF-5111 de San Miguel a Vilaflor	44.731.864
Mejora del Trazado de la TF-6226, de Aldea Blanca a la Camella (Buzanada). Arona	74.260.718

Anualidad 1996

Cabildo	79.221.941	15,71%
MAP	12.328.004	2,44%
Total FEDER	412.852.033	81,85%
FEDER-Cabildo	342.993.345	68,00%
FEDER-MAP	69.858.688	13,85%

Segundo.- Condicionar la eficacia del Acuerdo al resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art.7 del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, así como a la aprobación del Ministerio de las Admisnistraciones P blicas.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

32.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el procedimiento de negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de "PARQUE DEL DRAGO, 5ª Y 6ª FASE" en el término municipal de Icod de los Vinos, con un tipo de licitación de 122.966.000 pesetas, redactado por los Arquitectos D. Felipe Artengo Rufino, D. Fernando Martín Menis y D. José Mª Rodríguez-Pastrana, y

RESULTANDO que han sido efectuadas las correspondiente consultas conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno de fecha 12 de Agosto pasado, siendo las proposiciones presentadas las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- SERVICIOS Y OBRAS CANARIAS, S.A.	122.351.170
2.- AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A..	122.105.238
3.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	122.966.000
4.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	122.966.000

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente y que la oferta más ventajosa es la de la Empresa AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de PARQUE DEL DRAGO, 5ª Y 6ª FASE, a favor de la Empresa AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (122.105.238.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS DIEZ (4.884.210.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.



053
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
0E0188653

No los hubo.

CLASE 8ª

En otro particular, se levantó la sesión siendo las once y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinticuatro folios de clase 8ª. Serie 0E0188653 vuelto al 0188653 vuelto al 0188653 vuelto a once de Santa Cruz de Tenerife, a once de noviembre y seis.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

33.- La Comisión de Gobierno, a propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA solicitar al Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) la impartición de un Curso para Matarifes/Carniceros en las instalaciones del Matadero Insular de Tenerife, S.A.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones, presidida por el Sr. Don ADAM MARTIN MENIS, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria de la misma, con asistencia del Sr. Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y de los señores:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

34.- La Comisión de Gobierno, ante el brutal asesinato del taxista Don RAMON AGUILAR ARTEAGA, ocurrido recientemente mientras se encontraba desempeñando su actividad profesional, acuerda manifestar su más enérgica repulsa ante este hecho, y expresar el pésame oficial de esta Corporación a los familiares del fallecido.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinticuatro folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 0188630 vuelto al 0188653 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA



054
0E0188654

CLASE 8ª

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
- Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

A continuación se da lectura las actas de la sesiones celebradas los días 5 y 12 de Agosto, y 2 de Septiembre de 1996, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Visto escrito de la Comisión Organizadora del "II CONGRESO DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", conformado por el Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado evento, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 6 de octubre próximo, para 400 personas, aproximadamente.

2. Encargo de la dirección facultativa de las obras del Plan de Cooperación

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el pasado día 9 de

septiembre de 1996, relativo a la aprobación del gasto necesario para atender las direcciones de obras del Plan Insular de Cooperación Plurianual y,

RESULTANDO que con fecha de 26 de septiembre de 1996 el Consejero Insular de Presidencia y Planificación eleva propuesta a la Comisión de Gobierno a fin de complementar y modificar el anterior acuerdo de 9 de septiembre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto necesario para atender las direcciones de obra que se detallan a continuación:

Municipio	Título obra	Honorarios						Facultativos		Facturac.
		Técnico Superior			Técnico Colaborador			Técnico Superior	T. Colaborador	
		Dirección	km.	Total	Dirección	Km.	Total			
FASIA	Edif. Casas Consistoriales, 3ª F.	774,542	58,000	832,542	774,542	58,000	832,542	José Rguez. Fdez.	José F. Marrero Díez.	Independ.
GUINAR	Centro Cultural El Escobonal	690,637	43,000	733,637	690,637	43,000	733,637	Juan A. Díez. Castro	Fco. Hdez. Ferrer	Independ.
ARICO	Depósito de Agua en El Bueno	381,633	72,000	453,633	381,633	72,000	453,633	Danián Trujillo Ferrer	Fco. Rguez. Llanos	Independ.
ICOO	Parque de "El Drago", 5ª fase	1,875,365	100,000	1,975,365	1,875,365	100,000	1,975,365	Fernando Martín Montes Felipe Arzengo Rufino	Javier Elejabettta Acevedo Pino Arzengo Rufino Fco. Blakhowser Díez.	AMP ARO, S.L.

Segundo.- Modificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 1996 a fin de que los honorarios del técnico superior de la obra "Mejora Infraestructura Urbana en Barrios" del término municipal de Guía de Isora, Don Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, se facturen a nombre de GIUR S.L., dado que el mismo es uno de los socios partícipes de dicha Sociedad.

3. Adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste.

Visto el expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la redacción de un "Programa de desarrollo de la comarca del suroeste" y,

RESULTANDO, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de julio del presente año, se aprobaron los Pliegos de Condiciones que habrían de regir la contratación de referencia.



5 PTA



CINCO PESETAS



055

OE0188655

CLASE 8.a

RESULTANDO, que finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, fueron admitidas por la Mesa de Contratación las siguientes ofertas:

PROINTEC.....	8.600.000
EDEI.....	8.600.000
ESPACIOS NATURALES.....	8.800.000
GIUR.....	9.600.000

RESULTANDO, que la oferta presentada por la empresa CONSULT-METRA fue rechazada por la Mesa de Contratación, al presentarse fuera de plazo.

RESULTANDO, que la empresa de referencia presenta escrito de alegaciones, indicando que la causas de su retraso son imputables a una defectuosa información, en cuanto a los plazos, suministrada por el Registro de la Corporación.

RESULTANDO, que consultada la Secretaría de la Corporación, se constata la imposibilidad de acreditar las afirmaciones de la empresa licitadora.

Visto informe emitido por el Servicio de Planes Insulares, que expresa el siguiente cuadro de valoración:

- a.-Oferta Técnica 20%
- b.-Experiencia profesional en temas similares en el mismo ámbito territorial 20%
- c.-Equipo redactor propuesto 20%
- d.-Responsabilidad del equipo redactor 20%
- e.-Oferta económica 20%

EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS DE VALORACIÓN				
	A	B	C	D	E
PROINTEC	4	3	3	2	(8.600.000 ptas.) 5
EDEI	4	3	3	3	(8.600.000 ptas) 5
ESPACIOS NATURALES S.A.	3	2	2	3	(8.800.000 ptas) 4
GIUR, S.L.	2	2	2	4	(9.600.000 ptas) 3

Vista propuesta de la Mesa de Contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa CONSULT-METRA al acuerdo de la Mesa de Contratación de excluir su proposición, al tener entrada en el Registro General de la Corporación fuera de plazo.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la realización de un "Programa de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste" a la empresa EDEI CONSULTORES S.A. por un importe de 8.600.000 ptas y demás condiciones de su oferta.

Tercero.- Requerir a la empresa EDEI CONSULTORES, S.A. el depósito de la fianza definitiva ascendente a 400.000 ptas.

SERVICIO DE PERSONAL

4. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Funcionarios.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de funcionarios, por la que se reestructuran el Área de Cultura, Educación y Deportes, y la de Acción Social, Trabajo y Empleo, y se modifican diversos puestos de los Servicios de Secretaría, Personal, Planes Insulares, Contabilidad, Fiscalización, Hacienda, Presupuestos y Finanzas, e Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5. Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación sobre ayudas a Bibliotecas Escolares no Universitarias abiertas al público en horario extraescolar, curso 1996/97.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda:

1º) La concesión de subvenciones a Bibliotecas Escolares no universitarias abiertas al público fuera del horario escolar, curso 1996/97, que a continuación se relacionan:



056
OE0188656

CLASE 8ª

PRORROGAS

CENTROS:

San Nicolás (El Sauzal)	300.000.-
Camino La Villa (La Laguna)	326.000.-
Infanta Elena (La Orotava)	326.000.-
Ofra-Santa Clara (Sta. Cruz)	376.000.-
Mª Isabel Sarmiento (Sta. Cruz)	250.000.-
Agustín de Bethencourt (Puerto de la Cruz)	200.000.-
I.F.P. La Guancha (La Guancha)	300.000.-
Antigua Filial (La Laguna)	300.000.-
Toscal Longueras (Los Realejos)	250.000.-
Instituto Daute (Los Silos)	300.000.-
Angel Guimerá (San Juan de la Rambla)	300.000.-
Mª del Carmen Fdez Melián (Tegueste)	226.000.-
Manuel de Falla (La Orotava)	200.000.-
La Cuestá (Buenavista del Norte)	150.000.-
El Medano (El Medano)	200.000.-
Secundino Delgado (Añaza)	200.000.-
Leoncío Rodríguez (La Esperanza)	220.000.-
Antonio González (Tejina)	276.000.-
Inocencio Sosa Hernández (La Orotava)	176.000.-
Villa de Arico (Arico)	176.000.-
El Río (Arico)	176.000.-

5.228.000.-

DE NUEVA PETICION

CENTROS:

San Sebastián (Los Realejos)	180.000.-
San Matías (La Laguna)	268.000.-
Punta Brava (Puerto de la Cruz)	254.000.-
Chigoria (Guía de Isora)	184.000.-
Inst. de Ens. Los Realejos (Los Realejos)	214.000.-
Juan Bethencourt Alfonso (San Miguel)	194.000.-
Inst. Ens. El Ramonal (Sta. Cruz)	264.000.-
Plus Ultra (La Guancha)	184.000.-
Emeterio Gutiérrez Albelo (Icod de los Vinos)	224.000.-

1.966.000.-

2º) Denegar las ayudas solicitadas por las bibliotecas que a continuación se mencionan por estar fuera de plazo:

FUERA DE PLAZO

Colegio Palo Blanco (Los Realejos)
Colegio Ferrujas-Llanadas (Los Realejos)

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

6. Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre otorgamiento de una subvención a la Asociación Canaria de Ayuda a la República Dominicana, dentro del Programa de subvenciones en favor de países subdesarrollados.

Visto expediente relativo a otorgamiento de subvención a la Asociación "Comité Canario de Ayuda a la República Dominicana" dentro del Programa de subvenciones a actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo,

RESULTANDO: Que la Asociación Comité Canario de Ayuda a la República Dominicana ha presentado una solicitud de subvención de 480.000 pesetas para el desarrollo de un proyecto de transporte de ayuda material a la población de Bayaguana (República Dominicana) en la que viven una amplia comunidad de canarios y sus descendientes.

RESULTANDO: Que la solicitud se acomoda, en general, a las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación Insular, en su sesión de 25 de marzo de 1996, para subvencionar actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo que, en este caso, se comprende en la modalidad de campaña de ayuda material.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en la Base 8ª, compete a la Comisión de Gobierno resolver el otorgamiento, requiriendo dictamen favorable previo de la Comisión Informativa del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo por superar el importe de la subvención el 50% del presupuesto de la acción a desarrollar.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, a pesar del informe de la Intervención de Fondos, y previo dictamen de la Comisión Informativa, **acuerda:**



057

OE0188657

CLASE 8.ª

Primero: Otorgar a la Asociación "Comité Canario de Ayuda a la República Dominicana" una subvención de 480.000 pesetas para el transporte de ayuda material a la población de Bayaguana (República Dominicana).

Segundo: El importe de la subvención se abonará anticipadamente, una vez que por dicha Asociación se presente memoria de sus actividades y presupuesto del Proyecto PAEBA, detallando los ingresos previstos para su ejecución.

Tercero: La Asociación "Comité Canario de Ayuda a la República Dominicana" vendrá obligada:

- a) A hacer constar de manera expresa durante la realización del proyecto y su difusión, el apoyo económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- b) A presentar, en los dos meses siguientes a la finalización del proyecto, una memoria justificativa que deberá incluir la factura acreditativa de la realización del transporte, así como un informe final completo y detallado del programa ejecutado.

7. Dación de cuenta de la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre reintegro de ayuda otorgada a Don Tomás Tejera Delgado, propietario de vivienda en el complejo "Elcano" para sufragar el importe de las derramas aprobadas por su Comunidad de Propietarios para obras de rehabilitación.

La Comisión de Gobierno queda enterada de la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo por la que se dispuso requerir al Sr. Director de la Oficina de la Glorieta Redondo Mendoza del Banco Central Hispano-Americano, S.A., para que procediera a reponer el importe de la ayuda otorgada a Don Tomás Tejera Delgado, propietario de la vivienda nº 18 del Portal 4 del Edificio Elcano para sufragar el importe de las derramas aprobadas por la comunidad de Propietarios para acometer las obras de refuerzo estructural y rehabilitación del edificio.

072
0E0188627

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8. Aprobación de transferencias de créditos.

Vistas propuestas del Consejero Insular de Presidencia y Planificación relativas a transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto vigente, por importe de 9.300.000 pesetas, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

96.129.44201.231 Loc. y traslados/ Recog. y Trat. basuras.... 1.200.000
96.000.11102.226 Gastos diversos/ Organos de Gobierno..... 8.100.000
9.300.000

BAJAS DE GASTOS

96.101.44401.231 Loc. y traslados/ Protec. y mejora M.A..... 300.000
96.101.44402.231 Loc. y traslados/ Protec. y mejora M.A..... 400.000
96.041.44406.231 Loc. y traslados/ Protec. y mejora M.A..... 500.000
96.045.11102.100 Retrib. Consejeros/ Organos de Gob..... 4.500.000
96.079.11102.100 Retrib. Consejeros/ Organos de Gob..... 3.600.000
9.300.000

9. Adquisición de equipos informáticos para el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, por importe de 1.846.000.-pesetas a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial para la contratación de la adquisición de tres ordenadores personales y una impresora, con un presupuesto de 1.846.000 pesetas, a la empresa INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., y siendo aplicable el procedimiento del contrato menor al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., con NIF:A28855260, NIP:7139 y domicilio en Rambla General Franco, 78,



058

OE0188658

CLASE 8.^a

38004-Santa Cruz de Tenerife, la adquisición del equipo informático que se detalla a continuación:

- 3 ORDENADORES PERSONALES INVES VIP-5, Minitorre, Pentium 166 Mhz, 32 Mb RAM, ISA/PCI "Plug&Play", 2 Gb, FD 3.5"/144, SVGA PCI con 2 Mb VRAM, Teclado W95 y ratón Microsoft, Windows 95 castellano. CD-ROM GolStar 8x (octuple velocidad), Disco Magneto-óptico FUJITSU 230 Mb. Tarjeta INTEL Ether Express Pro 10/100 PCI. Monitor Color INVES 17" Pantalla plana no reflectante, multifrecuencia, 0.28", 1.280x1.024 EN EPA y MPR II. 1 año de garantía in situ.

- 1 IMPRESORA EPSON STYLUS PRO XL: A3+, color profesional, resolución 720 ppp, mejorados con MicroDot, drivers Windows. 1 año de garantía in situ, todo ello de conformidad con su oferta de 22 de julio de 1996.

El importe total de dicha adquisición que asciende a UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL (1.846.000.-) PESETAS, se le abonará a la indicada empresa una vez recibido el material, hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

10. Autorización de gastos protocolarios por importe de 940.000.- pesetas con motivo de las Fiestas del Patrón del Cuerpo de Guardas Forestales y Agentes de Medio Ambiente.

Vista la propuesta que formula el Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente en orden a la aprobación de un gasto por importe máximo de 940.000 Ptas. para la colaboración en diversas actividades relacionadas con la Fiestas en Honor de San Francisco de Asís, Patrón del Cuerpo de Guardas Forestales y Agentes de Medio

850

Ambiente, en concreto las que tendrán lugar para conmemorar el 40º Aniversario de la construcción del Refugio-Biblioteca-Ermita de San Francisco de la Montañeta, Garachico.

RESULTANDO, que los gastos a sufragar por el Cabildo consistirían en el alquiler de equipos y medios materiales para los actos festivos, contratación de grupos musicales y comida para autoridades y agentes de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO, que según el informe emitido por el Servicio administrativo, dichos gastos, por su naturaleza, tienen el carácter de **protocolarios**.

CONSIDERANDO, que según el apartado 4º del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de este Cabildo dictado con fecha 16 de enero de 1996, en desarrollo de la **Base de Ejecución del Presupuesto nº 25**, si el acto o atención protocolaria a realizar tuviera una incidencia limitada al ámbito competencial de una determinada Área, siempre que su cuantía exceda de **300.000 Ptas.**, deberá aprobarse el gasto mediante un acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**:

1º) Autorizar en Fase "A" un gasto por el importe máximo de **NOVECIENTAS CUARENTA MIL (940.000) PESETAS**, con cargo a la aplicación presupuestaria **96.045.44405.226**, para la colaboración en los actos festivos que tendrán lugar con motivo de las Fiestas en Honor de San Francisco de Asís, **Patrón del Cuerpo de Guardas Forestales y Agentes de Medio Ambiente**, en conmemoración del 40º Aniversario de la construcción del Refugio-Biblioteca-Ermita de San Francisco de la Montañeta, Garachico.

2º) Delegar en el Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente los actos de disposición de los gastos correspondientes (Fase "D"), dentro del máximo autorizado.

11. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación. por el sistema de subasta por procedimiento abierto, de las obras de **PLAZA PÚBLICA EN LAS ERAS**, término municipal de Fasnia, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial AGACHE y con un tipo de licitación de **20.000.000 pesetas**.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **PLAZA PÚBLICA EN LAS ERAS**, en el término municipal de Fasnia, incluido en el denominado



059 8

OE0188659

CLASE 8ª

Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial AGACHE de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **PLAZA PUBLICA EN LAS ERAS**, en el término municipal de Fasnía.

TIPO DE LICITACIÓN.- 20.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **DIEZ (10) MESES**.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.91104.7620001 conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.995.

CABILDO	2.500.000 pesetas
ESTADO	5.000.000 pesetas
CC.AA.	2.500.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0253.51102.762 y según el siguiente desglose:

AÑO 1.996.

CABILDO	2.500.000 pesetas
ESTADO	5.000.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	2.500.000 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, Subgrupo 6 y categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de Octubre de 1.995.

3º.- Convocar la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Sobre Aprobación de Liquidación Provisional de las obras de AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA ÚRSULA que supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 285.196 pesetas.

Visto expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA ÚRSULA", adjudicadas a la empresa GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L. por un importe de **6.860.177 pesetas**; considerando que la liquidación provisional presenta un exceso de **285.196 pesetas**, según informe del Servicio Técnico de Carreteras; considerando que, según informe de la Intervención de Fondos, dicho exceso no supera el límite legalmente establecido para los excesos sobre el precio contratado de las obras; considerando que según el Acta de Recepción Provisional de 20 de Agosto pasado, las obras se encuentran en buen estado.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas provisionalmente las obras de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA ÚRSULA"

2º.- Aprobar la liquidación provisional de la obra de referencia, en la que se le acredita a la empresa adjudicataria la cantidad de **397.793 pesetas**, que supone un incremento de **285.196 pesetas** sobre el presupuesto vigente de la obra ascendente a la cantidad de **6.860.177 pesetas**.

3º.- Abonar a la indicada empresa la cantidad mencionada de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y TRES (397.793.-) PESETAS**, con cargo a la partida presupuestaria **042.44402.7550001**.



0608
0E0188660

CLASE 8

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

13. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la toma en consideración de diversas obras de Infraestructura Rural.

Por acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre corriente, fue liberado un crédito de 7.039.489,- pesetas que estaba afectado como anualidad correspondiente a 1997 a la obra "Pista Agrícola El Batán".

El mismo acuerdo plenario disponía que tal crédito, contraído con cargo a la partida 96.118.53102.789, se incorporara a la financiación del Concurso de Subvenciones convocado para obras de Infraestructura Rural.

Por tal motivo, La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Incrementar en la cifra señalada el gasto destinado a subvenciones para obras de Infraestructura Rural, con cargo a la partida 96.118.53102.789.

14. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a solicitud de subvención de la Asociación de Ganaderos de Tenerife para la celebración de una Feria Exposición en San Benito (La Laguna).

Visto expediente relativo a solicitud de subvención presentada por la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) para la organización de la Feria-Exposición de Ganado, que se celebró el pasado 21 de julio en San Benito, y

8 030
RESULTANDO que la Intervención de Fondos repara la propuesta elevada por el Servicio Técnico de Agricultura en base a lo siguiente:

- Que la instancia no ha sido presentada con la antelación mínima exigida en las Bases Regulatoras de este tipo de subvenciones.
- Que no se aportan los nombres de los miembros del Jurado.
- Que no se especifica el importe de las ayudas por participación ptas/ganadero.

CONSIDERANDO no obstante, que el Servicio Técnico de Agricultura con fecha 2 de agosto pasado informa, que la documentación puede considerarse presentada con la suficiente antelación, pues se encuentra dentro del margen de los 15 días anteriores a la celebración del certámen; que según lo especificado en la memoria y en el presupuesto presentado, las ayudas por participación en ptas/ganadero estará en relación al número de reses que presente la Feria; y que dado el carácter del certámen clasificado como Feria Exposición, en el cual no se conceden premios, no se considera necesario la inclusión de jurado; la Comisión de Gobierno de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Conceder** a la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) una subvención para la organización de la Feria Exposición de Ganado que se celebró el 21 de julio de 1996, por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) pesetas, lo que supone el 43,67% del presupuesto total de gastos presentados.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 96.112.71106.489.

Tercero: El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.
- b) Facturas o recibos de los gastos referidos a subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.
- c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.
- d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.
- e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular de Tenerife por la Asociación de Ganaderos de Tenerife en la organización de la Feria-Exposición de Ganado.

Cuarto: El plazo de presentación de la justificación señalados en el apartado anterior será de DOS (2) meses a contar desde la



061

OE0188661

CLASE 8ª

notificación del presente acuerdo.

15. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la ampliación del crédito aprobado para la financiación del Concurso de subvenciones para obras de Infraestructura Rural.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y visto el mandato contenido en el punto segundo del mismo acuerdo, relativo a su aplicación a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos durante el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento contenido en la Base nº2, el Servicio Técnico de Agricultura ha emitido los informes previos a la toma en consideración por esta Comisión de Gobierno, en relación con diversas obras de distintos Ayuntamientos de la Isla.

CONSIDERANDO la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración las siguientes propuestas de obras de Infraestructura Rural:

- Propuesta del Ayuntamiento de Granadilla:

1.- Camino de las Marreras-El Salto

- Propuesta del Ayuntamiento de Abona:

1.- Camino de La Tafetana

- Propuesta del Ayuntamiento de Icod de los Vinos:

1.- Camino de San Bernabé

Segundo: Desestimar las siguientes propuestas de obras de Infraestructura Rural, por no alcanzar la puntuación mínima requerida en las Bases para su toma en consideración:

- Propuestas del Ayuntamiento de Icod de los Vinos:

- 1.- Camino de Redondo
- 2.- Camino de Llanito Perera
- 3.- Camino de la Florida

Tercero: Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las propuestas tomadas en consideración, se efectúen los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recaben los compromisos de los Ayuntamientos señalados en el punto 2.2. de las Bases.

16. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la contratación de una Asistencia Técnica para la "Redacción del Estudio de detalle de la Manzana A-4-2 del Plan Parcial la Baranda II".

Visto expediente relativo a la Contratación de una Asistencia Técnica para la "Redacción del Estudio de detalle de la Manzana A-4-2 del Plan Parcial La Baranda II", y visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado favorablemente por la Secretaría y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación, mediante procedimiento negociado, de una Asistencia Técnica para la "Redacción del Estudio de detalle de la Manzana A-4-2 del Plan Parcial La Baranda II.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto, por importe de UN MILLON (1) de pesetas, con cargo a la partida 96.111.71109.622.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

17. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de prórroga del contrato de asistencia técnica para la elaboración del documento definitivo del PLAN DE ACTUACIÓN DE COMERCIO INTERIOR DE LA ISLA DE TENERIFE, por la empresa EMER G.F.K., S.L.

Visto escrito de la empresa EMER GFK S.L. por el que solicita un aplazamiento de un mes en la entrega del estudio sobre el PLAN DE ACTUACIÓN DE COMERCIO INTERIOR DE LA ISLA DE TENERIFE, y



062

0E0188662

CLASE 8ª

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1996, acordó adjudicar el contrato para la redacción de el PLAN DE ACTUACIÓN DE COMERCIO INTERIOR DE LA ISLA DE TENERIFE a la empresa EMER GFK S.L.

RESULTANDO que el contrato firmado al efecto, con fecha 25 de abril de 1996, en su cláusula Tercera establece un plazo máximo de ejecución de cuatro meses.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico informa favorablemente la solicitud del adjudicatario, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder a la empresa EMER GFK S.L. una ampliación del plazo de ejecución del contrato y la entrega del documento definitivo del PLAN MARCO DE COMERCIO INTERIOR DE LA ISLA DE TENERIFE, hasta el día 25 de septiembre de 1996.

18. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, de aprobación de las Bases Regulatoras del Concurso de Proyectos Empresariales.

Visto expediente relativo a las Bases Regulatoras del CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras del CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases establecer las normas que habrán de regir el Concurso de Proyectos Empresariales que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto convocar, y cuya finalidad es promover entre los jóvenes las iniciativas empresariales, prestando al mismo tiempo un apoyo decidido a la puesta en marcha de los proyectos más destacados. Los proyectos empresariales objeto del

Concurso serán sólo aquéllos que conlleven la creación de nuevas empresas a implantar en la Isla de Tenerife.

2.- CONVOCATORIA.-

Corresponde efectuar la convocatoria a la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular.

La convocatoria se hará pública mediante anuncio en el B.O.P., el cual deberá contener expresamente el objeto, los destinatarios, el plazo de presentación de los proyectos, y la referencia al lugar en que los interesados puedan obtener una copia de las Bases del Concurso.

Igualmente, se dará publicidad a la convocatoria en dos periódicos de los de mayor difusión de la Provincia, debiendo los anuncios tener el mismo contenido que el señalado para el del B.O.P.

3.- DESTINATARIOS.-

Podrán participar en el Concurso los jóvenes menores de 35 años, españoles o extranjeros, que tengan su residencia en la isla de Tenerife.

El límite de edad establecido se aplicará en relación con la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Los interesados podrán presentarse al Concurso individualmente o como colectivo. En éste último caso, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir con los requisitos personales exigidos para participar.

4.- PREMIOS.-

Los proyectos seleccionados se beneficiarán de los siguientes premios y distinciones, así como de las subvenciones que se señalan a continuación:

A) Se podrán conceder tres premios, que estarán dotados en la cuantía que se indica:

Primer premio.....	2.000.000.- pesetas.
Segundo premio	1.000.000.- pesetas.
Tercer premio	500.000.- pesetas.

B) Los promotores de cada Proyecto galardonado recibirán un placa acreditativa del premio obtenido.

C) Para la puesta en marcha de los Proyectos, los premiados obtendrán una subvención del Cabildo Insular del 50%, por los importes máximos siguientes:

Primer premio hasta	3.000.000.- pesetas.
Segundo premio hasta	2.000.000.- pesetas.
Tercer premio hasta	1.500.000.- pesetas.



063

OE0188663

CLASE 8ª

Cualquiera de los tres premios podrá declararse desierto, siendo posible que en la Resolución del Concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésits a proyectos que se consideren merecedores de tal distinción.

5.- SOLICITUDES.-

La solicitud de participación en el Concurso de Proyectos Empresariales se presentará, necesariamente, acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia del solicitante.
- 2) En el caso de proyectos promovidos por más de una persona, documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia de cada una de ellas, así como una declaración en la que, con la conformidad de todas, se designe un representante del grupo para todo tipo de gestiones y actos relacionados con el Concurso.
- 3) El proyecto o anteproyecto empresarial, redactado en castellano, con el siguiente contenido:
 - 3.1.- Título o denominación de la iniciativa.
 - 3.2.- El curriculum Vitae de la persona o personas que participan en el proyecto.
 - 3.3.- Presupuesto de la inversión necesaria para la creación de la empresa objeto del proyecto.
 - 3.4.- Fuentes de financiación disponibles o previstas.
 - 3.5.- Zona geográfica prevista para la implantación de la empresa.
 - 3.6.- Número de puestos de trabajo de previsible creación, así como condiciones contractuales de los mismos.
 - 3.7.- Descripción detallada de las actividades a realizar dentro de la empresa, de las tecnologías y sistemas aplicables y de los demás aspectos que puedan resultar de interés a efectos de su valoración y análisis.
 - 3.8.- Referencias a los factores de valoración de los proyectos que se enumeran en la Base 8ª.

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considera relevante de cara a la evaluación del proyecto.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

6.1.- La solicitud deberá presentarse acompañada de un sobre cerrado que contendrá toda la documentación reseñada en la base anterior, y en el que figurará, de forma inconfundible, lo siguiente:

"Concurso de Proyectos Empresariales"

Nombre del Proyecto:

Nombre de la persona que firma la solicitud:.....

6.2.- La solicitud cumplimentada y acompañada del sobre cerrado con la documentación, se presentará en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9 a 13 horas; también podrán presentarse en los Registros Auxiliares con que cuenta la Corporación en los distintos municipios de la Isla.

6.3.- El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de CUARENTA Y CINCO (45) días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

6.4.- Las solicitudes presentadas serán custodiadas en la Secretaría de la Corporación Insular hasta la fecha de constitución del Jurado.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por un jurado integrado por las siguientes personas:

- **Presidente:** Sr. Consejero del Área de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio.

- Vocales:

1 representante de la C.E.O.E.

1 representante de la Confederación Canaria de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (CCAJE).

1 representante del Instituto Tecnológico de Canarias,

1 representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.

1 representante de la Universidad de La Laguna.

1 representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.



064

OE0188664

CLASE 8ª

- **Secretario:** actuará como tal, el Sr. Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El jurado se constituirá inmediatamente después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y dispondrá del plazo de QUINCE (15) días naturales, a partir de la referida fecha, para emitir el fallo.

El fallo, en forma de propuesta de acuerdo, será elevado por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio a la Comisión Insular de Gobierno.

8.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Los factores a considerar para la valoración de los proyectos que se presenten serán los siguientes:

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la idea de negocio o actividad empresarial propuesta.
- Número de puestos de trabajo de posible creación, estabilidad previsible de los mismos y grado de formación requerido.
- Incorporación de aspectos relacionados con la Investigación y el Desarrollo (I+D).
- Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas.
- Aplicación de sistemas de aseguramiento y control de la calidad.
- Capacitación científica, tecnológica y empresarial de los promotores del proyecto.
- Posibilidades de internacionalización de la empresa o actividad planteada.
- Ubicación del proyecto en áreas donde su establecimiento suponga un complemento que potencie la actividad primordial de la zona o que favorezca la diversificación de actividades.
 - En el caso específico de proyectos industriales, que está previsto su establecimiento en polígonos industriales que tengan esa clasificación oficial.
- Actividad innovadora o con escasa presencia en la economía insular.
- No presuponer un impacto medioambiental o estético negativo.

480

9.- ENTREGA DE PREMIOS.-

La entrega de los premios se efectuará en acto público, al que se dará publicidad de forma adecuada. En dicho acto se efectuará la notificación a los premiados del acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a la concesión del galardón y al otorgamiento de la subvención correspondiente, que se abonará en las condiciones que se establezcan en dicho acuerdo.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.-

La presentación de la solicitud de participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases.

Los promotores de los proyectos premiados quedan obligados a la ejecución de los mismos, y a invertir en ello, como mínimo, el doble del importe de la subvención percibida.

Durante el año siguiente a la entrega del premio, y en todo caso, hasta la total justificación de la referida inversión mínima, el galardonado remitirá información trimestral al Cabildo Insular de Tenerife comprensiva de los avances alcanzados en la implantación de la nueva empresa.

Si transcurridos dos (2) años desde la entrega del premio, no se ha efectuado la puesta en marcha de la empresa, o no se ha invertido en ella el doble de la cantidad concedida como subvención, el Cabildo Insular procederá, de oficio, a iniciar el procedimiento de reintegro de la totalidad o parte de los fondos, según corresponda."

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto por importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.770 y de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000) PESETAS, con cargo a la partida 96.051.72102.481.

Tercero.- Que se dé publicidad a las Bases Reguladoras a través del Boletín Oficial de la Provincia y en los dos periódicos de mayor difusión de la Provincia.

19. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. DAVID BUSTABAD REYES, en representación de la empresa SERRERÍA GENETO S.L., para la adquisición de un fax y un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. DAVID BUSTABAD REYES, en representación de la empresa SERRERÍA GENETO S.L., para la adquisición de un fax y un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por



065
OE0188665

CLASE 8ª

el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo,**

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa **SERRERÍA GENETO S.L.** una subvención por importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE (175.819) PESETAS** para la adquisición de un fax y un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 49,71% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos incluidos en una de las 2 facturas proforma presentadas, es de 351.638 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la otra factura deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se

haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

20. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. MANUEL REGALADO ALONSO para la adquisición de maquinaria industrial.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. MANUEL REGALADO ALONSO** para la adquisición de **MAQUINARIA INDUSTRIAL**, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo**,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **D. MANUEL REGALADO ALONSO**, una subvención por importe de **DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS (273.200.-) pesetas** para la adquisición de **MAQUINARIA INDUSTRIAL**.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al **39,15%** del presupuesto presentado por el interesado cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos incluidos en una de las 2 facturas proforma presentadas, es de **683.000.- pesetas**; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la otra factura deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.



5 PTA



066

OE0188666

CLASE 8ª

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

21. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. RAFAEL J. PÉREZ MARTÍN para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. RAFAEL J. PÉREZ MARTÍN para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación,

adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D. RAFAEL J. PÉREZ MARTÍN una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS** para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 47,61% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 504.808.- pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía que por los conceptos no subvencionables (software) incluidos en la factura proforma deba abonar el interesado.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este



067

OE0188667

CLASE 8ª

acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

22. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de Dª CARMEN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO GARCÍA MESA para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Dª CARMEN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO GARCÍA MESA para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a Dª CARMEN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO GARCÍA MESA una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS** para la adquisición de UN EQUIPO INFORMÁTICO.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 30,12% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los programas de control y gestión y los impuestos, es de 563.000.- pesetas.

Cuarto.- La interesada deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar a la interesada que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

23. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. EDUARDO RUIZ DE BURGOS MORENO y D. ABRAHAM CELSO ARANEGA BENÍTEZ, en representación de la empresa PRINZ POTKI, S.A.L., para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. EDUARDO RUIZ DE BURGOS MORENO y D. ABRAHAM CELSO ARANEGA BENÍTEZ, en representación de la empresa PRINZ POTKI, S.A.L. para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos.

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su



068

0E0188668

CLASE 8ª

cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa PRINZ POTKI, S.A.L. una subvención por importe de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (160.553) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma (impresora y programas informáticos), es de 333.950 ptas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Septimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

880

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

24. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. FERNANDO PALLÉS DARIAS, en representación de la empresa WINDOW ABS, S.L., para la adquisición de bienes de equipo.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. FERNANDO PALLÉS DARIAS en representación de la empresa WINDOWS ABS, S.L., para la adquisición de BIENES DE EQUIPO, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª y lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa WINDOW ABS, S.L. una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.-) PESETAS** para la adquisición de BIENES DE EQUIPO.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 15.66% del presupuesto presentado por el interesado cuyo importe total, incluidos los impuestos, es de 4.789.930.- pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.



069

OE0188669

CLASE 8

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

25. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la suspensión del Decreto Territorial 159/96, de 4 de Julio, reguladora de la actividad en régimen de autorizaciones de empresas de arrendamiento sin conductor de vehículos de viajeros.

Tras la correspondiente deliberación, la Comisión hace suya en todos sus términos la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, que literalmente dice:

"El pasado día 2 de agosto se publica en el Boletín Oficial de Canarias el Decreto Territorial 159/96 de 4 de julio, regulador de la actividad y régimen de autorizaciones de empresas de arrendamiento sin conductor de vehículos de viajeros, el cual ha entrado en vigor el día siguiente de su publicación.

A través de esta nueva normativa se introduce una importante modificación en el tratamiento de este tipo de autorizaciones, ya que de las anteriormente individualizadas por vehículos recogidas en el Decreto hasta entonces vigente, se pasa a las autorizaciones por empresas, equiparándose así a la normativa que rige en el resto de la Nación.

280

Varias son las cuestiones que plantea la aplicación práctica del citado Decreto que de forma sucinta se pasan a enumerar:

1.- La repetida disposición legal regula los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de alquiler sin conductor, entre los cuales se encuentra el de disponer en propiedad o en arrendamiento tipo leasing, de al menos veinte vehículos para iniciar la actividad (artículo 4.f).

Una vez constituida la empresa, solo de forma genérica, se contiene en la Disposición Adicional Cuarta la obligación, por parte de los titulares de las autorizaciones, de comunicar al Cabildo que corresponda, en razón de la residencia del vehículo, los aumentos, disminuciones o cualquier otra modificación que afecte a la flota en explotación, sin que alternativamente se contemple una adecuada sanción derivada del incumplimiento de tal obligación, lo cual la hace fácilmente eludible y de difícil control incluso para los servicios de inspección de la propia Consejería que puede llegar a desconocer, al igual que los Cabildos, la dimensión real de las flotas de los numerosos empresarios del sector.

En resumen, como conclusión a este primer razonamiento, se estima que de mantenerse en los actuales términos la disposición legal que se comenta puede llegarse a una desrregularización del sector que afectaría no solo a la concesión de las autorizaciones administrativas, sino también a la labor inspectora del Gobierno Autónomo.

2.- El tratamiento contenido en el repetido Decreto es discriminatorio con respecto al resto de las autorizaciones que se expiden relacionadas con el transporte por carretera, ya sea de viajeros, mercancías o mixtos, ya que en todas ellas se contempla que las autorizaciones que se expiden son autorizaciones referidas a vehículos concretos y nunca a empresas, sin que se explique de forma satisfactoria por la Administración autora de la norma de referencia, la razón de peso de dicho tratamiento discriminatorio; sólo en la exposición del motivo de dicha disposición legal se alude al argumento ya señalado al comienzo de esta propuesta, de adaptar la legislación canaria a la modificación del régimen general llevado a cabo en esta materia por el Estado.

3.- Por último, una tercera cuestión a tener en cuenta es la relativa a la percepción de tasas. Según el Decreto 1/94 de 29 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de ordenación de los transportes terrestres, constituye el hecho imponible de las tasas "La prestación de la Administración competente de los servicios y actuaciones inherentes al otorgamiento, rehabilitación, prórroga,



070

OE0188670

CLASE 8ª

CLASE 8ª

visado o modificación de las autorizaciones para la realización de transportes públicos y privados por carreteras, entre otras".

De la lectura de dicho precepto se deduce, por tanto, que la percepción de tasas deriva de la prestación de un servicio relacionado con las autorizaciones administrativas y las incidencias que éstas pueden tener (rehabilitación, visado, etc...). Como quiera que el nuevo Decreto 159/96, tal y como hemos tenido ocasión de examinar, sustituye las autorizaciones por vehículos por autorizaciones por empresas, los Cabildos dejarán de percibir una significativa cantidad de dinero, ya que las tasas se devengarán únicamente por la apertura de nuevas empresas o el visado de las ya existentes y en uno y en otro caso siempre serán tasas por empresas y no por vehículos; respecto al resto de las incidencias que puedan originarse (rehabilitaciones, sustituciones, etc.), no originará ningún tipo de tasa, ya que como se ha indicado anteriormente, el Decreto sólo recoge la obligación del titular de "comunicar" la modificación que se produzcan en su flota.

La cuestión no es en modo alguno baladí, ya que en el pasado ejercicio económico la cantidad recaudada por esta actividad en la Sección de Transportes ascendió a **31.973.018.- pesetas**, la cual se verá reducida drásticamente con la aplicación de la nueva normativa y ello pese a que el trabajo administrativo que se genera, si se pretende mantener un cierto control sobre la flota de los titulares, es similar al que se generaba con la normativa anterior, ya que habrá que mantener permanentemente actualizados los datos existentes con las incidencias que se vayan produciendo.

Por todo ello es por lo que se tiene el honor de proponer:

- 1) Solicitar del Gobierno de Canarias la inmediata suspensión del repetido Decreto Territorial 159/96 de 4 de julio regulador de la actividad y régimen de autorizaciones de empresas de arrendamientos sin conductor de vehículos de viajeros, y que se aplique en consecuencia el Decreto anterior de 28 de octubre de 1.994.
- 2) Solicitar, asimismo, del Gobierno de Canarias que antes de que se levante la suspensión a la que se alude en el párrafo anterior se arbitre, a través de las modificaciones legales oportunas, un

050

sistema por el que se garantice la percepción de tasas en un volumen similar al que se venían cobrando hasta el momento en esta actividad, o que, en caso contrario, se establezca la compensación económica adecuada, al objeto de asegurar la plena suficiencia financiera de las Corporaciones insulares, todo ello en ejecución de las previsiones contenidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Canarias en sesiones de 28 y 29 de octubre de 1.992, sugiriéndose también que hasta tanto se mantenga la suspensión del mencionado Decreto, se reconsidere el contenido de diversos de sus preceptos."

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

26.- Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música relativa a la restauración de la Torre de la Iglesia de San Antonio de Padua, en el término municipal de Granadilla de Abona y a la aprobación del proyecto técnico correspondiente y

CONSIDERANDO, que la Iglesia Parroquial de San Antonio de Padua en el término municipal de Granadilla de Abona, es un inmueble de valor histórico-artístico que se encuentra protegido por un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de fecha 27 de noviembre de 1984 (B.O.C.A.C. de 9 de septiembre de 1985).

CONSIDERANDO, que actualmente la Torre de dicho inmueble se encuentra en estado de deterioro, por lo que es necesario proceder a su restauración. Al efecto se ha redactado por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, un proyecto de restauración de dicha torre, ascendiendo su presupuesto de contrata a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA



071

OE0188671

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

(4.947.450.-) PESETAS, siendo informado favorablemente por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Ejecutar el proyecto de restauración de la Torre de la Iglesia de San Antonio de Padua, en el término municipal de Granadilla de Abona, conforme al proyecto de restauración redactado por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, con un presupuesto por contrata de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (4.947.450.-) PESETAS.

2º.- Tomar en consideración dicho proyecto, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Granadilla de Abona para su conformidad y otorgamiento de la licencia municipal de obras.

3º.- Entender aprobado definitivamente el referido proyecto, si durante el periodo de información pública no se presentare escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

27.- A la vista de Documento Técnico sobre MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 (DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS), redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (7.524.649.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 2 meses, teniendo en cuenta la necesidad de los trabajos propuestos y la conveniencia de su ejecución durante

el actual ejercicio económico, a fin de incluirlos en la actuación relativa a la CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE CARRETERAS Y CAMINOS prevista en el Convenio suscrito con la Consejería de Política Territorial para la realización de obras de Infraestructura Ambiental, se propone lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado DOCUMENTO TÉCNICO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 (DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS), redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (7.524.649.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Ordenar, por el trámite de urgencia la iniciación del correspondiente expediente de contratación, sin perjuicio de que en caso de que haya reclamaciones en la referida información pública se suspendan las actuaciones en el expediente de contratación.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

28.- La Comisión de Gobierno, a propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA dirigirse al Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias solicitando la convocatoria urgente de la "Mesa de la Papa"; dada la grave situación de incertidumbre por la que atraviesa el sector.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

29.- El Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio informa que con cargo a los fondos europeos del Programa Info 2.000, se ha concedido al Cabildo Insular la realización de un "CURSO DE FORMACIÓN INTRODUCTORIA A LAS BASES DE DATOS EUROPEAS".

La Comisión queda enterada, y ACUERDA encomendar al Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación su organización, en



5 PTA

072

OE0188672



CLASE 8ª

colaboración con Doña Laura Carpintero García, adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica sobre asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea.

30.- La Comisión de Gobierno, a propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Organizar en colaboración con el Gobierno de Canarias las II JORNADAS SOBRE LA PEQUEÑA EMPRESA Y EL ARTESANADO EN LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS DE LA UNIÓN EUROPEA, para las que se ha obtenido una subvención de la Unión Europea por importe de 37.000 Ecus (5.946.455 pesetas).

Segundo.- Aprobar al efecto un gasto por importe de DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (2.089.295) PESETAS (13.000 Ecus), con cargo a la aplicación presupuestaria 96.051.72102.226.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PERSONAL

31.- Vista la propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, relativa a la contratación laboral temporal de profesores para el curso académico 96/97 del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, esta Comisión acuerda lo siguiente:

1.- Que se proceda a la ampliación de la jornada lectiva de trabajo de los profesores pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo seguidamente relacionados, de modo que se mantengan los horarios que prestaban el pasado curso académico:

Nombre y Apellidos	Especialidad	Jornada	Ampliación	Nueva Jornada
Vicente Ferrer Corcín	Clarinete	12 horas	12 horas	24 h. (completa)
Dean Dee Decker	Trombón	12 horas	12 horas	24 h. (completa)
David Llacer Sierrol	Tuba	12 horas	12 horas	24 h. (completa)
Catherine Biteur	Flauta	21 horas	3 horas	24 h. (completa)
Pedro A. Jones Christie	Contrabajo	12 horas	12 horas	24 h. (completa)

El resto de términos y condiciones de los contratos afectados permanecerán inalterables.

2.- Que se proceda a la contratación del personal seguidamente relacionado en las especialidades que se indican, atendiendo a la modalidad contractual que por el Servicio de Personal se entiende idónea, según el orden establecido en las pruebas selectivas para la formación de una lista de reserva de profesores para el mencionado Centro:

ESPECIALIDAD	NECESIDAD CURSO 96/97		NOMBRE PROFESOR	RETRIBUCIONES(*)
	NUMERO	JORNADA		
Acústica	1.-	Cursillo 45 horas		389.355 Ptas
Armonía	1.-	Jornada completa	Carlos Puig	207.656 Ptas.
Contrapunto y fuga				
Composición				
Formas musicales				
Transporte				
Hª Música				
Violín	3.-	Jornada completa	M. A. Camacho Bermúdez	207.656 Ptas
		Jornada completa	Mª Eva Bayo Pérez	207.656 Ptas.
		Media jornada		103.829 Ptas
Violonchelo	1.-	Jornada completa		207.656 Ptas
Viola	1.-	Media jornada		103.829 Ptas
	1.-	Jornada completa		207.656 Ptas
Guitarra	1.-	Jornada completa	Inés Mª Delgado Mesa	207.656 Ptas
	1.-	Media jornada	Nuria Mora	103.829 Ptas
Trompeta	2.-	Jornada completa	Juan A. Domínguez Martín	207.656 Ptas
		Jornada completa	José F. Hernández Toledo	207.656 Ptas
Trompa	1.-	Jornada completa	Guillermo Zarzo Sabater	207.656 Ptas
	1.-	Media jornada	José Mª Collado Ordoño	103.829 Ptas
Clarinete	3.-	Jornada completa	Eloisa González Flores	207.656 Ptas
		Jornada completa	Celedonio Serrano Costa	207.656 Ptas
		Jornada completa	Moisés Evara de la Rosa	207.656 Ptas
Flauta	1.-	Jornada completa		207.656 Ptas
	1.-	Media jornada		103.829 Ptas
Oboe	1.-	Jornada completa		207.656 Ptas
Saxo y fagot	2.-	Jornada completa	Benigno Cedres Rodríguez	207.656 Ptas
		Jornada completa	Juan A. Ramírez Pérez	207.656 Ptas
Percusión	1.-	Jornada completa	Carlos Malagón Hernández	207.656 Ptas
Planista Acompañante	3.-	Jornada completa		207.656 Ptas
		Jornada completa		207.656 Ptas
		Jornada completa		207.656 Ptas
Expresión Corporal	1.-	1 hora/semana		8.652 Ptas

* Las retribuciones indicadas tienen carácter mensual, incluyéndose la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

FILIALES

La Laguna-Tejina	5	a jornada completa
Garachico-Icod	3	a jornada completa
Tacoronte-Los Realejos	2	a jornada completa
Arona	1	a jornada completa
Un profesor a 14 horas lectivas a compartir entre filiales de La Laguna y Arona		



073
RUEGOS Y PRESENTAS
0E0188673

CLASE 8ª

Los profesores a contratar adscritos a las Filiales, cubrirán las asignaturas de Solfeo-Lenguaje Musical; Piano y Coro-conjunto Coral a excepción de la asignatura de Coro en las filiales de La Laguna, Tejina y Tacoronte, la cual será impartida por D. Juan Ramón Vinagre Delgado.

3.- Que para aquellas necesidades que no se alcancen a cubrir con la lista de reserva referida en el punto anterior, se remita oferta genérica de empleo al INEM solicitando los profesores necesarios.

4.- Que aquellas contrataciones que se realicen con profesores que simultáneamente sean miembros de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, se hagan al amparo del artículo 33.2 de la LOGSE, y por tanto, con carácter administrativo.

5.- Se faculta al Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación para el desarrollo del presente acuerdo, así como para las modificaciones que fuesen necesarias a la vista de las propuestas que se reciban de la Presidenta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

32.- La Comisión de Gobierno acuerda iniciar expediente para la adquisición a la Empresa SANTA & COLE, de 10 unidades de vitrinas USM, por un importe máximo de 1.900.000.- pesetas, incluido I.G.I.C., con destino a exposiciones organizadas por el Area de Cultura de esta Corporación.

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA

073
0E0188673

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintiún folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 0188653 vuelto al 0188673 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1996.-.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA



074
OE0188674

CLASE 8ª

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JAVIER BELLO ESQUIVEL

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 9, 16, 23 y 30 de septiembre de 1996, las cuáles fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta del Auto de fecha 5 de septiembre de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso nº 1157/95, interpuesto por el CSI-CSIF contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre acuerdo nº 13 del Pleno Extraordinaria de esta Corporación de

fecha 2 de junio de 1995, por el que la Sala acuerda tener por desistida a la parte recurrente.

Visto Auto, de fecha 5 de septiembre de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 1.157/95, por el que se tiene por desistida a la parte recurrente en el recurso interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI-CSIF), siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Acuerdo nº 13 del Pleno Extraordinario de esta Corporación de fecha 2 de junio de 1995, la Comisión de Gobierno queda enterada

2. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 16 de mayo de 1996, dictada por la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación nº 4962/1991, interpuesto por el Instituto Nacional de la Salud contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, recaída en el recurso nº 408/1988, interpuesto por esta Corporación, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Vista Sentencia dictada, con fecha 16 de mayo de 1996, por la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación número 4.962/1991 formulado por el Instituto Nacional de la Salud, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, de fecha 9 de abril de 1991, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 408/1988, por la que fue estimado el mencionado recurso formulado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, declarando la improcedencia de los descuentos o retenciones verificados por el INSALUD por aplicación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas a las tarifas por las facturaciones en concepto de asistencia sanitaria por centros de esta Corporación a beneficiarios de la Seguridad Social, y por la que el Tribunal Supremo ha fallado estimar el Recurso de Apelación, declarando que el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por esta Corporación fue indebidamente admitido, la Comisión de Gobierno queda enterada

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3. Toma en consideración del Proyecto "NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL", en el Término Municipal de La Guancha, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo.

Visto el Proyecto de "NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL" en el Término Municipal de LA GUANCHA, incluido en el Plan Insular de Cooperación



075

0E0188675

CLASE 8ª

Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

4. Toma en consideración del Proyecto "EQUIPAMIENTO SOCIAL EN SAN JOSE DE LOS LLANOS", en el Término Municipal de El Tanque, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local.

Visto el Proyecto de "EQUIPAMIENTO SOCIAL EN SAN JOSE DE LOS LLANOS" en el Término Municipal de EL TANQUE, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

5. Toma en consideración del Proyecto "URBANIZACIÓN DEL PARQUE MARÍTIMO -PRIMERA FASE- ETAPA A", en el Término Municipal del Puerto de la Cruz, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, ejercicio 1995.

Visto el Proyecto de "URBANIZACION DEL PARQUE MARITIMO-PRIMERA FASE - ETAPA A" en el Término Municipal del PUERTO DE LA CRUZ, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

6. Sustitución de la Obra "Red de Abastecimiento de Agua en Medianías (El Río y los Altos), por "Infraestructura Urbana en la Cisnea, Tajao y diversos Barrios", correspondiente a la Zona de Acción Especial de Agache, en el Término Municipal de Arico.

Visto el expediente incoado para la ejecución del Plan de Insular de Cooperación "Zona de Acción Especial de Agache" en el Término Municipal de Arico (95-97) y

RESULTANDO, que por Acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre del año 1994 se aprobó el Plan Insular de Cooperación Plurianual (95-98) en el que se incluía la Sección Especial (Zona de Acción Especial Agache 1994-1997).

RESULTANDO, que en dicha Sección Especial, se incluía la obra del Ayuntamiento de Arico "Red de Abastecimiento de Agua en Medianías (El Río y los Altos), con las siguientes anualidades:

1995			1996			1997		
M.A.P.	CABILDO	AYTO.	M.A.P.	CABILDO	AYTO.	M.A.P.	CABILDO	AYTO.
20.000.000	10.000.000	10.000.000	16.000.000	8.000.000	8.000.000	14.000.000	7.000.000	7.000.000

RESULTANDO, que por Decreto dictado por la Presidencia de fecha 27 de marzo del pasado año, se encargó a D. Luis Sanz Fernández la redacción del Proyecto de la obra de referencia.

RESULTANDO, que el estudio de impacto ambiental realizado del Proyecto de referencia, puso de manifiesto dificultades insalvables tanto en los aspectos ambientales, como en las concesiones de aprovechamiento de aguas existentes en la zona.

RESULTANDO, que por parte del Ayuntamiento de Arico, se eleva propuesta de sustitución de la obra de referencia.

Visto informe del Servicio de Planes Insulares.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Sustituir la obra "Red de Abastecimiento de Agua en Medianías (El Río y los Altos), por "Infraestructura Urbana en la Cisnea, Tajao y diversos Barrios", con las siguientes anualidades.

1995			1996			1997		
M.A.P.	CABILDO	AYTO.	M.A.P.	CABILDO	AYTO.	M.A.P.	CABILDO	AYTO.
20.000.000	10.000.000	10.000.000	16.000.000	8.000.000	8.000.000	14.000.000	7.000.000	7.000.000

Segundo.- Someter el expediente a los trámites que determina el art. 7 del R.D. 665/90.

076
0E0188676

Tercero.- Condicionar el presente Acuerdo a la aprobación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Administraciones Públicas.

Cuarto.- Encargar al Ingeniero de Caminos D. Luis Sanz Fernández, en misión total la redacción del Proyecto de referencia por un importe de honorarios de 1.890.000.- ptas.

7.- Ampliación a los Directores Insulares de la facultad de declarar la urgencia en los expedientes de contratación.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la ampliación de la delegación de competencias a los Directores Insulares para la declaración de urgencia en la tramitación de expedientes de contratación cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, la Comisión de Gobierno acuerda extender dicha competencia a los Directores Insulares de esta Corporación.

8. Acta del Tribunal constituido para el otorgamiento de premios en el Concurso de Ideas para la ordenación de la zona El Rincón, en el Término Municipal de la Orotava.

Vista Acta relativa a la decisión del Tribunal constituido para el otorgamiento de premios en el Concurso de Ideas para la ordenación de la zona El Rincón, en el Término Municipal de la Orotava, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Dejar desierto los premios que figuran en la cláusula 9 de las bases por las que se rige dicho Concurso, ya que ninguno de los mismos reúne las condiciones generales establecidas.

Segundo.- Conceder un accesit de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), al trabajo de D. Juan José González Regalado, dado el esfuerzo realizado por su autor a fin de paliar los costos económicos que le ha supuesto la elaboración del trabajo presentado.

Tercero.- Liberar el crédito resultante en la propuesta n° 96/01465, Item n° 96/001533

9. Propuesta de ampliación del plazo y aumento del gasto necesario para la redacción del proyecto de demolición y edificación de un inmueble en la C/Key Muñoz, en el Término Municipal de Icod de Los Vinos, para albergar la Agencia de Extensión Agraria y Oficina de Información.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, relativa a la contratación de una asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Demolición y Edificación del inmueble para albergar la Oficina de Información y Registro Auxiliar de Icod de los Vinos.

RESULTANDO que en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 1994, se acordó encargar a los profesionales D^a Nieves Febles Benítez y Don Agustín Cabrera Domínguez la redacción del antedicho Proyecto, por un importe de 2.704.800 ptas. y un plazo de ejecución de dos meses.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio de 1995 se modificó la adjudicación de referencia sustituyéndose a los citados profesionales por la empresa CABRERA & FEBLES, ARQUITECTOS, S.L., manteniendo las condiciones del contrato.

CONSIDERANDO que a medida que se fue desarrollando el proyecto se fue modificando el programa de necesidades, lo que motivó la búsqueda de distintas alternativas a estudiar por parte de los profesionales redactores del mismo, optándose por alternativas con materiales de mayor coste a los previstos inicialmente. Todo lo expuesto anteriormente motiva que se produjera un retraso considerable en la finalización del proyecto de referencia y un incremento en los honorarios.

Previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda: de las ideas en el Concurso de premios en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en el Término Municipal de Icod de los Vinos.

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de noviembre de 1996.

Segundo.- Incrementar el importe de los honorarios en 1.648.784 ptas.

Tercero.- Elevar al Illmo. Sr. Presidente el reparo formulado por la Intervención de Fondos, al objeto de que pueda ser solventado.



077

OE0188677

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

10. Prórroga de Beca, para la realización de Estudios sobre la Calidad y Valor Comercial del plátano, a Don Domingo Ríos Mesa.

De conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Agricultura sobre la conveniencia de prorrogar la beca concedida por esta Corporación a D^a M^a DOLORES FIGUEROA GOYA para la realización de estudios Agroalimentarios (Apicultura), y la aceptación de la renuncia y reintegro de D. DOMINGO RIOS MESA a la beca que se le adjudicó para estudios sobre Calidad y valor Comercial del Plátano; se acuerda la concesión de dicha prórroga por 6 meses con efectos desde el 1º de octubre de 1996 hasta el 31 de marzo de 1997, y que se hará efectiva con cargo a la partida 96.112.71101.481.

11. Aprobación de un gasto complementario relativo a expediente sobre la Exposición de Pintura de la Fundación Argentaria.

Visto expediente relativo a la exposición "A LA PINTURA" de la Fundación Argentaria, organizada por este Cabildo Insular de Tenerife y habiéndose producido la necesidad de atender un gasto no contemplado en el presupuesto inicialmente aprobado, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Autorizar y aprobar el gasto de 187.000 Ptas. destinado a la realización de banderolas anunciadoras de la exposición y su ubicación en el edificio del Cabildo y en la sede del COAC, lugar donde se celebró la exposición, debiendo de atenderse el gasto referido con cargo a la partida 069.451.04.227 del vigente presupuesto.

12. **Aprobación de un gasto por un importe máximo de 500.000 pesetas, con motivo de los actos de inauguración del Curso Escolar 96/97 en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.**

Vista la propuesta emitida por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre en relación a los actos de inauguración del curso académico 1996/97 del referido Conservatorio, la **Comisión Insular de Gobierno** de conformidad con la misma, así como con el informe de la Intervención de Fondos **acuerda:**

PRIMERO.- Contratar a D. Alvaro Zaldivar Gracia, Catedrático de Estética e Historia de la Música del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, para impartir la conferencia inaugural del curso académico 1996/97, con un presupuesto, incluido dietas de viaje, alojamiento, y caché de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (180.864 ptas.), según el siguiente desglose:

-avión y hotel por importe de 54.216 ptas.

-tren por importe de 9.000 ptas.

-caché por importe de 117.648 ptas.

SEGUNDO.- Contratar con D. Jesús Manuel Batista González un brindis para la inauguración del curso académico por importe total de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (275.000 ptas.), IGIC incluido.

TERCERO.- Los gastos de referencia tendrán aplicación a la partida 96.061.42207.226 del vigente presupuesto.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

13. **Declaración de Impacto del Proyecto del Mirador de La Grimona, T.M. de Los Realejos.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación al Proyecto del Mirador denominado "LA GRIMONA", en el municipio de Los Realejos, y a la vista del informe emitido por el Gabinete Técnico del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, efectuar la siguiente Declaración de Impacto:



078

OE0188678

CLASE 8.a

- A.- Título del Proyecto:** Mirador de La Grimona
- B.- Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar al margen derecho (en dirección a San Juan de la Rambla) de la carretera C-820, en el punto kilométrico 42,9.
- C.- Nombre del Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- D.- Autores del Proyecto:** El Proyecto "Mirador de La Grimona" ha sido realizado por los Arquitectos D^a Susana García García, D. José Lorenzo García y D. Antonio Alonso Hernández.
- E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por la Bióloga D^a Teresa Valladares Granizo.
- F.- Categoría de la Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el Artículo 5 del Capítulo II.
- G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo**.
- H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.
- I.- Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No vinculante**, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico.
- J.- Observaciones oportunas:** Dado que se van a producir tareas de revegetación del área de influencia del mirador y dado que se van a utilizar especies vegetales protegidas (palmeras, guaydiles, almácigos, tarajales) en la misma, se deberá tener en cuenta para su uso lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1.991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. Núm. 35, 18 de marzo de 1.991).
- K.- Órgano Ambiental oído:** El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- L.- Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es esta Comisión de Gobierno.

14. **Declaración de Impacto del Proyecto del Mirador de "Alto de Bacarán" en el T.M. de Buenavista.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación al Proyecto del Mirador denominado "ALTO DE BACARÁN", en el municipio de La Orotava, y a la vista del informe emitido por el Gabinete Técnico del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, efectuar la siguiente Declaración de Impacto:

- A.- **Título del Proyecto:** Mirador Alto de Bacarán.
- B.- **Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar al margen derecho (en dirección a Masca) de la carretera de Buenavista a Masca, en el término municipal de Buenavista.
- C.- **Nombre del Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- D.- **Autores del Proyecto:** El Proyecto "Mirador de Alto de Bacarán" ha sido realizado por los Arquitectos D^a Susana García García, D. José Lorenzo García y D. Antonio Alonso Hernández.
- E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por la Bióloga D^a Teresa Valladares Granzoso.
- F.- **Categoría de la Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el Artículo 5 del capítulo II.
- G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo**.
- H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.
- I.- **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No Vinculante**, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico.
- J.- **Observaciones oportunas:** La zona de las actuaciones se encuentra dentro del Espacio Natural Protegido, **Parque Rural de Tenorio**. Se dispone del Informe de Compatibilidad de los Usos en dicho Espacio Protegido que ha sido emitido por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. En dicho informe de compatibilidad se hace referencia a que la señalización a ubicar en el mirador sea la determinada en la Orden 1.394/95, de 19 de junio de 1.995 por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (B.O.C. Núm. 87, Miércoles 12 de Julio de 1.995).



079

OE01886794

CLASE 8.a

Dado que se van a producir tareas de revegetación del área de influencia del mirador y que se van a utilizar algunas especies vegetales protegidas (bejeques, especies del género Monanthes, Chahorras y otras) en la misma, se deberá tener en cuenta para su uso lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1.991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. Núm. 35, de 18 de Marzo de 1.991).

K.- Órgano Ambiental oído: El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- Órgano Ambiental actuante: El Órgano Ambiental actuación es esta Comisión de Gobierno.

15. Declaración de Impacto del Proyecto del Mirador de Humboldt, T.M. de La Orotava.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación al Proyecto del Mirador denominado "HUMBOLDT", en el municipio de La Orotava, y a la vista del informe emitido por el Gabinete Técnico del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, efectuar la siguiente Declaración de Impacto:

A.- Título del Proyecto: Mirador de Humboldt.

B.- Ámbito Territorial de Actuación: Las actuaciones se proyectan realizar al margen derecho (en dirección a Granadilla) de la carretera general que va desde La Orotava hasta Granadilla (C-821), concretamente en el Km.1 de esta carretera, en el mirador que actualmente existe con el mismo nombre.

C.- Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D.- Autores del Proyecto: Los autores de este Proyecto son los Arquitectos D. Andrés Ascanio Machado y D. Francisco Casañas Ascanio.

E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por la Bióloga D^a Pilar

Martín Peinado del Área de Infraestructura y Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

F.- Categoría de la Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Apartado 5.

G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Poco Significativo.

H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.

I.- Carácter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- Observaciones oportunas: En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que conviene tener presente durante la ejecución del mirador.

K.- Órgano Ambiental oído: El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- Órgano Ambiental actuante: El Órgano Ambiental actuante es esta Comisión de Gobierno.

16. Pliego de condiciones económico-administrativa y técnica que habrá de regir en la contratación de las obras de Ajardinado de la Intersección de las carreteras Ofra-La Cuesta y nuevo acceso al Hospital.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación al Proyecto de "AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS OFRA-LA CUESTA Y NUEVO ACCESO AL HOSPITAL", se acuerda:

19. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas por las que se regirá la ejecución, por subasta y procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS OFRA-LA CUESTA Y NUEVO ACCESO AL HOSPITAL", Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la realización de las obras comprendidas en el Proyecto citado, confeccionado por la Unidad de Paisaje del Área de Turismo y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



080

OE0188680

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoseles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL CINCUENTA Y CUATRO (6.151.054,-) pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Es el de 180 días. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

GARANTÍA PROVISIONAL: Dado el presupuesto de ejecución, se constituirá garantía provisional, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente. Dicha fianza asciende a la cantidad de 123.022,- pesetas.

GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario vendrá obligado a constituir en el plazo de QUINCE (15) días, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje, que asciende en el presente caso, a 246.043,- pesetas.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

ANUNCIO: La convocatoria de la subasta se publicará, dada su cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluido la adjudicación del contrato de referencia.

17. Expediente relativo a la aprobación de un gasto por importe de 5.000.000 de ptas. para atender la actividad de promoción interior de la Isla.

Vista Propuesta de la Sr^a. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de

080

La Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un gasto por importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-), para atender los derivados de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.226, Propuesta 96/11350 Ítem 96/25803; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la referida Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje.

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

18. Contratación del Servicio de Desarrollo Informático de un Sistema de Información Turística en páginas WEP para su difusión a través de INTERNET.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de desarrollo informático de un sistema de información turística en páginas WEB para su difusión a través de INTERNET, la Comisión Insular de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

19. Adquisición de paquetes de Software para el desarrollo de aplicaciones informáticas a la empresa QWERTY SISTEMAS, S.A.L., por importe total de 1.225.000 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática para la contratación del suministro de varios paquetes de Software necesarios para el desarrollo de aplicaciones informáticas y para la ampliación de número de licencias de usuarios de varios productos, a la empresa QWERTY SISTEMAS, S.A., por importe de 1.225.000 pesetas, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los Arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio peticionario, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.c de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:



5 PTA



081

0E0188681

CLASE 8ª

Adquirir a QWERTY SISTEMAS, S.A., con CIF: A35307693, NIP: 4018 y domicilio en Rambla General Franco 143, 38001-Santa Cruz de Tenerife, para la Sección de Informática de conformidad con su oferta de fecha 12 de julio de 1996, el material que se relaciona a continuación:

- 1 actualización desde Visual Basic 3.0 a Visual Basic 4.0 Enterprise.
- 1 Cristal Reports 4.5
- 1 Data Widgets 2.0
- 1 VB Assit 4.0
- 1 BackOffice Microsofts 1.5 Server Windows NT
- 10 SQL CLIENT NT 6.0 Licencia
- TUN EMUL 8.0 para un ordenador en CD-ROM
- 20 TUN EMUL V 8.01 SITE DE ESKER (Licencia de Usuario).

El importe total de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (1.225.000.-) será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

20. Adquisición de array de discos y tarjetas de red, a la empresa MICROSYSTEMS, por importe total de 3.214.775 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática para la contratación del suministro de Arrays de discos y Tarjetas de red de 100 Mb para el Servidor SparServer, proponiéndose la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad a la empresa SUN MICROSYSTEMS, por importe de 3.214.775 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 183 e) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, previos informes favorables de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a SUN MICROSYSTEMS IBERICA, S.A., con CIF: A78990108, NIP: 7584 y domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n- Torre Picasso-Planta 25, 28020-MADRID, la contratación del suministro del material que se relaciona a continuación:

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
X766A	6 Discos 7200 RPM Fast/Wide SCSI-2, 2.1 Gbyte.	3
X1059A	Sun FastEthernet 10/100 SBus Adapter 2.0 Sbus Card, Media, Documentation, and Single-Sbus License, Adaptador SunFast Ethernet 10/100 Mbytes, Placa y driver para Solaris 1x	3
SP-IN-ADD	Instalación de ADD-ONS de los discos en el array	1
SP-IN-ADD	Instalación de ADD-ONS de las tres placas SunFastEthernet	3
SP-DESP	Gastos Desplazamiento por día	1

El importe total de TRES MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (3.214.775.-) será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material, hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

21. Adquisición de diverso mobiliario para el Servicio de Turismo y Paisaje, a la empresa DECORART, por importe total de 1.035.820 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje para la contratación del suministro de diverso mobiliario, a la empresa DECORART, por importe de 1.035.820 pesetas, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los Arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio peticionario, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.c de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a DECORART, con CIF37434063E, NIP:621 y domicilio en Rambla General Franco, 134-136, 38001-Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con su oferta de fecha 23 de agosto del presente año, el mobiliario que se detalla a continuación:

- 1 Mesa mod. viktor de 180x80x72 de h. equipada con un ángulo de unión de 90°x80 de radio, y una mesa auxiliar de 120x80x72 de h. bloque de tres cajones 333/6, pedestales en 8020 marrón, 1-640, 6/9.
- 1 Armario bajo mod. M-180 de 160x45x109 de h. armazón metálico acabado en 1640, encimera L-640, dos puertas correderas, cerradura, dos estantes interiores.
- 6 Mesa auxiliares mod. Viktor de 120x80x72 de h. pedestales 8020, L-640, 6/9.
- 6 Angulos de unión mod. Viktor de 90°x80 de radio, L-640 faldón 6/9.



082

OE0188682

CLASE 8ª

- 1 Silla mod. 55741, giratoria con cinco apoyos y ruedas, regulación a gas, respaldo alto tapizadas en tela Arán marrón-beige.
- 1 Sillón mod. Actis 210-5-GB, giratorio con cinco apoyos y ruedas, regulación altura, baculante, tapizado en tela Arán marrón-beige.

El importe total de **UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS (1.035.820.-)** le será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

22. Autorización exceso de gastos protocolarios del Día Mundial del Medio Ambiente.

Visto el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno, en sesión de **3 de junio de 1996**, por el que se aprobó las actividades a realizar por este Cabildo Insular con motivo del **DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE**, celebrado el 9 de junio pasado, y se autorizó un gasto aproximado de **2.188.773 Ptas.**

RESULTANDO, que por resolución del Consejero Delegado de Medio Ambiente de 24 de julio de 1996 se aprobó la disposición de gastos concretos a favor de diversos proveedores, por un importe total de **2.178.320 Ptas.**, agotando prácticamente el límite de lo autorizado por la Comisión de Gobierno.

RESULTANDO, que tal y como se explica en el informe de la Unidad Técnica de Medio Ambiente obrante en el expediente, los gastos efectivamente realizados con motivo del evento fueron aún mayores, debiéndose ello, por un lado, a la inexactitud de las previsiones iniciales y, por otro, a la realización de actividades no contempladas

en principio, pero que se consideró del todo justificadas para la mejor ejecución del acto.

RESULTANDO, que existen en concreto 15 facturas pendientes de pago, por un importe total de 1.043.802 Ptas.

De conformidad con las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para la autorización de gastos protocolarios, y en el Decreto presidencial que desarrolla esta materia, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: autorizar el exceso de gastos protocolarios realizados con motivo del DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE por un importe total de 1.043.802 Ptas., disponiendo, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.045.44405.226, los gastos concretos de acuerdo con la siguiente relación de proveedores e importes:

nº	PROVEEDOR	N. I. F.	Nº FACTURA	IMPORTE
1	ÁNGEL GARCÍA REDONDO	8.269.127 Y	10.085	125.460
2	VÍCTOR M. GONZALO DUBOY	41.887.170 F	60.021	297.180
3	DIARIO DE AVISOS	A-30011623	1579/96	57.200
4	DIARIO DE AVISOS	A-30011623	2.105/96	34.320
5	EDIT. LEONCIO RODRÍGUEZ, S.A.	A-38017844	9.705RD	39.312
6	MEDIOS INFORMATIVOS DE CANARIAS	A-38065819	25.631	32.947
7	TRANSPORTES DELGADO MIRANDA, S.L.	B-38306817	00732	26.520
8	TITSA	A-28502144	1.126	36.620
9	IMES, S.A.	A-28010478	4.836	71.989
10	VISIÓN, S.L.	B-38418950	011/96	52.000
11	LIBRERÍA GOYA	41.795.000	6.383	31.500
12	COMERCIAL FAVEGO C.B.	E-38029344	4.542	90.500
13	COMERCIAL FAVEGO C.B.	E-38029344	4.540	6.375
14	DEPORTES SALUD CANARIAS, S.L.	B-38361044	1.651	73.080
15	FRANMERNIEV, S.L.	B-38281770	000017	68799
			TOTAL	1.043.802

23. Sobre toma en consideración del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL Pk. 8,990 A LOS CRISTIANOS, en el término municipal de Arona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 75.515.683 pesetas.

A la vista de Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL Pk. 8,990 A LOS CRISTIANOS, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de



083

OE0188683

CLASE 8ª

SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (75.515.683) PESETAS y con un plazo de ejecución de 6 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a carreteras de titularidad insular, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL Pk. 8,990 A LOS CRISTIANOS**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (75.515.683) PESETAS**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de **VEINTE (20) DÍAS**.

2º.- Remitir un ejemplar del Documento Técnico al Ayuntamiento de Arona para su conformidad a tenor de lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias, e instar al mismo a la aportación del importe de las obras de infraestructura municipal cifrada en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES (4.806.453) PESETAS** de ejecución por contrata, sin perjuicio de la formalización, en su caso, del correspondiente Convenio de Colaboración.

3º.- Entender aprobado definitivamente el proyecto si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de Arona.

24. Sobre toma en consideración del Proyecto de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6221 DESDE EL Pk. 1,080 A LAS GALLETAS, en el término municipal de Arona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 92.408.774 pesetas.

A la vista de Proyecto de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6221 (TRAMO Pk. 1,080 - LAS GALLETAS), con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (92.408.774) PESETAS y con un plazo de ejecución de 6 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a carreteras de titularidad insular, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado PROYECTO DE MEJORA DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-6221 (TRAMO Pk. 1,080 - LAS GALLETAS), redactado por el Servicio Técnico de Carreteras con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (92.408.774) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de Arona un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.



084

OE0188684

CLASE 8ª

3º.- Entender aprobado definitivamente el proyecto si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de Arona.

25. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE AFIRMADO EN LA CARRETERA INSULAR TF-1111, términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna y con un presupuesto de ejecución por contrata de 105.155.350 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE AFIRMADO EN LA CARRETERA INSULAR TF-1111, términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 105.155.350 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de MEJORA DE AFIRMADO EN LA CARRETERA INSULAR TF-1111, términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (105.155.350) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo G, Subgrupo 4, categoría d).

280
FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

26. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA (EL MAYORAZGO), término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Fernández del Castillo Massieu y con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.896.074 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA (EL MAYORAZGO), término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Fernández del Castillo Massieu, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 29.896.074 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA (EL MAYORAZGO), término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de TRES (3) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (29.896.074) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-



085

OE0188685

CLASE 8ª

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.022.12103.680. Proyecto de Inversión número 96/335.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo A, Subgrupo 2, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el Ingeniero Autor del Proyecto y por un Aparejador o Ayudante de Obras Públicas que se designará oportunamente.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

27. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto en la subasta por procedimiento abierto de tramitación urgente de las obras de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACIMATIZACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA, término municipal de Tacoronte, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.966.422 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA CLIMATIZACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA, término municipal de Tacoronte, redactado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 48.966.422 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATIZACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA, en el término municipal de Tacoronte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de CUATRO (4) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTIDÓS (48.966.422) PESETAS.-

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.111.71104.622. Proyecto de Inversión número 96/144.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Los contratistas que deseen licitar deberán estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPOS	SUBGRUPOS	CATEGORÍAS
A	1 y 2	c
B	1 y 2	c

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo previsto no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

28. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto en la subasta por procedimiento abierto de tramitación urgente de las obras de MURO DE CONTENCIÓN EN EL Pk. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE



086

OE0188686

CLASE 8ª

CARRERAS

SAN MIGUEL A VILAFLO, término municipal de San Miguel y con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.726.732 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MURO DE CONTENCIÓN EN EL Pk. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLO, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 9.726.732 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de MURO DE CONTENCIÓN EN EL Pk. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de DOS (2) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- NUEVE MILLONES SETECIENTAS VEINTISÉIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (9.726.732) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- 194.535 pesetas.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.6270001.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige Clasificación.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

29. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto en la subasta por procedimiento abierto de tramitación urgente de las obras de **MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 (DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS)**, término municipal de Icod de los Vinos y con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.524.649 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Documento Técnico de **MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 (DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS)**, término municipal de Icod de los Vinos, confeccionado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 7.524.649 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 (DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de DOS (2) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (7.524.649) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- 150.493 pesetas.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.6270001.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige Clasificación.



5 PTA

087

OE0188687

Propiedad		
12	11.458.-	
11	61.896.-	
13	55.246.-	
CLASE 8ª	28.000.-	
	284.975.775.-	
	284.387.134.-	

CINCO PESETAS



FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

2º.- Remitir un ejemplar del Documento Técnico al Ayuntamiento de Icod de los Vinos para su conformidad a tenor de lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

30. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, 2ª FASE, término municipal de Buenavista del Norte y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 299.114.984 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, 2ª FASE, término municipal de Buenavista del Norte y,

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 299.114.984 pesetas y un plazo máximo de ejecución de dieciséis (16) meses, la Mesa acordó, por un lado, rechazar la oferta presentada por la empresa Construcciones Dosada, S.L., y por otro, admitir las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas y plazos de ejecución propuestos:

Empresa	Importe Ofertado	Plazo Propuesto
Construcciones Darias, S.L.	231.711.458.-	12
Agroman, Empresa Constructora, S.A.	249.461.896.-	11
Cubiertas y Mzov, S.A.	273.002.246.-	13
UTE: Productos Bituminosos S.A. - Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	248.258.000.-	14
Ginés Navarro Construcciones, S.A.	284.972.775.-	14
Dragados y Construcciones, S.A.	264.387.734.-	12
UTE: Corsan Empresa Constructora, S.A. - Mejías y Rodríguez, S.L.	269.951.273.-	12

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto, a la vista del preceptivo informe del Servicio Técnico de Carreteras donde se aplican los criterios de valoración establecidos en los correspondientes pliegos, que se adjudique dicho concurso a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

CONSIDERANDO que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la tramitación del expediente de contratación.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de la oferta presentada por la empresa Construcciones Dosada, S.L., por no poseer la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones, así como por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3º.- Adjudicar las obras de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, 2ª FASE, a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (264.387.734) PESETAS y un plazo máximo de ejecución de DOCE (12) MESES, por resultar su proposición la más ventajosa al haber obtenido en el concurso convocado, como puntuación total, la de 8'04, la más elevada, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el art. 10 del Pliego de Condiciones aprobado para regir en la contratación de referencia.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTAS



088

0E0188688

CLASE 8ª

SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS NUEVE (10.575.509) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

31. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO Pk. 52,800 AL Pk. 55,700, término municipal de Icod de los Vinos y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 31.487.355 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO Pk. 52,800 AL Pk. 55,700, término municipal de Icod de los Vinos y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 31.487.355 pesetas, la Mesa acordó, por un lado, rechazar las ofertas presentadas por las empresas Dehesa Recursos Agroforestales, S.A. y Construcciones Dosada, S.L. y, por otro, admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Construcciones Irati, S.A.	26.811.483.-
El Samex, S.A.	30.857.608.-
Mejías y Rodríguez, S.L.	25.819.631.-
Desarrollo de Servicios y Proyectos, S.L.	27.390.000.-

880

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de la oferta presentada por la empresa Dehesa Recursos Agroforestales, S.A., por haber sido entregada en la Ventanilla de Admisión de la Oficina de Correos de Santa Cruz de Tenerife fuera del plazo de admisión señalado en el anuncio de la licitación, y de la empresa Construcciones Dosada, S.L., por no poseer la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones, así como no estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3º.- Adjudicar las obras de **AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, TRAMO Pk. 52,800 AL Pk. 55,700**, a favor de la Empresa **MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.** por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA (25.819.631) PESETAS.**

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.032.785) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

32. Sobre propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierta la subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de **CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO**, término municipal de Tegueste, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo del año 1.995.

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **"CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO"**, en el término municipal de Tegueste, incluido en el Plan Insular de



089

OE0188689

CLASE 8ª

Cooperación Plurianual, Sección General, Sector: CABILDO de 1.995, y en especial Acta de la Mesa de Contratación de las indicadas obras de fecha 17 de septiembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Construcciones Dosada, S.L., por no acreditar estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

2º.- Declarar desierta la subasta convocada para la ejecución de las obras de **CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO**, con un tipo de licitación de 50.000.000 pesetas.

3º.- Ordenar a los Servicios Técnicos que procedan a la actualización del Presupuesto de la repetida obra.

33. Sobre propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierta la subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO)**, término municipal de Fasnía, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial "Agache" del año 1.995.

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **"URBANIZACIÓN ZONA PUBLICA EN CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO"**, en el término municipal de Fasnía, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial AGACHE de 1.995, y en especial Acta de la Mesa de Contratación de las indicadas obras de fecha 17 de septiembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Construcciones Dosada, S.L., por no acreditar estar en posesión de la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones, y no estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

2º.- Declarar desierta la subasta convocada para la ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN ZONA PUBLICA EN CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO"**, con un tipo de licitación de 55.000.000 pesetas.

3º.- Ordenar a los Servicios Técnicos que procedan a la actualización del Presupuesto de la repetida obra.

34. Sobre propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierta la subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de JARDINES HAMILTON, 2ª FASE, en el término municipal de Tacoronte, incluida en el Plan Tenerife Verde del año 1.995.

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de JARDINES HAMILTON, 2ª FASE, en el término municipal de Tacoronte, incluido en el denominado Plan Tenerife Verde del año 1.995, y en especial Acta de la Mesa de Contratación de las indicadas obras de fecha 24 de septiembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Desestimar la única oferta presentada correspondiente a la de la empresa Construcciones Dosada, S.L. por no estar en posesión de la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones, así como no estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2º.- Declarar desierta la subasta convocada para la ejecución de las obras de JARDINES HAMILTON, 2ª FASE, con un tipo de licitación de 25.000.000 pesetas.

3º.- Ordenar a los Servicios Técnicos que procedan a la actualización del Presupuesto de la repetida obra.

35. Sobre propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierta la subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO, en el término municipal de San Miguel, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo del año 1.995.

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO", en el término municipal de San Miguel, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar desierta la contratación, por el procedimiento de negociado sin publicidad convocada para la ejecución de las obras de "CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO", con un tipo de licitación de 37.000.000 pesetas.

2º.- Ordenar a los Servicios Técnicos que procedan a la actualización del Presupuesto de la repetida obra.



090

E0188690

CLASE 8ª

36. Sobre propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierta la subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE Y EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 3ª FASE, en el término municipal de Fasnía, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP del año 1.995.

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO 2ª FASE Y EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES 3ª FASE", en el término municipal de Fasnía, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar desierta la contratación, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto convocado para la ejecución de las obras de "SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO 2ª FASE Y EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES 3ª FASE" con un tipo de licitación de 59.036.847 pesetas.

2º.- Ordenar a los Servicios Técnicos que procedan a la actualización del Presupuesto de la repetida obra.

37. Sobre informe del Servicio Técnico de Planes Insulares relativo a una prórroga solicitada por la empresa adjudicataria de las obras de ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN, en el término municipal de El Rosario.

Vista la solicitud de una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras de "ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN", en el término municipal de El Rosario, formulada por la empresa adjudicataria de las mismas, Construcciones Callejón. S.A., la Comisión de Gobierno ACUERDA no acceder a la concesión de dicha prórroga por no haberse acreditado que "la falta de stock de la tubería K-9 Ø 200 de fundición dúctil", - motivo alegado por la solicitante - no fuera imputable a la referida empresa contratista. No obstante, también se acuerda admitir tardíamente el cumplimiento del contrato, advirtiéndole a Construcciones Callejón, S.A. que, si transcurriera el período de ampliación del plazo solicitado sin terminar las obras, este Cabildo optará, según proceda, entre la

imposición de las penalidades previstas en el correspondiente Pliego de Condiciones o la resolución del contrato.

38. Sobre Convalidación y Aprobación, en su caso, de la Liquidación Provisional de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS TENERÍAS (1ª FASE); CALLE REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA C-820, en el término municipal de los Realejos, la cual supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 3.448.729 pesetas excluida la Revisión de Precios.

A la vista de liquidación provisional de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS TENERÍAS (I FASE), C/REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA C-820", en el término municipal de Los Realejos, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.993, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (4.158.876.-) PESETAS, lo que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 3.448.729 pesetas (importe del proyecto modificado aprobado por el Ayuntamiento de Los Realejos), así como revisión de precios ascendente a 626.745, y un exceso de 4.995, que representa un incremento del 0,01%, como consecuencia de un aumento de obra; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 14 de agosto de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar todos los trabajos realizados desde la formalización del Acta de Recepción Provisional, incluyendo la referida modificación aprobada el día 28 de junio de 1.996 por el Pleno de dicho Ayuntamiento y con cargo al mismo; y en consecuencia aprobar la liquidación provisional de las referidas obras por importe de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (4.158.876.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. dicha la cantidad, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

39. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la toma en consideración de diversas obras de Infraestructura Rural.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por



091

OE0188691

CLASE 8ª

acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y visto el mandato contenido en el punto segundo del mismo acuerdo, relativo a su aplicación a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos durante el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento contenido en la Base nº 2, el Servicio Técnico de Agricultura ha emitido los informes previos a la toma en consideración por esa Comisión de Gobierno, en relación con diversas obras de distintos Ayuntamientos de la Isla, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración las siguientes obras de Infraestructura Rural:

- Ayuntamiento de Los Realejos

- 1.- Camino de La Azadilla

- Ayuntamiento de El Rosario

- 1.- Camino de Perera

Segundo: Desestimar las siguientes propuestas de obras de Infraestructura Rural, por no alcanzar la puntuación mínima requerida en las Bases para su toma en consideración:

- Ayuntamiento de Santiago del Teide

- 1.- Camino de El Herrero

- Ayuntamiento de Los Realejos

- 1.- Camino de Las Pardelas
- 2.- Camino El Lomito
- 3.- Camino El Lomo
- 4.- Camino El Dornajo

Tercero: Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las obras tomadas en consideración, se efectúen los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recabe de los Ayuntamientos los compromisos señalados en el punto 2.2. de las Bases.

40. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la renovación del título de explotación colaboradora de la Finca El Pozo, propiedad de Doña Manuela León Prieto y otros.

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba El Pozo, sita en el término municipal de Adeje.

RESULTANDO que el Convenio firmado con Don JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ BAEZA, como apoderado de Doña Manuela León Prieto y otros, propietarios de la finca citada, en su Cláusula 1ª dispone que la renovación de la concesión del título de explotación colaboradora se realizará antes del 1 de octubre de 1996, en base al informe del Servicio Técnico de Agricultura sobre la marcha de la experiencia demostrativa.

RESULTANDO que esta renovación supone asimismo una continuación en la percepción de la indemnización prevista en la Cláusula 9ª del Convenio suscrito, ya que se producirá un lucro cesante para el agricultor, y

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 24 de septiembre de 1996, propone la renovación por el periodo de un año del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca El Pozo, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas,

Primero: Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la finca El Pozo, sita en el término municipal de Adeje.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA (130.941.-) pesetas, cantidad a que asciende la indemnización prevista en el Convenio de referencia, con cargo a la propuesta de gastos 96/3731.

Tercero: Dicha cantidad se abonará en el primer semestre de 1997 a Doña MANUELA LEÓN PRIETO (N.I.P. 7835), previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.



092

0E0188692

CLASE 8.ª

EXTRA

41. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la renovación del título de explotación colaboradora de la Finca La Lara, propiedad de Don Silverio Alonso García.

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba **La Lara**, sita en el término municipal de Arona.

RESULTANDO que el Convenio firmado con Don SILVERIO ALONSO GARCÍA como propietario de la finca citada, en su Cláusula 1.ª dispone que la renovación de la concesión del título de explotación colaboradora se realizará antes del 1 de octubre de 1996, en base al informe del Servicio Técnico de Agricultura sobre la marcha de la experiencia demostrativa.

RESULTANDO que esta renovación supone asimismo una continuación en la percepción de la indemnización prevista en la Cláusula 9.ª del Convenio suscrito, ya que se producirá un lucro cesante para el agricultor, y

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 24 de septiembre de 1996, propone la renovación por el periodo de un año del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca La Lara, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la finca La Lara, sita en el término municipal de Arona.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (158.038.-) pesetas, cantidad a que asciende la

indemnización prevista en el Convenio de referencia, con cargo a la propuesta de gastos 96/3731.

Tercero: Dicha cantidad se abonará en el primer semestre de 1997 a Don SILVERIO ALONSO GARCÍA (N.I.P. 7765), previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

42. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la renovación del título de explotación colaboradora de la Finca Las Animas, propiedad de Don Salvador Ruíz García.

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba Las Animas, sita en el término municipal de Buenavista del Norte.

RESULTANDO que el Convenio firmado con Don SALVADOR RUÍZ GARCÍA como propietario de la finca citada, en su Cláusula 1ª dispone que la renovación de la concesión del título de explotación colaboradora se realizará antes del 1 de octubre de 1996, en base al informe del Servicio Técnico de Agricultura sobre la marcha de la experiencia demostrativa, y

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 24 de septiembre de 1996, propone la renovación por el periodo de un año del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca Las Animas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la finca LAS ANIMAS, sita en el término municipal de Buenavista del Norte.

43. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la renovación del título de explotación colaboradora de la Finca El Pinito Bajo, propiedad de Doña Irene Jiménez González.

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y



093

OE0188693

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 24 de septiembre de 1996, propone la renovación por el periodo de

RESULTANDO que por acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba **El Pinito Bajo**, sita en el término municipal de La Orotava.

Renovar el título de explotación colaboradora de carácter

RESULTANDO que el Convenio firmado con Don **CLEMENTE MÉNDEZ JIMÉNEZ**, en representación de Doña Irene Jiménez González propietaria de la finca citada, en su Cláusula 1ª dispone que la renovación de la concesión del título de explotación colaboradora se realizará antes del 1 de octubre de 1996, en base al informe del Servicio Técnico de Agricultura sobre la marcha de la experiencia demostrativa, y

la nulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de La

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 24 de septiembre de 1996, propone la renovación por el periodo de un año del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca **El Pinito Bajo**, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, **ACUERDA:**

Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la finca **EL PINITO BAJO**, sita en el término municipal de La Orotava.

44. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la renovación del título de explotación colaboradora de la Finca La Cardonera, propiedad de Doña Elisa Rodríguez González.

Visto expediente relativo a la declaración de **FINCAS COLABORADORAS** conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba **La Cardonera**, sita en el término municipal de La Laguna.

RESULTANDO que el Convenio firmado con Don AMADEO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como apoderado de Doña M^a Elisa Rodríguez González propietaria de la finca citada, en su Cláusula 1^a dispone que la renovación de la concesión del título de explotación colaboradora se realizará antes del 1 de octubre de 1996, en base al informe del Servicio Técnico de Agricultura sobre la marcha de la experiencia demostrativa, y

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 24 de septiembre de 1996, propone la renovación por el periodo de un año del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca La Cardonera, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la finca LA CARDONERA, sita en el término municipal de La Laguna.

45. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Orotava para la Feria de Ganado del Corpus Christi y San Isidro Labrador 1995.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la anulación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de LA OROTAVA para la Feria de Ganado del Corpus Christi y San Isidro Labrador en su edición de 1995, al haberse incumplido lo estipulado en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas en lo referente a los plazos establecidos para justificar las subvenciones otorgadas, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto SOBRE LA MESA.

46. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la justificación de la subvención otorgada a la Universidad de La Laguna para un Master de Viticultura y Enología.

Visto expediente sobre la concesión y abono por adelantado de una subvención de 2.000.000 de pesetas a la Universidad de La Laguna, para la organización de un Master de Viticultura y Enología durante los meses de enero de 1994 a febrero de 1995, y vista la documentación presentada como justificación de la actividad desarrollada, así como los informes emitidos por la Intervención de Fondos y el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA dar por justificada la ayuda económica abonada a la



094

OE0188694

CLASE 8ª

Universidad de La Laguna, para la organización de un Master de Viticultura y Enología.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

47. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. EUGENIO HERNANDEZ TORRES para la adquisición de bienes de equipo.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. EUGENIO HERNÁNDEZ TORRES, para la adquisición de bienes de equipo, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. EUGENIO HERNÁNDEZ TORRES una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 24,69% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 3.037.000 pesetas, una vez deducidos los impuestos y el importe de los bienes

adquiridos con anterioridad a la publicación de las Bases en el B.O.P., según factura n° 022392 de la empresa Reymatex S.A.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

48. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. EMERITO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en representación de la empresa YASAKI ESPAÑA S.L., para la adquisición de equipos informáticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de D. EMÉRITO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en representación de la empresa YASAKI ESPAÑA S.L., para la adquisición de equipos informáticos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

49. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. JULIO GONZALEZ PINILLA, en representación de la empresa PROMEDIA SOCIEDAD COOPERATIVA, para la adquisición de un ordenador.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de D. JULIO GONZÁLEZ PINILLA, en representación de la Empresa PROMEDIA



095

0E0188695

CLASE 8ª

MUNICIPIO	RECOMENDADO	1997	1998	1999
ARAJÓ		1-2	1-2	1-2
ARICO		1-2	1-2	1-2
ARONA		10	10	10
TOTAL		30	30	30

SOCIEDAD COOPERATIVA para la adquisición de un ordenador, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

50. Propuesta del Consejero Insular del Area relativa al levantamiento de la suspensión de la concesión de autorizaciones de transporte público interurbano para vehículos autotaxis en determinados municipios de la Isla.

Vista propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa al levantamiento de la suspensión temporal hasta el 31 de diciembre de 1.996 del otorgamiento de nuevas autorizaciones de transporte público interurbano para vehículos auto-taxi, contenida en el Decreto Territorial 33/96 de 16 de febrero, y

RESULTANDO que al objeto de motivar cualquier decisión que pudiera adoptar esta Corporación sobre este particular, con fecha 19 de abril de encargó a la empresa CONTROL DE GESTIÓN DE CANARIAS, S.L. un Estudio sobre las necesidades del sector del taxi en la Isla de Tenerife, Estudio que ha sido ampliamente debatido y consensuado con las distintos sectores relacionados con la materia (ayuntamientos, empresarios y asalariados).

CONSIDERANDO que en el citado Estudio se ha tomado en consideración los principales parámetros que pueden influir en una mayor demanda de los servicios del taxi, como puede ser la población de hecho, población turística, parque móvil, oferta de plazas de transporte en autobús, número de infraestructuras, autorizaciones de alquiler sin conductor, centros sanitarios y centros de enseñanza.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional única del citado Decreto 33/96 establece que el Gobierno de Canarias podrá disponer, a propuesta expresa de cada Cabildo Insular y en su respectivo ámbito territorial, el levantamiento anticipado de la suspensión prevista en su artículo único.

La Comisión, tras la correspondiente deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las conclusiones del citado Estudio, del que resulta una previsión de incremento de licencias conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	TOTAL			
	RECOMENDADO	1997	1998	1999
ADEJE	30	3	13	14
ARAFO	0	0	0	0
ARICO	3-6	1-2	1-2	1-2
ARONA	30	10	10	10
BUENAVISTA	3	1	1	1
CANDELARIA	0	0	0	0
EL ROSARIO	3-6	1-2	1-2	1-2
EL SAUZAL	0	0	0	0
FASNIA	0	0	0	0
GARACHICO	4	1	1	2
GRANADILLA	10-15	2-3	3-5	5-7
GUIA DE ISORA	0	0	0	0
GÜIMAR	4-7	1-2	1-2	2-3
ICOD DE LOS VINOS	0	0	0	0
LA GUANCHA	0	0	0	0
LA LAGUNA	50-7	10-15	15-25	25-35
LA MATANZA	0	0	0	0
LA OROTAVA	0	0	0	0
LA VICTORIA	0	0	0	0
LOS REALEJOS	5-6	1-2	2	2
LOS SILOS	0	0	0	0
PUERTO CRUZ	0	0	0	0
S. JUAN RAMBLA	0	0	0	0
SANTIAGO TEIDE	5-10	1-2	2-3	2-5
SANTA CRUZ	0	0	0	0
SAN MIGUEL	6	1	2	3
SANTA URSULA	0	0	0	0
TACORONTE	0	0	0	0
TANQUE	0	0	0	0
TEGUESTE	1-3	0	0-1	1-2
VILAFLOL	0	0	0	0
TOTAL	154-201	33-44	52-69	69-88



096

OE0188696

CLASE 8ª

2º.- Que en el ejercicio de las competencias recogidas en la citada Disposición Adicional del repetido Decreto, se proponga a la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias, para el supuesto de que se prorrogue el plazo de suspensión contenido en el repetido Decreto, la concesión hasta el tope máximo que se indica, de las autorizaciones de transporte público interurbano para vehículos auto-taxis, correspondientes al ejercicio 1.997 en los municipios que a continuación se relacionan, todo ello conforme al siguiente detalle:

1997

ADEJE	3
ARICO	2
ARONA	10
BUENAVISTA	1
EL ROSARIO	2
GARACHICO	1
GRANADILLA	3
GUIMAR	2
LA LAGUNA	15
LOS REALEJOS	2
SANTIAGO TEIDE	2
SAN MIGUEL	1

3º.- Que la propuesta de levantamiento de dicha suspensión, en el supuesto de que ésta se mantenga por el Gobierno de Canarias, correspondiente a los dos ejercicios siguientes (1998-99), se efectúe previa constatación por parte de la Empresa Consultora que ha elaborado el estudio, de que las circunstancias socio-económicas han evolucionado en la forma prevista y que por tanto se mantienen las necesidades de incremento que se contienen en el apartado 1º de esta propuesta.

4º.- Iniciar los trámites oportunos para suscribir con los Ayuntamientos afectados el oportuno documento para que las Corporaciones Municipales asuman, asimismo, las conclusiones del repetido estudio y se comprometan, en consecuencia, a expedir únicamente el número de licencias que aquél prevé para el trienio 1.997/99, con el debido control sobre los asalariados del taxi y sin perjuicio de las adaptaciones que sea preciso realizar, como

consecuencia de la actualización de los datos a los que se hace referencia en el apartado anterior y a los que en todo caso tendrán que someterse los Ayuntamientos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

51.- Visto expediente incoado para la ejecución del programa "Ayuda a la Cantera" 95/96 y

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos del Cabildo para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que se incluye el 3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin Animo de Lucro: Ayuda a la Cantera cuyos objetivos específicos tienden a fomentar las cadenas de equipos filiales de los Clubs, posibilitar la creación de escuelas de alto rendimiento deportivo, y ayudar a los Clubs de máxima categoría a nivel insular.

CONSIDERANDO que la Unidad Técnica de Deportes, con base a los criterios de reparto recogidos en el programa 3.1. ha elaborado una propuesta de distribución de la ayuda en diversas especialidades deportivas.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Informativa de Cultura, Educación y Deportes, el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta de asignación de subvenciones para la temporada 1995/96, dentro del Programa 3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de Lucro: Ayuda a la Cantera, a los Clubs y



097
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
E0E188697

CLASE 8ª

Federaciones que se relacionan, conforme a la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del vigente presupuesto:

CLUB/FEDERACION	IMPORTE
FED. INSULAR ATLETISMO DE TENERIFE	3.204.160
FED. CANARIA DE PATINAJE	340.048
CLUB PATIN TENERIFE LA SALLE	650.000
AGRUP. DEPORTIVA LAS DELICIAS	112.222

2º.- Realizada la actividad, en el plazo de 5 meses, y en todo caso, como requisito para acogerse a este Programa durante la temporada 96/97, deberá de haberse justificado documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas, como es "pago de entrenadores" y "compra de material deportivo".

3º.- Una vez que por las Federaciones y Clubs subvencionados, se ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas por este mismo concepto en la temporada 94/95, según informe de la Intervención de Fondos, de fecha 9 de octubre corriente, que se proceda al libramiento de las cantidades asignadas a cada una de ellas

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

52.- Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, dando cuenta de la celebración de la "26 CONVENCION NACIONAL DE AUTOESCUELAS", que tendrá lugar durante los días 5 al 7 de diciembre próximo y en consideración a su importancia, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Hotel Mencey, el día 5 de diciembre para un número aproximado de 1.200 personas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinticinco folios, de clase 8ª, Serie 0E, numerados del 0188673 vuelto al 0188697 vuelto.
Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurrieron los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO



098
OE0188698

CLASE 8ª

Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

1. Concesión de subvención a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

Visto informe de la Intervención de Fondos en relación con subvención nominativa a la Real Sociedad Económica de Amigos del País para gastos de funcionamiento, y visto igualmente que las actividades de dicha Entidad se efectúan en varios ejercicios económicos, y como quiera que además las ayudas económicas que reciben de las distintas Administraciones Públicas se entregan al final del ejercicio, incorporándose al ejercicio siguiente y apareciendo por tanto un superávit ficticio, la Comisión acuerda ratificar la concesión de la subvención nominativa por importe de 500.000 pesetas a la referida Entidad.

2. **Justificación de la subvención al Ayuntamiento de Arafo, del año 1993, para Encuentro de Coplas y Encuentro cultural Arafo-Alicante.**

Visto informe de la Intervención de Fondos, en relación con la subvención propuesta al Ayuntamiento de Arafo, para el proyecto "ENCUENTRO REGIONAL DE COPLAS 96", por importe de 500.000 pesetas, dentro del Concurso de subvenciones para actividades culturales, correspondiente al ejercicio de 1.996, y del que se desprende que no es posible el otorgamiento de la misma por cuanto aún no ha justificado dicha Corporación las dos ayudas económicas concedidas por este Cabildo, el 2 de agosto de 1.993, por importes de 250.000 pesetas y 500.000 pesetas, con destino al encuentro cultural Arafo-Alicante y Encuentro Regional de Coplas 1.993 respectivamente, y

Considerando que en el expediente obra certificado de la Secretaría Interventora del Ayuntamiento de Arafo acreditando el abono a las correspondiente Comisión de Fiestas, las cantidad de 750.000 pesetas importe de la suma de las dos ayudas económicas mencionadas, con el destino indicado.

Considerando que el referido Ayuntamiento remite facturas justificativas por importe de 2.354.424 pesetas, cantidad que triplica el importe total de la suma de las subvenciones concedidas en 1.993.

Considerando que esta Comisión fué la que en 1.993 concedió las referidas ayudas económicas.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Arafo, de las subvenciones concedidas por este órgano, en 1.993, con el destino ya indicado y en consecuencia ratificar su acuerdo numero 6 de 9 de septiembre de 1.996, sobre otorgamiento de una ayuda económica de 500.000 pesetas para el Encuentro Regional de Coplas.

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

Visto informe de la Intervención de Fondos en relación con
3. Expediente relativo a la contratación de la Obra Civil del
Proyecto de Parque Infantil de La Cuesta en el término municipal
de La Matanza de Acentejo.
de dicha Entidad se efectúan en varias
como
distintas
que además las ayudas económicas que reciben de las distintas
Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción
Social, Trabajo y Empleo relativa a la contratación de las obras
comprendidas en el proyecto del Parque Infantil de "La Cuesta", en el
Término Municipal de la Matanza de Acentejo y,



099

OE0188699

CLASE 8ª

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1994, acordó la puesta en marcha del Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la isla, en colaboración con los respectivos Ayuntamientos.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de La Matanza, interesado en participar en el referido Plan, en septiembre de 1996 suscribe un Convenio de Colaboración con este Excmo. Cabildo Insular, para la ejecución del Parque Infantil de "La Cuesta" de ese Término Municipal, correspondiéndole al Cabildo Insular la ejecución de la obra civil, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.813.033 pesetas.

RESULTANDO que por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, se acordó, previa exposición pública, la aprobación definitiva del Proyecto para la construcción del Parque Infantil "La Cuesta", Término Municipal de la Matanza. Procediéndose con fecha 4 de octubre de 1996 al replanteo previo del mismo, dándose así cumplimiento a las prescripciones de los artículos 122 y 129 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.).

RESULTANDO que el objeto de la contratación será la ejecución de las obras para la construcción del Parque Infantil "La Cuesta", en el Término Municipal de La Matanza, comprendidas en el Proyecto aprobado.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1996, corresponde a la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que la presente contratación tiene carácter administrativo y se ajustará a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que constan en el presente expediente, aplicándose en lo no previsto los preceptos de la L.C.A.P. y sus disposiciones de desarrollo, del Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto no se oponga a la L.C.A.P. y en los términos previstos en el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento y forma de adjudicación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 75 y siguientes de la L.C.A.P., se ha optado por el procedimiento abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiendo así mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación. Optándose por la subasta como forma de adjudicación, considerándose el precio como único factor determinante, toda vez que el objeto de contrato se encuentra perfectamente definido en el proyecto aprobado, teniendo carácter contractual los planos, pliego de prescripciones técnicas y los cuadros de precios.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el artículo 113, reglas 1ª, 4ª y 5ª, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser objeto de informe por parte del Sr. Secretario General, así como por la Intervención de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Previos informes favorables del Sr. Secretario General y de la Intervención, la Comisión de Gobierno **acuerda aprobar:**

PRIMERO.- El Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación para la construcción del Parque Infantil "La Cuesta", en el Término Municipal de La Matanza.

SEGUNDO.- El gasto a que dicha contratación da lugar en fase contable de Autorización, por importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL TREINTA Y TRES (5.813.033) PESETAS, de aplicación a la partida 96.079.43203.762 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado y disponer la apertura del procedimiento abierto con la subasta como forma de adjudicación para la contratación de las obras citadas.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

4. Expediente relativo a la concesión de subvenciones en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos sendos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Área y la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la



100

OE0188700

CLASE 8.a

Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Laguna una subvención por importe de 1.290.000.-pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.462. para atender gastos derivados de la celebración de la Romería de Regional de San Benito Abad, declarada de interés turístico nacional.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

5. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de 2ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL, término municipal de Los Realejos y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 19.107.402 pesetas.

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de 2ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL, término municipal de Los Realejos, redactado por el Arquitecto Don Sebastián Matías Delgado Campos, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 19.107.402 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa e instar a los Servicios Técnicos de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico que emitan informe-propuesta sobre los criterios objetivos que habrán de servir de base para la adjudicación de las referidas obras por la forma de concurso.

6. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de 3ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO,

término municipal de La Laguna y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 50.000.164 pesetas.

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de 3ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO, término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos Don Luis Abreu Fernández y Don Fernando Saavedra Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 50.000.164 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa e instar a los Servicios Técnicos de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico que emitan informe-propuesta sobre los criterios objetivos que habrán de servir de base para la adjudicación de las referidas obras por la forma de concurso.

7. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEDIDAS URGENTES EN LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO, término municipal de Arico y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 5.398.616 pesetas.

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEDIDAS URGENTES EN LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO, término municipal de Arico, redactado por los Arquitectos Don José Francisco Arnau Díaz-Llanos y Don Francisco Javier Alvarez Muñoz, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 5.398.616 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa e instar a los Servicios Técnicos de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico que emitan informe-propuesta sobre los criterios objetivos que habrán de servir de base para la adjudicación de las referidas obras por la forma de concurso.

8. Sobre Aprobación de Certificación de Liquidación Provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, término municipal de La Laguna, en la que se la acredita a la empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.A., adjudicataria de las mismas, la cantidad de 8.296.077 pesetas.

A la vista de Certificación de Liquidación Provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, en el término municipal de La Laguna, en la que se le acredita a la empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.A., adjudicataria de las mismas, la cantidad de 8.296.077 pesetas, y de la certificación de Revisión de Precios por importe de 4.286.155 pesetas, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de que por parte de los Servicios Técnicos cuantifiquen las obras pendientes de ejecución para que, una vez se cuente con la disponibilidad de terrenos para acometer las obras de



101

OE0188701

CLASE 8ª

acoplamiento a la red hidráulico-sanitaria, se someta nuevamente a esta Comisión para decidir sobre la conveniencia de finalizar las citadas obras.

9. Sobre Aprobación de Certificación de Liquidación Provisional de las obras de PAVIMENTACIÓN DEL PINO (II FASE) Y LA CAÑADA, en la que se le acredita a la empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., adjudicataria de las mismas, la cantidad de 4.671.576 pesetas.

A la vista de liquidación provisional de las obras de PROYECTO MODIFICADO DEL DE "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PINO (II FASE) Y LA CAÑADA", en el término municipal de La Orotava, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.993, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (4.671.576.-) PESETAS, lo que supone un exceso de 1.437.693 pesetas sobre el Presupuesto Líquido Vigente lo que representa un incremento del 2,95%, como consecuencia a la realización de la protección de los márgenes de la calzada, así como revisión de precios ascendente a 2.475.567 pesetas; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 27 de octubre de 1.995, y visto asimismo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (4.671.576.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. dicha cantidad, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

10. Sobre Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ACCESOS A MARZAGAN, LUIS DELGADO Y CASA QUEMADA, término municipal de Arico, con un tipo de licitación de 24.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras

comprendidas en el Proyecto de "ACCESO A MARZAGAN, LUIS DELGADO Y CASA QUEMADA" en el término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Sanz Fernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 24.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada por la Empresa TINTERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L., cuya proposición económica es de 24.000.000 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa TINTERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L. al ser la única oferta presentada.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de ACCESO A MARZAGAN, LUIS DELGADO Y CASA QUEMADA, a favor de la Empresa TINTERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L. por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES (24.000.000.-) PESETAS.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS SESENTA MIL (960.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

11. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTO DE ACCESOS A LA ALDEA INFANTIL DESDE LA TF-4115, términos municipales de Santa Cruz y de El Rosario, cuya inversión total asciende a la cantidad de 79.953.201 pesetas.

Visto expediente de la obra "EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DESDE LA TF-4115", en el término municipal de Santa Cruz-El Rosario, adjudicada a la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto



102 N

OE0188702

CLASE 8ª

al objeto del Pliego, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Adjudicar a la empresa "BRÜEL & KLAER IBÉRICA, S.A." (N.I.F. A-010000000) la obra de recepción definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, habiendo quedado sin invertir la cantidad de 581.528 pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DESDE LA TF-4115", en el término municipal de Santa Cruz-El Rosario.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CIENCUENTA Y OCHO (3.235.758.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E93/21629 de fecha 28 de diciembre de 1.993.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

12. Adquisición equipo de medida de aislamiento acústico para el Area de Protección del Territorio.

Visto expediente nº 96/5C incoado a propuesta de la Área de Protección del Territorio para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un equipo de medida de aislamiento acústico con destino a dicha Área, cuyo Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, con un presupuesto máximo de licitación de 6.000.000.-pts.

11 501
Visto que las dos empresas que presentaron ofertas - BRÜEL & KJAER IBÉRICA, S.A. Y ALAVA INGENIEROS, S.A. - fueron admitidas por la Mesa de Contratación.

Visto, asimismo, el informe técnico emitido por el Área de Protección del Territorio, proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa "BRÜEL & KJAER IBÉRICA, S.A." al ajustarse en mayor medida al objeto del Pliego, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa "BRÜEL & KJAER IBÉRICA, S.A." (N.I.F. A-28/369437) el suministro de un equipo de medida de aislamiento acústico, conforme al Pliego de Condiciones que rige la contratación, con destino al Área de Protección del Territorio, por un precio de 4.005.460.-pts., debiendo constituir dicha empresa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de 240.000.-pts.

El importe del equipo será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad, debiendo aportar la empresa en el momento de la entrega:

- Certificación de calibración de los equipos expedida por Organismo acreditado.

- Certificación de que la fuente sonora aportada cumple los requisitos de directividad establecidos en la norma 150/DIS 140-4 para la medida in situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales, la cual deberá ser expedida por Organismo acreditado.

- Certificaciones de homologación de la totalidad de los equipos expedida por Organismo acreditado.

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

ÁREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

13. Propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas

relativa a declaración de Finca Colaboradora de carácter demostrativo experimental.

Visto escrito de D. FULGENCIO FLORES DELGADO, solicitando la inclusión de una finca de su propiedad, sita en el T.M. de Arico, en el programa de Fincas Colaboradoras desarrollado por esta Corporación, y



5 PTA

103

OE0188703



CLASE 8ª

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la Finca Los Cercos, dedicada al cultivo de tomate, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar Como "Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental" a la Finca "Los Cercos", sita en el T.M. de Arico y propiedad de D. Fulgencio Flores Delgado.

Segundo: Aprobar el Convenio a suscribir con el citado beneficiario, y facultar al Consejero Insular de Agricultura y Aguas para su firma.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TRES (284.703.-) pesetas, con cargo a la partida 96.119.71107.470001, propuesta de gastos 96/3731, correspondiente a los siguientes conceptos:

indemnización.....	204.703.- ptas.
- subvención.....	80.000. ptas.

14. Propuesta del Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas relativa a la toma en consideración de diversas obras de infraestructura rural.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por

acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y visto el mandato contenido en el punto segundo del mismo acuerdo, relativo a su aplicación a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos durante el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento contenido en la Base nº2, el Servicio Técnico de Agricultura ha emitido los informes previos a la toma en consideración por esa Comisión de Gobierno, en relación con diversas obras de distintos Ayuntamientos de la Isla, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Desestimar las siguientes propuestas de obras de Infraestructura Rural del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz por no alcanzar la puntuación mínima requerida en las Bases para su toma en consideración:

- 1.- Camino El Burgado
- 2.- Camino La Costa
- 3.- Camino La Babita.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

15. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la subvención concedida al Ayuntamiento de El Sauzal para la celebración de una Feria de Artesanía.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de EL SAUZAL para la celebración de la II FERIA DE ARTESANÍA, celebrada el día 30 de junio de 1996, así como la documentación justificativa presentada.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de julio de 1996, se otorgó una subvención inicial para tal finalidad por importe de 400.000 pesetas, que se abonarían a dicho Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Servicio Técnico en el que se pone de manifiesto que:



104

OE0188704

CLASE 8ª

a) que la participación de artesanos en posesión del carné fue de 44, según pudo constatarse en visita efectuada a las 10:30 horas del referido día, como refleja el informe técnico correspondiente, y no de 76 como aporta la justificación, toda vez que:

- 1) 12 corresponden a oficios no contemplados en el Repertorio vigente.
- 2) 5 no poseen carné de artesano.
- 3) 15 artesanos no participaron en la feria, cuando menos hasta las 11:30 horas.
- 4) 1 artesano participante no se registró en el listado.

b) Que las facturas justificativas en concepto de publicidad y premios ascienden a un total de 263.324 pesetas distribuido así:

1. Premios	95.000 Ptas.
2. Carteles	168.324 Ptas.

CONSIDERANDO lo establecido en las cláusulas 6ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Reducir en DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO (268.338) PESETAS la subvención inicialmente otorgada, y que se abone al Ayuntamiento de El Sauzal la cantidad restante, que asciende a CIENTO TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS (131.662) PESETAS.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

101

PTA 2

CLASE 88

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

16. Contratación suministro contenedores de vidrio.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el suministro de contenedores de vidrio, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público y,

RESULTANDO que, en el Presupuesto de esta Corporación Insular correspondiente al ejercicio 1996, se prevé, dentro de la partida presupuestaria 96.129.44202.762, la adquisición de contenedores de vidrio por el Área de Protección del Territorio, para su transferencia a los Ayuntamientos que hayan implantado el Servicio Público de recogida selectiva de vidrio.

RESULTANDO que, por el Servicio Administrativo del Área de Protección del Territorio se ha procedido a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en dicha contratación, habiendo sido informado el mismo por la Secretaría y la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 68 de la Ley 13/1995 que a todo contrato administrativo precederá la aprobación del mismo, que comprenderá el del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 50 de la Ley 13/1990 que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse, previa o conjuntamente a la autorización del gasto, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 25.7.A de las de ejecución del Presupuesto para el año 1996, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno autorizar dicho gasto, al ser el mismo de 25.000.000 de pesetas.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.



105

OE0188705

CLASE 8ª

Segundo: Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente por importe de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS con cargo a la partida presupuestaria 96.129.44202.762.

Quinto: Anunciar dicha contratación en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de veintiséis días naturales, y en dos periódicos de la mañana de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

17. Contratación de obras para la instalación de un Centro de almacenamiento y clasificación de vidrio en la parcela sita en la Finca Los Baldíos, camino de San Francisco de Paula, T.M. de La Laguna

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras necesarias para la instalación de un Centro de Almacenaje y Clasificación de Vidrio en parcela sita en Finca Los Baldíos, Camino de San Francisco de Paula, término municipal de La Laguna, y,

RESULTANDO que, por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1996, se adoptó el acuerdo de coordinar los servicios municipales de recogida selectiva de vidrio y cooperar con los municipios, a los efectos de garantizar la prestación integral y adecuada del servicio, a cuyo efecto se acepto la cesión en uso gratuito de la parcela sita en la Finca Los Baldíos, Camino San Francisco de Paula, La Laguna, asumiendo el Cabildo Insular la contratación y abono de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto elaborado por el Ayuntamiento de La Laguna, aprobando el Convenio a suscribir a tal fin.

RESULTANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, adoptó el

acuerdo de aprobar en todo su contenido el Convenio para el establecimiento y gestión del Centro de Almacenamiento y Clasificación del Vidrio e iniciar expediente administrativo para llevar a cabo los compromisos que corresponden a dicho Ayuntamiento en virtud de la Cláusula Segunda de dicho Convenio.

RESULTANDO que, siendo necesario el disponer de las instalaciones proyectadas a la mayor brevedad posible con la finalidad de evitar que se colapse el servicio de recogida de vidrio, se hace aconsejable que, paralelamente a la tramitación administrativa de cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento de La Laguna, se lleven a cabo las actuaciones preparatorias del expediente de contratación de las obras, condicionando su adjudicación a la efectiva suscripción de los citados documentos.

RESULTANDO que, dado que el proyecto técnico elaborado por el Ayuntamiento de La Laguna es del año 1993, por los Servicios Técnicos del Área de Protección del Territorio se ha procedido a la actualización de precios del mismo, ascendiendo el presupuesto de contrata del mismo a DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (17.592.824) PESETAS.

RESULTANDO que, en el vigente presupuesto de la Corporación se ha consignado crédito suficiente, en la aplicación presupuestaria 129.44202.762 para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones que se pretenden.

CONSIDERANDO que, según prescribe el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (TRRL), los proyectos de obras provinciales requieren el trámite de información pública previa a la aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que, si bien el art. 129 de la Ley 13/1995 exige que previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra se proceda a efectuar el replanteo del proyecto aprobado, al proponerse la aprobación simultánea del proyecto y expediente de contratación, condicionada esta última a la aprobación definitiva del proyecto, el citado replanteo se realizará una vez se lleve a cabo la aprobación definitiva del proyecto, que será incorporada al expediente en ese momento y siempre con carácter previo a la fase de licitación de las obras.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de la Corporación y Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno, órgano competente para la aprobación del expediente de contratación, ordenar el gasto y aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



106
OE0188706

CLASE 8ª

AREA DE AGRICULTURA Y AGUA

Primero: Aprobar inicialmente y en sus propios términos, el Proyecto Técnico de Centro de Almacenamiento y Clasificación de vidrio para el reciclaje, a ubicar en la Finca "Los Baldíos", Camino San Francisco de Paula, Término Municipal de La Laguna.

Segundo: Exponer al público el referido Proyecto Técnico por plazo de VEINTE (20) DÍAS, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran alegaciones.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación de las obras descritas en el citado Proyecto Técnico, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

Cuarto: Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que habrá de regir la contratación de las citadas obras.

Quinto: Autorizar el gasto por un importe de DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (17.592.824) PESETAS, con cargo a la partida 96.129.44202.762.

Sexto: Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.

Séptimo: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, que se paralizarán en caso de que no se haya procedido a la suscripción del Convenio con el Ayuntamiento de La Laguna y la efectiva cesión de los terrenos, o de que se presenten alegaciones al Proyecto Técnico en la fase de exposición al público, continuándose la tramitación del expediente una vez se haya procedido a la suscripción de los oportunos documentos o hayan sido resueltas las alegaciones.

Octava: Encomendar la tramitación de las obras al Área de Protección del Territorio.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la

mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

18.- Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, ha presentado para su aprobación determinados proyectos de obras de Infraestructura Rural, acompañados de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** inicialmente los siguientes proyectos de obras de Infraestructura Rural redactados por el Servicio Técnico de Agricultura:

PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA
Acceso a la Central Hortofrutícola de La Matanza, T.M. La Matanza de Acentejo	1.414.013.-pts
Mejora y Pavimentación del Camino de La Fortaleza, T.M. Tacoronte	7.692.657.-pts
Asfaltado de la Pista Agrícola Las Marreras-El Draguito, T.M. Granadilla de Abona	4.166.493.-pts
Mejora y Pavimentación del Camino de Los Bailaderos-Las Mesitas-Los Siete, T.M. Buenavista del Norte	13.284.242.-pts
Mejora en el Camino de Vinco a Cueva del Polvo, T.M. Guía de Isora	3.070.608.-pts
Mejora y Pavimentación del Camino de Las Suertes, T.M. Santa Ursula	12.359.651.-pts
Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo, 1ª Fase, T.M. Güímar	7.863.455.-pts



107

OE0188707

CLASE 8ª

Segundo: Exponer al público los referidos Proyectos por plazo de VEINTE (20) DÍAS, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

19.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación al Proyecto del Mirador denominado "ORTUÑO", en el municipio de La Victoria, con un presupuesto de 7.654.401,- pesetas, y a la vista del informe emitido por el Gabinete Técnico del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, efectuar la siguiente Declaración de Impacto:

A.- Título del Proyecto: Mirador de Ortuño.

B.- Ámbito Territorial de Actuación: Las actuaciones se proyectan realizar al margen derecho (en dirección al Parque Nacional de El Teide) concretamente en el Km. 19,5 de la C-824, en el mirador que actualmente existe con el mismo nombre.

C.- Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D.- Autores del Proyecto: Los autores de este Proyecto son los Arquitectos señores F. Artengo Rufino, J.A. Domínguez Anadón y P. Domínguez Anadón.

E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por la Bióloga D^a Pilar Martín Peinado del Área de Infraestructura y Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

F.- Categoría de la Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que

dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Apartado 5.

G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es **Nada Significativo**.

H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

I.- Carácter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No vinculante**, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- Observaciones oportunas: En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que deberían considerarse.

K.- Órgano Ambiental oído: El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- Órgano Ambiental actuante: El Órgano Ambiental actuante es esta Comisión de Gobierno.

SERVICIO DE TURISMO Y PASAJE

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

20.- Visto expediente incoado para la ejecución del Plan Insular de Cooperación y

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para elaborar, con la participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación, con sus diferentes Secciones, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 32 del R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 4 del R.D. 665/1990, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 24,1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación en relación al procedimiento de aprobación del presente Plan, así como en los artículos 7 y 10 del R.D. 665/1990, de 25 de mayo.



108
 OE0188708

CLASE 8ª

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del indicado R.D. 665/1990 respecto de las distribución de la financiación de las obras a incluir en el presente tipo de Planes.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 4 del mencionado R.D. 665/1990, respecto de la necesidad de elaboración y remisión de una programación plurianual de inversiones.

La Comisión de gobierno aprueba provisionalmente la Anualidad 97 de la Sección General, Sector M.A.P. conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	DENOMINACION	APORTACIONES			
		TOTAL	CABILDO	AYTO.	M.A.P.
S/C.TENERIFE	Ordenación Bco. Santos entre Asuncionistas y Loño	146.597.000	95.288.050	7.329.850	43.979.100
GUIA DE ISORA	Mejora Infraestructura Urbana en Barrios	13.762.000	8.945.300	688.100	4.128.600
ICOD DE LOS VINOS	Parque de "El Drago". 5ª Fase	32.236.000	20.953.400	1.611.800	9.670.800
LA LAGUNA	Plan de Barrios en la Comarca de Valle Guerra	123.972.000	92.979.000	6.198.600	24.794.400
ARICO	Urbanización de Calles en Barrios	15.000.000	9.750.000	750.000	4.500.000
VILAFLOR	Rehabilitación Edificio para Servicios Municipales	10.000.000	6.500.000	500.000	3.000.000
ARONA	Mejora y Pavimentación de Los Calvarios. Cabo Blanco	23.000.000	14.950.000	1.150.000	6.900.000
GARACHICO	Urbanización de Calles en Genoves	14.060.000	9.139.000	703.000	4.218.000
S. JUAN RAMBLA	Urbanización de la Calle Molino de Viento. 2ª Fase	9.000.000	5.850.000	450.000	2.700.000
SANTA URSULA	Urbanización Calles Casablanca, Calvario y San Patricio	15.500.000	10.075.000	775.000	4.650.000
TACORONTE	Urbanización Calle La Caridad 2ª Fase	22.000.000	14.300.000	1.100.000	6.600.000
	SUMA	425.127.000	288.729.750	21.256.350	115.140.900

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

21.- Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del la adjudicación del contrato marco de suministro de ordenadores personales e impresoras al

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en base al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobados por la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 1996.

Vistas las diez (10) ofertas presentadas al concurso por las empresas QWERTY SISTEMAS, S.A.L., TIENDAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS, S.L., DELL COMPUTER, S.A., INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., FUJITSU ESPAÑA, S.A., OLYMPIA CANARIAS, S.A., ALCATEL IBERTEL, S.A., DESARROLLO INFORMÁTICO, S.A., TIRSON'S S.R.L. (MAYA INFORMÁTICA) y ENTER INFORMÁTICA DE CANARIAS 88, S.L., y visto el informe técnico emitido al efecto por la Sección de Informática de esta Corporación así como la propuesta de resolución que formula la Mesa de Contratación y en la que se propone a la Comisión Insular de Gobierno que resuelva adjudicar la contratación del suministro de cada uno de los elementos que componen la misma, a las empresas que seguidamente se indican, ofertas que, según se desprende del informe emitido por la Sección de Informática, resultan ser las más ventajosas, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, y que han sido puntuados de la siguiente forma:

1.- ORDENADORES PERSONALES Y SUS PERIFÉRICOS	
Se propone la selección de tres suministradores:	
DELL COMPUTER S. A., con productos DELL, cuyo equipo ha alcanzado una valoración de 9,139 puntos.	
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S. A., con productos de marca HEWLETT PACKARD en varios modelos (el HP VECTRA VL 4 se valoró en 9,139 puntos) y la marca INVES, preferentemente en el modelo CAZORLA, que alcanzó una puntuación de 9,022 puntos	
DESARROLLO INFORMÁTICO S. A. (DINSA), con productos de la marca COMPAQ, cuya oferta se ha valorado en 8,698 puntos.	
Los equipos INVES están destinados a puestos de trabajo simples (SIGEC, SIGAC), mientras que los HP, COMPAQ y DELL son de configuración minitorre y se destinan a puestos de trabajo más complejos, donde se necesite mayor capacidad de tarjetas y de huecos para colocar dispositivos magnéticos de almacenamiento de datos.	

Las empresas seleccionadas han presentado catálogos valorados de sus equipos y periféricos, sobre cuyos precios aplicarán un porcentaje de descuento.

2.- IMPRESORAS

Para impresoras de tecnología láser y consumibles:

QWERTY SISTEMAS S. A. L.	9,28 puntos
TIENDAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS (BEEP)	9,25 "



109

0E0188709

CLASE 8ª

INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S. A. 9,85

Para impresoras de inyección de tinta y consumibles:

ENTER INFORMÁTICA DE CANARIAS 88 S.A. 9,68

INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A. 9,895

MAYA INFORMÁTICA 9,43

Entre las empresas ofertantes de impresoras, algunas ofrecen precios por cada equipo, mientras que otras han presentado un catálogo valorado y luego aplican descuentos sobre dichos precios."

En vista de lo cual, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar la contratación del suministro de cada uno de los elementos que componen la contratación a las empresas que a continuación se indican:

a) Ordenadores personales y sus periféricos:

- **DELL COMPUTER S. A.**, con productos DELL. Con domicilio social en Barajas Park c/ San Severo, s/n, 28042- MADRID. CIF:A80022734.
- **INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S. A.**, con productos de marca HEWLETT PACKARD en varios modelos (el HP VECTRA VL 4) y la marca INVES, preferentemente en el modelo CAZORLA. Con domicilio social en Avda. Juan XXIII, 9, 35004 LAS PALMAS. CIF:A-28855260.
- **DESARROLLO INFORMATICO S. A. (DINSA)**, con productos de la marca COMPAQ. Con domicilio social en Bethancourt y Molina 11, 1º B, 38003 Santa Cruz de Tenerife. CIF: A-28500916.

b) Impresoras:

Para impresoras de tecnología láser y consumibles:

- **QERTY SISTEMAS S. A. L.** Con domicilio social en Rambla General Franco, 1º43, 38001 Santa Cruz de Tenerife. CIF: A-35307693.
- **TIENDAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS (BEEP).** Con domicilio social en c/ La Rosa16, 38002 Santa Cruz de Tenerife, CIF: B-38364667.
- **INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S. A.** Con domicilio social en Avda. Juan XXIII 9, 35004 Las Palmas. CIF: A-28855260.

Para impresoras de inyección de tinta y consumibles:

- ENTER INFORMÁTICA DE CANARIAS 88 S.A. C/ Porlier nº 12, Santa Cruz de Tenerife. CIF: A-38069910.
- INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A. Con domicilio social en Avda. Juan XXIII 9, 35004 Las Palmas. CIF: A-28855260.
- TIRSON'S S.R.L. MAYA INFORMÁTICA. Con domicilio social en Urbanización El Mayorazgo 37, Manzana 1, Local 1, 38108 Santa Cruz de Tenerife. CIF: B-38014809.

2º.- Las empresas adjudicatarias, en cumplimiento de la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Administrativas, deberá constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al que reciba la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por importe 500.000 Ptas., en cualquiera de las formas siguientes: en metálico, en valores públicos o en valores privados avalados, o bien, mediante aval de Entidad Financiera o seguro de caución depositándose, sea cual fuere la modalidad elegida, en la Caja de esta Excm. Corporación quedando sin efecto la presente adjudicación si, en dicho plazo, no cumpliese con dicha obligación.

3º.- Asimismo, las empresas adjudicatarias, en cumplimiento de la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Administrativas, quedan obligadas a suscribir, dentro del plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato marco, quedando sin efecto la presente adjudicación si, en dicho plazo, no cumpliesen con dicha obligación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- ADAN MARTIN MENIS -

José Antonio Duque Díaz -



110
OE0188710

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 0188697 vuelto al 0188709 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, para tratar las siguientes:

Concurrén los Sres. Consejeros:
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Información pública del estudio de impacto ambiental y proyecto de "Refugio Pesquero de San Andrés", T.M. de Santa Cruz de Tenerife.

Visto expediente promovido por la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias sobre el estudio de Impacto Ambiental y Proyecto del Refugio Pesquero de San Andrés.T.M. de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo a lo establecido por el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y con lo establecido en los puntos 2 y 3 del art.28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de Julio, sobre Prevención del Impacto Ecológico, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar el informe emitido al respecto por el Servicio Técnico de Planes Insulares, siendo su tenor literal el siguiente:

"El Proyecto condiciona de manera importante posibles actuaciones posteriores en relación con la defensa del barrio de San Andrés frente a los temporales marítimos del Sur (Ver figura nº1, de emplazamiento). Se considera más acertado un Proyecto que trate de forma global la zona de litoral frente a la Avenida principal del barrio, ya que de esta manera se podría obtener al mismo tiempo protección frente al oleaje y además proporcionar abrigo a las embarcaciones. La alternativa elegida solamente proporciona abrigo para las embarcaciones y limita las posibilidades de defensa costera que se pudieran plantear en el futuro (Ver figura nº 2). Sería deseable un proyecto integral que contemplase todas estas variables y en el que tuviera cabida un diseño de un puerto pesquero para albergar la flota de pequeñas embarcaciones que ahora varan en al playa de Las Teresitas.

Tampoco queda claro cómo se van a resolver los posibles problemas de aterramiento que se puedan producir en la zona Sur del puerto proyectado y en particular en al bocana del mismo como consecuencia de las avenidas del Barranco del Cercado.

No obstante, de llevarse a cabo esta alternativa, con una prolongación del actual dique semisumergido de la Playa de las Teresitas y la creación del dique muelle del puerto pesquero, quedaría un pasillo marítimo muy estrecho con la playa, que podría ocasionar un problema de contaminación en la misma, no considerado en el Estudio de Impacto. El problema de contaminación podría ser especialmente



111
OE0188711

CLASE 8ª

importante en las épocas de mareas cortas y de calmas climatológicas cuando el agua no pueda sobrepasar la barrera semisumergida. (Ver Plano adjunto).

Se considera además que el Estudio de Impacto Ambiental ha obviado un análisis en profundidad de un posible impacto paisajístico en la zona, especialmente sobre el Castillo de San Andrés.

Finalmente no se considera aconsejable que estando pendiente de solución el problema de defensa del barrio de San Andrés contra el rebase del olaje, se lleven a cabo proyectos que pudieran condicionar económicamente otras actuaciones globales en dicho litoral. Se considera más adecuada una alternativa no dirigida exclusivamente a cubrir las necesidades pesqueras de la zona como la que se propone, sino una que básicamente haga posible el traslado y abrigo de las embarcaciones al otro lado del espigón Sur de la playa de las Teresitas y que resuelva el problema de ocupación de dicha playa. Se propone como opción constructiva la alternativa de creación de escollera paralela a la costa, que sirva de protección a las embarcaciones y la creación de un pequeño desembarcadero. Una alternativa de este estilo no supondría, además, una afección a la playa aneja, que mantendría sus condiciones actuales de conexión con mar abierto".

2. Designación de miembros en las subcomisiones técnicas encargadas de negociar el proceso de delegación de competencias.

Visto el escrito remitido por el Gobierno de Canarias relativo al proceso de delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Carreteras, Defensa del Consumidor, de Espacios Naturales, Montes y Medio Ambiente y de Servicios Sociales, así como los Borradores de Decretos de delegaciones, y en el que se solicita la designación de tres personas por cada materia, siendo una de ellas Consejero de esta Corporación local y las otras dos técnicos de la misma, a fin de proceder a la constitución de una comisión técnica encargada de la negociación con el Gobierno de Canarias, la Comisión Insular de Gobierno del Cabildo de Tenerife acuerda designar como miembros de dichas comisiones técnicas por cada materia a los siguientes:

***En materia de carreteras:**

Designar en su calidad de Consejero de este Cabildo a D. Lorenzo Dorta García, y técnico a Nicolás Fernández de Villalta Dehesa.

***En materia de defensa del consumidor:**

Designar en su calidad de Consejero de este Cabildo a D. Alfredo Luis González García y como técnico a María Leticia Rodríguez Hernández..

***En materia de Espacios Naturales, Montes y Medio Ambiente:**

Designar en su calidad de Consejero de este Cabildo a José Wladimiro Rodríguez Brito y técnico a Jorge Bonnet Fernández Trujillo.

***En materia de Servicios Sociales:**

Designar en su calidad de Consejero de este Cabildo a D. José Manuel Bermúdez Esparza y técnico a Pedro Vicente Álvarez Simón.

Asimismo, se acuerda designar como Consejero que ha de figurar en todas las Comisiones Técnicas, a Don Alberto Génova Galván, y como técnicos que igualmente han de figurar en dichas Comisiones técnicas a José Manuel Govea Lorenzo (en relación con los asuntos relativos a presupuestos) así como un técnico de Recursos Humanos o de Personal, según el caso.

Finalmente la Comisión de Gobierno acuerda la tramitación, a través del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación, de todos los acuerdos a adoptar en materia de delegación de competencias.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

3. Expediente sobre justificación de subvención concedida a la Asociación para el desarrollo de la Pedagogía Waldorf en Tenerife, para la realización del Proyecto "Escuela Infantil el Moral".

Visto el informe de la Intervención de Fondos sobre justificación de la subvención educativa concedida a la "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA PEDAGOGIA WALDORF EN TENERIFE", curso 1995,



112

OE0188712

CLASE 8ª

para la realización del proyecto "Escuela Infantil el Moral", cuyo importe asciende a la cantidad de 450.000.-ptas. y

Considerando que el citado informe señala que deberá acreditarse el importe global de la actividad realizada a nivel de ingresos y gastos, 3.572.000.-ptas., no siendo suficientes las facturas presentadas por importe de 1.082.284.-ptas.

Considerando que conforme a la Base V apartado c, de las que rigen la convocatoria para subvenciones educativas correspondientes al año 1995, los beneficiarios tendrán la obligación de justificar solamente; "la aplicación de los fondos recibidos, a cuyo afecto deberá aportar las facturas o documentos acreditativos por importe del gasto realizado".

Considerando que esta Comisión fue la concedente de la subvención de cuya justificación se trata.

La Comisión de Gobierno acuerda prestar su conformidad a dicha justificación.

4. Expediente sobre justificación de subvención al APA del Conservatorio Superior de Música correspondiente al ejercicio de 1995.

Visto informe de la Intervención de Fondos, en relación con la justificación de la subvención concedida, en el ejercicio de 1995, a la Asociación de Padres de Alumnos del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 600.000.-ptas. y

Considerando que si bien las actividades previstas para el curso 1994/95 para las que se concedió la subvención, no se realizaron en dichas fechas, por cuanto esta Corporación concedió la subvención el 31 de mayo de 1995, cuando el curso finalizaba.

Considerando que la subvención se destinó a actividades del curso 1995/96, dada la fecha de su concesión.

Considerando que, conforme a la Base V apartado c) de las que rigen la convocatoria del Concurso de Subvenciones para actividades educativas, ejercicio 1995, sólo deberá justificarse por importe del gasto realmente realizado.

Considerando que esta Comisión, fue la concedente de la referida subvención,

La Comisión de Gobierno acuerda:

a) Aceptar el destino del importe de la subvención a las actividades realizadas en el curso escolar 1995/96, en atención a la fecha e su concesión.

b) Prestar conformidad a la justificación presentada.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

5. Toma en consideración de los proyectos de Parques Recreativos Infantiles "El Río " y "La Degollada", T.M. de Arico.

Vistos los Proyectos de los Parques Recreativos Infantiles en el término municipal de Arico, redactados por el Arquitecto de la asistencia técnica al Plan D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos.

RESULTANDO: Que los proyectos se acomodan a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en los mismos serán ejecutadas en terrenos propiedad del Ayuntamiento, puestos a disposición del Cabildo Insular para tal efecto, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: Que dichos proyectos están incluidos en el Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la obra civil.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la aprobación de los mencionados proyectos, debiéndose someter a información pública, con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomados en consideración por el órgano correspondiente, según



113

OE0188713

CLASE 8ª

Entender aprobados definitivamente los indicados proyectos, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas obras no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto el propio Ayuntamiento ha puesto a disposición de esta Corporación los terrenos para la ejecución de los Parques y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución de los proyectos.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito del Ayuntamiento respecto a los proyectos y, además, por no tratarse de obra de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir los proyectos al Ayuntamiento para que emita el informe a que se refiere el artículo 4,2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración de los mismos y trasladarle un ejemplar de cada proyecto para su conocimiento.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los presupuestos de las obras, así como sus plazos de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración de los proyectos o aprobación inicial y la definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la selección y ejecución de los proyectos y en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar, autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y para interpretar e introducir las modificaciones en las propias Bases que la practica aconseje introducir durante la vigencia del Plan.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1) Tomar en consideración los Proyectos de Parques Recreativos Infantiles de El Río y La Degollada en el término municipal de Arico, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de DIEZ DÍAS.

2) Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar de cada Proyecto al Ayuntamiento de Arico para su debido conocimiento.

4) Autorizar la firma con el Ayuntamiento de Arico, conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994.

5) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

6. Adquisición de Flores de Pascua con motivo de las próximas fiestas navideñas.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la contratación de la adquisición, mediante concurso y procedimiento abierto, de 50.000 unidades de Flores de Pascua (*Euphorbia Pulcherrima*), se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se regirá el Concurso para la ADQUISICIÓN DE 50.000 UNIDADES DE FLORES DE PASCUA, a fin de proceder al adorno de las estructuras metálicas, propiedad de este Cabildo Insular, que habrán de ubicarse en distintos municipios de la Isla y para el reparto de tales plantas a los propios Ayuntamientos, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:



114

OE0188714

CLASE 8ª

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la ADQUISICIÓN DE 50.000 UNIDADES DE FLORES DE PASCUA de las características que se recogen en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO: Será el que resulte del contenido de la oferta que sea seleccionada, sin que en ningún caso pueda exceder de DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL (12.500,-) pesetas Y POR UN PRECIO MÁXIMO DE 250,- pesetas por unidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La empresa adjudicataria se obliga a entregar la totalidad de las plantas el día 10 de diciembre de 1.996, en la nave de Parques y Talleres, propiedad del Cabildo, ubicada en la Carretera General La Cuesta-Taco, Polígono Industrial de Los Majuelos, salvo que por cuestiones de funcionalidad referidas al montaje, el técnico coordinador estime otro lugar más adecuado.

FIANZA PROVISIONAL: La fianza provisional asciende a la cantidad de 250.000,- pesetas.

ANUNCIO: La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTÍA DEFINITIVA: En garantía el adjudicatario vendrá obligado a constituir en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto por el que se efectúe la contratación.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

7. Recepción de la obra EJECUCIÓN SUBSIDIARIA de la pasada CAMPAÑA DE FACHADAS y devolución de fianza definitiva.

Visto expediente instruido con motivo de la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la EJECUCIÓN SUBSIDIARIA de la Campaña de Fachadas, adjudicada por esta Comisión, con fecha 14 de noviembre de 1.994, a la empresa "INTERPROVINCIAL CANARIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", y resultando que se ha formalizado el Acta de Recepción Definitiva, se acuerda:

1.- Recibir las obras comprendidas en el referido Proyecto de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

2.- Autorizar la cancelación de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a 1.688.486,- pesetas, constituida por la mencionada empresa adjudicataria, "INTERPROVINCIAL CANARIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", mediante Aval de Bankinter, Nº 0852/94, lo que acredita mediante Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso E 94/24735, de fecha 28 de noviembre de 1.994, pero condicionándose dicha autorización a que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se preste la oportuna conformidad.

8. Expedientes relativos a solicitudes de subvenciones.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos sendos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Área y la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Orotava una subvención por importe de 1.290.000.-pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.462. para atender gastos derivados de la celebración de la Romería de Regional de San Isidro Labrador, declarada de interés turístico nacional.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

9. Expediente sobre la Mesa relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de 2ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL, término municipal de Los Realejos y



115

OE0188715

CLASE 8ª

con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 19.107.402 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de 2ª FASE DE LA RESTAURACION DEL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL, término municipal de Los Realejos, redactado por el Arquitecto Don Sebastián Matías Delgado Campos, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 19.107.402 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de 2ª FASE DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL, término municipal de Los Realejos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de OCHO (8) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- DIECINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTAS DOS (19.107.402) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- 382.148 pesetas.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.068.45203.789 Proyecto de Inversión número 96/352.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige Clasificación.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 16 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto Autor del Proyecto y por el Aparejador Don Juan Labory Molowny.

2º.- Autorizar al Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente para la contratación de la Asistencia Técnica para la Dirección de las indicadas obras correspondientes al Técnico de Grado Medio conforme a la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico del 80% de los honorarios que resulten de las Tarifas Oficiales.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Expediente sobre la Mesa relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de 3ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO, término municipal de La Laguna y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 50.000.164 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de 3ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO, término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos Don Luis Abreu Fernández y Don Fernando Saavedra Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 50.000.164 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de 3ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO, término municipal de La Laguna.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO (50.000.164) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-



116

OE0188716

CLASE 8ª

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.068.45203.762. Proyecto de Inversión número 96/353.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo K, Subgrupo 7, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 16 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos Autores del Proyecto y un técnico de grado medio que se designará oportunamente.

3º.- Autorizar al Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente para la contratación de la Asistencia Técnica para la Dirección de las indicadas obras correspondientes al Técnico de Grado Medio conforme a la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico del 80% de los honorarios que resulten de las Tarifas Oficiales.

4º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Expediente sobre la Mesa relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEDIDAS URGENTES EN LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO, término municipal de Arico y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 5.398.616 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras de tramitación

urgente comprendidas en el Proyecto de **MEDIDAS URGENTES EN LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO**, término municipal de Arico, redactado por los Arquitectos Don José Francisco Arnau Díaz-Llanos y Don Francisco Javier Alvarez Muñoz, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 5.398.616 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.-Ejecución de las obras de **MEDIDAS URGENTES EN LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO**, término municipal de Arico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de CUATRO (4) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- CINCO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DIECISÉIS (5.398.616) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- 107.972 pesetas.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.068.45203.789. Proyecto de Inversión número 96/351.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige Clasificación.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos Autores del Proyecto.

2º.- Autorizar al Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente para la contratación de la Asistencia Técnica para la Dirección de las indicadas obras correspondientes al Técnico de Grado Medio conforme a la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico del 80% de los honorarios que resulten de las Tarifas Oficiales.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



117

OE0188717

CLASE 8ª

12. Sobre Resolución del contrato suscrito con la empresa SECONAR, S.L. para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL.

Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL", en el término municipal de Güimar, aprobado por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1.995, con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en la cantidad de 40.418.000, y adjudicado por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1.996, a la Empresa SECONAR, S.L., por el precio ofrecido de 34.436.136 pesetas, plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de Comprobación del Replanteo.

RESULTANDO que con fecha 5 de marzo de 1.996 fue formalizada en el preceptivo documento administrativo la adjudicación efectuada, extendiéndose la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo con fecha 1 de abril del presente año, autorizándose en su virtud la iniciación de las obras de referencia.

RESULTANDO que con fecha 1 de julio del corriente año se emite informe por el Servicio Técnico de Planes Insulares en el que, a la vista del evacuado por el Arquitecto Director de las obras, se propone la rescisión del contrato, habida cuenta del incumplimiento de plazos en que ha incurrido la empresa y de la paralización de aquéllas. En el citado informe del Director de las obras se constata la paralización de las obras en el pasado mes de junio, "habiéndose ejecutado aproximadamente un 50% de las partidas de las excavaciones", concluyéndose por aquél que "la obra cuenta actualmente con un retraso considerable no justificado".

RESULTANDO que mediante escrito con fecha de Registro de Salida de esta Corporación de 19 de julio del corriente año y con el nº 14080, le fue notificada a la empresa adjudicataria de las obras, trámite de audiencia en el expediente, al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, para que en el plazo de 10 días, alegara y presentara los documentos y justificaciones que estimara pertinentes,

no constando en el expediente administrativo escrito alguno presentado durante el trámite de audiencia concedido.

CONSIDERANDO que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, cuando por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 96.3º de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a la cuantía del precio del contrato.

CONSIDERANDO que queda constatado y acreditado el incumplimiento de los plazos parciales previstos para la ejecución de las obras, lo que faculta a esta Administración para proceder a la resolución contractual o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, al amparo de lo establecido en el art. 96, párrafo 4º, en relación con el párrafo 5º del citado precepto.

CONSIDERANDO que el art. 112.e) de la citada Ley básica estatal establece, entre las causas de resolución de los contratos administrativos: "La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el cumplimiento del plazo señalado en el art. 172.2.d)".

CONSIDERANDO que la resolución del contrato tendrá como efectos jurídicos inmediatos, la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes, a favor o en contra del contratista, en los términos que se determinan en el artículo 152.1º de la Ley 13/95 y en el art. 26.2º del R.D. 390/1996.

CONSIDERANDO que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada (art. 114 de la Ley 13/95).

CONSIDERANDO que el órgano competente para acordar la resolución contractual es, a tenor de lo establecido en el art. 113 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el propio órgano de contratación, la Comisión Insular de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, a la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y por Intervención de Fondos, obrantes en el expediente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Resolver el contrato suscrito con fecha de 5 de Marzo de 1.996, entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil "SECONAR, S.L.", que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado CENTRO CULTURAL EL



118

OE0188718

CLASE 8ª

ESCOBONAL, en el término municipal de Güimar, habida cuenta del incumplimiento de plazos en el que ha incurrido la empresa adjudicataria de las obras, por causas imputables a la misma.

2º.- Incautar la garantía definitiva constituida por la entidad mercantil SECONAR, S.L., para responder de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado y que asciende al importe total de 1.377.445 pesetas.

3º.- Que por el Director de las Obras se proceda a efectuar la oportuna comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al Proyecto aprobado, por la empresa Seconar, S.L., fijando en su caso, el saldo que corresponda en favor de aquélla; debiendo efectuarse en consecuencia, un reajuste en el Proyecto técnico en función de lo efectivamente ejecutado, al objeto de proceder a la ulterior contratación de las obras que restan por ejecutar.

4º.- Iniciar expediente contradictorio para determinar la cuantía de la indemnización de daños y perjuicios irrogados a esta Administración por el incumplimiento contractual en que ha incurrido la empresa Seconar, S.L. y todo ello con objeto de proceder a la exigencia de su abono, para el caso de que aquélla exceda del importe de la garantía definitiva incautada.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

13. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PÚBLICO EN LA MEDIDA, término municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios, Zona de Acción Especial Agache para 1.994 y con una inversión total realizada ascendente a la cantidad de 27.400.000 pesetas.

Visto expediente de la obra "ALUMBRADO PUBLICO EN LA MEDIDA", en el término municipal de Güimar, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios en la Zona de Acción Especial AGACHE para 1.994, adjudicada a la Empresa ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA, S.A. (EMELSA) y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía

establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CER0 pesetas, y visto informe favorable Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ALUMBRADO PUBLICO EN LA MEDIDA", en el término municipal de Güimar.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/25524 de fecha 7 de diciembre de 1.994.

14. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PÚBLICO DE EL ESCOBONAL, I FASE, término municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios, Zona de Acción Especial Agache para 1994 y con una inversión total realizada ascendente a la cantidad de 28.458.029 pesetas.

Visto expediente de la obra "ALUMBRADO PUBLICO DE EL ESCOBONAL, I FASE", en el término municipal de Güimar, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios en la Zona de Acción Especial AGACHE para 1.994, adjudicada a la Empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CER0 pesetas, quedando por invertir la cantidad de 748 pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ALUMBRADO PUBLICO DE EL ESCOBONAL", en el término municipal de Güimar.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS (2.083.076.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/26207 de fecha 15 de diciembre de 1.994.

15. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, I FASE, término municipal de Fasnía, incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios, Zona de Acción Especial Agache para 1994 y con una



119

OE0188719

CLASE 8ª

inversión total realizada ascendente a la cantidad de 5.655.180 pesetas.

Visto expediente de la obra "MEJORA RED DE ALUMBRADO PUBLICO, I FASE", en el término municipal de Fasnía, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios en la Zona de Acción Especial AGACHE para 1.994, adjudicada a la Empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.A. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, quedando sin invertir la cantidad de 666 pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO, I FASE", en el término municipal de Fasnía.
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/4428 de fecha 27 de marzo de 1.995.

16. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PÚBLICO DE LOMO DE MENA, I FASE, término municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios, Zona de Acción Especial Agache para 1944 y con una inversión total realizada ascendente a la cantidad de 11.244.939 pesetas.

Visto expediente de la obra "ALUMBRADO PUBLICO LOMO DE MENA, I FASE", en el término municipal de Güimar, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios en la Zona de Acción Especial AGACHE para 1.994, adjudicada a la Empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.A. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y

visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ALUMBRADO PUBLICO DE LOMO DE MENA, I FASE ", en el término municipal de Guimar.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de OCHOCIENTAS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (800.132.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/26205 de fecha 15 de diciembre de 1.994.

17. Sobre abono, en su caso, a la empresa HA-ZA JARDINERÍA de facturas por importe de 389.115 pesetas correspondientes al mantenimiento de las obras de AJARDINADO DE MÁRGENES CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA.

A la vista de expediente relativo a la factura nº 3 fecha 2 de Enero de 1996, expedida por HAZA JARDINERÍA Y PAISAJISMO, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ajardinado de Márgenes Chafiras-Montaña de Guaza", por un importe total que asciende a la cantidad de 389.115 pesetas; visto asimismo el informe del Servicio de Infraestructura y Medio Ambiente, y

RESULTANDO que con fecha de 1 de Diciembre de 1994 fue formalizada en documento administrativo la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto "Ajardinado de Márgenes Chafiras-Montaña de Guaza", acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1994, a favor de D. Eduardo Hardisson Bravo y D. Eduardo Zárate Pintado (HAZA), por el precio ofertado de 44.250.000 pesetas.

RESULTANDO que de los antecedentes obrantes en el expediente queda acreditado por una parte, que las obras ejecutadas lo son en una carretera regional, no teniendo en consecuencia esta Corporación Insular competencia alguna que legitime actuaciones en aquélla y, por otra que se ha procedido a la recepción de las obras arriba referenciadas, con fecha de 3 de Agosto de 1995, así como a la aprobación del abono de la totalidad del precio del contrato.

RESULTANDO que con fecha 8 de Marzo de 1996 se emite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola adscrito a la Unidad de Paisaje de esta Corporación, en el que se pone de manifiesto que ante el hecho de que por el respectivo Ayuntamiento no han sido recibidas formalmente las obras de referencia y para evitar el deterioro de las plantaciones por el crecimiento de hierbas espontáneas y "dado que esta Unidad no dispone de personal, que las obras han sido ejecutadas por la referida Contrata" (...) "hemos creído oportuno que sea la misma empresa la encargada de esta labor de mantenimiento" (...).

CONSIDERANDO que el contrato verbalmente contraído puede ser calificado como contrato de SERVICIOS, al amparo de lo establecido en



120

OE0188720

CLASE 8ª

el art. 197.3º de la Ley 13/1995, cuando califica como tal, en su letra c) a los de "mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones", y por su cuantía como contrato menor.

CONSIDERANDO que no consta en el expediente que se haya realizado actuación alguna que preceda al contrato verbalmente contraído y a las obligaciones de hecho adquiridas, obviándose la tramitación del preceptivo expediente de contratación y de la apertura del procedimiento de adjudicación, incurriéndose en una vulneración de las normas de procedimiento consagradas en la legislación básica estatal y que se contienen en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administración Públicas, viciándose en consecuencia las actuaciones de nulidad de pleno derecho al haberse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Dicha nulidad se afirma igualmente considerando lo dispuesto en el art. 154.5º de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que prohíbe la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.

CONSIDERANDO que la contratación verbal está categóricamente prohibida en el artículo 56 de la Ley 13/95, anteriormente citada, cuando expresamente determina que "La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia", en cuyo caso procederá la aplicación excepcional del procedimiento contemplado en el art. 73 de la citada Ley básica estatal y en el art. 117 del TRRL (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril).

CONSIDERANDO que configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro ordenamiento jurídico, en el supuesto de referencia se ha procedido a la prestación de un servicio con finalidad pública, el mantenimiento de jardines, donde el acto de contratación realmente operado es radicalmente nulo, no produciendo en consecuencia efectos dimanantes de la inexistencia jurídica; no obstante lo anterior, no puede desconocerse la real existencia de prestaciones entre las partes, que si bien no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, sí

encuentra su apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho, y en particular en el del Enriquecimiento Injusto, atendiendo al cual y ante la existencia de las obligaciones surgidas, la Administración deberá compensar al contratista en la medida del enriquecimiento obtenido por la actividad de éste, procediendo el reconocimiento del derecho del contratista a ser contraprestado por el mismo valor de lo ejecutado, teniendo en cuenta para su cuantificación, el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales exclusivamente, es decir, sin beneficio industrial, todo ello siguiendo el criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo, respecto a la reclamación a efectuar por parte del empobrecido injustamente, en el sentido de que será como máximo la cantidad constitutiva de su propio empobrecimiento. En consecuencia, el importe de lo efectivamente ejecutado ascendería a la cantidad de 369.977 pesetas.

Visto asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 23 de Octubre del corriente, obrante en el expediente, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado de Márgenes Chafiras-Montaña de Guaza.

2º.- Aprobar la factura nº 3 de fecha 2 de Enero de 1.996, expedida por HAZA JARDINERIA Y PAISAJISMO, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto citado, por un importe total de 369.977 pesetas.

3º.- Autorizar el abono de la cantidad de 369.977 pesetas a favor de la empresa HAZA JARDINERIA Y PAISAJISMO, una vez deducido el 6% en concepto de Beneficio Industrial, contraprestándose únicamente el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales, al acudirse para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del Enriquecimiento Injusto.

18. Sobre abono, en su caso, a la empresa MANTENIMIENTOS URBANÍSTICOS, S.L. de facturas por importe de 985.234 pesetas correspondientes al mantenimiento de las obras de AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO.

A la vista de expediente relativo a la factura nº 314 fecha 1 de Abril de 1996, expedida por la entidad mercantil MANTENIMIENTOS URBANÍSTICOS, S.L., en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ajardinado del Enlace de Arafo", por un importe total que asciende a la cantidad de 985.234 pesetas; visto asimismo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, y



121

OE0188721

CLASE 8ª

RESULTANDO que con fecha de 14 de Diciembre de 1994 fue formalizada en documento administrativo la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ajardinado del Enlace de Arafo", acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 1994, a favor de la empresa MANTENIMIENTOS URBANÍSTICOS, S.L., por el precio ofertado de 7.280.000 pesetas.

RESULTANDO que de los antecedentes obrantes en el expediente queda acreditado por una parte, que las obras ejecutadas lo son en una carretera regional, no teniendo en consecuencia esta Corporación Insular competencia alguna que legitime actuaciones en aquélla y, por otra que se ha procedido a la recepción provisional de las obras arriba referenciadas, con fecha de 18 de Julio de 1995, así como a la aprobación del abono de la totalidad del precio del contrato.

RESULTANDO que con fecha 30 de Abril de 1996 se emite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola adscrito a la Unidad de Paisaje de esta Corporación, en el que se pone de manifiesto que ante el hecho de que por el respectivo Ayuntamiento no han sido recibidas formalmente las obras de referencia y para evitar el deterioro de las plantaciones por el crecimiento de hierbas espontáneas y "dado que esta Unidad no dispone de personal, que las obras han sido ejecutadas por la referida Contrata" (...) "hemos creído oportuno que sea la misma empresa la encargada de esta labor de mantenimiento" (...).

CONSIDERANDO que el contrato verbalmente contraído puede ser calificado como contrato de SERVICIOS, al amparo de lo establecido en el art. 197.3º de la Ley 13/1995, cuando califica como tal, en su letra c) a los de "mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones" y por su cuantía como contrato menor.

CONSIDERANDO que no consta en el expediente que se haya realizado actuación alguna que preceda al contrato verbalmente contraído y a las obligaciones de hecho adquiridas, obviándose la tramitación del preceptivo expediente de contratación y de la apertura del procedimiento de adjudicación, incurriéndose en una vulneración de las normas de procedimiento consagradas en la legislación básica estatal y que se contienen en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, viciándose en consecuencia las actuaciones de nulidad de pleno derecho al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de

181

Tas Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Dicha nulidad se afirma igualmente considerando lo dispuesto en el art. 154.5º de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que prohíbe la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.

CONSIDERANDO que la contratación verbal está categóricamente prohibida en el artículo 56 de la Ley 13/95, anteriormente citada, cuando expresamente determina que *"La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia"*, en cuyo caso procedería la aplicación excepcional del procedimiento contemplado en el art. 73 de la citada Ley básica estatal y en el art. 117 del TRRL (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril).

CONSIDERANDO que configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro ordenamiento jurídico, en el supuesto de referencia se ha procedido a la **prestación de un servicio con finalidad pública**, el mantenimiento de jardines, donde el acto de contratación realmente operado es **radicalmente nulo**, no produciendo en consecuencia efectos dimanantes de la inexistencia jurídica; no obstante lo anterior, no puede desconocerse la real existencia de prestaciones entre las partes, que si bien no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, sí encuentra su apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho, y en particular en el del Enriquecimiento Injusto, atendiendo al cual y ante la existencia de las obligaciones surgidas, la Administración deberá compensar al contratista en la medida del enriquecimiento obtenido por la actividad de éste, procediendo el reconocimiento del derecho del contratista a ser contraprestado por el mismo valor de lo ejecutado, teniendo en cuenta para su cuantificación, el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales exclusivamente, es decir, sin beneficio industrial, todo ello siguiendo el criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo, respeto a la reclamación a efectuar por parte del empobrecido injustamente, en el sentido de que será como máximo la cantidad constitutiva de su propio empobrecimiento. En consecuencia, el importe de lo efectivamente ejecutado ascendería a la cantidad de 936.780 pesetas.

Visto asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 23 de Octubre del corriente, obrante en el expediente, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado del Enlace de Arafo.

2º.- Aprobar la factura nº 314 de fecha 1 de Abril de 1.996, expedida por la entidad mercantil MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.,



122

OE0188722

CLASE 8a

en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto citado, por un importe total de 936.780 pesetas.

3º.- Autorizar el abono de la cantidad de 936.780 pesetas a favor de la empresa **MANTENIMIENTOS URBANÍSTICOS, S.L.**, una vez deducido el 6% en concepto de Beneficio Industrial, contraprestándose únicamente el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales, al acudir para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del Enriquecimiento Injusto.

19. Sobre abono, en su caso, a la empresa **ZONA VERDE, S.L.** de facturas por importe de 194.043 pesetas correspondientes al mantenimiento de las obras de **AJARDINADO DE LOS MÁRGENES DE LA AUTOVÍA TF-5, FASE II.**

A la vista de expediente relativo a la factura nº 262 fecha 15 de Febrero de 1996, expedida por la entidad mercantil **ZONA VERDE, S.L.**, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ajardinado de los Márgenes de la Autovía TF-5, Fase II", por un importe total que asciende a la cantidad de 194.043 pesetas; visto asimismo el informe del Servicio de Infraestructura y Medio Ambiente, y

RESULTANDO que con fecha de 12 de Abril de 1995 fue formalizada en documento administrativo la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ajardinado de los Márgenes de la Autovía TF-5, Fase II", acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 1995, a favor de la empresa **ZONA VERDE, S.L.**, por el precio ofertado de 14.150.000 pesetas.

RESULTANDO que de los antecedentes obrantes en el expediente queda acreditado por una parte, que las obras ejecutadas lo son en una carretera regional, no teniendo en consecuencia esta Corporación Insular competencia alguna que legitime actuaciones en aquélla y, por otra que se ha procedido a la recepción provisional de las obras arriba referenciadas, con fecha de 3 de Diciembre de 1995, así como a la aprobación del abono de la totalidad del precio del contrato.

RESULTANDO que con fecha 21 de Marzo de 1996 se emite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola adscrito a la Unidad de Paisaje de esta Corporación, en el que se pone de manifiesto que ante el hecho de que por el respectivo Ayuntamiento no han sido recibidas formalmente las obras de referencia y para evitar el deterioro de las plantaciones por el crecimiento de hierbas espontáneas y "dado que esta Unidad no dispone de personal, que las obras han sido ejecutadas por la referida Contrata" (...) "hemos creído oportuno que sea la misma empresa la encargada de esta labor de mantenimiento" (...).

CONSIDERANDO que el contrato verbalmente contraído puede ser calificado como contrato de SERVICIOS, al amparo de lo establecido en el art. 197.3º de la Ley 13/1995, cuando califica como tal, en su letra c) a los de "mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones" y por su cuantía como contrato menor.

CONSIDERANDO que no consta en el expediente que se haya realizado actuación alguna que preceda al contrato verbalmente contraído y a las obligaciones de hecho adquiridas, obviándose la tramitación del preceptivo expediente de contratación y de la apertura del procedimiento de adjudicación, incurriéndose en una vulneración de las normas de procedimiento consagradas en la legislación básica estatal y que se contienen en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, viciándose en consecuencia las actuaciones de nulidad de pleno derecho al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Dicha nulidad se afirma igualmente considerando lo dispuesto en el art. 154.5º de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que prohíbe la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.

CONSIDERANDO que la contratación verbal está categóricamente prohibida en el artículo 56 de la Ley 13/95, anteriormente citada, cuando expresamente determina que "La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia", en cuyo caso procedería la aplicación excepcional del procedimiento contemplado en el art. 73 de la citada Ley básica estatal y en el art. 117 del TRRL (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril).

CONSIDERANDO que configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro ordenamiento jurídico, en el supuesto de referencia se ha procedido a la prestación de un servicio con finalidad pública, el mantenimiento de jardines, donde el acto de contratación realmente operado es radicalmente nulo, no produciendo en consecuencia efectos dimanantes de la inexistencia jurídica; no obstante lo anterior, no puede desconocerse la real existencia de prestaciones entre las partes, que si bien no pueden



123
OE0188723

CLASE 8A

amparase ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, si encuentra su apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho, y en particular en el del Enriquecimiento Injusto, atendiendo al cual y ante la existencia de las obligaciones surgidas, la Administración deberá compensar al contratista en la medida del **enriquecimiento obtenido** por la actividad de éste, procediendo el reconocimiento del derecho del contratista a ser contraprestado por el mismo valor de lo ejecutado, teniendo en cuenta para su cuantificación, el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales exclusivamente, es decir, sin beneficio industrial, todo ello siguiendo el criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo, respeto a la reclamación a efectuar por parte del empobrecido injustamente, en el sentido de que será como máximo la cantidad constitutiva de su propio empobrecimiento. En consecuencia, el importe de lo efectivamente ejecutado ascendería a la cantidad de 184.500 pesetas.

Visto asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 23 de Octubre del corriente, obrante en el expediente, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado de los Márgenes de la Autovía TF-5, Fase II".
- 2º.- Aprobar la factura nº 262 de fecha 15 de Febrero de 1.996, expedida por la entidad mercantil ZONA VERDE, S.L., en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto citado, por un importe de 184.500 pesetas.
- 3º.- Autorizar el abono de la cantidad de 184.500 pesetas a favor de la empresa ZONA VERDE, S.L., una vez deducido el 6% en concepto de Beneficio Industrial, contraprestándose únicamente el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales, al acudir para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del Enriquecimiento Injusto.

20. Sobre abono, en su caso, al contratista ARTURO NODA GIL de facturas por importe de 388.603 pesetas correspondientes al mantenimiento de las obras de MEJORA DEL AJARDINADO GUAZA-TORVISCAS.

A la vista de expediente relativo a la factura nº 604 fecha 15 de Enero de 1996, expedida por ARTURO NODA GIL, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora del Ajardinado Guaza-Torviscas", por un importe total que asciende a la cantidad de 388.603 pesetas; visto asimismo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, y

RESULTANDO que con fecha de 27 de Marzo de 1995 fue formalizada en documento administrativo la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto "Mejora del Ajardinado Guaza-Torviscas", acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 1995, a favor de ARTURO NODA GIL, por el precio ofertado de 22.650.000 pesetas.

RESULTANDO que de los antecedentes obrantes en el expediente queda acreditado por una parte, que las obras ejecutadas lo son en una carretera regional, no teniendo en consecuencia esta Corporación Insular competencia alguna que legitime actuaciones en aquélla y, por otra que se ha procedido a la recepción de las obras arriba referenciadas, con fecha de 14 de Agosto de 1995, así como a la aprobación del abono de la totalidad del precio del contrato.

RESULTANDO que con fecha 8 de Marzo de 1996 se emite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola adscrito a la Unidad de Paisaje de esta Corporación, en el que se pone de manifiesto que ante el hecho de que por el respectivo Ayuntamiento no han sido recibidas formalmente las obras de referencia y para evitar el deterioro de las plantaciones por el crecimiento de hierbas espontáneas y "dado que esta Unidad no dispone de personal, que las obras han sido ejecutadas por la referida Contrata" (...) "hemos creído oportuno que sea la misma empresa la encargada de esta labor de mantenimiento" (...).

CONSIDERANDO que el contrato verbalmente contraído puede ser calificado como contrato de SERVICIOS, al amparo de lo establecido en el art. 197.3º de la Ley 13/1995, cuando califica como tal, en su letra c) a los de "mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones" y por su cuantía como contrato menor.

CONSIDERANDO que no consta en el expediente que se haya realizado actuación alguna que preceda al contrato verbalmente contraído y a las obligaciones de hecho adquiridas, obviándose la tramitación del preceptivo expediente de contratación y de la apertura del procedimiento de adjudicación, incurriéndose en una vulneración de las normas de procedimiento consagradas en la legislación básica estatal y que se contienen en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, viciándose en consecuencia las actuaciones de nulidad de pleno derecho al haberse prescindido



124 N
OE0188724

CLASE 8ª

total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Dicha nulidad se afirma igualmente considerando lo dispuesto en el art. 154.5º de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que prohíbe la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.

CONSIDERANDO que la contratación verbal está categóricamente prohibida en el artículo 56 de la Ley 13/95, anteriormente citada, cuando expresamente determina que *"La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia"*, en cuyo caso procedería la aplicación excepcional del procedimiento contemplado en el art. 73 de la citada Ley básica estatal y en el art. 117 del TRRL (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril).

CONSIDERANDO que configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro ordenamiento jurídico, en el supuesto de referencia se ha procedido a la **prestación de un servicio con finalidad pública**, el mantenimiento de jardines, donde el acto de contratación realmente operado es **radicalmente nulo**, no produciendo en consecuencia efectos dimanantes de la inexistencia jurídica; no obstante lo anterior, no puede desconocerse la real existencia de prestaciones entre las partes, que si bien no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, sí encuentra su apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho, y en particular en el del Enriquecimiento Injusto atendiendo al cual y ante la existencia de las obligaciones surgidas, la Administración deberá compensar al contratista en la medida del enriquecimiento obtenido por la actividad de éste, procediendo el reconocimiento del derecho del contratista a ser contraprestado por el mismo valor de lo ejecutado, teniendo en cuenta para su cuantificación, el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales exclusivamente, es decir, sin beneficio industrial, todo ello siguiendo el criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo, respeto a la reclamación a efectuar por parte del empobrecido injustamente, en el sentido de que será como máximo la cantidad constitutiva de su propio empobrecimiento. En consecuencia,

el importe de lo efectivamente ejecutado ascendería a la cantidad de 369.493 pesetas.

Visto asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 23 de Octubre del corriente, obrante en el expediente, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el **Proyecto de Mejora del Ajardinado Guza-Torviscas.**

2º.- Aprobar la factura nº 604 de fecha 15 de Enero de 1.996, expedida por **ARTURO NODA GIL**, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto citado, por un importe total de 369.493 pesetas.

3º.- Autorizar el abono de la cantidad de 369.493 pesetas a favor de **ARTURO NODA GIL**, una vez deducido el 6% en concepto de Beneficio Industrial, contraprestándose únicamente el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales, al acudir para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del Enriquecimiento Injusto.

21. Sobre abono, en su caso, a la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L. de facturas por importe de 231.719 pesetas correspondientes al mantenimiento de las obras de AJARDINADO DE LOS ENLACES DE TACO.

A la vista de expediente relativo a la factura nº 10.217 fecha 5 de Marzo de 1996, expedida por la entidad mercantil **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de "**Ajardinado de los Enlaces de Taco**", por un importe total que asciende a la cantidad de **231.719 pesetas**; visto asimismo el informe del Servicio de Infraestructura y Medio Ambiente, y

RESULTANDO que con fecha de 23 de Enero de 1.995 fue formalizada en documento administrativo la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto "**Ajardinado de los Enlaces de Taco**", acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 1994, a favor de la empresa **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, por el precio ofertado de 25.770.000 pesetas.

RESULTANDO que de los antecedentes obrantes en el expediente queda acreditado por una parte, que las obras ejecutadas lo son en una carretera regional, no teniendo en consecuencia esta Corporación Insular competencia alguna que legitime actuaciones en aquella y, por otra que se ha procedido a la recepción de las obras arriba referenciadas, con fecha de 18 de Julio de 1995, así como a la aprobación del abono de la totalidad del precio del contrato.



125

OE0188725

CLASE 8ª

RESULTANDO que con fecha 15 de Abril de 1996 se emite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola adscrito a la Unidad de Paisaje de esta Corporación, en el que se pone de manifiesto que ante el hecho de que por el respectivo Ayuntamiento no han sido recibidas formalmente las obras de referencia y para evitar el deterioro de las plantaciones por el crecimiento de hierbas espontáneas y *"dado que esta Unidad no dispone de personal, que las obras han sido ejecutadas por la referida Contrata" (...)* *"hemos creído oportuno que sea la misma empresa la encargada de esta labor de mantenimiento" (...)*.

CONSIDERANDO que el contrato verbalmente contraído puede ser calificado como contrato de SERVICIOS, al amparo de lo establecido en el art. 197.3º de la Ley 13/1995, cuando califica como tal, en su letra c) a los de *"mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones"* y por su cuantía como contrato menor.

CONSIDERANDO que no consta en el expediente que se haya realizado actuación alguna que preceda al contrato verbalmente contraído y a las obligaciones de hecho adquiridas, obviándose la tramitación del preceptivo expediente de contratación y de la apertura del procedimiento de adjudicación, incurriéndose en una vulneración de las normas de procedimiento consagradas en la legislación básica estatal y que se contienen en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, viciándose en consecuencia las actuaciones de nulidad de pleno derecho al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Dicha nulidad se afirma igualmente considerando lo dispuesto en el art. 154.5º de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que prohíbe la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.

CONSIDERANDO que la contratación verbal está categóricamente prohibida en el artículo 56 de la Ley 13/95, anteriormente citada, cuando expresamente determina que *"La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia"*, en cuyo caso procedería la aplicación excepcional del procedimiento contemplado en el art. 73 de la citada Ley básica

estatal y en el art. 117 del TRRL (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril).

CONSIDERANDO que configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro ordenamiento jurídico, en el supuesto de referencia se ha procedido a la **prestación de un servicio con finalidad pública**, el mantenimiento de jardines, donde el acto de contratación realmente operado es **radicalmente nulo**, no produciendo en consecuencia efectos dimanantes de la inexistencia jurídica; no obstante lo anterior, no puede desconocerse la real existencia de prestaciones entre las partes, que si bien no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, sí encuentra su apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho, y en particular en el del Enriquecimiento Injusto, atendiendo al cual y ante la existencia de las obligaciones surgidas, la Administración deberá compensar al contratista en la medida del enriquecimiento obtenido por la actividad de éste, procediendo el reconocimiento del derecho del contratista a ser contraprestado por el mismo valor de lo ejecutado, teniendo en cuenta para su cuantificación, el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales exclusivamente, es decir, sin beneficio industrial, todo ello siguiendo el criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo, respeto a la reclamación a efectuar por parte del empobrecido injustamente, en el sentido de que será como máximo la cantidad constitutiva de su propio empobrecimiento. En consecuencia, el importe de lo efectivamente ejecutado ascendería a la cantidad de 196.494 pesetas.

Visto asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 23 de Octubre del corriente, obrante en el expediente, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el **Proyecto de Ajardinado de los Enlaces de Taco**.

2º.- Aprobar la factura nº 10.217 de fecha 5 de Marzo de 1.996, expedida por la entidad mercantil **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto citado, por un importe total de 196.494 pesetas.

3º.- Autorizar el abono de la cantidad de 196.494 pesetas a favor de la empresa **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, una vez deducido el 6% en concepto de Beneficio Industrial, contraprestándose únicamente el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales, al acudir para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del Enriquecimiento Injusto.



126 N
0E0188726

CLASE 8ª

22. **Aprobación de las bases que habrán de regir en la concesión de subvenciones económicas corrientes para actividades o proyectos relacionados con el medio ambiente y la naturaleza.**

Visto el expediente incoado para la **concesión de subvenciones económicas corrientes para actividades o proyectos relacionados con el medio ambiente y la naturaleza**, por medio de convocatoria de concurso público dirigido a los Ayuntamientos de la Isla y a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno. ACUERDA:

- 1) **Aprobar las Bases** que han de regir en la mencionada convocatoria para la concesión de subvenciones.
- 2) **Autorizar el gasto** correspondiente a dicha convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) **Subvenciones a Ayuntamientos:** importe máximo 7.000.000 Ptas. (Propuesta de Gastos en Fase "A" nº 96/19426);
 - b) **Subvenciones a asociaciones y otras entidades:** importe máximo 5.700.000 Ptas. (Propuesta de Gastos en Fase "A" nº 96/19427).

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23. **Adjudicación de suministro de 10 vitrinas de exposición para el Servicio de Cultura.**

Vista propuesta del Área de Cultura para la contratación del suministro menor consistente en 10 unidades de vitrinas USM.

Vistas las ofertas presentadas por tres empresas del ramo y siendo la más favorable la correspondiente a SANTA & COLE, previo

informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno,
ACUERDA:

Adjudicar el suministro de diez unidades de vitrinas USM a la empresa SANTA & COLE" (N.I.F.: A/58.068.560) con destino al Área de Cultura, por un importe de 1.852.769 (IGIC incluido), imputando dicho gasto a la partida 96/069.45101.625.

El importe del suministro será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el material de conformidad.

24. Convenios con distintas Entidades financieras dirigidos a empleados del Cabildo, de sus Organismos Autónomos y Empresas participadas.

Durante los últimos meses, y a raíz de la iniciativa de distintas entidades financieras, el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (Sección de Recursos y Financiación), ha venido negociando la posibilidad de que dichas entidades ofertasen al colectivo de empleados de la Corporación, condiciones especiales en distintos productos financieros, tanto de ahorro e inversión (cuentas corrientes, cuentas de ahorro, etc.) como de financiación (préstamos hipotecarios, créditos al consumo, anticipos de nómina, etc.).

Considerando los criterios y requisitos básicos a que se han debido adaptar las ofertas presentadas, entre los que cabe destacar:

- No exclusividad para ninguna de las entidades.
- No existencia de compromiso alguno por parte del Cabildo con las entidades firmantes, salvo la garantía de dar traslado de los respectivos convenios al personal afectado.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación, así como el Informe de la Sección de Recursos y Financiación, en el que se describe el proceso de negociación llevado a cabo con las distintas entidades financieras.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º La suscripción de convenios de colaboración, en beneficio del Personal del Cabildo Insular de Tenerife, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas Participadas, con las siguientes entidades financieras: Banesto, Bankinter, Banco Central Hispano, Cajacanarias, La Caixa, Caja Rural y Argentaria Banco Exterior.

2º Los correspondientes convenios se registrarán por las siguientes estipulaciones:



127

OE0188727

CLASE 8ª

"PRIMERA

- ✕ A efectos del presente convenio, se entiende por "Personal", beneficiario de las condiciones estipuladas al conjunto de empleados que integren la plantilla de funcionarios (interinos y de carrera), así como el personal laboral (fijo y eventual), al servicio de la Corporación, tanto activos como pasivos (jubilados)

Se incluye dentro del ámbito de la "Corporación" al ente matriz del propio Cabildo Insular, sus Organismos Autónomos, Patronatos y las Empresas Participadas, cuya relación es la siguiente:

00.AA.:

- HOSPITALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (H.E.C.I.T.).
- MUSEOS Y CENTROS.
- BALSAS DE TENERIFE.
- CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

Patronato:

- PATRONATO INSULAR DE MÚSICA.

Empresas Participadas:

- CASINO TAORO S.A.
- CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS S.A.
- CASINO SANTA CRUZ S.A.
- INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE S.A.
- I.T.E.R. S.A.
- EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA.
- SOCIEDAD INSULAR DE PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO S.L.
- CULTIVOS VEGETALES IN VITRO DE TENERIFE S.A.
- PROMOCIÓN EXTERIOR DE TENERIFE S.A.
- BODEGAS INSULARES DE TENERIFE S.A.
- MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A.

En el caso de que durante la vigencia del convenio fuesen incorporados nuevos Organismos, Patronatos o Empresas, será condición suficiente para su inclusión en el mismo, la comunicación por parte del Cabildo, así como el visto bueno

por parte del/la Banco/Caja a la entidad que manifieste su voluntad de incorporarse al Convenio.

SEGUNDA

- ✘ Que el Banco se compromete a aplicar las condiciones que constan en el contenido de su OFERTA, que se desarrolla en el ANEXO.

TERCERA

✘ Las partes se comprometen a dar publicidad en sus propios ámbitos del contenido de este Convenio.

CUARTA

- ✘ El presente Convenio será de aplicación en toda la Isla de Tenerife.

QUINTA

- ✘ En todas las modalidades de financiación que se recogen en la Oferta desarrollada en el ANEXO, el Banco se reserva la facultad de autorizar, total o parcialmente, las operaciones de financiación que se soliciten por el Personal del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, por el de sus ORGANISMOS AUTÓNOMOS y por el de sus EMPRESAS PARTICIPADAS, o de denegarlas en su caso.

SEXTA

- ✘ Los tipos de interés que constan en la OFERTA están sujetos a modificación en función de las fluctuaciones del mercado financiero, bonificándose siempre en los porcentajes que se establecen en la misma.

SÉPTIMA

- ✘ La presente oferta tendrá una vigencia de un año a partir de esta fecha, prorrogándose tácitamente si no es denunciado por alguna de las partes, con preaviso de un mes como mínimo de antelación."

3º Se faculta al Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación para la suscripción de los mencionados convenios.

25. Suministro de un camión jaula con destino al Matadero Insular.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, y tramitación



128

OE0188728

CLASE 8ª

urgente, de un camión con jaula ganadera hidráulica de dos pisos con destino al Matadero Insular.

CONSIDERANDO, que conforme a la cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público del Matadero, serán por cuenta del Cabildo Insular las inversiones y adquisiciones de medios que sean considerados imprescindibles por la Corporación para el normal funcionamiento del servicio.

RESULTANDO, que por acuerdo plenario adoptado en sesión del 28 de marzo de 1994, se delegó en la Comisión de Gobierno la competencia para declarar el carácter imprescindible de las adquisiciones.

Vista Resolución del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas declarando la **urgencia** del procedimiento de contratación.

Visto informe de la Intervención de Fondos en el que se hace constar que con carácter previo a la autorización del gasto ha de declararse el carácter imprescindible de dicha adquisición por la Comisión de Gobierno, ésta **ACUERDA**:

- 1º.- Declarar el carácter imprescindible de la adquisición de un camión con jaula ganadera hidráulica de dos pisos con destino al Matadero Insular.
- 2º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.
- 3º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 16.000.000.-pts., el cual se imputará a la aplicación presupuestaria 96/111.62202.624.
- 4º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

26. Adquisición de Reproductora de Planos para el Servicio de Desarrollo Rural.

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio Técnico de Desarrollo Rural**, para la contratación del suministro de una reproductora de planos, a la empresa **SUMINISTROS OFIMATICOS CANARIOS S.L. (SOFICAN)**, por importe de 1.990.000 pesetas, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los Arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio

851
peticionario, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.c de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar, a la empresa **Suministros Ofimáticos Canarios S.L. (SOFICAN)**, con NIF:B38346573, NIP:5243 y domicilio en C/La Matanza, nº 8, 38205 Finca España, LA LAGUNA, con destino al **Servicio Técnico de Desarrollo Rural**, el contrato de suministro de **UNA REPRODUCTORA DE PLANOS NEOCOPY 300H**, con las siguientes características: 3 bobinas de papel, multicopias de 20 originales DIN-A0, ajuste de márgenes, 300 metros de plano en una hora, alimentación de papel en rollo y formato, soporte de papel poliéster, normal y vegetal, sistema de impresión electrotáctico y corte sincronizado; todo ello de conformidad con su oferta de 11 de junio de 1996, por importe de **UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (1.990.000.-)**, que se le abonará a la indicada empresa una vez recibida la máquina, instalada y comprobado su correcto funcionamiento.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

27. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. MANUEL ARMADA REY, en representación de la empresa **HIJOS DE ANTONIO ARMADA S.L.**, para la adquisición de una puerta frigorífica.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. MANUEL ARMADA REY, en representación de la empresa **HIJOS DE ANTONIO ARMADA S.L.**, para la adquisición de una puerta frigorífica, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª y lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**



129

OE0188729

CLASE 8ª

Primero.- Conceder a la empresa HIJOS DE ANTONIO ARMADA S.L. una subvención por importe de QUINIENTAS CATORCE MIL CUATROCIENTAS (514.400) PESETAS para la adquisición de una puerta frigorífica.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, excluidos los impuestos, es de 1.286.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el secretario de la asociación empresarial del sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- comunicar al interesado que, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la L.RJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

28. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. SUNIL VASHI HARJANI HARJANI, para la adquisición de equipos informáticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. SUNIL VASHI HARJANI HARJANI, para la adquisición de equipos informáticos, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª y lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D. SUNIL VASHI HARJANI HARJANI una subvención por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS (133.900) PESETAS para la adquisición de equipos informáticos.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos incluidos en una de las 2 facturas proforma presentadas, es de 267.800 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la otra factura deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el secretario de la asociación empresarial del sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.



130

OE0188730

CLASE 8a

Octavo.- comunicar al interesado que, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

29. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. JULIO GONZÁLEZ PINILLA, en representación de la empresa PROMEDIA SOCIEDAD COOPERATIVA, para la adquisición de un ordenador.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. JULIO GONZÁLEZ PINILLA, en representación de la empresa PROMEDIA SOCIEDAD COOPERATIVA para la adquisición de un ordenador, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la empresa PROMEDIA SOCIEDAD COOPERATIVA una subvención por importe de CIENTO SIETE MIL CINCUENTA (107.050) PESETAS para la adquisición de un ordenador.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 214.100 pesetas; una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables (tarjeta de sonido y altavoces trust soundwave 25w) incluidos en la factura proforma presentada.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

30. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. EMÉRITO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en representación de la empresa YASAKI ESPAÑA S.L., para la adquisición de equipos informáticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. EMÉRITO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en representación de la empresa YASAKI ESPAÑA, S.L. para la adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,



131

OE0188731

CLASE 8ª

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **YASAKI ESPAÑA, S.L.** una subvención por importe de **DOSIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS VEINTINUEVE (205.529.-) PESETAS** para la adquisición de **EQUIPOS INFORMÁTICOS.**

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma, es de 411.058.-pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

31. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. HORACIO RIVERO MELIÁN, en representación de la empresa CRISTAL RIVERO S.L., para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. HORACIO RIVERO MELIÁN**, en representación de la empresa **CRISTAL RIVERO S.L.**, para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,**

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª y lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la empresa **CRISTAL RIVERO S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 48,05% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 500.303 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía que por los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma (impresora epson fx-870) deba abonar el interesado.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.



132

EOE188732

CLASE 8ª

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el secretario de la asociación empresarial del sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- comunicar al interesado que, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

32. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de D. JUAN CARLOS RAMALLO TORRES, para la adquisición de bienes de equipo.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. JUAN CARLOS RAMALLO TORRES, para la adquisición de bienes de equipo, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de

subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las citadas Bases y dentro del plazo establecido en las mismas, y considerando lo establecido en su cláusula 6ª, y lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D. JUAN CARLOS RAMALLO TORRES una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 17'47% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos incluidos en una de las 2 facturas proforma presentadas, es de 4.213.100 pesetas; subvención que se reducirá, si procede, en la cuantía de los impuestos que por la otra factura deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la



133

OE0188733

CLASE 8ª

LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

33. Adjudicación para la contratación de la Fase Y - Obra Civil - del vertedero de Inertes en la carretera C-822 - P.K. 112+100, enlace de Adeje, T.M. de Adeje.

Visto el expediente relativo a la contratación de la ejecución de las obras, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, contenidas en el Proyecto de "Fase I-Obra Civil- del Vertedero de Inertes, en la Carretera C-822, P.K. 112,100, enlace Adeje, Término Municipal de Adeje" y, la presente notificación, constata y acredita que el Administrador de protección del territorio garantiza definitivamente por RESULTANDO que, previa aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones, se abrió el período de presentación de ofertas, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos El Día y Diario de Avisos.

RESULTANDO que, presentadas las ofertas, se procedió a la apertura de las mismas por la Mesa de Contratación, dando el siguiente resultado: Proposición número UNO (1), suscrita por Don Miguel Ángel Sánchez Expósito en nombre de la entidad mercantil ELSAMEX,S.A. Proposición número DOS (2), suscrita por Don Miguel Concepción Cáceres, en nombre de la entidad mercantil Transformaciones y Servicios, S.L. (TRAYSESA).

Abiertos los respectivos sobre número 1, que contienen la documentación general, y requeridos los licitadores para complementar la documentación no esencial en los términos recogidos en el Acta, una vez aportada dicha documentación no esencial, se declararon admitidas todas las proposiciones, precediéndose a la apertura del sobre número dos (2) que contiene la oferta económica que dió el siguiente resultado:

- Proposición número UNO (1), de ELSAMEX, S.A., cuya oferta económica es de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (8.443.275) PESETAS.
- Proposición número DOS (2), de TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. cuya oferta económica es de OCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO (8.998.538) PESETAS.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 13/1995 y Cláusula Decimoquinta del Pliego de Condiciones, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Declarar la validez del procedimiento licitatorio.

Segundo: Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en la Fase I -Obra Civil- del Proyecto de Vertedero de Inertes en la Carretera C-822 P.K. 112+100, enlace de Adeje, Término Municipal de Adeje, a la empresa ELSAMEX, S.A., con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y por el importe de su oferta económica ascendente a OCHO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (8.443.275) PESETAS.

Tercero: Devolver la documentación presentada y las garantías provisionales a los no adjudicatarios.

Cuarto: Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, constituya y acredite ante el Servicio Administrativo de Protección del Territorio garantía definitiva por importe de TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA (337.731) PESETAS, equivalente al cuatro por cien del presupuesto de adjudicación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:



134

OE0188734

CLASE 8ª

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

34.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la aprobación del proyecto "La Eficacia de la Formación en los Programas de Fomento al Empleo", relativo al fomento del empleo local y la inserción laboral de demandantes de empleo, prioritariamente de larga duración, cuya presupuesto de 12.619.454 pesetas se ha solicitado sea subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Aprobar el Proyecto "La Eficacia de la Formación en los Programas de Fomento al Empleo".
- 2º) Declarar que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no ha recibido de ningún otro Organismo subvenciones para atender el coste salarial del citado proyecto.
- 3º) Ratificar la solicitud de la subvención formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y facultarle para la realización de todas aquellas ulteriores gestiones que requiera el desarrollo del proyecto aprobado.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

35.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "PLAZA PUBLICA EN LAS ERAS" en el término municipal de Fasnía, redactado por el Arquitecto D. Rubens Henríquez Guimerá, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 20.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada por la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., cuya proposición económica es de 19.999.999 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. al ser la única oferta presentada.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **PLAZA PUBLICA EN LAS ERAS**, a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (19.999.999.-) PESETAS**.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **OCHOCIENTAS MIL (800.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

36.- La Comisión de Gobierno queda enterada del escrito dirigido a esta Corporación por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que tuvo entrada el día 23 del presente mes, y por el que se da cuenta del archivo de las diligencias informativas 153-D/96 incoadas por denuncia del Comité de Empresa del Hospital Universitario de Canarias, por supuesto incumplimiento por parte de esta Corporación y de la Universidad de La Laguna de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 450/89.

37.- Ante el reciente fallecimiento de Don Julio Bonis de las Heras, padre del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del



5 PTA

135

OE0188735



CLASE 8ª

Gobierno de Canarias, Don Julio Bonis, la Comisión de Gobierno acuerda trasladar el pésame de esta Corporación a sus familiares.

38.- Ante el reciente fallecimiento de Don Jose Antonio de Luis Hernández, Jefe de la Agencia de Extensión Agraria del Cabildo Insular de Tenerife en Icod de los Vinos, la Comisión de Gobierno acuerda trasladar el pésame de esta Corporación a sus familiares.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas veintidos minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintiseis folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del OE0188710 al OE0188735.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

138

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

1. Justificación de subvención, por importe de 300.000 pesetas a Liceo Taoro, para participación en el Festival de Música de Esztergom (Hungria).



136

OE0188736

CLASE 8ª

Visto informe de la Intervención de Fondos de 22 de octubre pasado, en relación con la justificación de la subvención concedida a la Sociedad Cultural "Liceo Taoro", por importe de 300.000 pesetas, para la participación del Coro de dicha Entidad en el Festival de Música de Esztergom (Hungría), y

Considerando que queda suficientemente acreditado los ingresos de la referida Sociedad, mediante documento expedido por la Caja General de Ahorros de Canarias, en donde figura los ingresos efectuados en la cuenta corriente de la misma, así como por certificado del Secretario de aquella Entidad acreditativo de que no han percibido cantidad alguna en el mismo fin.

Considerando que esta Comisión de Gobierno fué el órgano concedente de la subvención.

La Comisión acuerda aprobar la justificación de los gastos e ingresos de la referida actividad, por la Entidad Liceo Taoro y, en consecuencia, ratificar su resolución 1 de julio pasado.

2. Resolución parcial del Concurso de subvenciones para actividades educativas, 1996.

Vistas las solicitudes presentadas al Concurso de Subvenciones educativas para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y personas físicas, año 1996, y

Considerando que la base V del referido Concurso establece los criterios a valorar para la concesión de las mismas.

Considerando que el acuerdo plenario de 25 de marzo de 1996, que aprueba las referidas bases, determina que si la subvención a conceder superase el 50% de la actividad fomentada debería motivarse por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes las razones de tal circunstancia.

Visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, de 19 de julio pasado, así como los

informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder las siguientes subvenciones a las entidades que se indican:

- A la Fundación MAS 50 para un curso de formación de auxiliares de apoyo para enfermos de Alzheimer, con el objeto de aliviar el grave problema que sufren tantas familias en Tenerife, la cantidad de 800.000.-pesetas, al amparo de lo establecido en los apartados b y f de la base V de la convocatoria.

- Al APA Antigua Filial de Taco para la realización de un Proyecto de impartición de clases de artesanía, cerámica y pintura en cristal, con objeto de facilitar a padres e hijos una mayor agilidad manual y una convivencia gratificante al poder realizar actividades en conjunto, la cantidad de 60.000.-pesetas totalidad del coste del proyecto, por el carecer de fondos propios para este gasto y de conformidad con lo establecido en el apartado b de la base V de la convocatoria.

- A la Asociación de Vecinos Polegre, tres Proyectos: "Visita a Masca", "Recorriendo Barrando del Infierno" y "Visita Zona de acampada Madre del Agua", la concesión de la cantidad de 85.000.-pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado g de la base V de la convocatoria.

- Al APA Colegio Machado, para la celebración de una semana cultural del libro, en atención al interés de este programa que trata de acercar el libro como fuente de cultura a los alumnos, padres y vecinos del barrio la cantidad de 100.000.-pesetas de conformidad con lo establecido en el apartado b de la base V de la convocatoria.

Igualmente se acuerda dejar sobre la mesa, la solicitud de ayuda del APA del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

Vistas las solicitudes presentadas al Concurso de Subvenciones educativas para Asociaciones y Entidades físicas, año 1986.

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

Considerando que la base V del referido Concurso establece los 3. Pliego de condiciones que habrá de regir la contratación de los levantamientos topográficos para posterior redacción de proyectos del Programa "Tenerife verde".

Considerando que el acuerdo que se acuerda a conceder aprobación las referidas bases, determina que si la subvención a conceder Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la contratación de la asistencia técnica necesaria, mediante Concurso y procedimiento abierto, para el levantamiento topográfico previo a la realización del Plan Cuatrienal, se acuerda: en la Comisión Interdepartamental de Cultura, Educación y Deportes, de 19 de Julio pasado, así como los



137

OE0188737

CLASE 8.^a

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrarán el Concurso para la contratación de la asistencia técnica necesaria al objeto de proceder al levantamiento topográfico por lotes, de las áreas relacionadas en el referido Pliego y del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO: Es objeto del contrato la realización del levantamiento topográfico previo a la realización del Plan Cuatrienal "Tenerife Verde".

PRESUPUESTO: El presupuesto máximo de honorarios, incluidos impuestos, será el de 4.903.440,- pesetas para las actuaciones comprendidas en el lote 1º, y de 5.022.628 para las del 2º, ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de 9.926.068,- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución de los trabajos, es el de 2 meses contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

FIANZAS: Provisional: Los licitadores deberán constituir garantía provisional en favor del órgano de contratación por importe equivalente al 2% del / los presupuesto/s del / los lote/s a los que licite.

Definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva, por el importe del 4% del precio de licitación del o de los lotes que resulte adjudicatario.

ANUNCIO: La convocatoria del concurso se publicará por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario vendrá obligado a constituir en cualquiera de las formas admitidas en derecho la fianza definitiva, por importe del 4% del precio de licitación del o de los lotes que resulte adjudicatario, debiendo presentar en el Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje, el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Dicha fianza deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

4. Toma en consideración del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO PLAYA DE LAS GAVIOTAS".

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración el Proyecto denominado "Acondicionamiento Playa de las Gaviotas", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, incluido en el programa TENERIFE Y EL MAR, Subprograma "Accesos al Mar", con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de **24.229.108.-pesetas.**

5. Toma en consideración del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO MUELLITO DE SAN ANDRÉS".

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO MUELLITO DE SAN ANDRÉS", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, incluido en el programa TENERIFE Y EL MAR, Subprograma "Accesos al Mar", con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de **10.547.855.- pesetas.**

6. Toma en consideración del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO ENTORNO MUELLE DEL PUERTO DE LA CRUZ".

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO ENTORNO MUELLE DEL PUERTO DE LA CRUZ", en el término municipal de Puerto de la Cruz, incluido en el Programa TENERIFE Y EL MAR, Subprograma "Accesos al Mar", con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de **19.063.314.- pesetas.**

7. Toma en consideración del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO PASEO MARITIMO PUERTITO DE GUIMAR".

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en



138

OE0188738

CLASE 8ª

consideración el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO PASEO MARÍTIMO PUERTITO DE GÜIMAR", en el término municipal de Güimar, incluido en el Programa TENERIFE Y EL MAR, Subprograma "Accesos al Mar" con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 44.005.872,- pesetas.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

8. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de tramitación urgente comprendidas en el Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, término municipal de Arico y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 44.340.064 pesetas.

A la vista de Certificación de Liquidación Provisional de las obras de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 44.340.064 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, en el término municipal de Arico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de OCHO (8) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO (44.340.064) PESETAS.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.119.71103.6270001 hasta la cantidad de 16.203.987 pesetas, y el resto ascendente a la cantidad de 28.136.077 con cargo a la aplicación presupuestaria 96.112.71103.627. Proyecto de Inversión número 96/154.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C completo, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Agricultura.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.º Sobre Liquidación Provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de TERMINACIÓN DE CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, término municipal de La Orotava, por importe de 15.187.226 pesetas.

A la vista de Certificación de Liquidación Provisional de las obras de TERMINACIÓN DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, en el término municipal de La Orotava, por importe de 15.187.226 pesetas, que incluye dieciocho (18) precios contradictorios sin incremento presupuestario, así como de los informes obrantes en el expediente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar la modificación introducida de los precios contradictorios incluidos en la Certificación de Liquidación Provisional.

2º.- Aceptar la ejecución tardía de las obras y en consecuencia recibir provisionalmente las repetidas obras.

3º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las obras de TERMINACIÓN DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, por importe de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTISÉIS (15.187.226) PESETAS, y ordenar el abono a la empresa adjudicataria, CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., con cargo al ítem 96/7889.



139
OE0188739

CLASE 8ª

10. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, 1ª FASE, término municipal de la Laguna, así como Liquidación de Revisión de Precios por importe de 2.555.806 pesetas, ascendiendo el total de la inversión realizada a la cantidad de 99.549.817 pesetas.

La vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, 1ª FASE, adjudicadas a la empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y teniendo en cuenta:

a) Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de febrero de 1994 se reconoció el derecho a la empresa adjudicataria al abono de los intereses de demora, habida cuenta del retraso sufrido en el pago de las certificaciones número 7 y 8, cuya liquidación al tipo legal debería incluirse en la correspondiente liquidación de las obras.

b) Que por escrito de la empresa adjudicataria del pasado día 22 renuncia expresamente a la percepción de los indicados intereses.

c) Que consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de enero de 1996, así como Certificación de Liquidación Definitiva la cual arroja un saldo nulo, y Certificación de Revisión de Precios por importe de 2.555.806 pesetas.

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de REFORMA DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, 1ª FASE.

2º.- Aprobar la Certificación número 1 de Revisión de Precios por importe de 2.555.806 pesetas y en consecuencia abonarla a la empresa adjudicataria con cargo a la aplicación presupuestaria 96.068.45301.7620002.

3º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 99.549.817 pesetas.

4º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de las garantías definitivas constituidas por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso de fecha 25 de septiembre de 1992, mediante aval de la Compañía Española de Crédito y Caución número 2811595 por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (3.869.372) PESETAS, y el Mandamiento de Ingreso número 94/22084 de fecha 28 de octubre de 1994, mediante aval de Mapfre Crédito y Caución número 31238 por importe de QUINIENTAS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (523.843) PESETAS.

11. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de AJARDINADO DE LOS MARGENES CHAFIRAS - MONTAÑA DE GUAZA, término municipal de Arona, ascendiendo el total de la inversión realizada a la cantidad de **44.250.000 pesetas.**

Visto expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS MARGENES CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA", adjudicadas a D. Eduardo Zárate Pintado y D. Eduardo Hardisson Bravo, como representantes de la empresa HAZA, por la cantidad ofertada de 44.250.000 pesetas, y resultando que las obras han concluido sin observarse defecto alguno, según informe del Director de la Obra de fecha 8 de Octubre pasado; habiéndose formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva con fecha 3 de Septiembre de 1.996; visto asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dar por convenida la Recepción Definitiva de la obra.

2º.- Dar por practicada la liquidación final de las obras.

3º.- Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA (1.988.740.-) PESETAS**, acreditada mediante Carta de Pago nº 94/24059 de fecha 22 de Noviembre de 1.994.

12. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO, término municipal de Arafo, ascendiendo el total de la inversión realizada a la cantidad de **7.280.000 pesetas.**

Visto expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO", adjudicadas a la empresa MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L., por el precio ofertado de



140

OE0188740

CLASE 8

7.280.000 pesetas, y resultando que las obras han concluido sin observarse defecto alguno, según escrito del Director de la Obra de fecha 8 de Octubre pasado; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado; visto asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Dar por convenida la Recepción Definitiva de la obra.
- 2º.- Dar por practicada la Liquidación final de las obras.

3º.- Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS (291.200.-) PESETAS**, acreditada mediante Talón de Cargo nº 94/24334 de fecha 24 de Noviembre de 1.994.

- 13. Sobre modificación de acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión de fecha 11 de octubre pasado, relativo al expediente instruido para la contratación de las obras de **SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO 2ª FASE Y EDIFICIO CASA CONSISTORIALES 3ª FASE**, término municipal de Fasnía.

A la vista del acuerdo de fecha 11 de octubre de 1.996 relativo al expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE Y EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 3ª FASE", en el término municipal de Fasnía, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995, en el que se declaró desierta dicha obra y se ordenó a los Servicios Técnicos que procedieran a la actualización del Presupuesto, teniendo en cuenta que dichas obras fueron declaradas de tramitación urgente en Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1.996 y la celeridad de adjudicar dichas obras ante la posible pérdida de la subvención estatal concedida por el Ministerio de las Administraciones Públicas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

10.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad de la obra "SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE Y EDIFICIOS CASAS CONSISTORIALES, 3ª FASE", en el término municipal de Fasnía, a tenor de lo previsto en el mencionado artículo 141 a) de la Ley 13/95, cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de "SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE Y EDIFICIOS CASAS CONSISTORIALES, 3ª FASE", en el término municipal de Fasnía.

TIPO DE LICITACIÓN.- 59.036.847.- DE PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SEIS (6) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.994: Aplicación Presupuestaria 96.041.51401.7620002:

Ayuntamiento:	317.179 pesetas
Cabildo:	6.026.415 pesetas
TOTAL	6.343.594 pesetas

AÑO 1.995: Aplicación Presupuestaria 96.041.91103.7620001

Ayuntamiento:	1.523.850 pesetas
Cabildo:	18.565.970 pesetas
Estado:	10.387.180 pesetas
TOTAL	30.477.000 pesetas

AÑO 1.996:

- Aplicación Presupuestaria 96.0252.43401.762

Ayuntamiento:	1.050.000 pesetas
Cabildo:	14.491.897 pesetas
Estado:	5.458.103 pesetas
TOTAL	21.000.000 pesetas

- Aplicación Presupuestaria 96.0252.43401.762

Cabildo	1.216.253 pesetas
---------	-------------------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.



141

OE0188741

CLASE 8ª

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de "URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO)", en el término municipal de Fasnía.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo C, Categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las empresas CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.; DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., fijando un plazo de presentación de ofertas de TRES (3) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

14. Sobre modificación de acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión de fecha 11 de octubre pasado, relativo al expediente instruido para la contratación de las obras de **URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO)** término municipal de Fasnía.

A la vista del acuerdo de fecha 11 de octubre de 1.996 relativo al expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO)", en el término municipal de Fasnía, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial AGACHE de 1.995, en el que se declaró desierta dicha obra y se ordenó a los Servicios Técnicos que procedieran a la actualización del Presupuesto, teniendo en cuenta que dichas obras fueron declaradas de tramitación urgente en Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1.996 y la celeridad de adjudicar dichas obras ante la posible pérdida de la subvención estatal concedida por el Ministerio de las Administraciones Públicas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

10.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad de la obra "URBANIZACION ZONA PUBLICA EN CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO)", en el término municipal de Fasnía, a tenor de lo previsto en el mencionado artículo 141 a) de la Ley 13/95, cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de "URBANIZACION ZONA PUBLICA EN CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO)", en el término municipal de Fasnía.

TIPO DE LICITACIÓN.- 55.000.000.- DE PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **NUEVE (9) MESES**.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 30.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.91104.7620001 conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.995.

CABILDO	7.500.000 pesetas
C.C.A.A	7.500.000 pesetas
MAP	15.000.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0253.44501.762 y según el siguiente desglose:

AÑO 1.996.

CABILDO	2.500.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	2.500.000 pesetas
MAP	5.000.000 pesetas

El resto ascendente a la cantidad de 15.000.000 pesetas, se atenderá con cargo al año 1.997

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d).



142

OE0188742

000.000 A.M 1078 101.01.86
 000.000 A.M 1078 101.01.86
 000.000 A.M 1078 101.01.86

CLASE 8ª

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las empresas CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.; DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.; fijando un plazo de presentación de ofertas de TRES (3) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

- 15. Expediente de transferencia de crédito por importe de 3 Millones de pesetas.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del área de Presidencia y Planificación, relativa a transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto vigente, por importe de 3.000.000 pesetas, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTA DE GASTOS

96.129.44201.231	Locomoción y Traslados/ Recog.Eliminación y Tratamiento de Basuras	3.000.000
------------------	--	-----------

BAJA DE GASTOS

96.101.44401.231	Loc.y Traslados/ Protecc.y Mejora M.A.	900.000
96.101.44402.231	Loc.y Traslados/ Protecc.y Mejora M.A.	1.300.000
96.041.44406.231	Loc.y Traslados/ Protecc.y Mejora M.A.	<u>800.000</u>
		3.000.000

16. Adquisición de un vehículo para el Servicio Técnico de Carreteras.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Carreteras, para la contratación del suministro de un Vehículo SEAT INCA COMBY, a la empresa COMERCIAL DE AUTOMOVILES NAC. S.A., por importe de 1.439.254 pesetas, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor, regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Ingeniería Industrial e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADJUDICAR el suministro de un vehículo SEAT INCA 1,9 D CL-COMBY, para el Servicio Técnico de Carreteras, a la empresa COMERCIAL AUTOMOVILES NAC.,S.A (COANSA), con NIF:A38005195, NIP:8911, y domicilio en Urbanización El Mayorazgo, 38009-Santa Cruz de Tenerife, por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.439.254.-) PESETAS, que le será abonado, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el vehículo de conformidad.

17. Adquisición de equipos informáticos para la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, para la contratación del suministro de equipos informáticos para la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico a VICTOR C. MARRERO PEREYRA (Distribuciones Informáticas del Atlántico), por importe de 1.550.000 pesetas, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor, regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previos



143

OE0188743

CLASE 8ª

informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADJUDICAR a VICTOR C. MARRERO PEREYRA (Distribuciones Informáticas del Atlántico), con NIF:43787364X, NIP:8841 y domicilio en C/Felipe Castillo, 18, C.C. Guaydil-Local 8, El Ramal, Tejina, 38260 La laguna, de conformidad con su oferta de 2 de septiembre del presente año, el material informático que se detalla a continuación:

- 2 ORDENADORES Gran Torre, Display de 3 dígitos, fuente 230W y diseño de lujo, Microprocesador Pentium 166 Mhz de Intel iPP original, con ventilador disipador de calor para Pentium, Memoria de 32 Mb tipo EDO RAM de 60 ns en 2 módulos de 16 Mb dejando 2 zócalos libres para futuras ampliaciones, controladora SCSI PCI marca NCR, Disco Duro SCSI de 1 Gb marca Seagate, Conner o Quantum, Disquetera 3 1/2 HD 1,44 Mb Marca Sony o Panasonic, Tarjeta Gráfica PCI Chip S3, 64 Bits, Aceleradora 3D con 2Mb de Video RAM, Ampliación VRAM a 4 Mb de VRAM EDO de 50ns, Tarjeta de Red PCI Ethernet comp. NE-2000, conectores BNC y RJ45, hasta 10 Mb/sg., Monitor de 17" Digital marca Tatung no entrelazado, Baja Radiación MPRII, Dot Picht 0,28, Teclado mecánico de 105 teclas especial Windows 95, marca Acer, Ratón de 3 Botones Mouseman 96, marca Logitech o Microsoft, Accesorios Alfombrilla PVC antiestática para ratón y porta ratón para Monitor.

- 2 UNIDADES LECTORAS CD-ROM SCSI, unidad lectora de cuádruple velocidad, marca Teac, transferencia de 1.200Kb/sg. con un tiempo de acceso de 125ms.

- 1 SCANNER DE MESA COLOR SCSI, a 24 Bits, escala de grises y OCR HP ScanJet 4P marca Hewlett Packard, hasta 1.200 dpi, Incluye interface SCSI HP CAM.

- 2 Tarjetas de red Ethernet marca 3COM, 10-100Mb/sg. 100 Base T.

- 1 IMPRESORA DIN A2 Inyección de tinta, Stylus 1500, marca EPSON, resolución máxima de 720x720 dpi, a B/N y Color Alimentador de hojas sueltas, Tractor para papel continuo y rollo, Velocidad de hasta 800 cps en modo Borrador.

- 2 TABLETAS DIGITALIZADORAS de 12"x12", Newskeetch marca Genius.

- 1 UNIDAD DE PLOTTER DIN A0 a Color modelo HP DesignJet 350C A0, resolución de 600x600 ppp, A0<6 minutos.admite papel en rollo y hojas sueltas.

- 2 Windows, 95 Sistema Operativo Microsoft Windows,95 en CD, con licencia.

El importe total de UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA MIL (1.550.000.-) PESETAS, se abonará a la citada empresa una vez entregado el material, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

18. Adjudicación del contrato de suministro de tres ordenadores servidores de Red.

Visto expediente 96/9C incoado a propuesta del Jefe de la Sección de Informática para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de TRES ORDENADORES SERVIDORES DE RED, cuyo Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1996, con un presupuesto máximo de licitación de 5.500.000 pesetas.

Visto que las empresas que presentaron ofertas - NCR ESPAÑA, S.A. (AT&T GIS), QWERTY SISTEMAS, S.A.L, INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., DELL COMPUTER, S.A., DESARROLLO INFORMATICO, S.A. (DINSA) y ENTER INFORMATICA DE CANARIAS, S.L.- fueron admitidas por la Mesa de Contratación.

Visto, asimismo, el informe técnico emitido por la Sección de Informática, proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa "NCR ESPAÑA, S.A.", la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

ADJUDICAR a la empresa "NCR ESPAÑA, S.A.", con NIF:A28031458, NIP: 2519 y domicilio en General Mola, 41, 38007-Santa Cruz de Tenerife, el suministro de TRES SERVIDORES DE RED, conforme al Pliego de Condiciones que rige la contratación, con destino a la Sección de Informática, por un precio de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL (5.500.000.-) PESETAS, debiendo constituir dicha empresa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de 220.000 pesetas.

El importe será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibidos los TRES SERVIDORES DE RED, instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

19. Adquisición de mobiliario con destino a las asociaciones de vecinos.



144

OE0188744

CLASE 8ª

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Educación y Deporte, para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de lotes de mobiliario para entregar a las Asociaciones de Vecinos, con un presupuesto máximo de licitación de 15.000.000.-pesetas; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º).- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares por el que se ha de regir.

2º).- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación por importe de 15.000.000 pesetas, que se imputará a la aplicación presupuestaria 96/069.45103.780 del vigente presupuesto.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con resolución de la Consejera Delegada de 24 de octubre último, lo siguiente:

1º.- Que la cesión que de dicho mobiliario se efectúe a las Asociaciones de Vecinos, se haga en propiedad y no en uso; como hasta la fecha.

2º.- Que la cesión se realice por orden cronológico de entrada de la solicitud en el Registro General de esta Corporación, no cediéndose mobiliario alguno a aquellas Entidades a quienes se hubiere concedido anteriormente.

3º.- Que la cesión se lleve a cabo por lotes de mobiliario consistentes en treinta y tres sillas, tres estanterías y tres mesas, concediéndose igual cantidad a todos los solicitantes.

20. Adquisición de un Grupo Electrónico con destino al Matadero Insular.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, para la contratación del suministro de un grupo electrónico con destino al Matadero Insular de Tenerife, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º).- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas por las que se ha de regir.

2º).- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de **5.823.177 pesetas** que se imputará a la aplicación presupuestaria **96/111.62202.623-Proyecto 134 (Propuesta nº 96/20024)**.

3º).- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

21. Adquisición de nueve ordenadores personales para el Servicio Administrativo de Personal.

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio Administrativo de Personal**, para la contratación del suministro de **equipos informáticos** para dotar al personal de dicho Servicio que no dispone de ordenadores, así como a aquel personal cuyos ordenadores están obsoletos para utilizar adecuadamente las herramientas ofimáticas instaladas en la Corporación, a la empresa **DELL COMPUTER, S.A.**, por importe total de **1.958.580 pesetas**, siendo aplicable el procedimiento del **contrato menor**, regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADJUDICAR a **DELL COMPUTER, S.A.**, con NIF:A80022734, NIP:6037 y domicilio en C/Pintor Rivera, 7, 38007-Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con su oferta de 1 de octubre del presente año, el material informático que se detalla a continuación:

9 ORDENADORES PERSONALES Procesador Intel Pentium a 133 Mhz con las siguientes características: Soporte para actualización de Pentium Overdrive, Bus local de video PCI de Intel integrado en placa base, Controlador de Disco Duro EIDE/PCI integrado en placa base. Soporta modo 3:11 MBPSS, Diagnósticos residentes en BIOS, Tarjeta de red Ethernet 3 COM, Memoria RAM:16 MB, Memoria de video: 1 MB, Disco Duro 1.0 GB IDE, chasis Optiframe de bajo perfil, Prestaciones Energy Star y DMI, Prestaciones Plug and Play, preparado para Windows 95, Ranuras de expansión disponibles: tres 1 ISA+ 1PCI+ 1 ISA/PCI, Dos huecos para dispositivos del almacenamiento de 5.25" accesibles desde el exterior y uno interno de 3.5", un puerto paralelo, dos puertos serie, 1 para ratón, 1 para teclado, Unidad de disquete de 3,5" 1.44MB, Teclado SpaceSaver de 102 Teclas, Monitor color Super VGA de



145

OE0188745

CLASE 8ª

14" (1024x768), Windows 95 en castellano, Ratón Microsoft, tres años de garantía ("in situ"), transporte e IGC incluido.

El importe total de **UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA (1.958.580.-) PESETAS**, se abonará a la citada empresa una vez entregados los equipos, instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

Fuera del Orden del Día y previa declaración del urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

22.- Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la concesión de una ayuda económica al Ayuntamiento de Los Silos para la conclusión de las obras de restauración de la Capilla del **Ex-Convento de San Sebastián de las Monjas de San Bernardo** en el término municipal de Los Silos por importe de DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000.-) PESETAS; así como el informe de la Intervención de Fondos y

RESULTANDO, que con fecha 25 de septiembre de 1996, el Ayuntamiento de los Silos solicita una ayuda económica por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA (4.834.791.-) PESETAS, para la conclusión de las obras de restauración de la Capilla del Ex-Convento, dado que se encuentra en

un importante estado de deterioro hasta el punto de que varias de sus dependencias están en ruinas y requiere una actuación urgente.

CONSIDERANDO, que el **Ex-Convento de San Sebastián de las Monjas de San Bernardo** en Los Silos, es un inmueble protegido por un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

CONSIDERANDO, que este Cabildo ha promovido la redacción de un proyecto de restauración de dicho inmueble, habiendo contratado al efecto, a los Arquitectos D. Fernando Saavedra Martínez y D. Luis Abreu Expósito. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Los Silos ha puesto en marcha una Escuela-Taller en el citado edificio, con el fin de ir reparando puntualmente zonas de dicho Convento que necesitaban una urgente intervención, siendo ejecutadas en todo momento, bajo la supervisión de dichos Arquitectos.

La Comisión de Gobierno acuerda conceder al Ayuntamiento de Los Silos, una ayuda económica para la conclusión de las obras de restauración de la Capilla del **Ex-Convento de San Sebastián de las Monjas de San Bernardo** en el término municipal de Los Silos, por importe de **DOS MILLONES CIENTO MIL (2.100.000.-) PESETAS**, con cargo a la partida 96.068.45302.762 del presupuesto en vigor, cuyo destino habrá de ser justificado ante este Cabildo, mediante certificación de obras aprobada por el órgano municipal correspondiente y conformada por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular.

23.- A propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, y examinadas las circunstancias relativas a la celebración del **FESTIVAL FIESTA + DANCE 3**, organizada por Radio Club Canarias, S.A., el próximo día 16 de los corrientes en Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Manifiestar la firme voluntad política de colaborar y poner los medios necesarios para apoyar la celebración en Tenerife del referido festival, aprobando a tal efecto un gasto máximo de 9.000.000 de pesetas y facultando al Sr. Presidente para la disposición del mismo.

2º.- La gestión de contratación de todas las empresas y profesionales intervinientes en el evento corresponderá a Radio Club Canarias, S.A. en el término municipal de San Bernardo en el importe de DOS MILLONES CIENTO MIL (2.100.000.-) PESETAS.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

RESULTADO de los Silos solicita una ayuda económica por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL (4.834.731.-) PESETAS, para la conclusión de las obras de restauración de la Capilla del Ex-Convento, dado que se encuentra en

SERVICIO DE PERSONAL



146

OE0188746

CLASE 8ª

24.- La Comisión de Gobierno conoce, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con el artículo 20.2.f) del mismo texto, el expediente referido al acuerdo de la Junta Rectora del Organismo Autónomo "Complejo Insular de Museos y Centros", adoptado en sesión celebrada el pasado día 18 de octubre corriente y relativo a la "revisión del acuerdo de modificación de la plantilla presupuestaria: plaza de Gerente", y acuerda aprobar la siguiente propuesta, elevándose la misma al Pleno para su aprobación definitiva:

Equiparar las retribuciones de la plaza de Gerente del citado Organismo a las de Jefe de Servicio de esta Corporación más un complemento de productividad por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, el cual se hará efectivo a 31 de diciembre contra certificación de la Junta Rectora de cumplimiento de los objetivos marcados; incorporando, en el supuesto de que dicha plaza se desempeñe por personal al servicio de las Administraciones Públicas, a dichas retribuciones una cantidad equivalente a la cuantía que, en su caso, perciba por antigüedad en su Administración de origen.

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

25.- Con motivo de la reciente concesión del "Premio Ondas 1996" en el apartado de "labor más notoria en música clásica" a la Orquesta Sinfónica de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda expresar su felicitación a la misma por dicho galardón.

26.- Con motivo de la reciente concesión del Premio Ondas a Rosana Curbelo, la cantante de Lanzarote, la Comisión de Gobierno acuerda expresar su felicitación a la misma por dicho galardón.

27.- Con motivo de la reciente concesión del Premio Nacional de Literatura a D. Juan Marichal, la Comisión de Gobierno acuerda expresar su felicitación al mismo por dicho galardón.

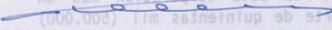
28.- Ante el reciente fallecimiento de Don. José Padrón Machín, periodista de El Hierro, Comisión de Gobierno acuerda trasladar el pésame de esta Corporación a sus familiares.

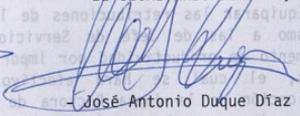
RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,


Adán Martín Menis


José Antonio Duque Díaz

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del OE0188735 vuelto al OE0188746 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,


José Antonio Duque Díaz

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1996.- .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don



147

OE0188747

CLASE 8ª

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Dª MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
- Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1996, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Aprobación de las bases que rigen el Concurso de Ideas del Parque de la Sortija de Taoro.

Vistas las Bases elaboradas para regir el Concurso de Ideas para la ejecución del Parque de la Sortija del Taoro, en el término

municipal del Puerto de la Cruz, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda la aprobación de las mencionadas bases, previa la introducción de las modificaciones siguientes:

Primero.- En la base 3.4, referente a los "Condicionantes al Diseño", se adicionará un nuevo apartado con la siguiente redacción:

"Hacer posible la ejecución de las obras por fases, y, en especial, prever la implantación de la cubierta vegetal (ajardinamiento) como constitutiva de la primera fase de ejecución."

Segundo.- La base 5.3, relativa a la composición del Jurado encargado del análisis de los trabajos y emisión del fallo correspondiente rezará según el tenor literal que se transcribe a continuación:

"El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife o el Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación.

Vocales:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Turismo y Paisaje.
- El Alcalde-Presidente del Puerto de La Cruz
- 1 profesional de reconocido prestigio en el ámbito del paisajismo, a designar por el Cabildo Insular.
- 1 El Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares del Cabildo Insular.
- 1 profesional de reconocido prestigio designado por los concursantes, por mayoría simple o sorteo en caso de empate, a elegir entre los propuestos en la relación que se les facilite en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la finalización del plazo previsto para la inscripción de los participantes en el Concurso.

Actuará como Secretario, el Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación."

Tercero.- En el primer apartado de la base 5.4, relativa a los premios del Concurso, deberá añadirse que "El Cabildo se reserva el derecho a imponer al ganador del Concurso la obligación de la integración de un técnico especialista en jardinería en el equipo redactor del Proyecto".

2. Aceptación de la subvención de la Comunidad Autónoma para trabajos de desarrollo del PIOT y petición de prórroga de plazo.

Vista la Propuesta del Consejero Insular de Presidencia y Planificación relativa a la aceptación de la subvención del Gobierno



148

OE0188748

CLASE 8ª

SUBVENCIONES

de Canarias para la ejecución de los trabajos correspondientes al Planeamiento Insular de Tenerife dispuesta por Orden nº 648 del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, de 28 de junio de 1996, y que asciende a la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000 pesetas), la Comisión Insular de Gobierno de este Cabildo Insular acuerda:

Primero.- Aceptar la mencionada subvención de 20 millones de pesetas a fin de ejecutar los trabajos correspondientes al "Planeamiento Insular de Tenerife".

Segundo.- Solicitar una prórroga de la misma, a fin de que se pueda justificar en su totalidad la ejecución de los trabajos subvencionados a finales de junio de 1997, dado que la actuación relativa a la "Movilidad y transporte en la isla de Tenerife" se encuentra en el momento actual en fase de tramitación de la correspondiente contratación administrativa.

3. Propuesta de modificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de octubre de 1996, relativo a las directrices para la gestión de Planes de Inversión y Proyectos aislados de obras.

Vista la propuesta del Consejero Insular del Área de Protección del Territorio de 9 de octubre de 1996, sobre modificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular el 5 de Agosto de 1996, relativo a las "Directrices para la gestión de Planes de inversión y Proyectos Aislados de Obras" (Cuatrienio 1996-1999),

La Comisión de Gobierno acuerda introducir las modificaciones incluidas en la citada propuesta, quedando redactado el acuerdo de 5 de agosto de 1996, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes directrices:

1ª.- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.-

El Área de Hacienda elaborará las previsiones presupuestarias en materia de inversiones para el cuatrienio 1996-1999, correspondiendo a

la Comisión de Gobierno la asignación a las Áreas de las citadas previsiones.

2ª.- REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PLANES DE INVERSIÓN Y PROYECTOS DE OBRAS AISLADAS.-

2.1. Cada una de las Áreas de Gobierno (en adelante Área Gestora) formulará, en la medida de lo posible, uno o varios proyectos de programación cuatrienales de inversiones de competencia del Área, según la distribución de competencias acordada en sesión plenaria de 11 de julio de 1995. Anualmente se procederá, en su caso, a la revisión de los programas y/o a la adición de la cuarta anualidad.

2.2. Los programas de inversión contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Relación de inversiones.
- b) Programa de necesidades sucinto de cada una de las inversiones.
- c) Anualidad en la que deba comenzar su ejecución.
- d) Presupuesto de la inversión.
- e) Importe estimado de honorarios de redacción del proyecto.
- f) Importe estimado de honorarios de dirección de obras.
- g) Importe estimado de tasas por expedición de licencias municipales e impuesto de construcciones.
- h) Declaración de Impacto Ambiental, en su caso.
- i) Agentes cofinanciadores y % estimado de aportación.
- j) Municipio en el que ha de ejecutarse la obra.
- k) Forma de gestión y mantenimiento (especial referencia a los costes de mantenimiento).
- l) Memoria sucinta en la que se justifique la priorización de las inversiones. Los criterios de priorización derivados de la naturaleza de la actuación deberán conjugarse con los siguientes:

- Déficit de infraestructuras.
- Existencia de proyecto redactado.
- Existencia de disponibilidad de suelo.
- Existencia de licencias, concesiones o autorizaciones administrativas.
- Existencia de convenio para la exención o compensación de pago de tasas e impuestos.
- Existencia de convenio de cofinanciación sujeto a límite temporal.

2.3. En la primera anualidad de cada Plan se deberá presupuestar la totalidad de los honorarios de redacción de proyectos de todas las inversiones planificadas.



149

OE0188749

CLASE 8ª

3ª.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.-

Las Áreas Gestoras remitirán al Área de Presidencia para su coordinación y aprobación los proyectos de programas plurianuales y relación de obras insulares aisladas. Una vez aprobados se integrarán en el correspondiente sector del Plan Plurianual de Inversiones o del Plan Insular de Cooperación, configurando ambos el PLAN INSULAR DE INFRAESTRUCTURAS.

Una vez aprobados los programas o sus revisiones anuales se devolverán a las Áreas Gestoras para su ejecución.

4ª.- DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Las Áreas Gestoras designarán, entre el personal de sus Servicios Técnicos, a uno o varios técnicos, según los casos, responsables de la gestión del proyecto. La responsabilidad de dicha gestión comenzará con la redacción del Programa de Necesidades y finalizará con la puesta en marcha de la obra o servicio.

Los técnicos responsables de la gestión de los proyectos velarán por que, tanto la redacción del proyecto, como la ejecución de la obra se realice en los plazos, precio y calidad que se determinen.

Cuando las Área Gestoras no cuenten con Servicios Técnicos propios solicitarán de los Servicios Técnicos Generales (Área de Infraestructura y Medio Ambiente - Servicio de Arquitectura, Servicio de Ingeniería Industrial y Servicio de Carreteras) la asignación de un Técnico responsable de la gestión.

Desde el momento en que se produzca la designación, el Técnico responsable dependerá funcionalmente y sólo para la gestión del proyecto al que ha sido asignado, del Área Gestora.

A estos efectos, el Área de Infraestructura procurará asignar al mismo o mismos técnicos, a los proyectos de una misma Área Gestora.

Los técnicos responsables de la gestión podrán solicitar al Comité de Seguimiento, para el adecuado desempeño de sus funciones, el apoyo de técnicos de otras especialidades o ramas.

5ª.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Se constituirá un Comité de Seguimiento de las inversiones, el cual se reunirá diariamente para analizar la marcha de los proyectos de inversión, mediante el apoyo del soporte informático que se diseñará al efecto. Dicho Comité podrá requerir la presencia de los técnicos responsables de la gestión de los proyectos, para ampliar información sobre las causas de retraso o paralización de la ejecución de las inversiones.

Asimismo, el Comité podrá proponer la sustitución del técnico responsable cuando la paralización o retraso en la ejecución sea imputable a dicho técnico.

El técnico responsable, sin necesidad de requerimiento previo del Comité, pondrá en conocimiento del mismo las causas de paralización o retraso en la ejecución de las inversiones que tenga encomendadas.

6ª.- PROGRAMA DE NECESIDADES.-

Las Áreas Gestoras, con la asistencia del técnico responsable de la gestión del proyecto, redactarán con la mayor concreción y exactitud posible un Programa de Necesidades por cada inversión planificada o programada.

7ª.- REDACCIÓN DE PROYECTOS.-

7.1. Elaborados los "Programas de necesidades", las Áreas Gestoras procederán a la contratación de las correspondientes asistencias técnicas para la redacción de la totalidad de los proyectos previstos en el Programa. En todo caso, los proyectos deberán estar redactados y aprobados técnicamente en el primer semestre del año anterior al que deba iniciarse su ejecución.

7.2. El objeto de la contratación será siempre la redacción de los proyectos y la dirección de obras (misión completa), procurándose la adjudicación de todos los proyectos y sus correspondientes direcciones facultativas en el mismo expediente de contratación. Se excepcionan los proyectos relativos a Carreteras e Infraestructuras Agrarias, en lo que el objeto de la contratación se limitará a la redacción del proyecto.

7.3. Sólo con carácter excepcional y siempre que no se produzca perjuicio alguno en la labor de gestión de los proyectos que tengan encomendados, se podrá encargar la redacción de un proyecto o la



150

OE0188750

CLASE 8ª

dirección de una obra a los Servicios Técnicos de la Corporación. No obstante, siempre que fuese posible, los proyectos relativos a Carreteras e Infraestructuras Agrarias serán dirigidos por los Técnicos Facultativos de los respectivos Servicios Técnicos.

Esta autorización corresponderá al Comité de Seguimiento.

7.4. Los técnicos responsables de la gestión, durante la redacción de los proyectos, realizarán un seguimiento permanente, mediante visitas periódicas a los estudios de los adjudicatarios, informando al responsable político del Área de la marcha de la redacción del proyecto y proponiendo, en su caso, las medidas que se estime oportuno adoptar para la correcta ejecución del contrato.

8ª.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Corresponderá a las Áreas Gestoras la aprobación técnica de los proyectos.

9ª.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DISPONIBILIDAD DE SUELO.-

Corresponderá a las Áreas Gestoras la solicitud y obtención de las licencias de obras y autorizaciones o concesiones administrativas precisas para la ejecución de las obras. Asimismo corresponderá a las Áreas Gestoras gestionar y tramitar el pago de las tasas e impuesto de construcciones que, en su caso, proceda abonar.

Igualmente será responsabilidad del Área Gestora la obtención de la disponibilidad de los terrenos, salvo que su obtención deba realizarse por expropiación. En este supuesto, se exigirá al profesional redactor del proyecto la inclusión en el mismo de la relación de bienes y derechos afectados por la obra, y parcelario catastral.

10ª.- CONVENIOS DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Corresponde a las Áreas Gestoras la tramitación y aprobación de los Convenios con otras Entidades Públicas para la financiación de las obras incluidas en los Planes o para la exención o compensación de tasas e impuestos que graven dichas obras.

Se deberá dar cuenta al Área de Hacienda, de todos los Convenios que las Áreas Gestoras a estos efectos tramiten y aprueben.

11ª.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.-

11.1. Con carácter general corresponde a las Áreas Gestoras la contratación de las obras menores y aquellas obras de reparación, conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones, carreteras, caminos, etc., cuya gestión tengan encomendada.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá además a las Áreas Gestoras que se indican la contratación de las obras que igualmente se detallan:

Área de Presidencia y Planificación.-

- Las obras nuevas y de gran reparación de los edificios en los que se ubiquen el personal que preste por gestión directa los servicios públicos de esta Corporación.

Los grandes proyectos y/o proyectos singulares.

Área de Turismo y Paisaje.-

• En el ámbito del programa Tenerife y el Mar:

- Obras de accesos al mar.

- Obras de charcos marinos.

• En el ámbito del programa Tenerife Verde:

- Obras de parques urbanos.

Área de Agricultura y Aguas.-

- Obras de Infraestructura Rural.

Área de Infraestructura y Medio Ambiente.-

• En el ámbito del programa Tenerife Verde:

- Obras de parques periurbanos.

Resto de las obras no previstas para las demás Áreas Gestoras en los apartados anteriores.

Área de Protección del Territorio.-

* En el ámbito de la gestión de residuos:

- Obras que hayan de contratarse en desarrollo de los distintos Planes.



151

OE0188751

CLASE 8ª

* En el ámbito del Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

- Obras en Parques de Bomberos.

La contratación de obras relativas a las materias previstas en esta directriz por las respectivas Areas, no podrá suponer en ningún caso aumento del personal técnico o administrativo, en caso contrario, la contratación de las obras será asumida por el Área de Infraestructura y Medio Ambiente.

11.3. Cuando las obras deban ser contratadas por el Área de Infraestructura, las Áreas Gestoras remitirán a aquella los proyectos aprobados, acompañados de la documentación acreditativa de la disponibilidad del suelo o petición de expropiación de los terrenos afectados, licencia de obras, cartas de pago de las liquidaciones de tasas e impuestos de construcciones y, en su caso, las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para la ejecución de las obras.

11.4. Los técnicos responsables de la gestión de los proyectos suscribirán las actas de comprobación del replanteo y recepción de la obra, así como conformarán las certificaciones mensuales emitidas por la dirección facultativa, cuando éstos sean al propio tiempo Directores Facultativos de las obras.

Las citadas certificaciones serán aprobadas por el Consejero o Director Insular del Área Gestora, mediante la cumplimentación y firma del documento contable en fase "0", que se unirá a la misma, a efectos de la tramitación del pago.

11.5. La dirección facultativa deberá certificar obligatoriamente todos los meses durante la ejecución de una obra. Cuando se emita certificación a cero deberá acompañarse informe justificativo.

11.6. Corresponde al Técnico Responsable de la gestión el proponer al Área de Infraestructura con el VºBº del Consejero del Área Gestora la adopción de medidas tendentes a solventar los posibles problemas que surjan durante la ejecución de la obra (resolución del contrato, imposición de penalidades, etc.).

12ª.- COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LAS INVERSIONES.-

Corresponde al Comité de Planificación de las Inversiones:

1º.- Establecer los estándares de calidad en las inversiones insulares.

2º.- Establecer los criterios de diseño y la uniformidad de materiales a emplear en las obras insulares.

3º.- Establecer los criterios objetivos de diseño que hayan de servir de base para la adjudicación de las asistencias técnicas para la redacción de los proyectos.

4º.- Establecer los requisitos de capacidad técnica, económica y financiera a exigir a las empresas contratistas en los procedimientos de contratación de obras.

5º.- Ejercer periódicamente el control del cumplimiento de los requisitos y criterios indicados en los apartados anteriores, la cuyo efecto las Áreas Gestoras, pondrán en conocimiento del Comité de referencia, mediante la remisión, con dos días de antelación a las sesiones de éste, al Servicio Admto. de Presidencia y Planificación, de la documentación necesaria relativa a los programas de necesidades, expedientes de contratación de obras y redacción de Proyectos que se prevean iniciar.

6º.- Diseño de los planes de cooperación plurianual.

El citado Comité estará constituido por:

- El Presidente de la Corporación.
- El Director Insular del Área de Hacienda.
- El Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación.
- El Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente.
- El Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares.
- El Jefe del Servicio Admto. de Presidencia y Planificación.

Además asistirá a todas las sesiones la Jefa de la Sección de Fiscalización de Inversiones.

A las sesiones del Comité, además, asistirán los Consejeros Insulares o Delegados de Área, acompañados de sus respectivos Jefes de Servicio Administrativos y Técnicos, cuando se traten asuntos referidos a sus Áreas. Asimismo podrán ser invitados técnicos ajenos a la Corporación, cuando por su conocimiento y especialidad así se requiera.



152

OE0188752

CLASE 8ª

El Comité se reunirá el primer y tercer viernes de cada mes, a las 9 horas.

SEGUNDO.- Dejar en suspenso la eficacia de las directrices 7ª y 11ª hasta tanto se proceda a la modificación del Reglamento Orgánico, elevando la Comisión de Gobierno propuesta en tal sentido a la Comisión Técnica encargada de su modificación.

TERCERO.- En aplicación de lo establecido en el 7.2.C)a) del Reglamento Orgánico de la Corporación se asigna la contratación de las obras que se detallan a las siguientes Áreas Gestoras:

Área de Presidencia y Planificación.-

- Las obras nuevas y de gran reparación de los edificios en los que se ubiquen el personal que preste por gestión directa los servicios públicos de esta Corporación.
- Los grandes proyectos y/o proyectos singulares.

Área de Turismo y Paisaje.-

- En el ámbito del programa Tenerife y el Mar:

Área de Agricultura y Aguas.-

- Obras de accesos al mar.
- Obras de charcos marinos.
- En el ámbito del programa Tenerife Verde:

Área de Infraestructura y Medio Ambiente.-

Área de Infraestructura y Medio Ambiente.-

- Obras de parques urbanos.

Área de Infraestructura y Medio Ambiente.-

- En el ámbito del programa Tenerife Verde:

- Obras de parques periurbanos.

Area de Protección del Territorio.-

* En el ámbito de la gestión de residuos:
- Obras que hayan de contratarse en desarrollo de los distintos Planes.

* En el ámbito del Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

- Obras de Parques de Bomberos.

CUARTA.- Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2º del acuerdo, relativo a dejar en suspenso la eficacia de las directrices 7ª y 11ª hasta tanto se proceda a la modificación del Reglamento Orgánico, las modificaciones objeto de esta propuesta entrarán en vigor al día siguiente de su adopción.

4. Propuesta de aprobación del Plan Cuatrienal 1997-2000 Tenerife Verde.

Vista la propuesta técnica del Plan Cuatrienal 1997-2000 "Tenerife Verde", la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

5. Aprobación técnica del proyecto de demolición y edificación del inmueble destinado a la ubicación de la Agencia de Extensión Agraria de Icod.

Visto el Proyecto Técnico de la obra **OFICINAS EN ICOD DE LOS VINOS** redactado por CABRERA Y FEBLES Arquitectos S.L., cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a un importe de 121.975.231.- Ptas. (CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS) y visto el informe elaborado por el Servicio de Planes Insulares de este Cabildo relativo a la aprobación técnica del proyecto de la mencionada obra, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Tomar en consideración el proyecto "OFICINAS EN ICOD DE LOS VINOS".

Segundo.- Proceder al abono de los honorarios a CABRERA Y FEBLES, ARQUITECTOS, S.L., cuyo importe asciende a 4.353.584.- pesetas (CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS).



153

OE0188753

CLASE 8ª

Tercero.- Someter el Proyecto a información pública por un periodo de 20 días conforme a lo dispuesto en los artículos 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Aprobación del Proyecto "Urbanización de las Calles General Mola, Nueva y Cinco", correspondiente al T.M. de Tegueste.

Visto el Proyecto de "URBANIZACION DE LAS CALLES GENERAL MOLA, NUEVA Y CINCO", en el Término Municipal de Tegueste, incluido en la Sección General del Plan de Cooperación Plurianual, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto y considerando que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1996, acordó modificar el Sector General al Plan de Cooperación en el sentido de excluir la citada obra habida cuenta de los problemas presupuestarios surgidos durante la ejecución de la obra "Urbanización Calle del Carmen", previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Aprobar técnicamente el proyecto denominado "Urbanización de las calles General Mola, Nueva y Cinco".
- 2º) Abonar a la empresa redactora del proyecto VIATRIO, S.L., el importe de los honorarios, ascendente a la cantidad de 1.013.823.- incluido I.G.I.C.
- 3º) No ejecutar el proyecto de referencia, dado que se ha acordado su exclusión del Plan de Cooperación, procediéndose al archivo del mismo.

7. Propuesta para la coorganización de los actos conmemorativos del día mundial de urbanismo.

Vista la solicitud presentada por el Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de

Canarias, relativa a la formalización de una subvención de 750.000 ptas. por parte de este Cabildo, con destino a la participación, como colaborador, en los actos conmemorativos del "Día Mundial del Urbanismo", a celebrar en el mes de noviembre, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar una subvención de 700.000 ptas. a la Dirección General de Urbanismo, destinándose 500.000 ptas. al pago del alquiler del equipo necesario para la transmisión audiovisual entre las sedes de S/C de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, y 250.000 ptas. a la invitación a un vino español en el que éste Cabildo pondrá colofón, en isla de Tenerife, a los actos conmemorativos del "Día Mundial del Urbanismo".

Segundo.- Tramitar en esta Corporación Insular las facturas justificativas de los gastos realizados.

8. M. Toma en consideración de infraestructura viaria en la Cisnera-Tajao y otros barrios en el T.M. de Arico.

Visto el Proyecto de "INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA CISNERA, TAJAO Y DIVERSOS BARRIOS" en el Término Municipal de ARICO, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona Acción Especial "Agache", previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1) Tomar en consideración el citado Proyecto.
- 2) Ordenar su exposición al público durante 10 días, quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.
- 3) Proceder al pago de la totalidad de los honorarios acordados por la cantidad de 1.890.000.- ptas. conforme al Acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1996, al no haberse producido pagos parciales ya que la entidad del proyecto no justificaba ese desglose previo una vez se emita por el profesional la minuta correspondiente.

SERVICIO DE PERSONAL

9. Solicitud de cancelación de hipoteca del funcionario D. José Luis Garín Tarife.

Visto escrito de Don JOSE LUIS GARIN TARIFE, funcionario de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la cancelación de la hipoteca



154

OE0188754

CLASE 8ª

constituida a favor de esta Corporación para responder al préstamo reintegrable de 1.000.000.- Ptas., que le fué concedido por este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1979, para la adquisición de una vivienda enclavada en Santa Cruz de Tenerife, c/. Tomé Cano, Edif. Maratón 3º C; y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención de Fondos, acreditativos de que se ha procedido al reintegro del préstamo de referencia, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

10. Expediente sobre convocatoria de Becas Agroalimentarias 96/97.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, sobre la convocatoria del Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1996/97, del Servicio de Agricultura, se acuerda la aprobación de las Bases que han de regir dicha convocatoria que textualmente dicen lo siguiente:

"I.- OBJETO

Será objeto del presente Concurso la concesión de la BECA que a continuación se relaciona, con las dotaciones económicas anuales y las condiciones que se establecen en las presentes bases, para la realización de los estudios que a continuación se indican:

- UNA BECA para la realización de Estudios sobre la Cría de Insectos para el Desarrollo de la Lucha Integrada en la Agricultura, con una dotación de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000.-) PESETAS y durante un periodo de 8 meses. El centro-dependencia donde se desarrollarán los estudios será propuesto por el Servicio de Agricultura.

II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

1º.- Los peticionarios serán obligatoriamente residentes en la Isla de Tenerife, al menos en los dos últimos años.

2º.- Para optar a la beca a que se refiere el punto I, será condición indispensable estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

- Licenciado en Biología, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola.

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del DNI/NIF del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento con indicación de la fecha de alta en el municipio.

d) Fotocopia compulsada del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o del resguardo correspondiente.

e) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias de las últimas nóminas del año en curso o copia de la cartilla del paro (si fuese éste el caso). Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales y/o artistas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Delegación o Administración de Hacienda (modelo 130) o cualquier otro justificante que se admita a trámite.

f) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la unidad familiar del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1995, o bien, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquella, de los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.

g) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles. En caso de no haber presentado declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de la escritura.

h) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes por medio de fotocopias.

i) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado que el Cabildo desee solicitar a los peticionarios.

IV.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las becas se hará por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán los beneficiarios de las mismas en función de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional en trabajos o tareas directamente relacionados con los temas a los que se refiere la beca.



155

OE0188755

CLASE 8ª

- b) Haber realizado (impartido o recibido) cursos, publicaciones y cualquier otra actividad directamente relacionados con la protección vegetal, la entomología, la lucha integrada y la cría de insectos.
 - c) Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familiar del petionario.
 - d) Otras circunstancias especiales que valore la Comisión.
- La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

VI.- RECLAMACIONES

Una vez verificada la adjudicación de la beca, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

VI.- SEGUIMIENTO Y RESCISIÓN DE LA BECA

El adjudicatario de la beca estará obligado a elaborar un informe bimensual dirigido al Servicio de Agricultura del Cabildo de Tenerife sobre las actividades efectuadas durante dicho periodo, el cual deberá contar con el visto bueno del Jefe del Servicio. La falta de remisión de dichos informes o si en los mismos se apreciase un incumplimiento de los objetivos o una baja actividad, podría ser motivo de rescisión de la beca concedida.

Al beneficiario de la beca se le suscribirá una póliza de seguro médico que cubra los posibles accidentes laborales durante el tiempo que dure la misma.

VII.- FORMA DE PAGO

El pago de esta beca se hará efectivo en cinco plazos, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

- a) El 10% una vez aceptada la beca por el beneficiario.
- b) El 20% una vez recibido el 1er informe de seguimiento bimensual.
- c) El 20% una vez recibido el 2º informe de seguimiento bimensual.
- d) El 20% una vez recibido el 3er informe de seguimiento bimensual.

e) El 30% restante una vez finalizado el periodo de la beca.

El importe de la beca recogido en el punto I se cargará a la partida 96.112.71107.481 (1.500.000.-Pesetas)."

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

11. Subvención al Colegio Oficial de Trabajadores Sociales para el desarrollo de las Primeras Jornadas Intersectoriales de Trabajo Social.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa al atorgamiento de una subvención al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife para la celebración de las "Primeras Jornadas Intersectoriales de Trabajo Social" durante los días 12, 13 y 14 de diciembre del corriente y,

RESULTANDO que la preocupación del conjunto de los trabajadores sociales por fortalecer la Red de Recursos Sociales existente y la coordinación que se ha ido desarrollando, tanto a nivel técnico-profesional como a nivel institucional, ha propiciado la celebración de estas Jornadas, cuyo coste total asciende a la cantidad de 2.095.000 pesetas, solicitando, a tales efectos, la colaboración de este Cabildo Insular, por un importe de 650.000 pesetas.

RESULTANDO que esta Corporación Insular ha venido colaborando en los distintos eventos organizados por dicho Colegio Oficial, dada la íntima relación de este colectivo con todo aquello que acontece alrededor de la salud, la educación, la integración y, en general, la importancia de su labor en el desarrollo de políticas de Bienestar Social.

CONSIDERANDO que la Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias establece como línea de actuación de las Administraciones Públicas, fomentar la participación de la comunidad en las actuaciones de investigación, diagnóstico y planificación, evaluación y transformación de las etiologías sociales que les afectan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación



156

OE0188756

CLASE 8ª

con el 36.1 de la misma y, el 43.1 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, sobre las competencias en materia de fomento de los Cabildos Insulares.

CONSIDERANDO que la Base 18ª Reguladora de las Subvenciones del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo permite por razones de interés social o humanitario, o por razones de reconocido interés público, subvencionar acciones especiales o extraordinarias que no estén previstas en las mismas, así como aquéllas que carezcan de alguno o algunos de los requisitos establecidos para su concesión; determinando asimismo, las referidas Bases, que corresponderá a la Comisión de Gobierno resolver el otorgamiento de las subvenciones institucionales.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, a pesar del Informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda otorgar al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife, una subvención por importe de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000 ptas.) para la edición de trípticos, carteles y material de difusión relativos a las "Primeras Jornadas Intersectoriales de Trabajo Social", con cargo a la partida 96.079.31301.489 del Presupuesto vigente, debiendo el citado Colegio justificar el destino de la subvención concedida en el plazo de dos meses contados desde la clausura de dichas Jornadas.

AYUNTAMIENTOS:

12. Sobre modificación en el equipamiento de la guardería Municipal de El Sauzal y autorización de prórroga al Ayuntamiento de Arico, dentro del Programa de Financiación para la terminación de Centros de Servicios Sociales Municipales.

Para Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de El Sauzal y Arico sobre la ejecución del programa de financiación de los proyectos de terminación de obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales y,

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión celebrada el 19 de junio de 1995, acordó financiar el equipamiento de la Guardería Municipal de El Sauzal por importe de 8.900.262 pesetas.

RESULTANDO que por parte de dicho Ayuntamiento se ha procedido a modificar el Proyecto del equipamiento de la Guardería Municipal, por causas imprevistas, pero sin que el importe global sufra variación, solicitando, con fecha 28 de octubre último, a este Excmo. Cabildo Insular la conformidad del proyecto modificado a efectos de su inclusión en la subvención concedida. El referido Proyecto ha sido informado favorablemente por el técnico correspondiente.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación con fecha 9 de octubre de 1995, se otorgó una subvención al Ayuntamiento de Arico por un importe global de 10.387.543 pesetas para la ejecución de las obras de terminación y equipamiento del "Hogar de Menores"; habiéndose solicitado por dicho Ayuntamiento, ante la imposibilidad de concluir las obras en plazo, una prórroga de tres meses para la presentación de las certificaciones de obra y equipamiento.

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

1º) Autorizar al Ayuntamiento de El Sauzal para modificar, conforme a su propuesta, la composición del equipamiento de la Guardería Municipal, cuya ejecución se acordó financiar en 8.900.262 pesetas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión de 19 de octubre de 1995.

2º) Acceder a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arico, autorizándole la prórroga de tres meses, esto es, hasta el 04 de febrero de 1997, para la presentación de las certificaciones de obra y equipamiento del "Hogar de Menores" que se construye en dicho Municipio.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

13. Expedientes relativos a concesión de subvenciones en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas



157

0E0188757

9

CLASE 8ª

correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Área y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.489:

C.I.T. Icod de los Vinos:
Actividades del Centro... 1.500.000
(Propuesta 96/16624, ítem 96/34600)

Asociación Tinerfeña Turismo Rural:
Jornadas de Turismo Rural... 600.000
(Propuesta 96/17733, ítem 96/32763)

14. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje proponiendo la denegación de diversas solicitudes de subvención en materia turística.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda denegar las siguientes solicitudes de subvenciones presentadas al Concurso convocado al efecto por la Corporación para actividades turísticas, por no existir crédito suficiente:

AYUNTAMIENTOS:

Para Fiestas Locales:

- Los Silos Fiestas Patronales Ntra. Sra. de la Luz
- La Laguna Fiestas del Cristo

Para Material Publicitario:

- La Orotava
- El Rosario
- La Laguna
- Tegueste
- Puerto de la Cruz
- El Tanque

- Puerto de la Cruz
- Los Silos:
- Guía de Isora
- Granadilla de Abona
- San Juan de La Rambla
- Adeje
- Santiago del Teide
- Buenavista del Norte
- Arico

Para Otras Actividades:

- Puerto de La Cruz: Día del Turista
- Puerto de la Cruz: Actos Conm. Costa Martiáñez
- Candelaria: 1º Festival de la Canción Melódica

ENTIDADES:

Para Actividades Deportivas:

- C.N. Martiáñez: Campeonato Mundo Salvamento
- Club de Tenis Puerto de la Cruz
- A.D.E.S.: Campeonato Europa de Surf

Para Material Publicitario:

- CEDER
- ADEN
- Asociación T. R. El Sombrero:

Para Otras Actividades:

- Asociación de Barmans de Tenerife: Concursos
- Orfeón La Paz: Excursiones por las Islas
- ASHOTEL: Actividades turísticas
- NATURCAN: Actividades de Ocio
- ALCATOUR: Proyecto INTERJUVEL
- Coral Polifónica de S/C Tfe.: Desplazamiento a Roma
- ECOVIDA: Feria de la Naturaleza

ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO:

- Universidad de La Laguna: Cursos Adeje'96
- Universidad La Laguna: Desarrollo Guía Turística

Denegar las siguientes solicitudes por no ajustarse a las bases de la convocatoria:

- AECAN, para actividades de turismo rural (entidad privada).
- Organización Sanchidriam, para "El Gran Premio de España de Baile de Salón".
- Campeonato de España de Rallyes 1.996.



158

OE0188758

CLASE 8ª

SUBSECTOR

15. **Aprobación del Pliego de Condiciones que habrán de regir en el concurso para la ejecución de las obras en el "Mirador del Roque de las Bodegas".**

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la aprobación del pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras del Proyecto "Acondicionamiento del Roque de las Bodegas", se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para un posterior estudio.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

16. **Sobre Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATIZACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA, en el término municipal de Tacoronte y con un tipo de licitación de 48.966.422 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATIZACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA, término municipal de Tacoronte y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 48.966.422 pesetas, la Mesa acordó, por un lado, rechazar las ofertas presentadas por la empresa Ycoysa y por el contratista Don Juan Francisco Villavicencio Morales y, por otro, admitir la proposición presentada por la única empresa restante, correspondiente a la de Mejías y Rodríguez, S.L. ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 47.985.498 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de las ofertas presentadas por la empresa Ycoysa y por el contratista Don Juan Francisco Villavicencio Morales al no presentar documento alguno que acredite estar en posesión de la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones para poder optar a la adjudicación.

3º.- Adjudicar las obras de **CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA EN TACORONTE**, a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (47.985.498) PESETAS**.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTE (1.919.420) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

17. Sobre Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228, DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, con un tipo de licitación de 7.524.649 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de **MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228, DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS, POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS**, y,



159

OE0188759

CLASE 8ª

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 7.524.649 pesetas, la Mesa acordó, por un lado, rechazar las ofertas presentadas por las empresas Tenesema, S.L. y Garden Center Zona Verde, S.L. y, por otro, admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Transformaciones y Servicios, S.L.	7.287.197.-
Construcciones Carolina, S.L.	6.426.050.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Ratificar la no admisión de las ofertas presentadas por las empresas Tenesema, S.L. y Garden Center Zona Verde, S.L. al no haber acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el Pliego de Condiciones.
- 3º.- Adjudicar las obras de **MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228, DE ICOD AL PUERTO DE ERJOS, POR SAN JOSÉ DE LOS LLANOS**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.** por la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA (6.426.050) PESETAS.**
- 4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOScientas CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS (257.042) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, así como cancelar las garantías provisionales constituidas, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

18. Sobre Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MURO DE CONTENCIÓN EN EL Pk. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOL, en el término municipal de San Miguel y con un tipo de licitación de 9.726.732 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de **MURO DE CONTENCIÓN EN EL Pk. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOL**, término municipal de San Miguel y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 9.726.732 pesetas, la Mesa acordó, por un lado, rechazar las ofertas presentadas por las empresas Tene sema, S.L. y Dragados y Construcciones, S.A. y, por otro, admitir la proposición presentada por la única empresa restante, correspondiente a la de Transformaciones y Servicios, S.L. ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 9.376.702 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de las ofertas presentadas por las empresas Tene sema, S.L. y Dragados y Construcciones, S.A. al no haber acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el Pliego de Condiciones, así como la no presentación de la clasificación de contratistas que hubiera eximido de presentar dicha solvencia.

3º.- Adjudicar las obras de **MURO DE CONTENCIÓN EN EL Pk. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOL**, a favor de la Empresa **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.** por la cantidad de **NUEVE**



160

OEO188760

CLASE 8ª

MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS DOS (9.376.702) PESETAS.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (375.068) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, así como cancelar las garantías provisionales constituidas, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

19.- Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS, 1ª FASE, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 18.210.208 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativa que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS, 1ª FASE, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Arquitecto Don Fernando Bercedo Franquet y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 18.210.208 pesetas; vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

10.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por

081

el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS, 1ª FASE**, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 18.210.208 pesetas.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el sistema de subasta y por procedimiento abierto, con arreglo al Pliego enunciado en el apartado anterior.

3º.- Elevar propuesta al Pleno de la Corporación para dejar sin efecto la declaración del carácter plurianual de las obras de referencia que fue acordada por aquél en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio del presente año, aplicándose en consecuencia el gasto a que da lugar la ejecución de las obras a la partida 96.099.45203.622 del vigente Presupuesto, por su importe total de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS OCHO (18.210.208) PESETAS.

20. Expediente sobre la Mesa relativo a la Liquidación Provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS**, en el término municipal de La Laguna, en la que se le acredita a la empresa **HERMANOS GARCÍA NUÑEZ, S.A.**, adjudicataria de las mismas, la cantidad de 8.296.077 pesetas.

Visto expediente sobre la Mesa de esta Comisión sobre certificación de Liquidación Provisional de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS**, en el término municipal de La Laguna, en la que se le acredita a la empresa **HERMANOS GARCÍA NUÑEZ, S.A.**, adjudicataria de las mismas, la cantidad de 8.296.077 pesetas, y de la certificación de Revisión de Precios por importe de 4.286.155 pesetas y especialmente Documento Técnico, incluido en el Orden del Día de esta Comisión con el número 21, elaborado por el Servicio de Arquitectura y relativo a **PREPARACIÓN DE EXTERIORES Y ACOPLE DE REDES A LA RED MUNICIPAL PARA EL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS** en el que detalla, entre otras, las unidades pendientes de ejecutar cuya ejecución será objeto de contratación independiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS** por importe de OCHO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE (8.296.077) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria el exceso producido de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (4.631.236) PESETAS, así como la certificación de Revisión de Precios ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (4.286.155) PESETAS, con cargo a



161

OEO188761

CLASE 8ª

la aplicación presupuestaria 96.099.45203.622. Proyecto de Inversión número 96/108.

21. Sobre expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de PREPARACIÓN DE EXTERIORES Y ACOPLA DE REDES A LA RED MUNICIPAL DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Arquitectura y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 12.833.545 pesetas.

A la vista del Proyecto de PREPARACIÓN DE EXTERIORES Y ACOPLA DE REDES A LA RED MUNICIPAL PARA EL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, término municipal de Tacoronte, redactado por el Servicio de Arquitectura de esta Corporación y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 12.833.545 pesetas; vistos asimismo los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de PREPARACIÓN DE EXTERIORES Y ACOPLA DE REDES A LA RED MUNICIPAL PARA EL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Arquitectura de esta Corporación, por un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en DOCE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO (12.833.545) PESETAS.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras comprendidas en el supracitado Proyecto.

3º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación, con las consecuencias jurídicas previstas en el art. 72.º de la L.C.A.P., avocando la competencia delegada en los Consejeros Insulares de Área por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 14 de junio pasado, para el presente supuesto y por razones de operatividad jurídica.

4º.- Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento negociado, con arreglo al Pliego de Condiciones a que se refiere el párrafo 3º de la parte dispositiva del presente acuerdo.

5º.- Invitar a las empresas Ferrovial, S.A., Ginés Navarro Construcciones, S.A. y Dragados y Construcciones, S.A. a presentar oferta por la que se comprometen a la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de **PREPARACIÓN DE EXTERIORES Y ACOPLER DE REDES A LA RED MUNICIPAL PARA EL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS.**

22. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA**, en el término municipal de Güimar, con una inversión total ascendente a la cantidad de **98.276.129 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA**, adjudicadas a la empresa GOMASPER, S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de **98.276.129 pesetas.**

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 1.531, de fecha 25 de marzo de 1992, mediante aval de la Compañía Española de Crédito y Caución S.A. número 2.726.611, por importe de **TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO (3.805.524) PESETAS.**

23. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA**, término municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Zona de Acción



0E0188768

CLASE 8ª

... Especial de "Agache" del año 1996 y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 20.000.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de PLAZA PUBLICA EN LA MEDIDA, en el término municipal de Güimar, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial AGACHE de 1996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras PLAZA PUBLICA EN LA MEDIDA, en el término municipal de Güimar.

TIPO DE LICITACIÓN.- 20.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de CINCO (5) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 4.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0253.51102.762 conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.996.

- CABILDO 1.000.000 pesetas
- AYUNTAMIENTO 1.000.000 pesetas
- ESTADO 2.000.000 pesetas

El resto ascendente a la cantidad de 16.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.997.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de Octubre de 1.995.

3º.- Convocar la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

24. Sobre escrito de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., interesando una ampliación en TRES (3) MESES en el plazo de ejecución de las obras de REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN EL LOMO DE MENA, 2ª FASE.

Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN LOMO DE MENA, II FASE", en el término municipal de Güimar, incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.995, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.

RESULTANDO que con fecha 14 de Julio de 1.996 la empresa adjudicataria solicita una prórroga de 3 meses en el plazo de ejecución de dichas obras.

RESULTANDO que, como consecuencia del retraso que se ha producido en la misma al haberse interferido el Ayuntamiento de Güimar para realizar al mismo tiempo la red de agua de las calles a pavimentar, impidió el comienzo de las obras en la fecha prevista, el Servicio Técnico de Planes Insulares, así como la empresa DABECA INGENIEROS NORTE, S.L., adjudicataria de la asistencia técnica de la dirección facultativa, informan favorablemente a dicha solicitud.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga de TRES (3) meses, como nueva finalización en la ejecución de las obras, a partir de la notificación de este acuerdo.



163
0E0188763

CLASE 8.a

CINCO PESETAS

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

25. Adquisición de un vehículo furgoneta de 6 plazas, con destino al Hogar-Residencia de Disminuidos Psíquicos Profundos y Severos de San Miguel, dependiente del Area de Acción Social, Trabajo y empleo, a la empresa CORAUTO, S.A. por importe de 1.950.000 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, para la contratación del suministro de un Vehículo Furgoneta con destino al Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel, a la empresa COREANA DE AUTOMÓVILES (CORAUTO, S.A.), por importe de 1.950.000.-Pts, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor, regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Ingeniería Industrial e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADJUDICAR, el suministro de un vehículo Furgoneta H-100 PANEL VAN DLX 6 PLAZAS, para el Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo con destino al Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel, a la empresa COREANA DE AUTOMÓVILES (CORAUTO S.A.), con NIF: A-38218160, NIP: 8858, y domicilio en c/ Prolongación Pescadores s/n, Políg. Ind. Los Majuelos, 38108 La Laguna. Tenerife, por importe de UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (1.950.000.-) PESETAS, que le será abonado previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el vehículo de conformidad.

26. Adquisición de un Servidor, Scanner y Software para la implantación del proyecto piloto de Oficinas de Información de La Orotava, a la empresa informática el Corte Inglés, por importe de 1.495.468 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (Sección de Informática), para la contratación del suministro de un Scanner y Software para la Oficina de Información de La Orotava, a la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., por importe de 1.495.468.-pts, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor, regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA**:

ADJUDICAR, el suministro de un Scanner y Software, para la Oficina de Información de La Orotava, dependiente del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (Sección de Informática), a la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., con NIF: A28855260, NIP: 7139, y domicilio en Rambla General Franco 78, 38004 Santa Cruz de Tenerife, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO (1.495.468.-) PESETAS.

Las características del suministro son las siguientes: FR-974WW-XA, DIGITAL PRIORIS XL, Pentium 200 Mhz, Ampliable a segundo procesador, 32 RAM de 70 ns. SVGA 1024x768, Controlador PCI Fast&Wide SCSI-2, CD-ROM SCSI 4x, Teclado y ratón, FR-PC77M-AC, KIT 32 MB RAM, Incrementa a 64 Mb la RAM del sistema, FR-PCXWR-AZ, DISCO DURO 4,3 Gb, Interna, SCSI-2, 4mm, FR-PCXBV-TD, MONITOR COLOR SVGA 15", mULTISYNC. Hasta 1280x1024 EN. EPA y MPRII, 3 COM ETEHERLINK XL PCI COMBO. C2527B-HP SCANJET 4C. MICROSOFT PLUS PACK. MICROSOFT OFFICE PRO W95 Castellano.

Dicho importe será abonado a la indicada empresa, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el vehículo de conformidad.

27. Adquisición de un motor de base de datos coporativos necesarios para el enlace entre datos gráficos del GIS (Proyecto Anaga) y datos alfanuméricos, a la empresa CINSA, por importe de 1.693.120 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe de la Unidad Informática de Gestión, para la contratación del suministro de un motor de base de datos, a la empresa Consulting Informática Canarias, S.A.), por importe de 1.693.120 pesetas, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor, regulado en los arts. 57 y 177 de la



164
OE0188764

CLASE 8ª

Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Informática y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADJUDICAR el suministro de un Gestor de Base de Datos **ORACLE 7 Server** (incluye **SQL*NET** para 8 usuarios nominales), a la empresa **Consulting Informática Canarias, S.A.**, con NIF:A38042453, NIP:5235, y domicilio en Edificio Olympto, Plaza Candelaria, 1, 38003-Santa Cruz de Tenerife, por importe de **UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (1.693.120.-) PESETAS**, que le será abonado, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el material, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

28. Adjudicación de un Tractor con destino al Servicio de Desarrollo Rural, por importe de 6.500.000 pesetas.

Visto expediente 96/10C incoado a propuesta del **Servicio de Desarrollo Rural** para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un Tractor al que se le puedan acoplar varios implementos y adquisición de varios de estos implementos, cuyo Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y Técnicas fue aprobado por la Comisión de Gobierno de 12 de agosto de 1996, con un presupuesto máximo de adjudicación de **6.500.000 pesetas**.

Vistas las ofertas admitidas por la Mesa de contratación: **ALVEMACA, S.L.; FINANZAUTO, S.A. y COMERCIAL TINERFEÑA DE MAQUINARIA, S.L.** así como el informe emitido sobre las mismas por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, en el que, después de un estudio comparativo sobre sus ventajas e inconvenientes considera que la maquinaria Finanzauto reúne características técnicas superiores a las

de las otras dos, la Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

ADJUDICAR a la empresa **FINANZAUTO, S.A.** con CIF:A28006922, NIP:3292 y domicilio en Autopista Santa Cruz La Laguna, Km. 4,5, 38369-Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000.-) PESETAS**, el suministro de un **vehículo Tractor, modelo FS45, y los implementos para acoplar al mismo** que se exigen en el Pliego de Condiciones, con destino al **Servicio Técnico de Desarrollo Rural**, debiendo constituir dicha empresa, en el plazo de **15 días hábiles** a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de **260.000 pesetas**.

El importe del vehículo será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad. El importe de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad, será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad. El importe de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad, será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad.

29. Calendario Cierre Ejercicio.

Vista propuesta del Sr. Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, relativa al cierre del Ejercicio Económico 1.996, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario de cierre del Ejercicio Económico-presupuestario:

1º.- Gastos

* Ultimo día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen Autorizaciones de gastos (Fase A): **4 de Diciembre.**

* Ultimo día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen compromisos de gastos (Fase D o AD): **16 de Diciembre.**

* Ultimo día de entrada en Intervención de propuestas de gasto ADD para su fiscalización: **13 de Diciembre.**

* Ultimo día de entrada en Intervención de Documentos O, ADO o ADDOM ya resueltos por el órgano competente respectivo: **19 de Diciembre.**

Los gastos como nóminas, carta municipal, intereses y amortizaciones de operaciones financieras correspondientes al mes de Diciembre y que deban imputarse al Ejercicio 1.996 deberán iniciar su tramitación antes del **18 de Diciembre.**



165

OE0188765

CLASE 8ª

La última Comisión Insular de Gobierno para proceder a aprobar expedientes que impliquen una fase contable D o AD -adjudicar o comprometer gastos- será el **13 de diciembre**.

2º.- Modificaciones de Créditos

Las propuestas de modificación de créditos, cuya aprobación compete a la Comisión Insular de Gobierno, al Presidente o al Director Insular, tendrán que estar en el Área de Hacienda antes del **4 de Diciembre**, con la única excepción de aquellas modificaciones que afecten a la nómina del mes de Diciembre.

3º.- Anticipos de Caja Fija.

La fecha límite para realizar pagos contra las cuentas de anticipo de caja fija y pagos a justificar será el **16 de Diciembre**, de modo que las actas de arqueo correspondientes al último trimestre del Ejercicio 1.996, con la oportuna justificación de los gastos realizados, sean presentadas ante la Intervención de Fondos antes del día **20 de Diciembre** de 1.996.

4º.- Adquisición de Material Inventariable.

Las propuestas de adquisición de material inventariable deberán presentarse en el Servicio de Hacienda antes del **27 de noviembre**.

30. Expediente Número 4 de Modificación de Créditos.

Vista propuestas del Área de Desarrollo Económico, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas que conformaran el Expediente de Modificación de Créditos nº 4:

ALTA DE GASTOS

96.051.72102.212	Edificios y otras Construcciones/ Información Básica	6.500.000
96.051.72102.620	Terrenos y B. Naturales/ Industria	<u>301.000.000</u>
		307.500.000

BAJA DE GASTOS

96.051.72102.227	Trab. realizados otras Empresas/ Información Básica	6.500.000
96.051.72102.627	Proyectos Complejos/ Industria	67.500.000
96.051.72102.770	A Empresas Privadas/ Industria	<u>233.500.000</u>
		307.500.000

La propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

31. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por derechos de Examen.

Visto expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de tasas por derechos de examen a fin de posibilitar su aplicación por los Organismos Autónomos dependientes de esta Corporación, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno, previa la tramitación prevista en el art. 24 del Reglamento de la Corporación en relación a lo previsto en el art. 20.2. B del mismo, que apruebe lo siguiente:

1º. Modificar el punto primero del acuerdo plenario número 30 del pasado 9 de octubre de 1.995 que queda, definitivamente, con la siguiente redacción:

"La imposición de una tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como de sus Organismos Autónomos".

2º. Modificar los artículos 1, 2 y 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la referida tasa que quedan, definitivamente, con la siguiente redacción:

"Artículo 1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias para la selección del Personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o de sus Organismos Autónomos.



166

OE0188766

CLASE 8ª

Artículo 2.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten su inscripción en las convocatorias de personal que realice el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o sus Organismos Autónomos.

Artículo 3.- La tasa se devengará en el momento de la inscripción. Sin embargo, el ingreso de la tasa será previo a la solicitud de inscripción y se realizará en las cuentas que al efecto se determine por la Corporación o por sus Organismos Autónomos.

Los ingresos obtenidos por la exacción de la tasa se aplicarán al Presupuesto de este Cabildo o al de sus Organismos Autónomos, según corresponda en cada caso.

32. Amortización anticipada del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de fecha 11-3-87 para reforma en Hotel Mency.

Vista la propuesta del Sr. Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la posibilidad y conveniencia de reducir el nivel de endeudamiento de la Corporación empleando para ello el ahorro generado en el Capítulo III de "Gastos Financieros".

CONSIDERANDO el informe de la Sección de Recursos y Financiación en el que se hace un análisis comparativo, especialmente en términos de costes, entre las distintas operaciones de crédito y préstamo que componen nuestra cartera.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Proceder, con cargo al Presupuesto 1.996, a la amortización anticipada del Préstamo número 302 concertado con el Banco Hipotecario de España en fecha 11 de Marzo de 1.987, cuyo capital vivo a la fecha de hoy asciende a 385.276.788 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO) PESETAS.

33. Aprobación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por los servicios de la Casa de la Miel.

Visto expediente relativo a la imposición y ordenación de la Ordenanza Reguladora de la Exacción de Precios Públicos por los servicios prestados en la Casa de la Miel, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno, previa la tramitación prevista en el art. 24 del Reglamento de la Corporación en relación a lo previsto en el art. 20.2. B del mismo, que apruebe lo siguiente:

1º. La imposición de precios públicos por los servicios que se presten en la Casa de la Miel.

2º. La aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos precios públicos cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129 en relación con el artículo 139, y con el artículo 41.B), de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Tenerife establece precios públicos por los servicios prestados por la Casa de la Miel.

CAPÍTULO II.- CONCEPTO, DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 2.- Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación por la Casa de la Miel de los servicios que figuren regulados en las tarifas anexas a la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Los precios públicos se devengarán en el momento en que los interesados soliciten cualesquiera de los servicios prestados por la Casa de la Miel sujetos a dicha contraprestación.

Artículo 4.- Están obligados al pago quienes soliciten los servicios cuya prestación esté sometida a precio público.

CAPÍTULO III.- FIJACIÓN Y CUANTÍA.

Artículo 5.- 1) El establecimiento y modificación de los precios corresponderá, a propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2) Las modificaciones en la cuantía de los precios recogidos en el Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

3) La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, será la que se determina en el Anexo que se acompaña.



167

OE0188767

N

CLASE 8ª

CAPITULO IV.- NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 6.- 1) Los precios públicos se pagarán en el momento en que se recojan los resultados o producto de cualquier servicio prestado por la Casa de la Miel sujeto a precio público.

2) Los precios públicos a aplicar en cada momento serán los vigentes en el momento del devengo.

Artículo 7.- Los cobros y manejos de fondos se realizarán a través de una cuenta restringida del Cabildo de Tenerife para la Casa de la Miel, y darán lugar a la exigencia de las responsabilidades legales pertinentes. La gestión de los cobros y manejos de fondos serán responsabilidad directa de quien ejerza la dirección de la Casa de la Miel, en los términos establecidos en el Art. 5 de la Normas de Funcionamiento de la Casa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.997, previa su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor mientras no se modifique o se derogue de forma expresa.

3º. Aprobar el Anexo a la referida Ordenanza en el que se recogen las tarifas a aplicar a los diferentes servicios públicos, con el siguiente contenido:

- 1º.- Servicio de contrastación de origen y calidad 120 ptas/kg.
- 2º.- Servicio de extracción exclusivamente 60 ptas/Kg
- 3º.- Servicio de envasado exclusivamente 60 ptas/Kg
- 4º.- Servicio de análisis específicos:
 - Humedad. 500 ptas.
 - HMF 750 ptas.

- Azúcares reductores 750 ptas.
- Conductividad 500 ptas.
- Sacarosa aparente 750 ptas.
- Sólidos insolubles 500 ptas.
- Acidez libre 500 ptas.
- Actividad diastásica 2.125 ptas.

5º.- Servicio de recuperación de cera:

- Fundido de la cera en pastel.....125 ptas/Kg.
- Fundido de la cera en láminas.....20 ptas/lámina.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

34. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la aprobación del Proyecto de la obra de Infraestructura Rural "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA MESA", en el término municipal de San Miguel de Abona.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Proyecto de Mejora y Pavimentación del Camino de la Mesa", T.M. de San Miguel de Abona, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto de "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA MESA". T.M. de SAN MIGUEL DE ABONA, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 4.920.785 pesetas.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo VEINTE (20) DÍAS, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.



168 M
0E0188768

CLASE 8ª

35. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la adquisición de los equipos necesarios para equipar las cámaras frigoríficas del MATADERO INSULAR de una instalación de generación de ozono.

Visto escrito del Director-Gerente de la entidad mercantil MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A., solicitando de esta Corporación la adquisición de los equipos necesarios para equipar las cámaras frigoríficas del Matadero Insular de una instalación de generación de ozono, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa que dicha maquinaria es imprescindible para el buen funcionamiento de las instalaciones, ya que el ozono es un potente oxidante que en el caso de los alimentos produce un importante efecto bactericida sobre la contaminación de la carne.

Y RESULTANDO asimismo que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al mismo en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Matadero.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de la adquisición del material inventariable solicitado.

Segundo: Que por el departamento correspondiente se efectúe la contratación procedente.

36. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la adquisición de un sistema de cintas transportadoras para el transporte de la tripería generada en la línea de sacrificio de porcino del MATADERO INSULAR.

Visto escrito del Director-Gerente de la entidad mercantil MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A., solicitando de esta Corporación la

adquisición de un sistema de cintas transportadoras para el transporte de la tripería generada en la línea de sacrificio de porcino hasta la zona de tratamiento de la misma, para las instalaciones del Matadero Insular, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa que dicha maquinaria es imprescindible para el buen funcionamiento de las instalaciones, y que la misma está actualmente exigida por la normativa de la Unión Europea relativa a mataderos.

Y RESULTANDO asimismo que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al mismo en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Matadero,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de la adquisición del material inventariable solicitado.

Segundo: Que por el departamento correspondiente se efectúe la contratación procedente.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

37. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la desestimación de la solicitud de subvención de la empresa TRÁNSITOS RODRÍGUEZ DÍAZ S.L., para la adquisición de equipos informáticos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. JUAN FRATERO RODRÍGUEZ DÍAZ, en representación de la empresa TRÁNSITOS RODRÍGUEZ DÍAZ S.L., para la adquisición de equipos informáticos, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 25 de septiembre pasado, manifiesta que la petición



169

OE0188769

CLASE 8ª

presentada por **TRÁNSITOS RODRÍGUEZ DÍAZ S.L.**, no cumple con el requisito relativo al carácter industrial de la empresa, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en una actividad de tránsitos (epígrafe 756); y considerando lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de **TRÁNSITOS RODRÍGUEZ DÍAZ S.L.** para la adquisición de equipos informáticos, al no tener la empresa el carácter industrial exigido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LCUA.

38. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la desestimación de la solicitud de subvención de D. RAFAEL HERNÁNDEZ HERRERA para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. RAFAEL HERNÁNDEZ HERRERA** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,** y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 15 de octubre pasado, manifiesta que la petición presentada por **D. RAFAEL HERNÁNDEZ HERRERA** no cumple con el requisito relativo al carácter comercial de su empresa, al estar censada en una actividad de alquiler de bienes de consumo (epígrafe 8561); y considerando lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de

subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D. RAFAEL HERNÁNDEZ HERRERA para la adquisición de un equipo informático, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

39. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la desestimación de diversas solicitudes de subvención de pymes industriales para la adquisición de equipos.

Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, informa que dichas solicitudes no cumplen con lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D. CARMEN ESTHER ÁLVAREZ MENDOZA, en representación de la empresa MODA INGLESA CARMEL S.L., para la adquisición de bienes de equipo, al no tener la empresa el carácter industrial exigido en las Bases, por estar censada en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 651.2 (comercialización al por menor de prendas de vestir), y tampoco podría obtener subvención como pyme comercial, al no ser subvencionables los conceptos incluidos en la factura proforma, según lo establecido en las correspondientes Bases reguladoras.

Segundo.- Desestimar la solicitud de subvención de D. MARCOS GUIMERA RAVINA, en representación de la empresa S.A.T. Nº 7793 VITICULTORES DEL NORTE DE TENERIFE, para la adquisición de bienes de equipo, al no tener la empresa el carácter industrial exigido en las Bases, por estar censada en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 651.2 (comercialización al por menor de prendas de vestir), y tampoco podría obtener subvención como pyme comercial, al no ser subvencionables los conceptos incluidos en la factura proforma, según lo establecido en las correspondientes Bases reguladoras.



170

OE0188770

CLASE 8ª

el epígrafe 999 (servicios de asesoramiento técnico de cultivos de la vid).

Tercero.- Comunicar a los interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la desestimación de diversas solicitudes de subvención de pymes comerciales para la adquisición de equipos.

Vistos expedientes relativos a diversas solicitudes presentadas por PYMES comerciales para la adquisición de equipos, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico del Desarrollo Económico, informa que dichas solicitudes no cumplen con lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D.ª JOSÉ MIGUEL HAYEK PERAZA, para la adquisición de equipos, al no ser subvencionables los conceptos incluidos en la factura proforma presentada.

Segundo.- Desestimar la solicitud de subvención de D.ª JULIA BÁEZ DORTA, para la adquisición de equipos, al no ser subvencionables los conceptos incluidos en la factura proforma presentada.

Tercero.- Desestimar la solicitud de subvención de D. VICENTE RODRÍGUEZ GARCÍA, para la adquisición de equipos, al no ser subvencionables los conceptos incluidos en la factura proforma presentada.

Cuarto.- Desestimar la solicitud de subvención de D. FELIPE FIGUERAS MARTÍN, para la adquisición de equipos, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases, ya que se encuentra censado en el Impuesto de Actividades Económicas en una actividad profesional (epígrafe 799).

Quinto.- Desestimar la solicitud de subvención de D. ISIDRO TOMÁS MARTÍN MARTÍN, en representación de la empresa INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA CANARIA S.L., al no tener la empresa el carácter comercial exigido en las Bases, ya que se encuentra censada en el Impuesto de Actividades Económicas en una actividad inmobiliaria (epígrafe 834).

Sexto.- Desestimar la solicitud de subvención de D. JUAN JOSÉ TORRES GARCÍA, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases, ya que se encuentra censada en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a una academia de autoescuela.

Séptimo.- Desestimar la solicitud de subvención de D. ESTEBAN ALFREDO MORÍN ACUÑA, en representación de la empresa AISERATE S.L., al no tener la empresa el carácter comercial exigido en las Bases, ya que se encuentra censada en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 841 (servicios jurídicos).

Octavo.- Desestimar la solicitud de subvención de D. EZEQUIEL GONZÁLEZ CARLOS, en representación de la empresa TEIDE WAP S.L., al no ser subvencionables los conceptos incluidos en la factura proforma.

Noveno.- Desestimar la solicitud de subvención de D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN-FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en representación de la empresa C.R. YCODEN-DAUTE-ISORA, al no tener la empresa el carácter comercial exigido en las Bases, ya que se encuentra censada en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 911 (servicios agrícolas de ganaderos).

Décimo.- Desestimar la solicitud de subvención de D. PABLO AFONSO CORONA, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases, ya que se encuentra censada en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 8496 (servicios de colocación y suministros de personal), y superar el número máximo de trabajadores (medidos en términos de la media del último ejercicio económico).

Undécimo.- Comunicar a los interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Décimo.- Desestimar la solicitud de subvención de D. JULIA BARRA DORTA, para la adquisición de equipos, al no ser subvencionables los conceptos incluidos en la factura proforma presentada.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y



1718
0E0188771

CLASE 8ª

CLASE 8ª

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

45.- Vista propuesta de la Sr. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la subvención concedida a la empresa "CANARY EVENTS, S.L.", para la celebración del "2º Torneo Internacional de Tenis de Tenerife" por importe de 25 de julio pasado y que resultó condicionada a que se constatare la realización del evento en los términos recogidos en la propuesta inicial y a la vista de la necesidad de hacer frente al pago de la celebración del referido torneo, se acuerda levantar la citada suspensión y en consecuencia que se libre la referida subvención a la empresa de referencia, sin perjuicio de que

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

41.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación relativa al expediente de contratación de servicios de transporte para la Jefatura de Protocolo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y,

CONSIDERANDO que el contrato de referencia fue adjudicado, mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Planificación, de fecha 20 de octubre de 1995, al Sr. D. Domingo Barrera Chinea, por un importe ascendente a 3.000.000 ptas. y un plazo de ejecución de 4 meses. por el Gabinete Técnico del Área de Infraestructuras y Medio Ambiente, se acuerda a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90, de 13 de Julio,

CONSIDERANDO que a tenor de la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con aumento del límite crediticio, y en su caso, del plazo de ejecución, proporcionales al número de servicios que sean necesarios.

CONSIDERANDO que en virtud de la Base nº 25 de ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular, corresponde a la Comisión de Gobierno autorizar los gastos del capítulo II superiores a 5.000.000 ptas, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios y no exijan recursos de la misma naturaleza superiores a los consignados en el Presupuesto anual, por la presente la Comisión de Gobierno acuerda la prórroga del plazo de ejecución del contrato de servicios de transporte para la Jefatura de Protocolo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Cabildo Insular de Tenerife hasta diciembre de 1996, por un importe de 13.000.000 ptas.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

42.- Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la subvención concedida a la empresa "CANARY EVENTS, S.L.", para la celebración del "2º Torneo Internacional de Tenis de Tenerife" por importe de 2.650.000.-pesetas, aprobada por la Comisión de Gobierno el 22 de julio pasado y que resultó condicionada a que se constatará la realización del evento en los términos recogidos en la propuesta inicial y a la vista de la necesidad de hacer frente al pago de los honorarios de los jugadores con anterioridad a la celebración del referido Torneo, se acuerda levantar la citada suspensión y en consecuencia que se libre la repetida subvención a la empresa de referencia, sin perjuicio de que, posteriormente se presenten los justificantes correspondientes a los gastos realizados.

43.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación al Proyecto del Mirador denominado "EL BOQUERÓN", en el municipio de La Laguna, con un presupuesto de 8.118.158,- pesetas, y a la vista del informe emitido por el Gabinete Técnico del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, efectuar la siguiente Declaración de Impacto:

- A.- Título del Proyecto: Mirador de El Boquerón.
- B.- Ámbito Territorial de Actuación: Las actuaciones se proyectan realizar al margen izquierdo, en dirección a Valle Guerra, de la carretera TF-1214, en el término municipal de La Laguna, y a 500 m.s.m.
- C.- Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- D.- Autores del Proyecto: Los autores de este Proyecto son los Arquitectos señores F. Artengo Rufino, J.A. Domínguez Anadón y P. Domínguez Anadón.
- E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por la Bióloga Dª Pilar Martín Peinado del Área de Infraestructura y Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



172

OE0188772

CLASE 8ª

F.- Categoría de la Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Apartado 5.

G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es **Nada Significativo**.

H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

I.- Carácter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No vinculante**, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica, en Espacio Natural Protegido y no encontrarse incluida en en ningún Anexo de la Ley 11/1990, de 13 de julio.

J.- Observaciones oportunas: En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que deberían considerarse.

K.- Órgano Ambiental oído: El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- Órgano Ambiental actuante: El Órgano Ambiental actuante es esta Comisión de Gobierno.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

44.- A la vista del Proyecto de **OBRAS ADICIONALES PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN TELMO**, término municipal de El Puerto de la Cruz, que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (2.552.773) PESETAS, así como de los

informes emitidos al respecto por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico y por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el **PROYECTO DE OBRAS ADICIONALES PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN TELMO** con un importe adicional ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (2.552.773) PESETAS.

2º.- Encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa **HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.L.**, adjudicataria de las obras principales, habida cuenta de las características de las obras y que el inicio de un nuevo expediente de licitación encarecería aún más la obra.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución en UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acuerdo, así como la fianza definitiva en la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO ONCE (102.111) PESETAS, que deberá acreditar el adjudicatario en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

45.- A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad de las obras comprendidas en el Proyecto de **CERRAMIENTO DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO**, término municipal de La Orotava, redactado por los Arquitectos Don Agustín Nadaya Zucolo y Don Sergio Varas Medina, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS (13.651.800) PESETAS; vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, y teniendo en cuenta la conveniencia de que dichas obras sean ejecutadas por la empresa que ha venido realizando las obras de restauración de las anteriores fases que permiten una calidad en la construcción uniforme, así como que la empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. está capacitada habida cuenta de otros contratos ejecutados para esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema negociado sin publicidad de las obras de **CERRAMIENTO DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO**, término municipal de La Orotava cuyas características más significativas son las siguientes:



173

0E0188773

CLASE 8ª

OBJETO.— La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.— Asciende a la cantidad de 13.651.800 pesetas.

PLAZO.— Cinco (5) meses.

REVISIÓN DE PRECIOS.— Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio, a revisión de precios.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.— Por los Arquitectos-Autores del Proyecto y un Aparejador adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

3º.— Encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa **VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.**, por la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS (13.651.800.-) PESETAS, habida cuenta de las características de las obras y la conveniencia de su ejecución al mismo contratista de las anteriores fases.

4º.— Fijar la garantía de las obras en la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS (546.072.-) PESETAS, la cual deberá ser constituida por la indicada Empresa en un plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación del correspondiente acuerdo.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

46.— Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa al abono al Ayuntamiento de Buenavista del Norte de la certificación única relativa a las obras de "Vallado del recinto y señalización del entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios en Buenavista

del Norte" por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NUEVE (1.488.409.-) PESETAS y

RESULTANDO, que con fecha 24 de junio pasado la Comisión Insular de Gobierno expresó su solidaridad con el Ayuntamiento de Buenavista del Norte en relación al incendio sufrido en la Iglesia.

CONSIDERANDO, que la Iglesia de Nuestra Señora de Los Remedios constituía un inmueble de indudable valor histórico-artístico, protegido por un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural por Resolución de 12 de febrero de 1.985 (B.O.C.A.C. de 15 de enero de 1.986), que tras el incendio sufrido el pasado día 22 de junio ha quedado en un estado de destrucción, conservándose de la misma sólo los muros perimetrales y el exterior de la torre.

CONSIDERANDO, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico ha informado favorablemente la citada certificación.

La Comisión de Gobierno acuerda abonar al Ayuntamiento de Buenavista del Norte la certificación única relativa a las obras de "Vallado del recinto y señalización del entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios en Buenavista del Norte" por importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NUEVE (1.488.409.-) PESETAS**, con cargo a la partida **96.068.45302.789** del presupuesto en vigor.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

47.- A la vista del escrito de la empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L** interesando la cancelación de la garantía definitiva constituida por importe de 95.521.472 pesetas mediante aval del Banco Santander número 2400.925, según se acredita del Mandamiento de Ingreso número 96/1703, de 14 de febrero de 1996, la cual fue constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con fecha 15 de febrero de 1996 para la ejecución de las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE** por importe igual a la garantía constituida, ya que su oferta estaba incursa en presunción de temeridad, y que de conformidad con el artículo 84.5 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas se exigía a la indicada Empresa una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado; visto el informe desfavorable emitido por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente,



174 V
OE0188774

CLASE 8ª

así como los expresados, in voce, por la Secretaría y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Acceder a lo solicitado por la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., habida cuenta que al estar próxima la finalización de las obras en el plazo establecido ha desaparecido la presunción de que el contrato no pueda ser cumplido y, en consecuencia, autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía mencionada por importe de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS (95.521.472) PESETAS, una vez se proceda a la Recepción Provisional de las indicadas obras.

2º.- Dejar condicionada la cancelación de la repetida garantía hasta que la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L. acredite el depósito de una fianza por importe del 4% del Proyecto y que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (4.776.074) PESETAS, para responder del período de garantía fijado en el contrato suscrito en su día.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

-Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintinueve folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del OE0188746 vuelto al OE0188774.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente Accidental de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



175

OE0188775

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a).-Visto escrito de D. Leopoldo Cologan, Presidente de Asprocan y Coplaca, conformado por el Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del "I CONGRESO MUNDIAL DEL PLATANO", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Hotel Mencey, de Santa Cruz de Tenerife, el día 18 de noviembre corriente, para 200 personas, aproximadamente.

b).- Visto escrito de D. Juan Orribo Rodríguez, Secretario General de la Unión Insular de Tenerife de las CC.00. Canarias, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de su "V CONGRESO", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Restaurante El Rodeo, en el Término Municipal de Tacoronte, el día 15 de noviembre corriente, para 250 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de D. Manuel Arias y Dª Victoria Bethencourt, miembros organizadores de la Convención Internacional de Aerobic "CANARIFIT - 96", que se celebrará en Tenerife los días 6, 7 y 8 de diciembre próximo, conformado por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada convención, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 8 de diciembre próximo, para 100 personas, aproximadamente.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

2. Aprobación de la programación conjunta de actividades con el Centro Internacional para la conservación del Patrimonio Histórico

175
030188775

y autorización de un gasto para tales actividades.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación relativa a la aprobación de la programación de actividades para 1996 a ejecutar por la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico" y

RESULTANDO, que con fecha 2 de julio de 1996 dicha Asociación presenta en este Cabildo una propuesta de programación con diversas actividades, elaborada de acuerdo con las directrices insulares, cuyo presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de OCHO MILLONES (8.000.000) DE PESETAS, y el de Ingresos a la cantidad de CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS.

CONSIDERANDO, que la Estipulación 2ª del Convenio-marco de colaboración entre este Cabildo y la citada Asociación, aprobado por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno del día 22 de mayo de 1995, establece que ambas partes elaborarán una programación anual de actividades a ejecutar por la referida Asociación y que aprobará definitivamente la Corporación Insular, comprometiéndose esta última, a aportar anualmente a la programación aprobada, las cantidades consignadas en su presupuesto a tal fin.

CONSIDERANDO, que en la partida 96.068.45302.489 del presupuesto en vigor existe crédito por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS, y de conformidad con la Estipulación 3ª del citado convenio ha de librarse el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades presupuestadas, a la aprobación de la programación de actividades, que en este caso asciende a la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS, cuyo destino a la financiación de dicha programación, deberá ser justificado.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la programación de actividades para 1996 a ejecutar por la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico", que es la siguiente:

AREA DE FORMACION

• **Curso de Técnicas de Diagnóstico en los materiales que configuran los Edificios Históricos.**

Dirigido por D. Eduardo Sebastián Pardo (Departamento de Mineralogía y Petrología de la Universidad de Granada).

• **Oficios para la Restauración y Rehabilitación**

(1ª Fase). Consistente en la información del curso de 300 horas, organizado por el Cabildo y el CICOP que marca el objetivo de la formación de diversas disciplinas que convergen en el campo de la restauración y rehabilitación del patrimonio.

• **Restauración de Artesonados de madera.**

Dirigido por D. Enrique Nuere. Dr. Arquitecto.



176

OE0188776

CLASE 8ª

• **Seminario sobre Restauración y Conservación de la piedra.**
D. Miguel Louis Cereceda. Universidad de Alicante.

• **Restauración de Pintura mural.**
Dirigido por Dña Pilar Roig Picazo, Directora del Departamento de Restauración de Bienes Culturales de la Universidad Politécnica de Valencia.
El curso tendrá una segunda parte solamente práctica, que podría realizarse sobre alguna obra, propiedad del Cabildo Insular.

• **Master Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Edificado.**
En esta ocasión, la Agencia Española de Cooperación Internacional ha becado a 7 alumnos latinoamericanos para realizar estos estudios en Canarias, lo que afianza el prestigio de este Postgrado que se realiza en Tenerife.

• **Restauración y Conservación de Bienes Documentales.**
Dirigido por D. Rafael Martín Cantos, Director del Laboratorio de Restauración Documental del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

AREA DE INFORMACION Y DIVULGACION

- Visitas de postgraduados españoles a los Centros Históricos de Tenerife.
- Visita de postgraduados que realizan el Master Internacional en Tenerife al Centro Histórico de La Habana Vieja.
- Publicación de la Revista "Ajimez" nº 1 de carácter internacional.
- Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación (Granada 96).

AREA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

- Premio Internacional V Centenario de la Fundación de la Ciudad de La Laguna (Tenerife).

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS

Correspondientes a las áreas de Formación, Información y Divulgación, Investigación y Desarrollo.....8.000.000.- de Ptas.

INGRESOS

La Asociación tiene previsto obtener unos ingresos por importe de..... 4.000.000.-de Ptas.
La aportación del Cabildo Insular será de 4.000.000.-de Ptas.

2º.- Autorizar un gasto de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, a abonar con cargo a la partida 96.068.45302.489 y librar a la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico", el 50% inicial, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 3ª del referido Convenio, cuyo destino a la financiación de la programación, deberá justificarse documentalmente.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

3. Expediente sobre denegación de solicitud de devolución de fianza definitiva a la Empresa Técnicas Ambientales Martori y García, S.L.

Vista la propuesta del Sr. Consejero del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa al escrito presentado por la empresa Técnicas Ambientales Martori & García. S.L. (TECAM), solicitando la devolución del aval de Crédito y Caución nº 3.079.266 por importe de 1.000.000 de pesetas ingresado en la Caja de esta Corporación con fecha 10 de enero de 1995, en concepto de Fianza Definitiva para responder del cumplimiento del contrato de suministro de mobiliario urbano para el Plan de Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles y,

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 27 de diciembre de 1994, se adjudicó a la referida empresa el suministro del equipamiento para el Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, para el lote B), Mobiliario Urbano, por importe de 25.000.000 de pesetas, formalizándose el correspondiente contrato el 30 de enero de 1995, estableciéndose en la estipulación séptima que: "El plazo de duración de este contrato vendrá determinado por lo que imponga la ejecución del Plan para la instalación de una Red de Parques...".

RESULTANDO de los antecedentes obrantes en el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo que el referido Plan se encuentra aún en estado de ejecución y el suministro de Mobiliario Urbano comprendido en el Lote B) de la contratación que nos ocupa no ha sido



177

OE0188777

CLASE 8ª

entregado en su totalidad, no pudiéndose comprobar por tanto el plazo de garantía de un año establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el correspondiente contrato con el fin de proceder, en su caso, a la devolución de la fianza definitiva.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado (que resulta de aplicación en base a lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, toda vez que la adjudicación tuvo lugar con anterioridad a su entrada en vigor) que determina los conceptos de los que responderán, en su caso, las fianzas definitivas, y el artículo 386 del referido Reglamento que preceptúa: "Las fianzas definitivas constituidas para responder del cumplimiento de los contratos de suministro serán devueltas a los interesados o canceladas, en su caso, una vez concluido el plazo de garantía contractual".

CONSIDERANDO que el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local dispone: "El órgano de la Entidad Local competente para contratar según la Ley, ostenta también la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento".

Previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda denegar la solicitud de devolución de fianza definitiva presentada por la empresa TECAM, S.L., al no haberse suministrado la totalidad del mobiliario urbano contratado y no haber transcurrido el correspondiente plazo de garantía. Notifíquese con expresión de los recursos que contra el presente acuerdo procedan.

4. Expediente sobre Programa Deportivo "Ayudas a Equipos de alto Rendimiento".

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa "3.2.- Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 95/96 y ejercicio de 1996.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (2.592.000.-Pts)**, con

cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.2) Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones dentro del Programa 3.2.-"Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, en la cantidad global de **DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (2.592.000.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 según las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
C. NT. MARTIANEZ	240.000
R.C. NAUTICO	360.000
FED. CANARIA DE ATLETISMO	232.000
C. G.R.D. GRITKA	176.000
FED. TENERFENA DE JUDO	88.000
C. BC. UNELCO	336.000
C. AT. ARONA	72.000
C.E.A.T.	88.000
C.E. PUERTO CRUZ	456.000
C. BEISBOL ROJOS	320.000
C. VELA EOLO	56.000
C.FG.R. ICOD-LA GUANCHA	96.000
C. NT. TEIDE	72.000
TOTAL	2.592.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

5. Expediente relativo a concesión de subvenciones en materia turística.

Visto expediente incoado relativo a la solicitud de subvención formulada por el **Real Club Náutico de Tenerife** para atender gastos



178

OE0188778

CLASE 8ª

diversos de la celebración de la "III Regata Infanta Cristina", se acuerda dejarlo sobre la mesa para un posterior estudio.

6. Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso para la adjudicación de las obras del Proyecto "Acondicionamiento del Roque de Las Bodegas".

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la aprobación del pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras del Proyecto "Acondicionamiento del Roque de las Bodegas", se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para un posterior estudio.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Adquisición de 9 ordenadores para Sección de Transportes, a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., por importe de 1.863.810 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática para la adquisición de 9 ordenadores para la Sección de Transportes, a Informática El Corte Inglés, S.A., por importe de 1.863.810.-ptas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 10.5. e) del

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.e. de las Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno ACUERDA

Adjudicar a **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**, NIF: A2885526Q, NIP: 7139 y dirección en Rambla General Franco, 78, 38004 Santa Cruz de Tenerife, el suministro, con destino a la Sección de Transporte, del equipamiento informático que se relaciona a continuación:

9 INVES Cazorla S96W95 p120/16/1,2. INTEL Pentium a 120 Mhz. 16 MB EDO RAM. 1,2 Gb, 3,5"/HD.SVGA PCI 1 Mb VRAM. ISA/PCI:2 slots ISA, 1 PCI/ISA. 2 P serie UART 16550, 1 P paralelo. Teclado y ratón. Windows 95 castellano.

9 INVES KIT Mb VRAM

9 INVES Monitor SVGA 14", CM-1451. Resolución hasta 1.024x768 EN. 0.28 mm dot pitch. EPA y MPR II.

El importe total que asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ (1.863.810.-) PESETAS**, será abonado a la indicada empresa una vez recibido el material y comprobado su correcto funcionamiento.

8. Ampliación del cableado de la Red Corporativa a la empresa MICROFUSION, S.A., por importe de 1.780.547 pesetas, propuesto por la Sección de Informática.

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (Sección de Informática)** para la **ampliación del cableado en la Red Corporativa del Cabildo y en la Oficina de Información de La Orotava** proponiendo la adjudicación de dichas ampliaciones a la empresa **MICROFUSION, S.A.**, al tratarse de una extensión de los suministros o instalaciones existentes realizados por la indicada empresa, ya que, un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferente, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas (artículo 183, apartado 2 de la LCAP).

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:



179

OE0188779

CLASE 8ª

Adjudicar a MICROFUSION, S.A., con NIF:A38099974, NIP:1489 y dirección en Avenida Tres de Mayo, 18-6º, 38003- Santa Cruz de Tenerife, la ampliación de la Red Corporativa de Transmisión de Datos del Cabildo de Tenerife por un importe de NOVECIENTAS DIECISIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS (917.242.-) PESETAS y la instalación de una Red de Cableado en la Oficina de Información de La Ortava, por un importe de OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCO (863.305.-) PESETAS.

Todo ello de conformidad con las ofertas de MICROFUSION, S.A. de 18 y 21 de octubre, respectivamente.

Los indicados importes le serán abonados una vez hechas las instalaciones y comprobado su correcto funcionamiento.

9. Adquisición de un Servidor de Red para Presidencia y Asuntos Generales, a la empresa INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., por importe de 1.125.176 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la Presidencia y Asuntos Generales (Sección de Informática) para la adquisición a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., de un servidor de red para la Sección de Transportes, por un importe de 1.125.176 pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., con NIF:A28855260, NIP:7139 y dirección en Rambla General Franco, 78-38004-Santa Cruz de Tenerife el suministro con destino a la Sección de Transportes, del equipamiento informático que se relaciona a continuación de conformidad con su oferta de 5 de noviembre de 1996:

- 1 **D4887A-HP** NetServer E30 5/166 Pentium a 166 Mhz, 16 Mb ECC RAM, SVGA 1.024x768 controlador Fast SCSI-2 bus master, CD-ROM IDE 4x Tarjeta de red HP DeskDirect PCI 10 Base-T/10Base-2 Teclado y Ratón.

- 2 **D4892A-HP** SIMM 32 MB (60 ns, 36 bits) incrementa a 80 Mb la RAM del sistema.

- 2 **D4852-HP** DISCO DURO 4,2 Gb, Fast SCSI-2 7200 RPM TMA<11 cm.

- 1 **C1528F-HP** SURESTORE DAT 6000i, Interna, 4/8 Gb, 60 Mb/mm.

- 1 **D2815A-HP** MONITOR COLOR SVGA 14" Multisync. hasta 1024x768 EN EPA y MPRII.

- 3 COM ETEHERLINK XL PCI COMBO

- **H5522A-HP** SUPPORT PACK Extensión de garantía a 3 años in situ.

El importe total que asciende a **UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1.125.176.-) PESETAS** será abonado a la indicada empresa, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el material y comprobado su correcto funcionamiento.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

10. Sobre Proyecto MODIFICADO NÚMERO 1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN C/VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO, término municipal de La Victoria sin repercusión económica.

Visto el Proyecto denominado MODIFICADO Nº 1 de las obras "URBANIZACIÓN C/VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO", en el término municipal de La Victoria, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP, en el bienio 95-96, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Faustino Ortiz de Latierra Pérez y aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Victoria el día 16 de Septiembre de 1.996.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1.996, adjudicó las obras de URBANIZACIÓN C/VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO a favor de la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por el precio ofrecido de 33.199.025 pesetas, formalizándose el correspondiente contrato entre las partes contratantes con fecha de 29 de mayo de 1.996.

RESULTANDO que con fecha de 18 de Septiembre del presente año fue remitido por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, Proyecto Modificado nº 1 de las obras mencionadas, habiendo sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, según



180
OE0188780

CLASE 8ª

consta en informes evacuados con fechas de 26 de Septiembre y 21 de Octubre, ambos obrantes en el expediente, en los que se presta conformidad con lo especificado en la Memoria del Proyecto, haciendo constar asimismo que queda justificada la necesidad de su redacción, así como que consta de la documentación pertinente y que cuenta con la conformidad del contratista. Asimismo se informa por el Servicio Técnico que el Proyecto Modificado no supone incremento presupuestario alguno, así como que la modificación propuesta no se considera "con alteración o cambio sustancial ni de las obras contempladas ni de la filosofía del Plan de Cooperación", proponiéndose finalmente su aprobación.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que el objeto del precitado Modificado tiene su origen en la idoneidad técnica de "ejecutar un tramo de la calle denominada VÍA DE SERVICIO y un ramal desde la misma hasta la C-820", según consta en la Memoria, teniendo previsión dichas calles en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbano de La Victoria de Acentejo aprobadas en Diciembre de 1.995.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación de un preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación AUTORIZACIÓN para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de substanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

Por otra parte y, habida cuenta que la Modificación propuesta implica asimismo la introducción de una unidad de obra no prevista en el proyecto inicial, (M² Terraplén compactado por capas de 30 cm. al 95% del Proctor Modificado con productos procedentes del desmonte),

según consta en el Anejo 3º del Proyecto, la determinación del precio de las mismas será fijado de forma contradictoria con arreglo al sistema establecido en el art. 146. 2º de la LCAP; no obstante, consta conformidad con el precio de la unidad en Acta extendida a tal efecto con fecha 18 de julio de 1.996.

CONSIDERANDO que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de mayo (art. 102 de dicha Ley).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para la aprobación de la modificación contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- **Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 del de "URBANIZACIÓN C/VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO",** en el término municipal de La Victoria.

2º.- **Aprobar la modificación del contrato** suscrito con fecha 29 de mayo de 1.996 entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Empresa Mejías y Rodríguez, S.L., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN C/VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO", en el término municipal de La Victoria, modificación que en ningún caso representa incremento en el precio del contrato, determinando como **plazo de ejecución** de las obras pendientes de ejecutar el de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

3º.- **Formalizar la modificación contractual** en el preceptivo documento administrativo.

11. **Solicitud del Ayuntamiento de Los Realejos relativa autorización para la Modificación del proyecto de ACCESO A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL, sin repercusión económica.**

Visto el expediente relativo a la solicitud presentada por el Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos, relativa a la modificación del Proyecto "ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL", incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1.995.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de 14 de Mayo y con el nº 8795 fue presentado escrito por el Ilustre Ayuntamiento de La Villa de Los Realejos en relación al PROYECTO "ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL", incluido en el Plan Insular de Cooperación, Sector Sectorial, Programa Operativo Local, Proyecto en el que figura incluida la urbanización de La Vía sita en El Toscal, entre la C/Argentina y la antigua Carretera General del Norte,



181
OE0188781

CLASE 8ª

conocida por **C/LA GORVORANA**, solicitándose en aquél la modificación del proyecto técnico en el sentido de eliminar del mismo la obra referenciada, asignando el presupuesto correspondiente a la misma a las obras de la denominada **AVENIDA CANARIAS**, toda vez que la ejecución de la urbanización de la C/La Gorvorana ha sido objeto de inclusión en el Plan Insular de Carreteras 1996/1997, según escrito del citado Ayuntamiento presentado con fecha 22 de octubre pasado en esta Corporación.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Planes Insulares es emitido informe con fecha de 2 de Octubre en el que se hace constar que no existe inconveniente de tipo técnico para acceder a lo solicitado, siempre que las obras a incluir sean de carácter similar a las contempladas inicialmente en el Proyecto Original y que no impliquen aumento presupuestario o en su caso, éste sea absorbido por el Ayuntamiento solicitante. Finalmente se propone la autorización de la redacción del Proyecto modificado y el encargo del mismo a la empresa **TENO, S.L.**, adjudicataria de la redacción del Proyecto inicial y de la dirección facultativa de las obras, debiendo asumir el Ayuntamiento de Los Realejos la obligación de asumir el pago de los honorarios de redacción de aquél.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

En el supuesto de nos ocupa el Interés Público subyace en la incoación de la modificación propuesta e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, habida cuenta que las ejecuciones tanto de la C/La Gorvorana (incluida en el Plan de Carreteras 1996/1997), como de la Avenida Canarias (a incluir en el Proyecto "Acceso a Barrios y Acondicionamiento Red Viaria Local") redundan en definitiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Los Realejos.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el

director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación AUTORIZACIÓN para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para conocer de la modificación propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno acordó lo siguiente:

1º.- Autorizar la iniciación del correspondiente expediente de modificación del contrato suscrito el día 3 de Junio de 1.996 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA), que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL", en el término municipal de Los Realejos, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1.995.

2º.- Autorizar la redacción del correspondiente Proyecto Modificado del Proyecto anteriormente citado en el sentido de suprimir del mismo la previsión de la ejecución de la urbanización de la C/LA GORVORANA y, en consecuencia incluir en aquélla la ejecución de obras de la denominada AVENIDA CANARIAS, alteración que no implica incremento presupuestario alguno.

3º.- Que por la empresa TENO, S.L., adjudicataria de la redacción del Proyecto inicial y de la dirección facultativa de las obras, se proceda a llevar a efecto la redacción del correspondiente Proyecto Modificado, corriendo a cargo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos el abono de los Honorarios que resulten de dicha redacción, al ser instada la modificación propuesta por el citado Ayuntamiento.

12. Sobre adjudicación de las obras de URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN EL CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO), término municipal de Fasnía y con un tipo de licitación de 55.000.000 pesetas.

A propuesta del Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno ACORDÓ facultar al Presidente de la Corporación para la adjudicación de las obras comprendidas en los Proyectos de "URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN EL CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO)", y "SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO 2ª FASE Y CASAS CONSISTORIALES, 3ª FASE" en el término municipal de Fasnía, previos informes técnicos correspondientes.



182

OE0188782

CLASE 8ª

13. Sobre adjudicación de las obras de PREPARACIÓN DE EXTERIORES Y ACOPLE DE REDES A LA RED MUNICIPAL EN EL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, término municipal de La Laguna y con un tipo de licitación de 12.833.545 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de PREPARACIÓN DE EXTERIORES Y ACOPLE DE REDES A LA RED MUNICIPAL PARA EL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y

RESULTANDO que consultadas tres empresas capacitadas para acometer las mencionadas obras con un tipo de licitación de 12.833.545 pesetas, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre pasado, se presentan las que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Dragados y Construcciones, S.A.	12.820.845 Ptas.-
Ginés Navarro Construcciones, S.A.	12.833.545 Ptas.-
Ferrovial, S.A.	12.833.545 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 10.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 20.- Adjudicar las obras de PREPARACIÓN DE EXTERIORES Y ACOPLE DE REDES A LA RED MUNICIPAL PARA EL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, a favor de la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (12.820.845) PESETAS.

30.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de QUINIENTAS DOCE MIL

801
581888
OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO (512.834) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

14. **Sobre aprobación de la liquidación definitiva de las obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACIÓN DE HACIENDA, en la que se le acredita al contratista adjudicatario de las obras la cantidad de 15.638.100 pesetas, y que supone una inversión total ascendente a la cantidad de 34.268.602 pesetas.**

Visto el Proyecto de liquidación redactado con fecha 9 de Julio de 1.996 por los Servicios Técnicos de esta Corporación, así como Liquidación Final expedida por aquél, por importe total que asciende a la cantidad de 15.638.100 pesetas, en relación a las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACIÓN DE HACIENDA"; y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos y,

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993, y a la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACIÓN DE HACIENDA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.452.490 pesetas, acordó su adjudicación a la Empresa LUIS MARÍA OLANO Y LORENZO CÁCERES, por el precio ofrecido de 16.975.567 pesetas. La adjudicación operada fue formalizada en documento administrativo extendido con fecha de 9 de Febrero de 1.994.

RESULTANDO que tras la aprobación del abono de la totalidad del precio del contrato, consta en el expediente LIQUIDACIÓN de las obras comprendidas en el Proyecto citado, expedida por el Director de las obras con fecha 30 de Octubre de 1.994 y por un importe total ascendente a la cantidad de 2.077.318 pesetas, que fue aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1.995, extendiéndose con fecha de 7 de Julio del pasado año Acta de Recepción Provisional de las obras.

RESULTANDO que consta en el expediente PROYECTO DE LIQUIDACIÓN redactado por el Arquitecto Director de las obras con fecha 9 de Julio del corriente año y LIQUIDACIÓN FINAL por importe total de 15.638.100 pesetas.

En la memoria del denominado Proyecto de Liquidación se hace constar que el mismo tiene su origen en hechos acaecidos durante la ejecución y comienzo de la obra del elevador y su estructura, ante la

jurídica; no obstante lo anterior, a la luz de dicha conclusión jurídica no puede desconocerse la real existencia de prestaciones entre las partes lo que ha inducido al Tribunal Supremo a acudir, ante la existencia de las obligaciones surgidas, al Principio General del Enriquecimiento Injusto, entendiéndose el Alto Tribunal que la Administración deberá compensar al contratista en la medida del enriquecimiento obtenido por la actividad de éste (S. 19 de Junio de 1.985).

Por todo lo expuesto y vistos los informes obrantes en el expediente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación final practicada por los Servicios Técnicos de esta Corporación correspondiente a las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACIÓN DE HACIENDA", ejecutadas por la empresa LUIS Mª OLANO Y LORENZO CÁCERES y por un importe total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL TRECE (14.869.013) PESETAS.

2º.- Autorizar el abono de la cantidad precitada de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL TRECE (14.869.013) PESETAS a favor de la empresa LUIS Mª OLANO Y LORENZO CÁCERES, una vez deducido el 6% en concepto de Beneficio Industrial, contraprestándose únicamente el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales, al acordarse para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del Enriquecimiento Injusto.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

15. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la organización del PREMIO TENERIFE AL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA 1996.

Visto el expediente relativo a la organización del PREMIO TENERIFE AL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA 1996, y

RESULTANDO que desde 1990 el Cabildo Insular ha venido patrocinando el PREMIO TENERIFE AL FOMENTO E INVESTIGACIÓN DE LA



184

OE0188784

CLASE 8ª

ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA, que instituido por el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América (Fundación de la que forma parte la Corporación Insular), ha venido sirviendo de instrumento de reconocimiento del esfuerzo realizado por personas de España o Iberoamérica en defensa, mantenimiento y promoción de la Artesanía.

RESULTANDO que la entrega del Premio del año 1995, concedido a la argentina D^a Mónica Beatriz Rotman, ha sido pospuesta para el próximo mes de noviembre, según acuerdo del Consejo del Patronato de la Fundación de fecha 21 de junio, haciéndolo coincidir con importantes eventos relacionados con el sector artesano como son la 6ª Muestra Iberoamericana de Artesanía, el 5º Seminario Iberoamericano de Cooperación en Artesanía y la apertura de las nuevas salas del Museo de Artesanía Iberoamericana.

CONSIDERANDO que el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América no ha podido acreditar los gastos correspondientes a la entrega del Premio del año 1995.

CONSIDERANDO que aún estando pendiente la justificación referida, para la presente edición ya ha sido editado y convenientemente difundido por España y la totalidad de los países de América el folleto informativo con las Bases del Premio de 1996, con toda la publicidad necesaria, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar un gasto por importe de UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS con cargo a la partida 96.051.72102.481, para sufragar el importe del PREMIO TENERIFE AL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA 1996.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS con cargo a la partida 96.051.72102.227, para sufragar los gastos derivados de la organización del Premio.

Tercero.- Abonar dichas cantidades al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, previa presentación, en el plazo de DOS (2) MESES a partir de la entrega del

Premio, de la documentación acreditativa de los gastos ocasionados, de conformidad con los conceptos incluidos en el presupuesto aportado.

Cuarto.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la justificación por parte del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América de los gastos de la organización del Premio Tenerife correspondiente al año 1995.

16. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Arafo para la construcción del "Centro de Ventas de Artesanía y Centro para la Formación de Artesanos".

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de la Villa de Arafo, mediante el que solicita que el Cabildo financie la adquisición de suelo para la construcción del "Centro de Ventas de Artesanía y Centro para la formación y expedición de títulos a los artesanos de la Villa, así como de toda la zona sur", y

RESULTANDO que, según se manifiesta en el citado escrito, el Ayuntamiento cuenta con el apoyo de la Comunidad Autónoma para la construcción del Centro, mediante una subvención concedida a través de la Consejería de Industria y Comercio.

RESULTANDO que en el presente año, y dentro de los créditos consignados en el presupuesto para el ejercicio de competencias en materia de fomento de la artesanía, se dispone de crédito suficiente para cooperar con esta iniciativa municipal.

Visto el informe del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, y considerando de interés prestar el referido apoyo, pues puede constituir un incentivo para que las Corporaciones Municipales impulsen actuaciones de este tipo en un sector tan necesitado de la coordinación de la acción pública, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Otorgar una subvención al Ayuntamiento de Arafo, por importe de CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CUARENTA (5.994.340) pesetas, para la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del "Centro de Ventas de Artesanía y Centro para la Formación de Artesanos" en el municipio.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto, y por el referido importe, con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.762.



185

OE0188785

CLASE 8ª

Tercero: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el Ayuntamiento de la siguiente información:

Antecedentes y estado actual del Proyecto.

- Copia compulsada de la notificación del acuerdo mediante el que se concedió la subvención de la Comunidad Autónoma para su construcción.

- Certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación Municipal por el que se decidió la construcción del Centro.

- Declaración de la financiación prevista para la construcción del Centro y certificado de la Intervención de Fondos de la Corporación municipal, comprensiva de la existencia de previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios en relación con el mismo.

Cuarto: Si de la documentación reseñada se desprende, a juicio de esta Comisión, que existen las necesarias garantías para la construcción del Centro, se procederá al abono de la misma, de forma que el Ayuntamiento pueda efectuar la adquisición de los terrenos.

Quinto: La justificación de la aplicación dada a los fondos se efectuará mediante certificación del Interventor de Fondos de la Corporación, relativa a los pagos efectuados a los actuales propietarios de los terrenos.

El Ayuntamiento contará con un plazo de SEIS (6) meses para adquirir dichos terrenos.

Sexto: Si transcurridos SEIS meses, a contar desde la notificación del acuerdo de abono, no se procede a la justificación de la inversión según lo previsto en el punto anterior, el Ayuntamiento devolverá el importe total de la subvención al Cabildo Insular.

281

Séptimo: En cualquier caso, la utilización de la futura construcción para finalidad distinta a las consideradas para el otorgamiento de esta subvención, el Ayuntamiento devolverá íntegramente su importe.

17. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la realización de actividades complementarias a desarrollar con ocasión de la celebración de la 6ª MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANÍA.

Visto el expediente relativo al Programa de Actividades Complementarias a celebrar para realce de la 6ª Muestra Iberoamericana de Artesanía, y vistos los informes existentes en el mismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- La realización de las siguientes actividades complementarias que den más realce a la 6ª Muestra Iberoamericana de Artesanía.

1) Invitación al traslado y estancia en la isla durante el transcurso de la Muestra de un máximo de 17 destacados artesanos, correspondientes a los países de México, Cuba, Nicaragua, República Dominicana, Guatemala, Costa Rica, Chile, Argentina, Paraguay, Ecuador, Panamá, El Salvador y Brasil.

2) Que se realice una especial decoración de la sala principal del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife, donde se ubicará íntegramente la Muestra.

3) Que se organice un programa de actuaciones musicales, folklóricas y artísticas durante el transcurso de la Muestra.

Segundo.- Aprobar a tal efecto un gasto por importe de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 96.051.72102.226.

Dicho gasto deberá distribuirse de la siguiente forma:

- Un máximo de 3.000.000 de pesetas para el traslado y estancia de los artesanos.

- Un máximo de 1.000.000 de pesetas para la decoración de la Sala Principal del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife.

- Un máximo de 1.000.000 de pesetas para el Programa de actuaciones musicales, folklóricas y artísticas.



186

0E0188786

CLASE 8ª

En relación con el desarrollo del Plan Insular Contra Incendios de la Artesanía de España y América la colaboración necesaria para la correcta realización de las gestiones para llevar a cabo las referidas actividades complementarias.

18. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de la empresa S.A.T. Nº 9231 ANCON, para la adquisición de maquinaria.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. ANTONIO FLEITAS SANTANA, en representación de la empresa S.A.T. Nº 9231 ANCON, para la adquisición de maquinaria; y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 7 de noviembre pasado, manifiesta que la petición presentada por la empresa S.A.T. Nº 9231 ANCON no cumple con el requisito relativo al carácter industrial de la empresa, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 024 ("Explotación de ganado caprino"); y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de la empresa S.A.T. Nº 9231 ANCON para la adquisición de maquinaria, al no tener la empresa el carácter industrial exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

188
0E018878B

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

19. Contratación mediante concurso, procedimiento abierto, del suministro de vehículos contra incendios.

En relación con el desarrollo del Plan Insular Contra Incendios (PICI), aprobado por este Cabildo Insular en sesión plenaria de 29 de junio de 1984, y modificación de 4 de abril de 1988; Plan que prevé como objetivo final la Constitución del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, previa implantación de consorcios comarcales; y, **RESULTANDO**, que los dos (2) consorcios ya constituidos -Norte y Sur- han venido reiterando a esta Corporación solicitudes de dotación de nuevos vehículos; **RESULTANDO**, que, además se encuentra en trámite el expediente de contratación de las obras del Parque de Bomberos de La Laguna, y que, a corto plazo, se pretende que entre en funcionamiento el Parque de Icod de los Vinos, Parques éstos que van a necesitar una dotación mínima inicial de vehículos contraincendios; **CONSIDERANDO**, que el acuerdo plenario de 4 de abril de 1988, en su punto tercero, señalaba que "El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a la adquisición de terrenos necesarios, redacción de Proyectos y ejecución y dirección de obras, así como el equipamiento de los Parques, y correr con los gastos de funcionamiento hasta un 10%, como máximo, de dicho coste", la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas que regirán la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, del suministro de vehículos contraincendios varios, con destino a los Parques de Bomberos de la isla, con un presupuesto de cien millones (100.000.000) de pesetas.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación correspondiente condicionado a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que se halla en trámite

Tercero: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

20. Contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de Construcción del Parque de Bomberos de La Laguna.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio relativa al expediente de contratación de las obras del Parque de Bomberos de La Laguna, y resultando que dicha contratación se encuentra condicionada a la aprobación plenaria del régimen de



187 N

OE0188787

CLASE 8ª

anualidades del gasto previsto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, elevar al Pleno el expediente para que adopte la decisión sobre el régimen de anualidades del gasto previsto.

Segundo: Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular la contratación de las obras del Parque de Bomberos de La Laguna.

21. Otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la adquisición de compost destinado a jardines y zonas verdes públicas.

Visto el expediente relativo al otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para Adquisición de Compost destinado a jardines y zonas verdes públicas y,

RESULTANDO que, la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de dirigirse a los Ayuntamientos de la Isla que no se hubieran acogido a las subvenciones de compost, dándole un plazo de 15 días para que pudieran solicitar las mismas.

RESULTANDO que, dentro del plazo conferido a tal efecto se recibieron solicitudes de suministro de compost por parte de los Ayuntamientos de Adeje, Arafo, Buenavista del Norte, Candelaria, Garachico, Guía de Isora, Güimar, El Rosario, San Juan de la Rambla, Santa Ursula, El Sauzal y La Victoria de Acentejo.

RESULTANDO que, trasladadas las solicitudes municipales de suministro de compost al Servicio de Agricultura de este Cabildo Insular con el fin de evaluar las necesidades particulares de cada uno de los municipios, por dicho servicio se propone el siguiente reparto:

Arafo	141,6 Tn
Adeje	590,5 Tn
Buenavista del Norte	12,8 Tn
Candelaria	106,4 Tn
Garachico	58,4 Tn
Guía de Isora	34,8 Tn
Güimar	56 Tn
El Rosario	186,4 Tn

13 581
58



San Juan de la Rambla	52,4 Tn
Santa Ursula	70 Tn
El Sauzal	40,4 Tn
La Victoria de Acentejo	72 Tn

RESULTANDO que, ascendiendo la cantidad global de compost que se pretende distribuir a los Ayuntamientos a 1321,7 Tn, siendo el coste del Kilogramo de Compost de 5 pts/K, el importe a que asciende la cantidad global de compost que se necesita adquirir es de 6.608.500 pesetas.

RESULTANDO que, por lo que se refiere a la adquisición del compost necesario para suministrar a los municipios, al adoptarse esta medida como un medio para favorecer la comercialización del compost producido en la Planta cuya titularidad es de este Cabildo Insular, se justifica que el suministro del mismo se contrate con VERTRESA, empresa adjudicataria de la Planta de Compost, siendo además la única empresa que en la Comunidad Autónoma elabora y comercializa el producto.

CONSIDERANDO que, la contratación para la adquisición del compost es un contrato de suministro de acuerdo con lo contemplado en el art. 172 y ss de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 183. c) de la citada Ley 13/1995, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa, entre otros, cuando por razones técnicas tan solo pueda encomendarse el suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

CONSIDERANDO que, el art. 43.1.b) de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias establece como competencia propia de los Cabildos la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios, contemplando el art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local entre las formas de cooperación las subvenciones a fondo perdido.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 1996, Base 62 y ss, en particular por lo que se refiere a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en el otorgamiento de las subvenciones.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.5 B) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, es atribución de la Comisión de Gobierno la concesión de subvenciones no especificadas a favor de personas naturales o jurídicas, contenidas en el Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO que, el importe del gasto se imputará a la partida presupuestaria 96.129.44202.462, en la que existe crédito suficiente.

Por todo ello la Comisión de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Garachico 58,4 Tn
Guimar 50 Tn
El Rosario 186,4 Tn



188

OE0188788

CLASE 8ª

Los Ayuntamientos vendrán obligados a justificar antes del día 28 de febrero de 1997, mediante certificación o informe de los

Primero: Contratar con la entidad mercantil **VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A. (VERTRESA)**, Unión Temporal de Empresas, con CIF.: G-28901346 y domicilio a efectos de notificaciones en el Rosario, Polígono Industrial San Isidro, Planta de Transferencia núm. 4, el suministro de mil trescientas veintiuna toneladas setecientos kilos (1.321,7) de Compost a granel, por un importe, impuestos incluidos, de **SEIS MILLONES SEISCIENTAS OCHO MIL QUINIENTAS (6.608.500) PESETAS**, a razón de 5 pts/Kg, con cargo a la partida 96.129.44202.462 del vigente presupuesto, con sujeción a las siguientes condiciones:

1º.- Presentación por VERTRESA del documento de aceptación de la contratación que se propone.

2º.- La entrega del compost se llevará a cabo a los Ayuntamientos en las instalaciones de la Planta de Compost, de acuerdo con las cantidades que a cada Entidad le corresponden según lo establecido en el presente acuerdo.

3º.- El suministro se llevará a cabo según lo demanden las necesidades de cada Ayuntamiento, pudiendo retirar el personal debidamente acreditado de dichas entidades el compost que se le ha subvencionado hasta el día 31 de diciembre de 1996.

4º.- El abono del precio del contrato se efectuará contra la presentación por VERTRESA de las facturas debidamente formalizadas acompañadas de los documentos que justifiquen las entregas realizadas a cada Ayuntamiento.

Segundo: Otorgar a los siguientes Ayuntamientos una subvención de compost a granel en las cantidades y con las condiciones que a continuación se indican:

a) Corresponden a cada Ayuntamiento las siguientes cantidades:

Arafo	41,6 Tn
Adeje	590,5 Tn
Buenvista del Norte	12,8 Tn
Candelaria	106,4 Tn
Garachico	58,4 Tn
Guía de Isora	34,8 Tn
Guímar	56 Tn
El Rosario	186,4 Tn
San Juan de la Rambla	52,4 Tn

881
882

Santa Ursula	70	Tn
El Sauzal	40,4	Tn
La Victoria de Acentejo	72	Tn

b) Los Ayuntamientos deberán retirar el compost en la Planta de Compost, en función de sus necesidades y hasta el día 31 de diciembre de 1996.

c) Los Ayuntamientos vendrán obligados a justificar antes del día 28 de febrero de 1997, mediante certificación o informe de los servicios técnicos municipales, la utilización del compost en las actividades previstas.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

22.- Vista la propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la contratación de la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad, de 3 abetos completos de arquitectura floral en tres dimensiones y los accesorios necesarios para completar 5 abetos ya adquiridos por esta Corporación en el ejercicio pasado, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el procedimiento negociado sin publicidad para contratar con la empresa "Galletly, S.A." la adquisición del referido material, pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente contrato la adquisición de 3 estructuras completas de arquitectura floral en tres dimensiones para la composición de otros tantos abetos de Navidad en forma cónica, así como los accesorios necesarios para dotar de la



189

OE0188789

CLASE 8ª

misma forma a las cinco estructuras metálicas propiedad de este Cabildo.

PRECIO: Asciende el presupuesto del presente contrato de suministro la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE (12.267.320.-pesetas).

PLAZO: La empresa adjudicataria deberá suministrar el objeto del contrato antes del próximo diez de diciembre.

GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario vendrá obligado a constituir en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, la correspondiente fianza definitiva por un importe del 4% del precio de contrato, debiendo presentar en el Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva en el plazo de 15 días a partir de la notificación de adjudicación.

Dicha garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

2º.- Facultar a la presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

23.- Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de restauración de la IGLESIA DE ARICO EL NUEVO, en el término municipal de Arico y vistos asimismo los informes del Servicio de Cultura,

Patrimonio Histórico y Educación y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la contratación de la asistencia técnica para la redacción del **"Proyecto de restauración de la Iglesia de Arico el Nuevo"**, en el término municipal de Arico.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir dicha contratación, cuyas condiciones principales son las siguientes:

"OBJETO DEL CONTRATO"

El objeto del contrato es la redacción de un proyecto de restauración de la **IGLESIA DE ARICO EL NUEVO**, en el término municipal de Arico y que constará fundamentalmente de las siguientes tareas:

- Elaboración de un proyecto con las condiciones previstas en el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en cuanto no se oponga a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Estudio histórico-artístico del inmueble.

PRESUPUESTO

El presupuesto aproximado de licitación asciende a la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL (1.372.000) PESETAS** al tomar como presupuesto de ejecución **VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS**.

El presupuesto fijado en la presente cláusula es meramente estimativo, ya que los honorarios del contratista están sujetos a tarifa, quedando el presupuesto definitivamente fijado en función del presupuesto de ejecución objeto del contrato de acuerdo con las tarifas oficiales del Colegio profesional correspondiente.

En el presupuesto de licitación se entenderán incluidos la totalidad de los gastos que al contratista le pueda producir la realización del contrato, incluyendo tanto los tributos que graven la ejecución del contrato, como los costes que haya de realizar el adjudicatario en ejecución de la asistencia.

PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

REVISION DE PRECIOS

Dado el presupuesto y el plazo de ejecución, no habrá lugar a la revisión de precios.

CRITERIOS DE VALORACION

La adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios por orden decreciente de importancia:



190

OE0188790

CLASE 8ª

- 1.- Las ideas elementales sobre el desarrollo de la restauración 40% 40 puntos
- 2.- La experiencia en rehabilitaciones o en otro tipo de construcciones de nueva planta en los que se hayan realizado tratamientos de la madera, uso de la piedra, etc. 30% 30 puntos
- 3.- Reducción del plazo de ejecución del trabajo 20% 20 puntos
- 4.- Oferta económica 10% 10 puntos

Puntuación Máxima: 100% 100 puntos

GARANTIA PROVISIONAL

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe equivalente al 2% del presupuesto del contrato (1.372.000.- Ptas.)

Dicha garantía deberá constituirse:

- a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente.
- b) Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones previstas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los documentos a que hacen referencia las letras a) y c), han de estar bastanteados por el Secretario General del Cabildo Insular.

Dicha garantía se constituirá en la Tesorería General de la Corporación, o bien ante el órgano de contratación, cuando se trate de aval o seguro de caución, que se incorporará directamente al expediente de contratación.

GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del

contrato, la constitución de una garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto total de licitación, esto es, **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (54.880.-) PESETAS**, salvo que el órgano de contratación, a petición del adjudicatario, acuerde su retención de parte del precio.

La garantía deberá constituirse de igual forma que la definida en la Cláusula anterior, debiendo depositarse su importe o la documentación acreditativa, en la Tesorería General de la Corporación."

3º.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Delegar en esta Consejería-Delegada, las facultades de contratación y seguimiento de la citada asistencia técnica.

24.- Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de finalización de las obras de restauración del **EX-CONVENTO DE SAN FRANCISCO**, en el término municipal de Icod de los Vinos y vistos asimismo los informes del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la contratación de la asistencia técnica para la redacción del **"Proyecto de finalización de las obras de restauración del Ex-Convento de San Francisco"**, en el término municipal de Icod de los Vinos.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir dicha contratación, cuyas condiciones principales son las siguientes:

"OBJETO DEL CONTRATO"

El objeto del contrato es la redacción de un proyecto de finalización de las obras de restauración del **EX-CONVENTO DE SAN FRANCISCO**, en el término municipal de Icod de los Vinos y que constará fundamentalmente de las siguientes tareas:

- Elaboración de un proyecto con las condiciones previstas en el Reglamento General de Contratación del Estado (R.G.C.E.) aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en cuanto no se oponga a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Estudio histórico-artístico del inmueble.

PRESUPUESTO

El presupuesto aproximado de licitación asciende a la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHO MIL (3.808.000.-) PESETAS** al tomar



191

OE0188791

CLASE 8ª

como presupuesto de ejecución OCHENTA MILLONES (80.000.000.-) DE PESETAS.

El presupuesto fijado en la presente cláusula es meramente estimativo, ya que los honorarios del contratista están sujetos a tarifa, quedando el presupuesto definitivamente fijado en función del presupuesto de ejecución objeto del contrato de acuerdo con las tarifas oficiales del Colegio profesional correspondiente.

En el presupuesto de licitación se entenderán incluidos la totalidad de los gastos que al contratista le pueda producir la realización del contrato, incluyendo tanto los tributos que graven la ejecución del contrato, como los costes que haya de realizar el adjudicatario en ejecución de la asistencia.

PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

REVISION DE PRECIOS

Dado el presupuesto y el plazo de ejecución, no habrá lugar a la revisión de precios.

CRITERIOS DE VALORACION

La adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios por orden decreciente de importancia:

- 1.- Las ideas elementales sobre el desarrollo de la restauración 40% 40 puntos
- 2.- La experiencia en rehabilitaciones o en otro tipo de construcciones de nueva planta en los que se hayan realizado tratamientos de la madera, uso de la piedra, etc. 30% 30 puntos
- 3.- Reducción del plazo de ejecución del trabajo 20% 20 puntos
- 4.- Oferta económica 10% 10 puntos

Puntuación Máxima: 100% 100 puntos

GARANTIA PROVISIONAL

Los licitadores, deberán constituir una garantía provisional por importe equivalente al 2% del presupuesto del contrato (3.808.000.- Ptas.)

Dicha garantía deberá constituirse:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente.

b) Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones previstas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los documentos a que hacen referencia las letras a) y c), han de estar bastanteados por el Secretario General del Cabildo Insular.

Dicha garantía se constituirá en la Tesorería General de la Corporación, o bien ante el órgano de contratación, cuando se trate de aval o seguro de caución, que se incorporará directamente al expediente de contratación.

GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de una garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto total de licitación, esto es, **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTE (152.320.-) PESETAS**, salvo que el órgano de contratación, a petición del adjudicatario, acuerde su retención de parte del precio.

La garantía deberá constituirse de igual forma que la definida en la Cláusula anterior, debiendo depositarse su importe o la documentación acreditativa, en la Tesorería General de la Corporación.

3º.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Delegar en esta Consejería-Delegada, las facultades de contratación y seguimiento de la citada asistencia técnica.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

25.- Visto el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Laguna, solicitando una subvención de 6.000.000 de



192

OE0188792

CLASE 8ª

pesetas a fin de atender diferentes obras de alumbrado en la zona de la Avda. César Manrique y transversal en Guajara, y considerando los perjuicios que se están ocasionando a la comunidad universitaria, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Manifiestar la voluntad política de la Corporación de atender la solicitud de subvención planteada por el Ayuntamiento de La Laguna, ascendente a SEIS MILLONES (6.000.000) PESETAS con la finalidad referenciada.

2º.- Ordenar a los Servicios competentes de la Corporación la instrucción del expediente administrativo.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

26.- Visto el Contrato GOLF de adquisición de productos de Microsoft para la Administración Pública que permite mantener los precios de los productos durante el plazo de vigencia del programa y garantizar la libre concurrencia a los proveedores; visto, asimismo, los informes de la Unidad de Informática de Gestión así como del Servicio de Presidencia de este Cabildo Insular, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Primero.- Suscribir el contrato GOLF de adquisición de productos de Microsoft para la Administración Pública.

Segundo.- Facultar para la firma del mencionado contrato al Consejero de Presidencia y Planificación, D. Alberto Génova Galván.

27.- Visto el Proyecto de "URBANIZACION CALLE LA CARIDAD, 2ª FASE", en el Término Municipal de Tacoronte, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P.,

previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

28.- Visto el Proyecto de "CENTRO CIVICO SOCIAL DE PUNTA BRAVA", en el Término Municipal del Puerto de la Cruz, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

29.- La Comisión de Gobierno queda enterada del escrito dirigido a la Presidencia de esta Corporación por la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se solicita la celebración de una concentración el día 17 de Noviembre próximo, promovida por "Plataforma por la paz", en apoyo de la liberación de Don José Antonio Ortega Lara, acordándose apoyar dicha concentración en la forma interesada.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

30.- La Comisión de Gobierno, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda se reitere a todas las Áreas de Gobierno de la Corporación que, cuando se redacte o se encargue la redacción de proyectos técnicos, es obligatorio prever en los mismos las condiciones de accesibilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

RUEGOS Y PREGUNTAS



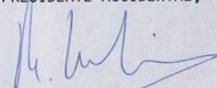
193
2627 8310A -
OE0188793

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

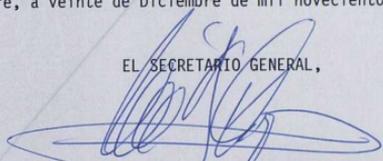

- Ricardo Melchior Navarro -


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del OE0188174 vuelto al OE0188193.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, finaliza el presente Libro que comprende un total de diez actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis y finalizando con la ya citada del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº OE0188794 vuelto al nº OE0188800, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos

noventa y seis.

EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Alberto Génova Galván -

- José Antonio Duque Díaz -

sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

[Signature]
- José Antonio Duque Díaz -

[Signature]
- Ricardo Melchor Navarro -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrito en veinte folios, de clase 8ª, Serie 03, numerados del 050188174 vuelto al 050188183.

EL SECRETARIO GENERAL,

[Signature]
- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, finalizó el presente libro que comprende un total de diez actas, hablándose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis y finalizando con la ya citada del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Iguales, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 050188204 vuelto al nº 050188800, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.



CLASE 8ª



194
0E0188794



194
0E0188794



CLASE 89



CLASE 8.^a



195

0E0188795



↙

109
OE0188792



CLASE 89

